DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Diciembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15277

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se prorroga el plazo para embarcar el saldo exportable de aceite de lino, y se dan normas atinentes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Vista la nota que antecede del Banco de la República, relacionada con los decretos de 11 de abril, 11 de julio y 29 de agosto del corriente año, por los que se autorizó al referido Organismo para adquirir y exportar aceite de lino, proveniente de la industrialización del grano de la cosecha 1956|957 y normas complementarias;

Resultando: I) Para el cumplimiento de aquellos decretos, el Banco de la República adoptó el siguiente procedimiento: en posesión de la cotización diaria del aceite crudo de lino en el Mercado Internacional, oyó ofertas para su exportación, las que fueron formuladas por la Gremial de Aceites Industriales, en representación de las distintas firmas exportadoras de plaza.

Las ofertas presentadas fueron aceptadas por el Banco de la República cuando concordaron con la información de los valores que recibía del Mercado Internacional. En esas condiciones, el Ente negoció 19.758 toneladas, restando embarcar —únicamente— dos partidas de 1.621 y 725 toneladas cada una.

II) Las firmas exportadoras, por intermedio del Banco de la República, han solicitado una prórroga para efectuar el embarque de esas partidas hasta el 15 de diciembre próximo, en previsión del posible retraso de la llegada del buque trasportador de las dos referidas partidas, el que es esperado en Montevideo alrededor del 30 del corriente mes de noviembre, fecha coincidente con la del vencimiento de la vigencia de las disposiciones establecidas en el art. 5.o del decreto de 11 de abril de 1957.

Por otra parte, solicitan que se les permita mantener la mercadería en los tanques de los industriales entregadores —y no en los tanques fiscales como correspondería— para evitar gastos innecesarios, dado que, de producirse el retraso previsto, el período que abarcaría dicho almacenaje sería muy breve y no correspondería la erogación que tendrían que afrontar;

Considerando que las razones invocadas y el escaso lapso de la prórroga pedida, unidas a la intervención fiscalizadora del Banco de la República, permiten adoptar un criterio favorable a lo solicitado, exigiendo a las firmas embarcadoras —en garantía de perjuicios— que antes del 30 del corriente mes de noviembre entreguen la totalidad —en moneda extranjera— que represente el valor del tonelaje de aceite de lino a embarcar;

Atento a que el Banco de la República, por la nota antes mencionada, ha hecho llegar al Poder Ejecutivo su opinión favorable a la petición de las firmas embarcadoras;

Por todo lo cual.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase —hasta el 15 de diciembre próximo— el plazo para embarcar el saldo de aceite de lino que, en función de los decretos de fecha 11 de julio y 29 de agosto de 1957, se haya negociado por intermedio del Banco de la República, antes del 30 de noviembre en curso, hasta completar este Organismo las veinte mil (20.000) toneladas que se le autorizó a comprar.

Art. 2.o Los embarques a realizar al amparo del artículo anterior podrán ser cumplidos con aceites almacenado en los tanques fiscales y|o depósitos de los industriales, siempre que las firmas exportadoras entreguen al Banco de la República —antes del 30 del corriente mes de noviembre— el valor total en moneda extranjera que represente el tonelaje de lino a cargarse.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se nombran Inspectores de Sarna en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Vacantes 14 cargos de Inspectores de Sarna en la Dirección de Ganadería, desde el 25 de abril del año en curso;

Atento a la propuesta formulada por la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina, y

De conformidad con el art. 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse para ocupar cargos de Inspectores de Sarna en la Dirección de Ganadería (item 11.04), con una remuneración de doscientos ochenta pesos mensuales ($ 280.00) a cada uno, a las siguientes personas:

Señor Angel Marnes del Longo (H. B. D. 665); señor Alvear González Ferreira (H. C. E. 757); señor Arcey Da Silva (H. F. E. 1602); señor Efraín Franca (I. B. A. 1911); señor Jorge Leites de Moraes (I. D. C. 709); señor Omar Moreira (I. C. C. 1996); señor Victoriano Galeano Susalla (I. C. C. 1819); señor José Alcalás Hernández (J. D. E. 1347); señor Creserclo Fernández (J. F. C. 475); señor Pedro María Larrosa (F. C. D. 1054);

Exp. Agrario señor Carlos Wilman Rodríguez (T. G. C. 2240); Exp. Agrario señor Ariel Formoso da Costa (T. A. A. 19446); Exp. Agrario señor Aparicio Rivero Rodríguez (T. D. C. 2080); señor Lacir Ruben Rodríguez (M. E. B. 675).

Art. 2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se designa, por permuta, Médico Veterinario de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos los antecedentes relacionados con las gestiones iniciadas por el doctor Carlos Martínez Gradín, Médico Veterinario de Zona de la Dirección de Ganadería, a efecto de que no se disponga su traslado a la zona Norte del país por razones de índole familiar;

Resultando: I) La ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956, que declara a la garrapata plaga nacional, establece que el personal designado para la lucha contra la sarna ovina pasará a colaborar en la acción contra aquella parasitosis;

II) En cumplimiento de la ley, la Subdirección de Ganadería, a cuyo cargo está la dirección de la lucha contra la garrapata, elevó a la consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura un plan de concentración de funcionarios, en la zona norte del país, el que fué aprobado por dicha Secretaría de Estado con fecha 26 de agosto de 1957;

III) Como ese plan comprende el traslado del doctor Martínez Gradín, en su calidad de Médico Veterinario de Zona, el referido funcionario, por intermedio de los antecedentes precitados, solicita que se le exonere del cumplimiento de aquella labor, por cuanto "...en lo que es personal y referente a la familia crea adversos y fundamentales e irreparables factores tanto de orden económico como de organización de la familia, teniendo cuatro hijos, dos de los cuales terminan este año el ciclo liceal para proseguir los preparatorios y los otros dos están cursando secundaria y careciendo de fortuna, tengo que sostener este hogar, valerme no solo de la retribución dada por el Estado sino también de trabajos particulares".

IV) Recabada la opinión de la Subdirección de Ganadería, "...expresa que la función inspectiva y de asistencia técnica que debe confiarse a los funcionarios afectados a la lucha contra la garrapata requiere hombres con pocos o ningún compromiso de orden privado, que limiten sus posibilidades para darse por entero a la tarea. En consecuencia, considera beneficioso para los servicios que se acceda a lo solicitado", pasando al doctor Martínez Gradín a un cargo de la misma categoría y sueldo del que ocupa actualmente en aquella repartición;

Considerando conveniente, en mérito a lo expuesto, acceder a lo gestionado por el doctor Carlos Martínez Gradín en la forma que aconseja la Subdirección de Ganadería nombrando a dicho técnico para ocupar un cargo de Médico Veterinario, en Montevideo, cuya acefalía data del 10 de enero de 1957;

Con la opinión favorable de la Dirección de Ganadería y de conformidad con el art. 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase —por permuta de cargo— al doctor Carlos Martínez Gradín, actual Médico Veterinario de Zona de la Dirección de Ganadería, para ocupar un cargo de Médico Veterinario de la misma repartición, con una asignación de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se integra la Comisión Especial creada para estructurar un proyecto de ley sobre escalafón de los funcionarios técnicos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Vistas las gestiones formuladas por la Asociación de Ingenieros Agrónomos y la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, a los efectos de que se integre —con representantes de ambas entidades— la Comisión Especial creada por resolución de fecha 8 de octubre de 1957;

Resultando que por la expresada resolución se asignó a la referida Comisión, el cometido de estudiar los respectivos antecedentes y estructurar un anteproyecto de ley —con su correspondiente Mensaje— de escalafón para los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando conveniente integrar la Comisión de referencia con Delegados de las entidades peticionarias, dándole —en esa forma— una participación más directa —en la estructuración de aquella iniciativa—, a los técnicos interesados, por intermedio de las instituciones que agremian en su seno a la mayoría de los profesionales de esas disciplinas existentes en el país,

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Integrar con Delegados de la Asociación de Ingenieros Agrónomos y Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, la Comisión Especial creada por resolución de fecha 8 de octubre de 1957, con el cometido de estructurar un Mensaje y Proyecto de Ley sobre escalafón de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se homologa un horario de verano para los Bancos e instituciones bancarias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 28 de 1957.

Vista la resolución del Consejo de Horario Bancario, de fecha 22 de noviembre de 1957, por la que, de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.412 de 16 de abril de 1943, modificada por la N.o 11.835 de 2 de diciembre de 1952, fijó para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República, los horarios que regirán para la temporada de verano;

Considerando que la ley últimamente citada, establece que el expresado Consejo fijará el horario de verano, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Central,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Al sólo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de 22 de noviembre de 1957, que se transcribe a continuación:

1º) Fíjase como horario para el público, en los Bancos e Instituciones similares de la Capital de la República, desde el 1º de diciembre de 1957, hasta el 15 de marzo de 1958, el de la hora 13.30 a la hora 17.30;

2º) Los Bancos e Instituciones similares del Interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el artículo 1º de esta resolución de la hora 8 a la hora 12.

3º) Los Bancos e Instituciones similares que tienen o tengan sucursales o agencias que funcionen en la temporada veraniega, en los balnearios del Este de la República, quedan facultados para fijar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del Turismo.

4º) Los Bancos e Instituciones similares de la Capital e Interior del País, funcionarán para atender al público, los días 24 y 31 de diciembre próximo de la hora 9 a la hora 11";

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1957.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Calarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, que alcanza únicamente al personal ocupado en la Industria Gráfica; por el cual se establecen categorías y retribuciones mínimas a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de parcial de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Consejo Departamental de Salarios de Tacuarembó

(LAUDO PARA LA INDUSTRIA GRAFICA)

Tacuarembó, 4 de noviembre de 1957.

El Consejo Departamental de Salarios, instituído para la Industria y Comercio del Departamento de Tacuarembó, en sesión de la fecha y conforme a lo preceptuado por la ley Nº 10.449 de 23 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

1º Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los establecimientos del Departamento que explotan la industria gráfica en la forma que se expresa seguidamente:

Jefe de taller, jornal $ 14.00.
Oficial linotipista, con conocimiento de mecánico, jornal $ 18.00.
Oficial linotipista sin conocimientos de mecánico, jornal $ 13.00.
Medio Oficial linotipista, jornal pesos 8.50.
Aprendiz linotipista, jornal $ 6.00.
Oficial tipógrafo, jornal $ 12.00.
Medio Oficial tipógrafo, jornal, pesos 8.50.
Oficial impresor, jornal $ 11.00.
Medio Oficial impresor, jornal $ 6.50.
Oficial impresor plieguista, jornal pesos 9.50.
Medio Oficial plieguista, jornal $ 6.50.
Emblocador, jornal $ 6.00.
Medio Oficial emblocador, jornal pesos 4.00.
Aprendiz adelantado, jornal $ 4.25.
Oficial cajista, jornal $ 11.00.
Medio Oficial cajista, jornal $ 6.00.
Repartidor y cobrador, jornal $ 3.50.
Aprendiz, jornal $ 1.60.

DISPOSICIONES GENERALES

1º El medio oficial minervista que por su capacitación especial realice a veces, trabajos de tipografía y compre materiales, etc., como sucede en algunas empresas locales, recibirá $ 2.00 sobre el jornal de su categoría.

2º El obrero que desempeñe tareas comprendidas en categorías distintas, percibirá de acuerdo a la mejor remunerada.

3º El obrero que en la actualidad perciba jornales superiores a los fijados, continuará percibiéndolos.

4º Los ascensos a la distintas categorías, se determinarán en base a la mayor capacitación del operario, sin que en ello influya el tiempo trabajado dentro del taller.

5º Los salarios, categorías y demás disposiciones del presente laudo, regirán desde el 7 de octubre de 1957.

Doctor Wilson Ney Ferreira, Presidente, y Pedro M. Chiesa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mónico Silva y Guillermo Rego, Delegados Patronales. — Juan Ferreira da Silva y Omar Rodríguez, Delegados Obreros. — José A. Basso, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

7

Resolución. Se designa un suplente para la Presidencia del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Vistos que el señor José Luis Rossi Laures, Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, se encuentra en uso de licencia por enfermedad;

Considerando que corresponde designar a la persona que deberá subrogarlo en el cargo de referencia, mientras el señor Rossi Laures se encuentra ausente del mismo por la razón expuesta.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para ejercer la Presidencia al Consejo Central de Asignaciones Familiares, mientras dure la ausencia de su titular, señor don José Luis Rossi Laures, al señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se confirma el laudo dictado para las Fideerías de todo el país.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Delegados de los Trabajadores, contra el laudo emitido por el Consejo de Salarios para las Fideerías instaladas en todo el territorio de la República;

Resultando: A) Que los expresados Delegados, luego de invocar antecedentes contenidos en laudos anteriores, solicitan la modificación del laudo emitido, en cuanto se refiere a la difinición del Peón general de fideerías;

B) El laudo establece que Peón general es el que desempeña todos los trabajos que ordena la Superioridad, siempre y cuando no estén comprendidos entre las funciones de categorías de mayor salario;

C) Los apelantes desean que esa definición se limite a expresar que el Peón general "realiza las tareas de cargar bolsas de harina, afrechillo, fideos, harina de maíz, gofio. etc, etc.";

D) La Gremial de Fideeros se opone a la modificación solicitada en extenso escrito expresando, en esencia, que la definición propuesta es defectuosa y limitativa, que daría lugar a la creación de otra categoría más, pues de acuerdo a la definición propuesta, nadie desempeñaría las tareas generales que existen en toda fábrica;

Considerando que la definición e interpretación que invocan los apelantes y que se hizo en 1951, no se contradice con la del laudo apelado, que el Consejo de Salarios expresó, es que las tareas de cargar y descargar bolsas, etc., son de Peón de fideería, pero no establece que éstas sean las únicas;

Considerando que no es posible establecer definiciones tan específicas y limitativas, que conduzcan directa o indirectamente a un aumento injustificado de los costos y no dándose en la apelación, fundamento o razones concretas del pedido de modificación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar en todos sus partes el laudo de fecha 10 de octubre de 1957, emitido por el Consejo de Salarios para las Fideerías instaladas en todo el territorio de la República.

2º Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — HEHTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 21 de noviembre de 1957.

3155—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Bolívar Rodríguez Rivera.

3156—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar de Servicio (Chofer) de la Jefatura de Policía de Montevideo, Dante Casuriaga Andrade, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación; se nombra en su reemplazo, al Chofer de 2.a Clase, César Secundino Iguini; en su lugar, al Chofer de 3.a Clase, Carlos María Aguilera y para subrogar a éste, al Agente de Seguridad, Indalecio Martín Mederos.

3157—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 17 de octubre ppdo. a favor de José Carlos Tejera Pérez, es para un cargo de Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo y no para un cargo de Sereno como por error se estableció en dicha resolución.

3158—Se acepta la renuncia presentada por el Doctor Francisco Tamosiunas, del cargo de Médico Supernumerario del servicio Público de la 7.a Sección del Departamento de Durazno.

3159—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, José Rueda, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

3160—Se autoriza al Ministerio del Interior para reforzar el rubro 8.03-02 con la suma de $ 6.759.00, a tomarse del rubro 4.02, ambos del Item 7.01; y se autoriza a la Inspección General de Policías para invertir $ 9.759.00 en la adquisición al Servicio O. de Distribución de Semillas, de diversas variedades de semillas de papas y forrajeras, para las chacras policiales del interior de la República, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro 8.03-02 del Item 7.01.

3161—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 600.00 c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01, en la compra de los materiales necesarios para la terminación de las obras de reparación del local del Destacamento Policial de la 4.a sección (Topador) de aquel Departamento.

3162—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para contartar con la firma "Remington Rand Ltda." la provisión de una máquina de calcular y otra de contabilidad con destino a la Sección Contaduría, por la suma total de pesos 12.150.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

3163—Decreto: Dejando sin efecto el de 25 de junio ppdo. que dispuso la internación de ciertos refugiados argentinos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido los que no acataron sus disposiciones.

3164—Se autoriza la entrada al país de Ibrahim Harari Rothstein su esposa Esther Mizrahi Simhson y sus hijos Selim, Liliane Rachel y Nadine, egipcios, residentes en El Cairo.

3165—Se declara cesante al Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ivo Moreira, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

15 de noviembre de 1957

Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Lagos ha sido reconocido, provisionalmente, en la calidad de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.º 117 — En Montevideo, el día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Señora Juana F. Soria de Muniz, Valentina Soria de Portugal y Josefa B. Soria, $ 21.00 mensuales a cada una; Señorita Erlinda Izquierdo Matonte, pesos 57.00 mensuales; Señora Faustina Correa Pérez, $ 36.00 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose conztancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

Acta N.º 877 — En Montevideo, el día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Sargento del Batallón de Infantería N.º 4, Héctor de Araújo, $ 266.45; Sargento del Batallón de Infantería N.º 3, Juan J. Sosa Castro, $ 183.62; ex Soldado de la I. G. F. A., Alfeo Gómez Galván, $ 88.00; Cabo de 1ra. Clase de la I.G.M., Emilio T. Falero Diepa, $ 174.80; Soldado del Batallón de Infantería número 12, Lorenzo Píriz, $ 88.00; Corneta de la E. M., Ramón C. Guevara, $ 102.85; Corneta del Batallón de Ing. N.º 4, Américo Dondán, $ 132.83; Sargento del Batallón de Ing. N.º 5, Hindemburg D. Codina Sosa, $ 277.73; no se hace lugar a la solicitud del ex Soldado de la R. M. 3, Orlando Pinto.

Modificaciones de retiro

Sargento retirado Manuel R. Correa, $ 122.40; Sargento retirado Venancio Peña, $ 454.30; Sargento retirado Eusebio U. Montenegro, $ 152.90; Sargento retirado Timoteo Pereira, $ 375.62; Sargento retirado Roberto Rodríguez, mantiénese la resolución superior de fecha 29|VII|955.

Pensiones

Señorita María L. Noble Lauz, señoras María L. Lauz de Noble o María L. Lauz Pereira de Noble, María M. Noble de Arias, María A. Noble de Sampayo y Clodomira B. Noble de Arias, $ 29.00 mensuales a cada una se establece que la pensionista militar, Nélida Ester Dávila debe figurar en lo sucesivo como Nélida Magallanes de Alvarez.

Compensaciones especiales

A partir del 1.º|VIII|957, Sargento del Batallón de Infantería N.º 13, Pedro A.

Rey Ramírez, $ 18.00; a partir del 15|X|957, Cabo del Batallón de Ing. número 4 Herminio Leal Pérez, $ 7.00; a partir del 1.°|XI|957, se concede a favor del siguiente personal de la I.G.M., Suboficial de Cargo Pedro Bonavota, pesos 37.50; Cabo de 1ra. Clase Pedro A. Ortiz, $ 13.00; Cabo de 1ra. Clase Luis A. Urroz Correa, $ 13.00; Cabos de 2da. Clase Juan A. Ferreira y Juan J. Gallardo Bonelli, $ 2.00 a cada uno.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas Categorías, Banderas y Nombres se indica: en la Categoría "B": inglesa "Darwin", holandesa "Alnati"; en la Categoría "C": noruega "Askeladden", noruega "Rosita", sueca "Annie Johnson", filandesa "Angra", noruega "Viator", noruega "Marianne", sueca "I. W. Winck", italiana "Modica", inglesa "Kingsbury", panameña "Esso Philadelphia", japonesa "Tenko Marú", sueca "Atlantic Ocean", liberiana "Atlantic Marchioness", británica "Avonmoor", noruega "Ravnanger", sueca "Margaret Johnson", noruega "Berit".

Asignaciones de rancho en metálico

Se otorga a favor del siguiente personal: Soldado del S. G. M. Oscar A. Petrides Peragini; Soldados de la I.G.E., Luis A. Viera y Alejandro de los Santos; Soldado del S. G. M., Juan H. Turk Blazic; Soldado del S. G. M., Italo J. Cesarini D'Angelo; s|o Cargo Andrés M. Corbellini, s|o Cargo (R) Luis C. Laguisquet, s|o Cargo Artigas Olivera, s|o Cargo Walter A. Rojas, Cabo 1ra. Lorenzo C. Lumermann, Cabo 2da. Antonio Dellepiane Oddo, Cabo 2da. Ricardo C. Martínez, Mros. 1ra. Carlos D. Díaz, Ulises Diago, Rodolfo W. Legarralde, Miguel A. E. Luna Cardenas, José E. Mendez Vasquez, Angel Omar Rodríguez, Miguel A. Ramos, Oscar Seijas, Flor de Ali Soarez, José Valetta Rodríguez, Mros. de 2da. José M. Alvarez, Pedro Barrera Alvarez, José Cruxen Leal, Esteban A. González, Carlos Halik Pal y Orosmán Rodríguez Martínez; Soldado del S.GM. Martín Aquino Clavijo. Las precedentes asignaciones se conceden a partir del 1.°|XI|957.

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de pesos 432.58 a favor del Sargento retirado Ramón H. Silva; autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir 11 mamelucos y 3 túnicas en la suma total de $ 256.70.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 21 de noviembre de 1957.

12.131—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al Capitán de Fragata Atahualpa Soto.

12.132—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército a los Coroneles Mario R. Tassano, Joaquín Fernando de Olivera y Florencio Gravina y como Jefe del Regimiento de Caballería Nº 2 (M-M) al Coronel Rodolfo Espalter.

12.133—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física, al Mayor (E.F) Victoriano Gadea Cotelo y en el Regimiento de Caballería Nº 1 al Teniente 2º (E.F.) Asdrúbal Ney De Souza.

12.134—Confírmase en sus actuales destinos a varios Jefes y Oficiales de Educación Física.

12.135—Amplíase la resolución 19.772 por la que es designado para prestar servicios en el Servicio de Sanidad Militar al Teniente Coronel (SM.M) Retirado Saúl Puppo, estableciéndose que la prestación de servicios a que la misma se refiere debe ser considerada a partir del 24 de febrero de 1954.

12.137—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitase venia para integrar la Lista de Consejeros del Supremo Tribunal Militar.

12.138—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Alférez (A) Hugo Walter Ulián.

12.139—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Mayor (SM.M) Raúl A. González Puig.

12.140—Prorrógase con fecha 29 de noviembre corriente, la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Alférez (T.E.A.) Héctor Lucio Clementi.

12.141—Retrotráese al 1º de febrero de 1953, la fecha del ascenso a su actual grado, al Alférez de Administración Felipe Gagliardi.

12.142—Confírmase la resolución 19.674 y establécese que los Oficiales en situación de retiro, que ocupan destino y que se encuentran en situación análoga a la de los citados en la citada resolución deben hacer efectivo el cobro de sus haberes de acuerdo a las condiciones previstas por la ley Nº 10.757, para dichas situaciones.

12.143—Desestímase la gestión promovida por el Mayor de la Fuerza Aérea Militar Walter Gianarelli Bianchi.

12.144—Desestímase la gestión promovida por el Capitán de la Fuerza Aérea Rafael V. Bertrín.

12.145—Desestímase la gestión del Capitán de la Fuerza Aérea, Juan A. Borba.

12.146—Desestímase la gestión del Capitán de la Fuerza Aérea, Mariano E. Rodrigo.

12.147—Desestímase la gestión promovida por el Capitán de la Fuerza Aérea Marcelino García.

12.148—Desestímase la gestión promovida por el Capitán Victorio Hugo Arancio.

12.149—Desestímase la gestión del Teniente 1º de la Fuerza Aérea, en situación de retiro William Miguel Cabrera Sorrendagui.

12.150—Desestímase la gestión del Teniente 2º en situación de retiro Santiago Roberto Escuder.

12.151—Desestímase la gestión del Teniente 1º (SM.O) en situación de retiro, Arístedes Ipata.

12.152—Autorízase al Capitán de Corbeta Hugo Astigarraga, a usar la Condecoración "Orden al Mérito Naval", en el grado de Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República Argentina.

12.153—Autorízase al Mayor de la Fuerza Aérea Militar, Ademar M. Prego Alonso a usar la Condecoración "Mérito Santos Dumont" que le ha sido otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

12.154—Nómbrase en Policía Marítima del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" como Sargentos de Policía Marítima a Santos Olivera y a José Ramón Olmedo.

12.155—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 554.60 al Sargento 1º (Equiparado) del Juzgado Militar de 1.ra Instancia, Nicolás Di Bianco.

12.156—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 548.83 al Sargento 1º (B.M) del Regimiento de Caballería 8, Mauricio Alvate Terra.

12.157—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 546.00, al Sargento 1º (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Rivera Morandi Rehérmann.

12.158—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 599.20 al Sargento 1º (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Walter Domingo Contreres Guelfi.

12.159—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 564.00 al Sargento 1º del Grupo de Artillería Nº 2 Ortelio Ramón Fernández.

12.160— Fíjase la asignación del Teniente 2º en situación de retiro Gualberto Lope Bolani en $ 424.00 mensuales.

12.161—Modifícase la resolución número 15.341 y se establece que al Sargento 1º en situación de retiro Francisco Angel Acosta, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 391.67.

12.162—Dese de baja con fecha 30 de octubre del año en curso al Sargento 1º de Ingenieros José Wilfredo Piriz Mondino, del Batallón de Ingenieros Nº 5 (Transmisiones) por solicitarla, conducta buena.

12.163—Revalídase al Capitán de la Fuerza Aérea Militar Nelson Correa Fernández, el Curso de "Squadron Officer School" por el de Pasaje de Grado que le correspondería realizar durante el año 1958.

12.164—Declárase al Coronel Alberto L. García comprendido en el artículo 1º del decreto Nº 14.066.

12.165—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, remítse adjunto antecedentes administrativos relacionados con las reclamaciones que por diferencias de sueldos iniciara Humberto Gregorini.

12.166—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con proceso por lesiones contra Francisco Días, quien desempeña funciones en el Batallón de Infantería Nº 10 con el cargo de soldado.

12.167—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con situación del Mayor Julio César Rodolfo De Vita Queris.

12.168—Establécese que el personal de la Armada incorporado al Item 3.12 "Personal Civil de la Inspección General de Marina y sus Dependencias" lo comprende de lo dispuesto por la ley interpretativa del 2 de julio de 1957, debiendo percibir el aumento de sueldo íntegramente. desde el 1º de febrero del corriente año.

12.170—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Oficial 4º de la Inspección General del Ejército Juan Roque Nalo

12.171—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Oficial 4º de la Inspección Genral del Ejército Prudencio E. Núñez Mendaro.

12.172—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Auxiliar 3º de la Inspección General del Ejército Bolivar B. Tiscornia Amestoy.

12.173—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Auxiliar 3º de la Inspección General del Ejército Prudencio Luis Montagne Ferreira.

12.174—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Auxiliar 3º de la Inspección General del Ejército Néstor Maldonado Ferreira.

12.175—Mantiénese la resolución número 19.022 en el recurso de revocación interpuesto por el Auxiliar 3º de la Inspección General del Ejército Mario Esteban Moreno.

12.176—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con los resultados de la Licitación Pública realizada al efecto, a la firma Tobal Hermanos la adquisición de lencería y géneros por un total de $ 3.552.50.

12.177—Autorízase al Servicio de Intendencia a adjudicar a la Asociación Nacional de Productores de Leche, la provisión de 400.000 kilogramos de alfalfa al precio por un total de $ 76.000.00

12.178—Dispónese que el Servicio de Transmisiones adjudique a la Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos (Saeta) el usufructo del Canal 1, (TV).

12.179—Autorízase a efectuar en la Base Aérea Nº 2 obras por el sistema de administración por un importe total de pesos 62.283.65.

12.180—Déjase sin efecto de la resolución Nº 19.966 la parte que dispone la expedición de una orden de pago por pesos 13.680.00 y anúlase la orden de pago Nº 259 por dicha suma.

12.181—Desaféctase de la partida de $ 29.355.00 destinada a la contratación de personal obrero de acuerdo con el plan de obras aprobado por resolución número 19.879, $ 15.450.00.

12.182—Líbrese orden de pago por pesos 12.394.20 a favor del Servicio de Intendencia a fin de abonar suministros según Estado de Cuentas Nº 39.

12.183—Líbrese orden de pago por pesos 16.087.65 a favor del Servicio de Intendencia, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 41.

12.184—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 680.28 destinada a abonar subvención al Aero Club Rocha.

12.185—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 5.442.17 destinada a abonar subvención al Aero Club Paysandú.

12.186—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 6.065.76 destinada a abonar subvención al Aero Club del Uruguay.

12.187—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir aisladores de porcelana e instrumentos de medición a las firmas que se indican, refuérzase el Rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.28 en $ 4.500.00 y líbrase orden de pago por $ 15.420.15.

12.189—Pedido de informes del señor senador doctor José Bove Arteaga relacionado con la venida de autos en las partidas recibidas de material bélico.

12.190—Confiérese el ascenso al grado de Teniente de Navío en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, con fecha 1º de febrero de 1957 a los señores Alféreces de Navío Herbel Da Cunaa a Silvio Montero y Carlos M. Garat.

12.191—Autorízase el pase "en comisión" a la Dirección General de Cnos. (Servicio de Transmisiones) del Jefe de 3ª (Operador de Radiocomunicaciones) de la Dirección de Aeronáutica Civil, Angek R. Nieto Silveira.

12.192—Autorízase a la Inspección General del Ejército a reforzar el Rubro 2.09-01 "Gastos Generales de Oficina" en pesos 1.000.00.

12.193—Solicítase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en los antecedentes relacionados con gestión del Jefe de 2ª Serafín J. Milans de la Dirección de Aeronáutica Civil.

12.194—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a arrendar para asiento de la Estación Radio-Telegráfica de Vichadero la propiedad del señor Armando Galli en $ 130.00.

12.195—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 60.426.70 a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas Nº 8.

12.196—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.285.14, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas Nº 40.

12.197—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 2.778.00, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 46.

12.198—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.351.36 destinada a abonar al Aero Club Doolres importe de subvención.

12.199—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 108.511.29 destinada a abonar suministros según Estado de Cuentas Nº 7.

12.200—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procesamiento por el delito de homicidio al soldado del Regimiento de Caballería Nº 7 Maciel Martínez Silva.

12.202—Autorízase al Ente Autónomo PLUNA a establecer los itinerarios y frecuencias en los servicios que se indican.

12.203—Autorízase a la Inspección General de Marina a realizar un Curso acelerado que comprenda el desarrollo de las asignaturas Análisis Matemáticos y Geometría Analítica a comenzar el 1º de diciembre próximo y terminar el 28 de febrero de 1958.

12.204—Acta Nº 877: Compuesta de: 9 Retiros; 5 Modificaciones de Retiro; 2 Pensiones; 3 Compensaciones Especiales; 19 Privilegios de Paquete; 6 Asignaciones de Rancho en metálico y 2 Varios.

12.205—Acta Nº 117: 3 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

12.206—Déjase sin efecto el decreto número 23.785 por el que se integra el Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional.

12.207—Nómbrase Delegado Sustituto de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, al Teniente Coronel Víctor Manuel Licandro, sin perjuicio de su actual destino.

12.208—Ascensos, en Personal Administrativo del inciso 3 del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional".

12.209—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la Casa Grafex S. A. en $ 531.00 un juego de resistencia para la máquina linotipo de la Sección "Imprenta Militar".

12.210—Constitúyense los Tribunales de Concurso de Oposición ante los cuales se rendirán las pruebas para los ascensos a confirmarse con fecha 1º|II|958.

12.211—Desígnase Juez Militar de Primera Instancia de 2º Turno, al Coronel don Rogelio López.

12.212—Amplíase la resolución número 20.105 de fecha 26|IX|957; en el sentido de incluir al Vendedor de Cantinas Militares en la nómina que cita la citada resolución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 137 del 21 de noviembre de 1957

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|5—María Elena Viera de Aguerre, con $ 1.002.49; Elida Machado, con pesos 340.00; José Luis Ugartemendia, con $ 1.101.00; Hilda Ghierra de Flangini, con $ 670.00; Aída Mirtha Bidondo de Dos Santos, con $ 325.00.

6|10—Rosa M. Pasadore de San Julián, con $ 570.00; Israel Taube, con $ 520.00; Walter O. Mañana, con $ 1.172.75; Herman L. Corbo, con $ 880.50 hasta el 31 de agosto de 1957, y $ 943.50 desde el 1.o de setiembre de 1957; Héctor A. Deffeminis Rospide, con $ 1.020.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

11|15—Magdalena Queiruga de Vilaro, con $ 2.420.26; Laura Feliciana Robertt de Robertt y sus hijas Laura, Victerba y María Delma Robertt Robertt, con pesos 1.119.10; Isabel González de Stuard, con $ 1.950.00; Ana Elda Pérez González, con $ 2.371.25; Manuela Rodríguez de Bonetti, con $ 990.00.

16|20—Celedonia Vizcay de Boffa, con $ 1.569.36; Catherina María Teresa Kaftan Wurm, con $ 1.407.47; Angela Tissoni de Morales, con $ 120.00; Ramona Eleuteria Acosta de Martínez y su hija Alba Pura Martínez Acosta, con $ 1.987.04; Luisa Pérez de Jacinto y su hija Luisa Berta Valentina Jacinto Pérez, con pesos 1.331.22.

21|23—Argentina Schiappapietra de Michelini y sus hijos María del Carmen, Argentina María y Hugo Emilio Michelini Schiappapietra, con $ 2.679.60; Ada María Murdoch de Núñez y su hija Leda Nelly Núñez Murdoch, con $ 1.895.26, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 3|X|56; Carmen Abeleira de Preghenella y su hija Teodolinda Elisa Concepción Preghenella Abeleira, con $ 1.239.48.

24|27—Rosa Rochi de Sala y señor Oscar Sala (ref. céd.) con $ 4.966.84, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 5.594.26; María Evangelina Pérez de Scioletich (ref. céd.) con pesos 1.050.00; Giomar Rodríguez de Podestá y María Giomar Podestá de Pesce (ref. céd.) con $ 1.598.41; María Elena Cazes de Saint Hubert y su hijo Charles Henri Saint Hubert Cazes (ref. céd.) con $ 4.032.29, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 4.036.10.

Jubilaciones

28|32—José Eulogio Burone, (ref. céd.) con $ 7.440.00; Silverio Mora Machado (ref. céd.) con $ 2.020.00; Javier Vázquez López (ref. céd.) con $ 2.162.40; Humberto Julio Sebastián Arnoux (ref. céd.) con $ 7.667.77; Juan Silvera Madruga (reforma de cédula) con $ 2.292.61.

33|37—Elías Donagrandi Marrubio (reforma de cédula) con $ 3.471.41; Valentín Armengol Piñeiro (ref. céd.) con pesos 2.580.00; María Valentina Olivera de Albisteur (ref. céd.) con $ 7.213.75; Evaristo Ribeiro Parache (ref. céd.) con pesos 3.147.33; Miguel Amaro (ref. céd.) con $ 5.407.47.

38|42—José Luis Echeverría Juanotena (ref. céd.) con $ 9.171.67; Julia Esperanza Santo Garma (ref. céd.) con pesos 8.304.87; Toribia Engracia País Martínez (ref. céd.) con $ 3.206.20; Dionisio Dorregui (ref. céd.) con $ 3.264.00; Elena Griselda Viña de Pírez (ref. céd.) con $ 6.364.86.

43|47—Evaristo Flores (ref. céd.) con $ 1.997.50; Domingo Caraballo Espinosa (ref. céd.) con $ 5.549.98; Julio Minati Fontana (ref. céd.) con $ 4.039.91; Arturo Guillermo Herbert Selves Ashton (ref. céd.) con $ 6.965.35; María Magdalena Triay de Pereyra (ref. céd.) con pesos 2.390.00.

48|52—Pedro Juan Tochetto Villarnovo (ref. céd.) con $ 5.281.25; Héctor Morena Terzaghi (ref. céd.) con $ 6.072.42, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 6.076.23; Atilio Alfredo Baldi Sale (ref. céd.) con $ 6.049.25, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 6.051.84; Hipólito Antonio Arapi De-Prati (ref. céd.) con $ 5.443.05; Angel Custodio Villanueva (ref. céd.) con pesos 5.160.00.

53|57—Fortunato Giordano Mantone (ref. céd.) con $ 2.867.72; Nicanor Guillermo Haller Zund (ref. céd.) con pesos 5.833.40; Leoncio Delgado García (ref. céd.) con $ 3.067.49; Marcos Bonari Nigro (ref. céd.) con $ 8.271.79; Estanislao Burgueño Burgueño (ref. céd.) con $ 4.332.91.

58|62—Euclides Julián Dutra Moraes, con $ 3.738.00; Enemencio Cabrera González, con $ 3.148.55; Armando Alfonso Bozzolo Colonna, con $ 3.610.00; Rufino Chelle Badano, usual Rufino Celle, con $ 6.110.00; Silverio Balbuena, con pesos 6.215.04.

63|67—Lorenzo Alonzo Márquez, con $ 3.633.60; Martín Pons Florit, con pesos 7.380.00; Enrique Camilo Romano Aggio, con $ 4.263.12; Gregorio Ramona Bargas de Lacuesta, usual Gregoria Vargas de Lacuesta, con $ 2.180.00; Sixto Doroteo Matiauda, con $ 2.021.69:

68|74—Luis Santamaría Martínez, con $ 3.283.33; Dedicación y Miguel Núñez, con $ 2.685.20; Bernardino Benicio Pacheco Techera, con $ 2.243.33; Silvino Yona, con $ 2.880.00; Daniel Comini De Mattos, con $ 2.360.35; Francisco Angel Martínez, con $ 4.839.88; Mauro Jesús Delgado Figueredo, con $ 3.169.60.

75|81—Adolfo Werner Parucker Umall, con $ 8.260.08; Marcelino Pittamiglio Laborde, con $ 3.327.25; Valetín Smoquina Bukovac, con $ 2.786.03; Pedro Saez Sobrino, con $ 10.159.19; Raúl Sellera Castro, con $ 4.676.66; Braulio Tufemio Pareja, con $ 3.100.00; Domingo Pérez, con $ 6.328.00.

Pensiones

82|86—Andrea Celestina Brisse de Núñez, con $ 1.738.00; María Fuentes de Manicera y su hijo Jorge Carlos Manicera Fuentes, con $ 1.700.03; Julieta Vander Borght de González y su hijo Manuel Roberto González, con $ 1.857.58; María Granda de Martiñan, con $ 1.050.00; María Mercedes González de Martínez, con $ 600.00.

87|90—Petrona Martínez de González y sus hijos Guillerma Mary, Oscar Fredi, Joaquín Herminio y Héctor Armando González Martínez, con $ 1.188.00; Regina Puyol de De La Torre y sus hijas Lucy Raquel y Cynthia Renée De La Torre Puyo, con $ 1.687.68; Jacinta Milheira de Jeirinhas, con $ 871.26; Reina Margot Barbo Acuña, con $ 928.33.

Reforma de cédula

91|96—Eduardo Garretano, con pesos 6.323.44; Cayetano Pignataro Mesa, con $ 6.859.25; Teodora Ursina Isolina Mautone Ferrari, usual Isolina Mautone, con $ 2.861.78; Ramón Pesquiera Buriani, con $ 6.412.30; Jacinto Domingo Ortega Alonzo, con $ 2.160.00; José María Pérez Maceira, con $ 3.260.80.

97|101—Blanca Verónica Paccot, con $ 3.756.00; Inés Silva de Amor y su hija María del Carmen Amor Silva, con $ 1.106.15; Juan Martínez Rodríguez, con $ 3.006.83; Hipólito Pereira Rosa, con $ 2.158.33; José Otalora Carrasco, con $ 5.893.18.

Jubilaciones

102|106—José Giusto Delfino, con pesos 4.478.42; Pablo López Mignaco, con $ 2.922.00; Antonio María Martínez Eiroa, con $ 3.283.33; Félix Piñeiro, con $ 3.037.88; Januario Silvera, con $ 2.746.67.

Pensión

107—Isabel Fernanda Craviotto de Burgueño y sus hijas Dora Isabel y Hebe Burgueño Craviotto, con $ 1.782.00.

Reforma de cédula

108—Lucía Sommo de Revello, con $ 4.752.48.

Pensión

109—Gervasia Cardoso de Vázquez, con $ 1.800.25.

Jubilación

110—Luci Bartaburu Da Costa, con pesos 1.711.96.

Reforma de cédula

111—Irinea Rafaela Pena Alanis de Aguirre, con $ 2.600.00.

Pensión

112—María Rodríguez de Araújo y sus hijos María Iris, María Cristina, Lilian Beatriz y Luis Remigio Araújo Rodríguez, con $ 1.01753.

Jubilaciones

113|114—Arturo Mario Ferreyra González, con $ 9.097.21; Nicolás Alvarez Pérez, con $ 824.19.

Pensiones

115|116—Florentina María Loyarte de Segovia y sus hijos Juana Noemí, Valentina, María del Carmen, José Ramón y Gerardo Segovia Loyarte, con $ 515.29; Blanca Da Rosa de Colman y sus hijos Jesús, Máximo, Mario César, María del Carmen, Mauricio, Domingo y Santa Teresita Colman Da Rosa, con $ 1.023.75, atendida por Rentas Generales y liquidada apartir del 27|VI|57.

Reforma de cédula

117—María Mercedes Lapeyre Lavalleja, con $ 2.990.40.

118—Declarar que el señor Ramón Rodríguez, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a percibir el aumento de $ 30.00 mensuales, establecido por el artículo 1.o de la ley número 12.081, de 15|XII|53, sirviéndose haberes desde el 1.o|I|54.

119—Declarar que el señor Juan Evangelisto de los Santos, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a percibir el aumento de $ 30.00 mensuales, establecido por el artículo 1.o de la ley N.o 12.081, de 15|XII|53, sirviéndose haberes desde el 1.o|I|54.

120—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15|I|57, por la que se otorgó pensión civil a cargo de Rentas Generales, a la señora Micaela Ramona Barrios de Vitancurt, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es la de $ 1.116.00 anuales, liquidada a partir del 11|V|56.

121—Declarar que el señor Eusebio Silveira González, ex-funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, tiene derecho a subsidio al amparo del artículo 50, inciso C) de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40, el que asciende a la suma de $ 483.60.

122—Declarar que el señor Policarpo Coito Pintos, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53.

123—Declarar que la señora Alejandrina Gadea de Marín, pensionista graciable por ley N.o 11.305, de 18|VIII|49, tiene derecho a percibir su pasividad sin el descuento de ausentismo establecido por el artículo 114 de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40, desde el 4|X|56, efectuándose la devolución de las cantidades descontadas.

AO(.us.a jddo2 u Sf- 9;o Vuf8anmXe

124—Declarar que los menores Zulma Ramona y Juan Antonio Martínez, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho a percibir haberes por complemento de pensión a razón de $ 109.63 anuales, por el período 26 de octubre de 1947 al 16|XII|51.

125—Declarar que el señor Julio César Laguzzi Serres, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula ,a fin de computar servicios, no variando el monto de la pasividad otorgada.

126—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Rosa y Celestina Muniz Alonso, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 28|IX|55, a la señora Constancia Silva de Muniz, correspondiéndole percibir en conjunto $ 921.91 anuales.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|V|57, por la que se concedió jubilación civil al señor Moiso y Querido Blanchard, usual Moisés Querido Blanchard, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

128—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|V|57, por la que se declaró jubilado civil al señor Rafael Gallo Arce, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|XI|43, por la que se concedió jubilación civil al señor Julio J. Machiavello Cheppi, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

130—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|V|57, por la que se declaró jubilada civil a la señora Martha Batista de Schroder, en razón del desistimiento formulado por la misma.

131—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15|VIII|57, por la que se declaró que la extinta pensionista civil, señora Celeste Aída Flores de Ruiz, tuvo derecho a ser incluída en la S|R de 12|IV|56, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de pesos 136.84 anuales.

132—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que, el señor Ramón Suárez tuvo derecho a reforma de cédula, con $ 3.140.00 anuales desde el 1|V|54 hasta el 6|X|54.

133—Declarar que la señora Antonia Tejera de Pérez, jubilada civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

134—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Carlos Sapriza Vidal, con $ 970.00 mensuales.

135—Declarar pensionista civil a la señora Corina Jacques de Sánchez, con $ 600.00 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro, doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil de 4.o Turno: en autos "Liddle Etcheverry, Marta"; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Frigorífico Modelo S. A., con Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio"; remite solicitud. Cavia de Almeida, María Elena; pensión. Idiarte Zunilda Pastora y Nélida Agustina; pensión. Daglio de García da Rosa, María Blanca; pensión. Civil 6.o Turno: en autos "Vasconcellos, Electicia con Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A."; eleva exhorto. Canelones 2.o Turno: en autos "Silvera, Dorval con Taquini, Carlos Rosa o Rosendo"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Di Stasio, Mario; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo. Varela Ambrois, Manuel con Enrich Costa y otro (melquier). Varín, Miguel Angel; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto N.o 9.297 de 21 de agosto de la Junta Departamental de Montevideo. Moreira, José Domnigo con Matone Hnos. Ltda. Britos Huertas, Carlos M.; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto N.o 9.297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 148. Mensajes: 11.

Celebró acuerdo, el veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los seoñres Ministros doctores Alvaro F. Macedo Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — San José: en autos "Bares, Emeterio con Veiga, Juan Ramón"; eleva exhorto. Menores 2.o Turno: en autos "Gómez, María Isabel con Bachi, Juan Pablo"; eleva exhorto. Hacienda 1.er Turno: en autos "Gorriz, Doroteo con Estado"; eleva exhorto. Canelones 2.o Turno: en autos "Alvarez de Crosa, Josefina Esther con Crosa, Elbio Nemesio"; eleva exhorto. Instrucción 4.o Turno: en autos "Ministerio de Industrias y Trabajo'; eleva exhorto. Civil 4.o Turno: en autos "Boris, Desiderio con La Alsaciana S. A."; eleva exhorto. Maldonado, Juzgado de Paz de la 3.a Sección: en autos "Mónaco, Oscar con Cordone S. C."; eleva exhorto. Maldonado, Juzgado de Paz 3.a Sección: en autos "Massanet, Enrique con Cordone S. C."; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Patrón Hnos. con Gobierno Departamental de Tacuarembó"; remite solicitud.

Asuntos Civiles. — Silva Rodríguez, Juan con Infante, Angel. D'Acosta, Blanca Aurelia con Sucesores de Nelson Carrasco. García, Pablo A. y otros; inconstitucionalidad de la Ordenanza de Pavimentación de la ciudad de San Carlos de noviembre 10 de 1954. Romero de Ratto, Martina: en autos "Martina Romero de Ratto con Juan Bianchini".

Asuntos enales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 130. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 29.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 18 de noviembre de 1957

María Petrona Velázquez de Batista, oriental, 7 años, casada, Hospital Maciel.
Antonia Goñi de Mariño, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.
Benjamina Rodríguez de Pérez, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Francisco Victoriano Serrano Camacho, español, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Luisa Bula Piontti, oriental, 28 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Luis González, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Marina Estela González Blanco, oriental, 7 años, Hospital Militar.
Alberto Guianza, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Matías Lucas Lagarde, oriental, 65 años, casado, Francisco Llá 3814.
Victoria Ascheri de Alaniz, italiana, 61 años, casada, Rigal 3828.
Heriberto Berrutti Pera, oriental, 52 años, casado, Carlos Roxlo 1319.
Ramona González, oriental, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Ramón Ledo Arguiz, español, 60 años, casado, 26 de Marzo 3270.
Héctor Canesi Belardi, oriental, 58 años, casado, Sierra 1908.
Isabel Flora Barreto Umpiérrez, oriental, 1 día, M. García 1363.
Ediviges Villagrán Valiente, oriental, 75 años, casado, C. M. Ramírez 80.
Justina Fernández, oriental, 57 años, divorciada, Nancy 4291.
Dominga Numantina Méndez, oriental, 82 años, soltera, M. H. y Obes 4577.
Bersirio La Porta, italiano, 62 años, casado, F. Sanguinetti 2719.
Gabriel Tugores Paleno, español, 53 años, casado, J. Paullier 2019.
Elena Miguel de Azar, libanesa, 74 años, casada, J. L. Cuesta 1478.
Abdone Cayetana López de Dibón, oriental, 96 años, viuda, Av. Milán 4379.
María del Carmen González Domínguez, española, 72 años, soltera, Olimar 1557.
Félix Panizza, oriental, 87 años, viudo, Ariel 4740.
Lombardo Barini Reyes, oriental, 73 años, soltero, Cno. Las Tropas s|n.
Antonia Martignoni de Garayalde, oriental, 78 años, viuda, Mercedes 1521.
Ramona Mesa de Pereyra, oriental, 65 años, casada, I. Radiología.
Gregorio Clemente Soca, oriental, 46 años, casado, Av. Italia 4482.
Juan Chegis Stragis, polaco, 62 años, casado, Colonia Saint Bois.
Herminia Rapp, oriental, 72 años, soltera, A. Díaz 108.
Luisa Puyol de Kirkerup, oriental, 74 años, viuda, P. Pérez 4063.
Luisa Agara de Cabeza, española, 78 años, viuda, Irlanda 2018.
Juan Francisco González, oriental, 67 años, casado, T. Claramunt 3808.
Justa Elida Otero de Verde, oriental, 53 años, casada, Cuareim 2168.
Garabed Hagopian, armenio, 69 años, casado, Bonaparte 3026.

Día 19 de noviembre de 1957

Rita Alvarez de Espósito, oriental, 27 años, casada, M. H. y Obes 4643.
Carmen Castelanelli de Lechardoy, oriental, 86 años, viuda, B. Artigas 2080.
María I. Mederos Pérez de Peña, oriental, 32 años, casada, Hospital de Clínicas.
Carmen Estela Risso Trías, 1 años, R. y Pons 4129.
Juan Manuel Urrutia, oriental, 87 años, viudo, J. Paullier 1071.
Elida J. Maglio de Goldaracena, oriental, 55 años, casada, Cap. Osorio 3940.
José Carmelo Canavessi Parodi, oriental, 69 años, casdo, 8 de Octubre 2590.
Amador M. López, español, 56 años, casado, Inca 1774.
Victorino Fariña, oriental, 78 años, viudo, Democracia 1646.
Josefa Magdalena Véscovi Ferrari, oriental, 89 años, soltera, Bomplad 595.
Raúl Bascierro Guinchoa, oriental, 65 años, casado, 18 de Julio 1745.
Angela Perrone de Rizzo, oriental, 75 años, casada, Abrevadero 2 4012.
Héctor Viola, oriental, 40 años, soltero, D. Aramburú 1515.
Domingo Mazza, italiano, 87 años, casado, Arrayán 2238.
Isolina Fernández de Rodríguez, oriental, 52 años, casada, J. Arechavaleta s|n.
Felipe Leonides, oriental, 44 años, casado, I. de María 1528.
José Antonio Docobo, español, 52 años, casado, Sanatorio Asociación Española.
Pilar Rilo Prieto, español, 80 años, soltera, Martín C. Martínez.
Beatriz Labiano Casanova, oriental, 1 día, C. Nacionales 3819.
Juan Arturo Rivero Meneses, casado, 42 años, Hospital Maciel.
Filipina María Papone de Varela, italiana, 77 años, viuda, Luis Lamas 22.
María Salustiana Marenales, oriental, 31 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Gloria B. A. O. C. de Chaparro, oriental, 28 años, casada, Ganaderos 4741.
Ricardo Hasteings, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
José Antalich, yugoeslavo, 70 años, casado, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

46ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 12 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS Y DON JOAQUIN APARICIO, Y EL SUBSECRETARIO DE LA CARTERA DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO GUUZMAN ACOSTA Y LARA.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúan los informes de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo, para elevar el precio de la semilla de lino, por decreto de fecha 14 de febrero de 1957. — Carpeta 1436.

1

A la hora 17 y 37 minutos, entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Ferrer Serra, González Conzi, Haedo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta y Silva.

Fuera de hora los señores senadores Bagattini, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, López Toledo, Penadés y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia el señor senador Goyén.

Con aviso, los señores senadores Bayley, Blanco Acevedo, y Sancho Barceló.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Collazo, Fusco y Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

Los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las siguientes planillas:

A favor del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino a "Oficinas Consulares" y "Misiones Diplomáticas".

A favor del Ministerio de Salud Pública por $ 421.176.08 y $ 239.772.76.

Y a favor del Consejo Nacional de Gobierno por pesos 81.946.37. — Carpeta 722.

—Ténganse presente y repártanse.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cardoso, sobre la huelga en el establecimiento LARSA (Plantación Morelli). — Carpeta N.o 1579

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores acusa recibo de la invitación que se le formulara para concurrir a la sesión que se realizará el próximo lunes 16 en Comisión General. — Carpeta 1595.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

4

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

47ª SESION ORDINARIA

Setiembre 17 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

1.º — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

A) Ejército. — Carpeta 1291. — Repartido 115. — Carpeta 1407. — Repartido 142. — Carpeta 1529. — Repartido 145.

B) Marina. — Carpeta 1520. — Repartido 144.

C) Fuerza Aérea. — Carpeta 1408. — Repartido 143.

2.º — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. Repartidos 5, 6 y 120.

3.º — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Carpeta 1587.

4.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre reelección de autoridades directivas de sociedades mutualistas de asistencia médica. — Carpeta 1484. — Repartido 151.

5.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953, 180|954, 200|955, 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

6.º — Primera discusión general y particular del pro-

yecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Resolución 129.

7.° — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8.° — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

9.° — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1481. — Repartido 133.

10. — Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

11. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. —Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

12. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Rep. 114.

13. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carpeta 1534. — Repartido 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

14. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repart. 132.

15. — Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial de 3.a de la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1957). — Carpeta 1453. — Repartido 125.

B) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1957). — Carpeta 1496. — Repartido 138.

C) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1957). — Carpeta 1498. — Repartido 139.

Ch) Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Repartido 140.

D) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carpeta 1508. — Repartido 147.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Cutinella y Chiarino.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Collazo y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompaña nota del referido Instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Portero de la Dirección General de Migración, señor Luis Alberto Porres Guedes. — Carpeta 1600.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la construcción de un edificio para la escuela rural N.o 88 en el kilómetro 93 de la carretera a San Gabriel. — Carpeta 1412.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Cámara de Representantes remite una nota en la que transcribe una exposición del señor representante don Osvaldo Lezama relacionada con el Plan de Obras Públicas. — Carpeta 1257.

El Concejo Departamental de Maldonado remite un telegrama relacionado con el mismo asunto. — Carp. 1257.

—A sus antecedentes.

El Senado de los Estados Unidos del Brasil remite un telegrama de agradecimiento. — Carpeta 1597.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se prorroga la vigencia de la N.o 12.374, sobre suspensión de lanzamientos y desalojos. — Carpeta 1582.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza la entrega a la Corte Electoral de la suma de $ 3:100.000.00. — Carpeta 1536.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento de las condiciones sanitarias y sociales del habitante del interior del país. — Carpeta 1601.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD Y VIVIENDAS RURALES

Aspectos demográficos, sanitarios y sociales de la vida rural

El proyecto que sometemos a consideración tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida y trabajo del habitante del interior, especialmente del trabajador rural.

En estos últimos tiempos han sido aprobados por el Parlamento numerosos proyectos de estímulo a la producción agropecuaria, persiguiendo el necesario aumento de volumen de estas producciones ante las necesidades siempre crecientes del consumo y de la incrementación de nuestros saldos exportables, generadores de divisas.

Consideramos que estos proyectos, cuya utilidad reconocemos, deben de ser complementados con iniciativas que tiendan a crear más favorables condiciones de vida para el trabajador rural.

Asegurando una mejor vivienda, buena salud y educación en el medio rural, no dudamos que contribuiremos, elevando el nivel de vida, a mejorar los índices de nuestra producción.

Este plan de mejoramiento de la vida rural por medio de la sanidad, protección materno-infantil, vivienda higiénica, etc., responde a una de las inquietudes de la hora presente.

Existe actualmente un gran interés, una verdadera preocupación en las instituciones internacionales, Naciones Unidas y Organismos especializados, O. M. S., UNICEF, CEPAL y UNESCO por llevar a la práctica programas que permitan el progreso y desarrollo de las comunidades rurales, en todos sus aspectos, económico, social, pedagógico, etc.

A este respecto transcribiremos de la publicación hecha por la CEPAL con motivo del Seminario sobre Enseñanza del Servicio Social que tuvo lugar recientemente en nuestra ciudad del 20 de julio al 2 de agosto.

La ciudad y el campo en el desarrollo económico y social

"La urbanización creciente como resultado del empuje del desarrollo económico, aparte de las nuevas tareas que

impone dentro de la ciudad misma, tiende a crear como fenómeno transitorio una nueva distancia entre el campo y la urbe, lo que no sólo produce un desequilibrio económico, sino también social y humano. Ese desnivel no puede ser abandonado a sí mismo y requiere un esfuerzo de organización que acelere y oriente su superación, mitigando al mismo tiempo el mayor número de trastornos posibles. De ahí el supremo interés que cobra en nuestros días el progreso integral del agro en sus aspectos tanto económicos como culturales.

Urge por tanto colmar ese desnivel, aplicando como se intenta, todos los procedimientos posibles, económicos, técnicos, sociales y pedagógicos".

En nuestro país, no obstante sus limitadas dimensiones existen muchas y acentuadas diferencias en diversas zonas del país, que ponen en evidencia un desnivel considerable en lo social, sanitario, educacional, etc.

Una prueba incontrastable de estas diferencias lo dan los índices de mortalidad infantil.

Se ha dicho con razón que "la mortalidad infantil es la mejor y más sutil indicación que poseemos sobre el estado material y moral de una comunidad".

Las cifras de mortalidad infantil de nuestro país han experimentado un descenso muy apreciable. No obstante, si estudiamos los índices de mortalidad infantil que acusa el país, no como un todo, sino por regiones, por zonas, nos encontramos que existen profundas diferencias. Los departamentos del norte y centro del país acusan índices muy elevados, demostrando no solamente un bajo nivel sanitario sino un estado social imperfecto.

Estos índices de mortalidad infantil tan disímiles, están demostrando una diferencia muy acentuada en las condiciones de vida en diversas zonas del país.

Las posibilidades de vida de un niño, son muy diferentes según la región donde nazca. Hay Departamentos en los cuáles las posibilidades de vida de un niño son dos, tres y hasta cuatro veces inferiores a un niño que nazca en Montevideo.

Es éste un ejemplo muy demostrativo y elocuente de estas diferencias en la situación social de los habitantes de la República. Nuestra primera obligación como gobernantes de un Estado democrático es igualar las condiciones de vida de los habitantes, proporcionando a todos un mínimun de elementos que permitan puntos de partida, lo menos diferentes posibles, para la vida y el trabajo.

El plan que presentamos tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida del trabajador rural y contemplar distintos aspectos de una realidad social, de una dolorosa realidad, que comprende a un sector de la población que se encuentra excluído, que no participa de las comodidades y beneficios del progreso y de la civilización.

Está pesando en la vida del trabajador rural un conjunto de factores adversos que es necesario ir eliminando para que, con la ayuda de la sanidad, de la educación, del mejoramiento de sus condiciones de vida, pueda incorporarse, este sector de esforzados trabajadores; pueda integrar la sociedad en marcha hacia niveles superiores de vida.

Existe, hemos expresado, un estado sanitario-social imperfecto y como consecuencia se plantean graves problemas de salud pública, de sanidad ambiental, de viviendas, de educación, de organización familiar y social, que condicionan, a su vez, problemas demográficos que requieren un cuidadoso estudio y una rápida solución. Entre estos problemas debemos referirnos al índice de natalidad, número de nacimientos, en un año, por mil habitantes.

Este índice ha descendido progresivamente, fenómeno universal, pero que en nuestro país tiene características especiales.

En 1901 el índice de natalidad era de 33.35, en 1921 de 26.21, en 1941 de 20, en 1951 de 18.5, siendo el último quinquenio de 1950 a 1954 con un promedio de 18.7.

Este índice es el más bajo de América, e incluso, uno de los más bajos del mundo.

El doctor Adolfo Morales, Encargado del Departamento de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública en un trabajo publicado en el Noticioso Estadístico del Ministerio de Salud Pública, 1950, dice: "En el año 1950 la tasa de natalidad correspondiente al Uruguay ha sido la más baja, comparada con la de los demás países de América. Este panorama es peor aún, si se piensa que, en la casi totalidad de esos países el margen de error de las tasas calculadas es de mayor magnitud que el que correspondería a nuestro país, por el hecho de que en el Uruguay, el registro se hace por circunstancias especiales, en forma más completa que en los demás países".

El índice del Uruguay, 18.5, es sensiblemente inferior a los más bajos de América, como ser Argentina con 24.9 y Estados Unidos 24.6.

Debemos aclarar que es cierto que carecemos de un censo general de población, pero la población, calculada para 1950, no es exagerada; se ha calculado en 2.400.000. Aun cuando la población hubiese sido de 2.200.000, o de 2.000.000, el índice sería el más bajo de América.

Otro hecho de gran interés que debemos señalar es que la tasa de mortalidad general, en nuestro país, es muy baja con un valor aproximado de 7.8. A este respecto el Dr. Adolfo Morales en la publicación citada recientemente expresa: "El Uruguay es uno de los países de más baja mortalidad general del continente. Esta baja mortalidad, combinada con la baja natalidad, atestiguan el envejecimiento de la población del país, casi seguramente el más pronunciado, comparado con los otros países del continente".

Respecto a la mortalidad infantil debemos decir que ésta ha disminuído sensiblemente en el país, (a pesar de que existen zonas con una mortalidad infantil muy elevada) pero es necesario aclarar que con una mortalidad infantil de grado medio, tenemos una muy baja tasa de natalidad. El índice o tasa de natalidad ha descendido más rápidamente que la mortalidad infantil.

Estados Unidos y Canadá, con cifras muy bajas de mortalidad infantil, tienen índices de natalidad muy superiores a los nuestros.

Natalidad ilegítima

No es necesario destacar la importancia social del índice de natalidad ilegítima. En nuestro país existe una cifra promedio de 22 o|o en todo el país. Pero las diferencias, según las zonas del país, son muy acentuadas. Existen siete departamentos con un porcentaje de ilegitimidad mayor de 30 o|o, entre 30 y 40 o|o; otros siete departamentos con un porcentaje de 20 a 30 o|o y los cinco restantes entre 10 y 20 o|o.

Dentro de los departamentos existen secciones judiciales en donde el porcentaje de ilegitimidad alcanza valores de 50 o|o y más aún.

De una manera general puede decirse que existe una relación entre natalidad y natalidad ilegítima. A altas cifras de natalidad corresponde alta natalidad ilegítima y viceversa. Nuestro país, con bajas cifras de natalidad, tiene altas cifras de natalidad ilegítima.

Otro aspecto que debemos considerar es el constante éxodo de la población campesina hacia las ciudades, especialmente hacia la capital, Montevideo. Es éste un fenómeno universalmente observado pero es de gran interés estudiar las características que tiene en nuestro país.

Debemos expresar que Montevideo es la única capital del mundo que posee aproximadamente el 40 o|o de la población total del país. Es de interés citar aquí las cifras de la población rural de acuerdo con los resultados de los Censos Agropecuarios.

El resultado del último Censo Agropecuario del año 1951 es el siguiente:

Población Rural, 453.912.

Población Rural trabajadora 323.929.

Población Rural de 14 y más años 287.530.

Del Censo Agropecuario de 1956 aún no están terminadas las tabulaciones pero se puede afirmar que la población rural trabajadora ha disminuído con relación al Censo de 1951, en un 9 o|o.

La disminución de la población rural se pone de manifiesto en las estadísticas de los alumnos inscriptos en las escuelas rurales. Estos datos fueron proporcionados por la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con fecha 4 de setiembre de 1957.

El cuadro N.o 1 pone en evidencia la disminución relativa de la población de las escuelas rurales. En el año 1946 hay 52.861 alumnos rurales lo que representa el 27 o|o del total de alumnos en el país en ese año que alcanzó a la cifra de 191.239.

Diez años después en 1956 la cifra de alumnos rurales, 57.393 representa el 23 o|o del total de alumnos.

CUADRO N.o 1

DATOS ESTADISTICOS ESCOLARES

Años 1946 - 1956

Años	Urbanos	Rurales	Total
1946	138.378	52.861	191.239
1947	139.816	52.988	192.804
1948	141.259	52.815	194.074
1949	150.060	53.623	203.683
1950	157.033	55.476	212.509
1951	162.848	55.813	218.661
1952	167.028	55.773	222.801
1953	171.768	55.764	227.532
1954	174.869	55.815	230.684
1955	179.060	55.913	234.973
1956	186.253	57.393	243.646

Alumnos inscriptos en Escuelas Públicas del País

	1956
1.er año Rural	20.679
2.o año	12.981
3.er año	10.335
4.o año	8.178
5.o año	3.384
6.o año	1.836
	57.393

Oficina, 5 de setiembre de 1957.

Margarita Comotto Cores de Comba, Jefe de la Oficina de Estadística. — Marina Tomé, Subjefe.

CUADRO N.o 2

DATOS ESTADISTICOS ESCOLARES

Alumnos inscriptos en Escuelas Rurales

Clases	1950	1951	1952
1.er año	21.038	21.018	20.467
2.o "	12.619	12.695	12.869
3.er "	10.171	9.996	10.050
4.o "	8.621	8.176	8.005
5.o "	2.847	2.792	2.917
6.o "	185	1.136	1.465
Totales	55.476	55.813	55.773

Clases	1953	1954	1955
1.er año	20.526	19.900	19.399
2.o "	12.566	12.877	12.850
3.er "	10.212	10.119	10.867
4.o "	7.943	8.017	8.597
5.o "	2.899	3.081	2.922
6.o "	1.618	1.821	1.778
Totales	55.764	55.815	55.913

Inscripción en el país en Escuelas Públicas en el mismo quinquenio:

218.661 222.801 227.532 230.684 234.973

Oficina de Estadística, 4 de setiembre de 1957.

Margarita Comotto Cores de Comba, Jefe de Oficina de Estadística. — Marina Tomé, Subjefe.

En el cuadro N.o 2 podemos apreciar la disminución de los alumnos rurales inscriptos en el primer año de la escuela en 1950 alcanzó a la cifra de 21.033 y en 1955 descendió a 19.399, lo que representa un 8 o|o de disminución.

El cuadro permite ver también la deserción escolar en los años superiores —de los 21.033 niños inscriptos en 1.er año en 1950, sólo alcanzaron el 37 o|o el 4.o año en 1953, el 14 o|o el 5.o año en 1954 y el 8 o|o el 6.o año en 1955.

El doctor Aldo Solari en su libro Sociología Rural Nacional estudió con gran aporte de información el tema de las migraciones campesinas.

Reproducimos a continuación una consideración del doctor Solari sobre "Selectividad de la migración del campo a la ciudad".

"Se ha sostenido que el medio rural pierde sus mejores elementos en favor de la ciudad, entendiéndolo en el sentido de que los más inteligentes, los más activos, etc. tienden a abandonarlo en mayor proporción que los demás.

Si esto es cierto y se trata de una tendencia estable, muy graves problemas pueden suscitarse a la economía agraria del país.

La falta de datos en nuestra estadística nos hace necesario recurrir a la enorme literatura extranjera.

Edad) El primer problema que se nos plantea es el de si la migración de campo a la ciudad es o no selectiva respecto a la edad.

Los mejores trabajos extranjeros de Horner Hall, C. Warren, Horace Hamilton, llegan a la conclusión que la migración del campo a la ciudad es un fenómeno peculiar de la juventud. En el período 1920-1930 en Estados Unidos más del 50 o|o de los emigrantes se coloca entre los 10 y los 20 años, únicamente el 10 o|o supera los 45 años. La misma agrega: "Es fácil comprender la enorme importancia de ese fenómeno, el medio rural pierde los mejores elementos, en beneficio de la ciudad a la que este aporte juvenil tiende a darle una forma de vida más intensa y una actividad más febril. De ese modo la repercución que la migración puede tener en el campo por su solo valor cuantitativo, se acrecienta, por la significación cualitativa de los elementos que la abandonan". No dudamos en aceptar las atinadas conclusiones del doctor Aldo Solari, en cuando acepte que la migración a la ciudad, en nuestro país, es igualmente selectiva de los jóvenes, y que la campaña pierde anualmente muchos miles de trabajadores, en la mejor edad del rendimiento del trabajo.

La importancia de este desequilibrio en la repartición de la población en un territorio determinado ha sido señalada produciendo lo que Pierre George ha llamado la superpoblación, o superpoblamiento social relativo de la población.

En nuestro país, la capital que cuenta con el 40 o|o o más del total de la población y el aumento de la población activa no productiva, son factores concordantes que tienden a acentuar el desequilibrio.

Desde el punto de vista demográfico los hechos pueden resumirse así:

1.o La mortalidad infantil, en conjunto, ha experimentado un apreciable descenso, pero este descenso se ha producido en forma irregular ,existiendo zonas del territorio nacional que acusan índices elevados de mortalidad infantil.

2.o Descenso pronunciado de la natalidad, que alcanza los valores más bajos de América. Debemos señalar que este descenso de la natalidad no está en relación con el descenso de la mortalidad infantil. La natalidad, ha descendido, mucho más que la mortalidad infantil.

3.o. Una constante y acentuada migración del poblador rural para las ciudades, que está contribuyendo, con la disminución del crecimiento vegetativo de la población, a la despoblación de la campaña.

Existen planteados, estos hechos lo demuestran, problemas médicos-sociales de verdadera magnitud, originados por múltiples causas. En este complejo de causas, en este conjunto que es un todo, podemos, no obstante, para una mejor comprensión del problema distinguir tres aspectos o tres órdenes de problemas en la vida rural.

1.o Problemas de salud pública, que se relacionan preferentemente, con una elevada mortalidad infantil.

2.o La vivienda y condiciones ambientales del habitante de los rancheríos.

3.o Profilaxis de enfermedades propias del medio rural.

Estos tres aspectos nos permiten proyectar un plan que comprende otros tantos capítulos, que describiremos a continuación:

1.o Capítulo de salud pública rural, orientado con preferencia a la protección materno infantil.

2.o Capítulo de transformación de los rancheríos y recuperación social de los pobladores.

3.o Capítulo proxilaxis de enfermedades del medio rural, especialmente la hidatidosis.

Estos tres capítulos, integran un plan de mejoramiento de la vida del trabajador rural, plan que consideraremos a continuación.

CAPITULO I

Programa de Salud Pública Rural

Hemos expresado que existen diversas zonas del país con un desnivel considerable en lo sanitario, educacional y social.

Las cifras de mortalidad infantil son muy demostrativas y nos permiten localizar perfectamente estas zonas que acusan un considerable atraso sanitario.

Múltiples causas concurren a esta elevada mortalidad infantil en esas zonas.

Señalaremos en primer término, falta o insuficiencia de asistencia médica-social, ignorancia, vivienda insalubre, ilegitimidad. Es decir un conjunto de causas que demuestran un bajo nivel sanitario y un estado social imperfecto.

Las medidas a tomar deben tener en cuenta estas causas y estas circunstancias y es necesario, por consiguiente. organizar un programa sanitario, amplio, que se proyecte en el medio rural, orientado sobretodo a la protección ma-

terno-infantil, mejoramiento de las condiciones ambientales, la vivienda, saneamiento, profilaxis de las enfermedades transmisibles, creando condiciones más favorables, y educando a los habitantes por medio de una activa educación sanitaria y asistencia social.

La protección materno-infantil por medio de centros de puericultura diseminados en el país constituye un medio muy eficaz para la lucha contra la mortalidad infantil.

En Suecia se han creado 1.500 centros de puericultura en todo el territorio, que realizan una acción fundamentalmente educativa de extensión sanitaria y se ha traducido en una notable disminución de los índices de mortalidad infantil, que son actualmente los más bajos del mundo.

La asistencia social desempeña una acción muy beneficiosa, orientando y educando en múltiples aspectos de la higiene, la profilaxis de la moral.

La necesidad de una orientación educativa y moral lo demuestra el elevado porcentaje de natalidad ilegítima que existe en muchas zonas del país.

El índice de nacimientos ilegítimos para todo el país es de 22 o|o. No obstante, hay Departamento en que el porcentaje alcanza entre el 30 y 40 o|o. Existe, como es sabido, un paralelismo entre mortalidad infantil y la natalidad ilegítima. Es por ello que la acción social tiene gran eficacia y en el medio rural, una vasta labor a desarrollar.

El programa sanitario que hemos expuesto coincide con el Plan de Operaciones para un Programa de Salud Pública Rural que se lleva a la práctica entre el Gobierno de la República, la Organización Mundial de la Salud y UNICEF de acuerdo con los Convenios Básicos celebrado entre el Gobierno y las Organizaciones Miembros de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 1955 el Plan de Operaciones para un Programa de Salud Pública Rural suscrito el 28 de setiembre de 1954 entre el Gobierno, la Organización Mundial de la Salud y UNICEF el Convenio Básico celebrado entre el Gobierno y UNICEF el 18 de diciembre de 1956.

Objetivos del plan de operaciones para un Programa de Salud Pública Rural. Convenio con UNICEF y OMS

El objetivo general de este programa es hacer llegar al mayor número de personas de las comunidades rurales del país, los servicios de Salud Pública que satisfagan las necesidades básicas sanitario-asistenciales de este importante sector de la población, en el que se concentrará la labor enfocada hacia la higiene materno-infantil, a base de higiene de la embarazada, educación infantil, control de las enfermedades trasmisibles, educación, sanitaria, saneamiento ambiental y mejoramiento de las estadísticas demográficas y sanitarias.

Para la realización de este objetigo, las actividades se orientarán hacia mejorar los servicios sanitario-asistenciales ya existentes en las capitales de los departamentos del interior, especialmente en los aspectos de higiene maternal e infantil.

Proyectar estos servicios hasta las comunidades más apartadas del medio rural.

Proveer de agua potable y saneamiento a los pequeños núcleos de población, así como mejorar la sanidad ambiental, control de insectos y roedores, etc.

Preparar y adiestrar personal profesional, técnico y auxiliar encargado de desarrollar el programa. Organizar una campaña de educación sanitaria para asegurar la colaboración de la población.

Coordinar la acción de instituciones oficiales, semioficiales y privadas que intervengan en el desarrollo del plan.

Plan de acción

El plan de acción se desarrollará en los departamentos de Rivera, Artigas, Salto, Tacuarembó y Durazno y consistirá, fundamentalmente en la organización del servicio en la capital del Departamento que servirá de centro básico técnico-administrativo y centros secundarios o puestos sanitarios en lugares estratégicos dentro de la jurisdicción de cada centro departamental.

En aquellos lugares donde existan centros auxiliares de Salud Pública se organizará el servicio sobre la base de estos centros auxiliares.

Se han elegido, provisoriamente los siguientes lugares:

Departamento de Durazno: La Paloma, Sarandí del Yí, Carmen y Molles.

Departamento de Tacuarembó: Paso de los Tores, Tambores y San Gregorio.

Departamento de Rivera: Tranqueras y Minas de Corrales.

Departamento de Salto: Belén, Constitución y Palomas.

Departamento de Artigas: Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos.

El Programa de Salud Pública Rural formulado en el Convenio entre el Gobierno de la República, UNICEF y OMS constituye un excelente plan que se ajusta a los problemas médico-sociales que hemos analizado.

Consideramos que debe prestarse a este plan, todo el apoyo y colaboración que merecen los altos fines que lo inspiran y que es necesario aportar los rubros para que este Proyecto de Salud Pública Rural se cumpla en el menor tiempo posible y que se continúe sucesivamente, en otras zonas del interior del país.

Actualmente el Programa cuenta con un rubro en el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública de pesos 250.000 que deberá mantenerse durante cinco años y se espera obtener la colaboración de los Gobiernos Departamentales y del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Es notorio que el rubro en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública es insuficiente para el cumplimiento del plan.

Se ha proyectado la construcción de varios subcentros en distintas localidades, no existiendo rubros para estas construcciones. Se proyecta la creación de un Centro de Salud piloto, de adiestramiento y formación del personal en la zona Norte del país, con un costo aproximado a los $ 300.000.

En el plan de saneamiento ambiental se calcula 8.000 metros de perforaciones con un costo de $ 500.000 a razón de $ 100.000 por año.

UNICEF ha enviado, y se encuentran ya en la Aduana, suministros, equipos y artículos para el Programa de Salud Pública Rural por un valor de 135.000 dólares.

Por estas razones consideramos necesario destinar un rubro de $ 1.500.000.00 para la ejecución de obras previstas en el Convenio, y que se realizarán de acuerdo al Programa de Salud Pública Rural establecido en el Plan de Acción de dicho Convenio.

CAPITULO II

Plan de Transformación de Rancheríos

En todo programa de sanidad rural merece una atención particular el problema de los rancheríos, conocido ampliamente en el ambiente nacional y sobre el cual existe juicio formado de que constituyen verdaderos focos de miseria, enfermedad, vicios, etc.

Desde hace muchos años, puede decirse, que el tema de los rancheríos está de actualidad con una abundantísima literatura, profusas intervenciones parlamentarias, estudios y misiones socio-pedagógicas, investigaciones de carácter social, estudios censales y sociográficos que se han difundido en todo el país, creando una clara noción de la gravedad del problema.

En este abundantísimo material señalaremos aquellos aportes que representan valiosas contribuciones para el estudio y planteamiento del problema.

Comenzaremos por destacar una obra fundamental de la cual es autor nuestro distinguido compañero el senador doctor Juan Vicente Chiarino, en colaboración con el doctor Miguel Saralegui. Esta obra titulada "Detrás de la Ciudad", es como lo expresan los autores un "Ensayo de síntesis de los olvidados problemas campesinos", y se estudian en ella, en forma exhaustiva todos los aspectos sociales, económicos, demográficos, sanitarios, educacionales de la vida rural.

Este libro es una contribución que no vacilo en calificar de admirable, de alto valor como estudio sociográfico de un aspecto doloroso de nuestra realidad nacional y que constituye una gran fuente de información que nosotros hemos utilizado ampliamente.

Hemos expresado que hace muchos años que el problema de los rancheríos es estudiado. En efecto en los primeros años del siglo en los Congresos Rurales en los años 1905, 1906 se plantea el problema y se oyen voces que demuestran la preocupación por la situación del trabajador rural.

Señalamos dos distinguidas personalidades: los doctores Juan A. Escudero y Pedro Figari que en el Congreso Rural de 1906 expresan la necesidad de mejorar las condiciones de los campesinos que viven en un gran atraso económico, moral y social.

Una contribución muy importante para el tema fué el trabajo presentado por el doctor Daniel García Acevedo al Congreso Rural de 1910 en nombre de la "Comisión de estudio para mejorar las condiciones de la gente pobre de la campaña". Esta Comisión estaba integrada por el doctor Juan A. Escudero, doctor Daniel García Acevedo, Agrimensor Francisco Ros, doctor Eduardo Acevedo, doctor Julio Llamas y señor Carlos Praderi y Fermín Hontóu.

"Las causas de la pobreza expresa dicho informe, no depende tanto del individuo como del medio en que viven. Nuestro hombre de campo es fuerte, trabajador, materialmente honesto e inteligente".

En estas breves palabras debemos reconocer que se plantea el problema en términos precisos, ajustados; es necesario modificar el medio en que vive el trabajador y ayudar y estimular las nobles cualidades de nuestro hombre de campo.

Continuando con los antecedentes de este asunto señalemos los Congresos de la Federación Rural de los años 1919, 1924, 1925, 1926 y 1936.

En el Congreso de 1924 el doctor Juan Vicente Algorta presenta un trabajo de gran interés por la abundante información sobre rancheríos.

En 1925 en Melo el doctor Luis Alberto de Herrera plantea el problema de la vivienda y el arraigo de la familia rural.

En años sucesivos Congresos y reuniones de varias instituciones ruralistas se aprueban conclusiones requiriendo la atención y la solución del problema de la situación social del trabajador rural y, especialmente, de los que viven en los rancheríos.

Mencionaremos los que se ocuparon de este asunto en repetidas oportunidades: a los doctores Daniel García Acevedo, Juan V. Algorta a quienes ya hemos citado y además doctor Juan V. Chiarino, Miguel Saralegui, Julio Martínez Lamas, Alberto Boerger, Agustín Ruano Fournier, Julio Stirling, Alberto Gallinal, doctor Juan A. Borges y señora Elsa Fernández de Borges, doctor Luis C. Caviglia, ingenieros Raúl Seuanez Olivera, Julio Stirling y muchos otros.

Hemos expresado que en el Parlamento los problemas del trabajador rural y su situación social han tenido amplia resonancia.

Senadores y diputados de todos los partidos políticos se han ocupado del tema y han presentado proyectos sobre este problema que ha apasionado a la opinión pública.

Recordemos, entre otras, las discusiones sobre Salario Mínimo Rural que dieron lugar a la ley del año 1923. En 1955 el proyecto de Juan Bautista Silva y doctor Luis Oliú por el cual se disponían $ 500.000.00 de la ley del reavalúo del 14 de agosto de 1935, para la construcción de viviendas rurales.

En 1939 el proyecto de retiro de los trabajadores rurales del doctor Domingo Bordaberry. En ese mismo año se aprueba en el Senado la creación de una Comisión Honoraria encargada de formular un ante-proyecto de protección a los trabajadores rurales. También en ese año el doctor Emilio Frugoni, presenta un proyecto por el cual se destinaban $ 10:000.000.00 para viviendas, pesos 6.000.000.00 para la Capital y $ 4:000.000.00 para el Interior y otras iniciativas que no podemos citar porque haría demasiada extensa esta exposición.

Censos de rancheríos

Debemos referirnos a dos iniciativas de interés sobre censos de rancheríos que nos han permitido apreciar la magnitud del problema.

La primera fué en el año 1939, en que la Asociación de Ingenieros, solicitó al Ministro del Interior información sobre rancheríos y caseríos fuera de las plantas declaradas oficialmente pueblos.

El Ministro del Interior doctor Manuel Tiscornia con motivo de este pedido hizo levantar un censo sobre rancheríos a las Jefaturas de los Departamentos.

El agrimensor Juan Francisco Ros y el ingeniero Raúl Seuanez Olivera presentan un trabajo en la Convención de la Vivienda Popular del 28 de octubre de 1941 con la información dada por el Ministerio del Interior.

De acuerdo con este informe en el año 1939 existían 587 rancheríos y caseríos con un total de 118.546 habitantes. En las conclusiones de este importante trabajo se expresa: "No están comprendidas en estos rancheríos las necesidades más elementales de todo agrupamiento humano".

A esto se agregan tres factores que determinan la agravación continua del panorama desolador que nos presenta la población de nuestra campaña, a saber: A) falta de disposiciones que impidan el aumento de esos núcleos y el crecimiento de los que están formados; B) ausencia completa de directivas y contralor en la construcción de la vivienda; C) ausencia de las fuentes de trabajo tendientes a mejorar las condiciones económicas de los habitantes de esos núcleos.

Todo esto produce el rancherío mísero, como desconsoladora expresión de la vida humana, formando el foco peligroso que conspira contra la salud colectiva, sobre la seguridad y tranquilidad de los demás e infiere también pesadamente en las finanzas del Estado (Revista de la Asociación de Ingenieros, 1941, Pág. 348, 353).

La segunda iniciativa censal tiene origen en un pedido de informes solicitado al Ministerio del Interior por el diputado doctor Tomás Brena, en setiembre de 1943 sobre número de rancheríos, localización, población total y medios de vida de los habitantes.

Los estudios censales de 1939 y 1943 proporcionaron un material interesantísimo constituyendo documentos sociográficos de alto valor. En el libro "Detrás de la Ciudad", que hemos citado, se estudian detalladamente los censos realizados y su lectura es altamente ilustrativa sobre la situación y condiciones de vida de los habitantes de los rancheríos.

El resultado de estos censos ha puesto en evidencia la magnitud del problema por cuanto el número de habitantes se eleva, aproximadamente a 120.000 habitantes.

Una valiosa contribución al problema de los rancheríos es la que ha aportado la F.N.A. a Niños del Campo, institución que ha trabajado con inspiración patriótica, y que ha materializado una experiencia de verdadero interés.

El Primer Congreso de la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo tuvo lugar en Juan Lacaze, Colonia, los días 30, 31 de mayo y 1.o de junio de 1947 con intervención de delegados de numerosas instituciones oficiales y privadas y delegaciones de asociaciones profesionales, culturales y gremiales.

El intenso trabajo realizado en este Congreso dió las directivas para la obra que habría de realizar la Fundación, cuyo Consejo Directivo inició sus funciones el 18 de setiembre de 1947.

La labor desarrollada por el Consejo y las Comisiones Asesoras designadas y con el valioso aporte del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, se estructuró un proyecto de transformación de rancheríos compuestos de 60 familias, de acuerdo a la ley de Centros Poblados de Huertos de 21 de abril de 1946.

La aplicación práctica de la planificación aprobada sobre transformación de un rancherío tuvo su ejecución en Polanco del Yí, Departamento de Florida, en donde existe un rancherío con 250 pobladores, entre los cuales 145 niños, sumidos en la más absoluta miseria moral y material.

Con fondos obtenidos por la Cruzada Nacional Pro-Niño del Campo se adquirieron 237 hectáreas lo cual permitió llevar a la práctica el Plan de Creación del Centro Poblado de Huertos elaborado por el Arquitecto C. Herrera Mac Lean. De acuerdo con este plan se efectuaron las siguientes realizaciones: A) Construcción de viviendas para las familias más necesitadas; B) A cada vivienda corresponden 2 hectáreas para agricultura y cría de animales; C) Construcción de sendas casas para la habitación de la asistente social y administración; D) Formación de viveros con más de 10.000 árboles; E) Organización de criaderos de aves; F) Plantel de ganado vacuno sobre la base de la donación del doctor Alberto Gallinal; G) Acción social que se ha traducido en legitimación de matrimonios y reconocimiento de hijos; H) Acción sanitaria por medio de vacunaciones preventivas y normas de higiene individual y colectiva; I) Donación de predios para la Escuela Granja, la Policlínica que será construída por el Ministerio de Salud Pública y para la Subcomisaría de la zona.

En resumen la Fundación Nacional de A. del Niño del Campo, ha materializado en Polanco del Yí el siguiente programa:

A) Dotar a las familias de viviendas higiénicas y tierras.

B) Proporcionar educación y capacitación laboral por medio de la Escuela Granja y del personal de administración que orientarán y darán enseñanza y asesoramiento para el trabajo agrario y trabajo de oficios.

C) Asistencia social y sanitaria que permitirá mejorar su condición social, regularizar la familia, reconocimiento de hijos y cuidar su salud por medio de una adecuada asistencia médica y profiláctica.

A la fórmula del Centro Poblado de Huertos de la ley del 21 de abril de 1946, en su artículo 5.o aún en desuso, en cuanto a su aplicación rural, se le agrega, por la Fundación Nacional, como factores complementarios para transformar rancheríos rurales sin tierras propias o insuficientes: la tierra y la vivienda higiénica.

De otro modo la ley no puede cumplirse. La fundación ha adoptado la extensión que establece la ley para el poblado de huertos y, en la forma que lo ha hecho coincide en gran parte con la fórmula de la Escuela Colonia Chilena, de la ley de febrero de 1935, que destina dos hectáreas para las familias; en una clase extensa a los jóvenes y adultos se les enseña agricultura extensiva, prorrateando los resultados con la administración, y, en los huertos, se dirige y enseña a las familias con el resultado exclusivo para las mismas.

Si se quiere, la fórmula de la Fundación es una escuela para dar distintas aptitudes, por los factores diversos, educadores y aleccionadores, que intervienen, dirigidos a la

atención de casos complejos de agrupaciones humanas y no concretamente de familias organizadas que aspiren solamente a ser colonos. En este caso sería más sencillo el problema, únicamente de enseñanza agraria. En cambio, nuestro problema es económico-social y moral; es dar mejor encauzamiento, aptitudes morales, sociales y de capacidad para una mejor actuación en la vida.

Nuestros rancheríos necesitan para su recuperación una acción concurrente e integral.

Nos hemos extendido en la descripción de la obra realizada por la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, porque consideramos que esta obra es del más alto interés social, por cuanto constituye una magnífica experiencia que ha permitido demostrar que es perfectamente posible llevar a la práctica la transformación de un rancherío.

Las directivas técnicas y la minuciosa planificación, largamente estudiada por las Comisiones que tuvieron a su cargo esta labor, han podido ser aplicadas en esta experiencia piloto, cuyos principios, normas y técnicas, podrán ser aplicadas para la solución del grave problema de los rancheríos que constituye el más triste y doloroso aspecto de nuestra realidad nacional.

La labor a desarrollar será larga, penosa y necesariamente lenta por cuanto supone la transformación material de muchos núcleos de rancheríos la recuperación moral y social de muchos miles de desamparados compesinos que se encuentran actualmente segregados de la vida, tal cual la concebimos, con los beneficios que da el trabajo, la organización familiar y social desarrollándose, en un nivel de vida compatible con la dignidad humana.

Tenemos confianza, más que confianza seguridad, que la aplicación metódica y racional de este plan y programa, o uno similar, permitirá con la colaboración de todos, con la ayuda y estímulo que estoy seguro nadie le negará, permitirá la solución de este sórdido problema de los rancheríos, que constituye una permanente causa de dolor, vergüenza y preocupación para todos los que sentimos la solidaridad humana y la necesidad de que en el territorio nacional todos reciban los beneficios del progreso y de la civilización.

El Programa para la Reestructuración de una Población Indigente elaborado por la Comisión Técnica de la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo con la finalidad de una transformación material y social se puede resumir en tres etapas que comprenden a su vez varios planes de actividades y operaciones.

I) Etapa Preliminar en donde se cumplen actividades de estudio sociográfico, misiones de orientación y planificación.

II) Etapa de Transformación Material que comprende las siguientes operaciones:

A) Adquisición de tierras;
B) Fraccionamiento y distribución de la tierra;
C) Construcción de viviendas;
D) Régimen de adjudicación.

III) Etapa de Transformación Social, que comprende las siguientes actividades de acuerdo con los órdenes de afincamiento:

A) Trabajo;
B) Higiene;
C) Cultura;
D) Administración.

A) Trabajo:

Individual: En la Zona, doméstico (trabajo mujer) predio particular.
Colectivo: Actividades cooperativas.

B) Higiene:

Servicios asistenciales: Educación sanitaria, Higiene personal;

Servicios preventivos: Higiene colectividad, Saneamiento. Profilaxis, Higiene Vivienda.

C) Cultura:

Cívico social: Práctica: Capacitación rural (peón rural), Enseñanza agrícola, Manualidad, Utilaje, Habitación; Intelectual: Enseñanza Primaria.

Esparcimiento: Intelectual, Social, Físico.

D) Administración:

Orden Cívico: Técnico, Económica, cooperación dirigida; Instrumento legal (disposiciones que aseguren permanencia de estructura social y material); Orden Comunal.

Este Programa de Reestructuración de una Población Indigente es el resultado de un largo y meditado estudio de la Comisión Técnica de la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, llevada a cabo por un grupo de distinguidos técnicos, arquitectos urbanistas, ingenieros agrónomos, médicos, juristas, asistentes sociales, educacionistas, etc., que han trabajado durante años y han planificado, de acuerdo a normas técnicas el Programa de Reestructuración que hemos resumido.

ALGUNOS FRAGMENTOS DEL INTERESANTE INFORME DEL SEMINARIO DE RANCHERIOS DEL INSTITUTO DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES BAJO LA DIRECCION DEL PROF. ISAAC GANON.

I — Condiciones materiales de vida.

A) Vías de acceso: El rancherío es un grupo aislado. Ha surgido fuera de toda planificación, lo que excluye todo trazado normal de vías de acceso. La excepción la constituyen aquellos núcleos que se encuentran al borde mismo del camino. Pero la generalidad de ellos se encuentran lejos de toda vía principal. Los caminos vecinales que las suplen están siempre en malas condiciones, cuando existen, encontrándose a lo largo de su curso toda clase de accidentes topográficos".

"**B) Vivienda:** La construcción más común que sirve de habitación, es el rancho. Hay diferentes tipos. Así tenemos el rancho de fajina que se hace con un entablillado o envarillado vertical que se une entre sí con alambre, fibras o ramas y se recubre con barro generalmente flojo, bien apisonado con el fin de que penetre en los intersticios".

"Otra variedad es el rancho de terrón. Sus paredes se hacen colocando paneles que se recortan de suelos húmedos y apisonados con los yuyos hacia abajo en la misma forma que se constituye una pared de ladrillos. Suelen ser revocados y blanqueados. Los techos son de paja para ambos tipos de construcción aunque a veces lo son de cinc en general en malas condiciones. Pero si en el resto de la campaña este tipo de vivienda sirve para una vida generalmente confortable y hasta cómoda, en los rancheríos en cambio lo precario de los medios de construcción lleva necesariamente al mal estado de habitabilidad".

"Los ranchos son bajos, oscuros, de techos semi destruídos; con pisos de tierra sin otra mejora que el nivelado y apisonado, por lo general sin diferenciación de ambientes; con carencia de cocina y gabinete higiénico en la mayoría de los casos".

"Las dimensiones de los ranchos son reducidas siempre en relación con el número de seres que los habitan, lo que lleva al hacinamiento".

"**C) Aprovisionamiento de agua:** No existe ningún rancherío que cuente con un aprovisionamiento de agua normal, existiendo deficiencias tanto en la calidad como en la cantidad. Las fuentes de de aprovisionamiento más comunes son las cachimbas, los manantiales, los arroyos ríos y las menos comunes los pozos revestidos, las perforaciones entubadas y los aljibes".

"**D) Alimentación:** La alimentación es en el rancherío insuficiente o irracional. Insignificante porque se realiza en base a aquello que puede obtenerse en la zona, siempre muy escaso; irracional porque los pocos elementos con que se cuenta no se administran de una manera que pueda hacerla más eficaz. La situación económica y el aislamiento del rancherío impiden la obtención de otros elementos fundamentales en una dieta normal. Los alimentos base de esa alimentación insuficiente son: maíz, porotos, fideos, galletas, en pocos casos carne ovina, charque, boniatos, papas, arroz, legumbres, huevos, y excepcionalmente leche. Dentro de estos elementos hay un número reducido para cada rancherío lo que lleva en todos los casos a una alimentación unilateral en base a dos o tres materias primas. La falta casi total en todos los casos de verduras y frutas y en ese aspecto que analizábamos más arriba, de la ausencia de un criterio racional para la asimilación de alimentos, factores que condicionan una insuficiencia siempre importante, producen consecuencias graves en todos los órdenes de la vida de esos grupos, fundamentalmente en el aspecto sanitario".

"**E) Estado sanitario:** La higiene general es deficiente por desconocimiento y por imposibilidad. En lo ambiental esta deficiencia se traduce: en el descuido casi absoluto del estado de la vivienda en la carencia o mal estado de los servicios higiénicos, ya que los cuartos de baño y excusados prácticamente no existen y las letrinas que los substituyen son generalmente verdaderos focos de contaminación al igual que las zanjas o conductos de desagüe que muchas veces se mezclan o interfieren en las mismas fuentes de aprovisionamiento de agua y en las condiciones

en que la alimentación se realiza, cualesquiera sean los elementos que la constituyan. En lo personal, la higiene es nula. La propia observación del aspecto de las personas y de la calidad y el estado de sus ropas, todo ello coadyuvado por las dificultades muy frecuentes para conseguir el agua nos deja siempre la impresión de un desaseo permanente y acentuado".

II — Economía

"El rancherío no es accesorio al medio económico, sino al contrario, el medio económico es accesorio al rancherío".

"Para la ubicación de estos núcleos, no se tiene en cuenta para nada la existencia de un medio geofísico apto o fértil para la realización de determinada actividad agrícola y agropecuaria. Por el contrario el desarrollo de esa actividad está condicionada al medio geográfico en que deberá realizarse. La subsistencia del rancherío será realidad en virtud de la utilización de lo que se encuentra a mano en el medio ambiente que lo rodea, y en cierto modo que lo mantiene. Además el sistema de explotación económica adquiere la forma que le impone su ubicación en relación con los establecimientos vecinos. Los ingresos del grupo familiar típico del rancherío se logran merced al aporte de todos sus miembros aunque precisamente la escasez de fuentes de labor lleva a la crisis del sistema económico. Las ocupaciones más comunes de los hombres son, desde luego, las rurales, que podemos dividir en permanentes y temporarias. Permanentes como peón de estancia, única ocupación estable que alcanza un porcentaje de apenas un 6 o|o en el total. Temporarias: un sistema generalizado de changas como consecuencia de lo anterior y que es causa a su vez del fenómeno de migración constante hacia las urbes (con una secuela de desocupación) y del cinturón de miseria que ciñe a las ciudades".

"Las mujeres en tanto desarrollan una labor hortícola por excelencia, ayudadas en su tarea generalmente por los niños.

Ocupaciones excepcionales de los hombres, las encontramos en el comercio, la artesanía, el contrabando y tareas públicas como el servicio policial y militar".

"Las mujeres realizan en muchos casos tareas de servicio como lavandería y en casos más excepcionales se dedican al curanderismo".

III - Aspecto Social

"Todo grupo humano tiene una unidad naturalmente esencial que no podemos disgregar más con fines de estudio. Lo social en el rancherío está vinculado íntimamente a la serie de condiciones económicas que lo rodea y a la situación con respecto a las corrientes culturales y morales que pueden intervenir en la conformación de su vida espiritual, factores éstos que serán analizados con posterioridad".

"Hay escasez de medios materiales de vida y aislamiento y desorientación en el plano de las ideas. Esto se refleja en todas las fases de la vida social, como lo veremos al considerar: la familia, la sucesión, los sentimientos comunitarios, la recreación, etc."

La familia, base de toda estructura social, presenta en el rancherío serias deficiencias e irregularidades. Está formada por la madre, eje de la vida familiar, los "gurises" o hermanos menores, a veces las muchachas que hacen algunos lavados o que obtienen empleos temporarios. El trabajo rural obliga a permanecer ausente al cabeza de familia y alguno de sus mayorcitos durante lapsos que oscilan entre una semana y tres meses; la ausencia del hombre se debe en muchos casos a la separación definitiva".

"La madre se vuelve el sostén principal, no desde el punto de vista pecuniario sino del que tiene relación con las influencias espirituales y síquicas sobre los hijos. Además es ella quien cultiva el reducido terreno que aporta parte de la alimentación familiar. A pesar de esto no existe un régimen matriarcal, pues aquí siempre se sobreentiende la supremacía del hombre".

"Por otra parte, la influencia de la situación económica, siempre crítica, disculpa y hace comprensible la negligencia de la madre. No hay arreglo posible, por mucho que ella se esmere. La incomodidad, la falta de ventilación, la oscuridad; todo empuja hacia afuera, y como la estrechez obliga a dormir amontonados a hombres y mujeres en absoluta promiscuidad, no podrá siquiera responsabilizarse a la madre si en su casa se atropella por completo la moral".

"Todo esto trae aparejado una desvalorización de lo femenino en la madre, concretada en la abrumadora vida a que se ve sometida y que tiene típica comprobación en el envejecimiento prematuro y la desatención del niño del rancherío a quien no se ve nunca con posibilidades de desarrollar normalmente su vida infantil en el marco familiar".

"El matrimonio cuya esperanza retiene a las mujeres en el pueblo es tal vez una designación por analogía".

"Rara vez es legítimo, generalmente es solamente el concubinato convenido para estable, llamado técnicamente "more usorio": cuando el "marido" para sacarla de casa de los padres le pone el rancho a la "concubina" pero muchas veces desgraciadamente no es ni eso. Es sólo el apareamiento transitorio, ya convenido y aceptado como tal, que es una forma atenuada de la prostitución".

"Cuando no se llega al matrimonio estable, la mujer con sus sucesivos emparejamientos va marcando las etapas de diversos períodos de miseria. Abandonada por un marido, con uno o varios hijos más, se dedica a cuidarlos y sostenerlos como lavandera o sirvienta hasta que un período de crisis levanta frente a ella el espectro de la miseria, situación que cree cambiar al aceptar un nuevo compañero, que signifique un consuelo en la desesperanza y un aporte de recursos para su sostenimiento".

"Esta es la familia del hombre del rancherío, la familia donde nació y la familia que forma".

"No la forma mejor, no la forma dignamente desde el principio, porque no puede. Porque con su sueldo y sin reservas, y con la ausencia completa de formación tanto en él como en la mujer se encuentra impotente para asumir la plena responsabilidad del sostenimiento del hogar".

"Las diversiones o recreaciones dependen casi exclusivamente de los "boliches" y de las actividades extra pedagógicas de la escuela, cuando existen".

"Otro motivo de diversión menos frecuente, son las "pencas".

"Observamos también una ausencia casi completa de entretenimientos infantiles y femeninos".

"La asistencia médica presenta serias deficiencias: El país cuenta con 2.500 médicos, de los cuales sólo 400 se encuentran en el medio rural y éstos no prestan asistencia a los rancheríos salvo casos excepcionales".

"La asistencia odontológica es casi nula, prestándose en los casos en que existe, la actividad de personas no habilitadas para ella".

"Frente a esta carencia extrema de asistencia facultativa o científica se abre un campo muy fértil para la práctica del curanderismo".

"El rancherío se encuentra también desamparado jurídicamente".

"Hay ausencia de consejos legales y seguridades sociales demostrada por la inmovilidad absoluta de los Jueces de Paz rurales, en sus cabezas de sección y en el hecho de que sus leyes tan fundamentales como las de jubilaciones y asignaciones familiares para el trabajador rural se le hayan acordado recién en 1950 y 1954, respectivamente y aún no han sido regularmente aplicadas".

"La ausencia de consejos legales tiene como consecuencia la informalidad de las relaciones y la frecuencia de actos como el contrabando, en las zonas fronterizas, los problemas de linderos, etc., y la no aplicación de leyes sociales es causa de una situación de evidente injusticia".

IV — Cultura

"En la actualidad el rancherío es un grupo social que ha perdido tristemente los rasgos culturales que caracterizaron al medio rural de antaño sin alcanzar tampoco una cultura definida de la ciudad. Hay ausencia casi completa de toda manifestación cultural típica como las leyendas, las supersticiones, el folklore. El aislamiento de la ciudad, le impide por otra parte la asimilación de las corrientes culturales que en ella se desarrollan.

De este modo la actividad cultural del rancherío queda reducida a la labor docente de la escuela local o cercana, desarrollada generalmente con dificultades de diversa índole. Así encontramos que el estado del edificio escolar, la alimentación y el material didáctico son insuficientes, que se choca comúnmente con la inasistencia magisterial y con la falta de regular escolaridad por parte de los niños producida o agravada en muchos casos por las distancias largas que los separan de las escuelas, por la desidia de sus padres o por la realización de diversas tareas en determinadas épocas del año.

Además prácticamente la escuela no se adapta al medio rural a pesar de la racional integración de sus programas. El problema de la escuela y de la cultura agraria es un problema gravísimo en la campaña. La realidad del país

nos está demostrando la necesidad de formar "el hombre para la tierra" ya que siempre la tierra deberá ser para el hombre, pero sí de formar al hombre rural para que logre su felicidad y su destino en el cultivo de la tierra.

Podemos decir entonces, que el único saldo positivo que queda de toda la actividad docente, de la escuela, es la de alfabetización o instrucción en su forma más elemental. Merced a esto el porcentaje de analfabetos en nuestro país no alcanza al 8 o|o.

V — Aspecto moral

Toda apreciación de la conducta humana debe basarse por un lado en lo que dispone el hombre, como ideas y sentimientos que lo orientan y por otro en las posibilidades materiales de desarrollar esa conducta, aspecto este último que se transforma en factor fundamental cuando consideramos la vida moral del rancherío. No significa esto que la miseria vuelve imposible la práctica de la virtud, pero sí la convicción de que normalmente un mínimo de bienestar material (y en esto influye grandemente la vivienda) es condición casi indispensable para la sujeción a las normas morales.

No podemos pretender que ni siquiera en los casos señalados como más regulares, se puedan evitar por lo menos algunas de las consecuencias de ese estado material. La madre se hace negligente por su continua lucha contra la carga material y espiritual de su hogar, el padre se refugia en los vicios del "boliche", en esa secuela de alcoholismo y juego, donde deja parte de su escaso salario; y así se forma el hogar, y en ese hogar los hijos, futuros hombres que habiendo nacido y vivido en la desintegración, en el abandono, en la ausencia de ideales que le muestran el valor de la vida, seguirá transmitiendo esa misma decadencia moral y, lo que es peor, la ignorancia de lo que ella significa.

Todo esto se acentúa en los ejemplos críticos: "pobres hogares de prosmicuidad, sin velos, pudor nulo, inocencia reducida, sensualidad prematura, primitiva y animalizada; pereza, abulia, inercia e incapacidad engendradas por la carencia absoluta de disciplina en el carácter; tuberculosis, sífilis, estragos del alcoholismo como repercusión en la salud. No hay en sus ambientes ninguna preocupación espiritual, ninguna correspondencia al ansia natural de religión, ni al deseo natural de salud". Sólo degeneraciones supersticiosas, como el curanderismo, posibles únicamente merced a la necesidad imperiosa y a una ignorancia extrema.

El hombre del rancherío es pues, el producto de una deficiente formación o de una degeneración progresiva que lo lleva generalmente al desconocimiento total de los más elementales principios morales acerca de los deberes y de las buenas costumbres.

En el medio en que vive, la vida moral es una lucha en que el poder avasallante de lo material, contrasta con la debilidad del espíritu, carente de toda ayuda, y donde la virtud es una excepción que puede sin duda alguna catalogarse del heroísmo".

CAPITULO III

Lucha Contra la Hidatidosis

La evolución sanitaria del país se caracteriza, en estos últimos años, por una rápida y acentuada disminución de las enfermedades infecciosas.

La tuberculosis, la sífilis, la difteria, la fiebre tifoidea, las enterocolitis, etc., han reducido sus índices de morbimortalidad en forma pronunciada.

La tuberculosis pulmonar en los últimos diez años ha disminuído cinco veces su mortalidad.

La sífilis ha abatido las cifras de morbilidad disminuyendo ocho veces en los últimos ocho años.

La difteria ha prácticamente desaparecido quedando reducida a una morbilidad residual sin importancia.

En este panorama sanitario, en franca declinación de las enfermedades infecciosas, debemos hacer una excepción: la hidatidosis.

Esta enfermedad ha mantenido una elevada morbilidad, pudiéndose afirmar que nuestro país es el que acusa índices mayores en el mundo entero.

Todos los estudios realizados sobre el índice de infestación humana y animal, son acordes en afirmar la enorme difusión que ha alcanzado esta enfermedad en todo el territorio nacional.

En el Congreso Mundial de Hidatidosis realizado en Argel en 1951 en el documentado trabajo presentado por el profesor M. Maccas de Atenas el Uruguay encabezaba las estadísticas con un índice en enfermos de quiste hidático de 17.4 por 100 habitantes, siguiéndole en orden de importancia (Chipre con 12.9; Grecia con 7.37; Chile con 7.21 y Argentina 2.6).

A este propósito el profesor N. Maccas de Atenas expresa en su trabajo:

"En derniere analyse, les pays les plus frappes par l'echinococcose en Europe, son l'ile de Chypre et le Grece y en Amerique l'Uruguay, qui semble revendiquer les prerogative d'etre le pays du monde le plus infesté par l'echinococcose". (Arichivos Internacionales de Hidatidosis, 1951 Vol. 12, Sase I-II, pág. 61).

Los índices de morbilidad que hemos mencionado se refieren a casos de enfermedad denunciada.

Los exámenes roentgenfotográficos de tórax realizados en todo el país por los equipos móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa han permitido demostrar un índice de portadores de quiste hidático de tórax muy elevado y que permiten calcular cifras de morbilidad que se acercan mucho más a la realidad.

El número de personas que presentan quiste hidático de tórax, de acuerdo con los exámenes roentgenfotográficos realizados en las tres campañas realizadas alcanza la cifra de 894 en 2.300.000 personas examinadas lo que nos da un índice de morbilidad de 39 por 100.000 habitantes. Si tenemos en cuenta que en el hombre la localización pulmonar del quiste hidático se presenta con una frecuencia de un 30 o|o, la cifra total de todas las localizaciones de la enfermedad se obtendrá multiplicando por tres la cifra que nos dan los exámenes roentgenfotográficos del tórax.

Estas cifras demuestran una enorme difusión de la enfermedad que han continuado y continuará aumentando su morbilidad si no se toman medidas profilácticas.

En una documentada exposición hecha por el diputado Nacional señor Risso Sienra en la Cámara de Diputados el 7 de setiembre de 1955 expresa refiriéndose al progresivo aumento de esta enfermedad: en el período 1890-1900 en los hospitales de nuestro país se conocía un caso por mes. En 1929 había un promedio de 35-36 enfermos por mes y en la hora actual y desde hace muchos años dos enfermos por día ingresan a los centros de Salud Pública en todo el país.

En esta exposición el señor diputado Risso Sienra calcula que las pérdidas que el país experimenta por la hospitalización e improductividad de los 700 enfermos que ingresan anualmente a Salud Pública, con un costo por cama de $ 9.30 alcanzan a $ 1.109.000.00 por año.

Actualmente el costo de la hospitalización por día se hace más que duplicado por lo cual la cantidad sobrepasa los dos millones ampliamente.

Para valorar la magnitud del problema en el país debemos referirnos a la hidatidosis en el animal.

Es sabido que la tenia equinococus adulta parásita en el intestino del perro sin producir trastornos en este animal. Cada perro infestado alberga muchos millares de tenias que eliminan inmensas cantidades de huevos que salen al exterior con las materias fecales, son dispersadas por el viento y la lluvia contaminando los pastos y aguas de arroyos y pozos sin brocal.

El ganado se infesta en esta forma por medio del agua y los pastos contaminados.

El hombre puede infestarse por medio del agua y comiendo verduras crudas, pero la contaminación humana se acepta que, en gran porcentaje se hace directamente por el perro que con su lengua, llena de huevos, es un agente difusor de la enfermedad en gran escala.

En el hombre, bovinos y ovinos el parásito por vía sanguínea, llega preferentemente al hígado o pulmones, donde se localiza y forma el quiste donde se desarrollan numerosos embriones.

Menos frecuente es la localización en huesos, cerebro, músculos, etc.

La contaminación del perro, se hace por medio de las vísceras de vacunos u ovinos con quistes, que lamentablemente se les da de comer a los perros como alimento barato.

Los quistes contienen numerosos embriones (cabezas de tenia) que alcanzan la forma adulta, como hemos expresado, en el intestino del perro, cerrándose en esta forma el ciclo del parásito que utiliza al hombre y a los animales vacunos, ovinos y suinos, como huéspedes intermediarios (formas quísticas) y al perro en su forma adulta.

En el año 1929 el Profesor Mariano Carballo Pou publicó, el resultado de sus observaciones sobre investigación de quistes, en el hígado de animales faenados en el Frigorífico Artigas.

Como resultado de sus minuciosas investigaciones, practicadas con examen microscópico, encontró el citado profesor que de 7.735 novillos, el 60,5 o|o eran portadores de quiste hidático y de las 899 vacas el 68,7 o|o.

El doctor Prevettoni Casterás, jefe de los Servicios Regionales de Soriano ha encontrado, en 176.939 bovinos

faenados —de 1941 a 1953 en el Matadero Nacional de Mercedes, un índice de infestación de 65,6 o/o.

En los ovinos antes indicados son también muy elevados, habiéndose comprobado que los ovinos adultos y varios años; el 100 o/o son portadores de quistes.

En el Matadero Municipal de Mercedes en 121.320 ovinos de toda edad, se ha comprobado un índice de infestación de 59,3 o/o.

En la exposición que hemos citado recientemente, del Representante Nacional señor Risso Sienra, ha dado las siguientes cifras que consideramos de interés reproducir.

En el año 1951 sobre una cantidad de 1.177.096 bovinos faenados se decomisaron 694.486 vísceras, es decir el 59 o/o. Calculando a cuatro pesos el valor de un hígado, y que en el total de vísceras, un 60 o/o fueran hígados tenemos la cantidad de 1.666.764 pesos de pérdidas por decomiso de hígados de bovinos, únicamente para el año 1951.

No existen estudios sistemáticos que conozcamos, sobre disminución de lana y carne en los animales portadores de quistes, pero observaciones realizadas por el doctor Ferro en la Argentina, permiten afirmar que sería importante la pérdida experimentada en nuestra producción, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de infestación en nuestros animales.

Un factor fundamental en la difusión de esa enfermedad lo constituye el perro, en cuyo intestino, como ya lo hemos descrito, se albergan millares de tenias

Los estudios realizados por los Profesores Carballo Pou y Rodríguez González sobre 85 muestras, han dado un 27 o/o de perros infestados y las investigaciones del doctor Di Leandro del Instituto Antirrábico dan 31.22 o/o de exámenes positivos, en perros del departamento de Río Negro.

Seguramente existen zonas en el país donde el porcentaje de perros portadores de tenia equinococus es aún superior.

Debemos señalar que este porcentaje de perros parasitados por la tenia equinococus se considera muy elevado, puesto que el número real de portadores se admite que es mayor que el que proporciona la investigación.

En Islandia, en el siglo pasado, donde la infestación de la población era masiva, el porcentaje de perros con tenias encontrado en autopsias fué de 28 o/o, según investigaciones del Profesor Harold Krabbe, profesor de Parásitología Veterinaria de Copenhague.

Los hechos y cifras que hemos mencionado, son una clara demostración de que existen en nuestra campaña enormes posibilidades de contraer la enfermedad, dado el elevado porcentaje de infestación que existe en los animales que contribuyen a formar el ciclo del desarrollo de la tenia equinococus.

Existen un conjunto de circunstancias que hacen comprensible el gran desarrollo de la hidatidosis en el país: en primer término gran densidad de ganado ovino; en segundo término, gran número de perros con elevado índice de infestación, que se explica por la costumbre de alimentar a estos animales con vísceras crudas y, además, la estrecha convivencia entre la gente de campo y los perros.

Todas aquellas personas con experiencia en la materia afirman que la hidatidosis es una afección cuya morbilidad aumenta y continuará aumentando, si no se toman enérgicas medidas profilácticas que limiten el desarrollo de esta parasitosis, que tanto daño causa al hombre y que en forma tan importante afecta su economía.

Profilaxis

La creación del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis por ley 9852 de 5 de agosto de 1939 marca el primer intento de organizar la profilaxis y estudiar sistemáticamente la hidatidosis en el país.

Es necesario destacar la importancia de la obra realizada por dicho centro que dirige el Profesor Velarde Pérez Fontana. El Centro de Estudio y profilaxis de la Hidatidosis ha realizado una vasta labor en el campo de la educación sanitaria, muy importantes trabajos de investigación, habiendo creado múltiples vínculos internacionales, organizando congresos nacionales e internacionales y editando los Archivos Internacionales de Hidatidosis, publicación de alta jerarquía científica que permite una importante difusión de los estudios sobre hidatidosis.

La Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura ha colaborado en la profilaxis por sus delegados que integran el Centro y por la Comisión Técnica Veterinaria de Lucha contra la Hidatidosis.

(Resolución de la Dirección de Ganadería de 2 de marzo de 1950).

La División de Mataderos realiza también importante labor profiláctica en ciudades y pueblos por medio de conferencias, publicaciones, etc.

El 17 de diciembre de 1953 el Gobierno de la República firmó un acuerdo con la Oficina Sanitaria Panamericana para la realización de un ensayo de lucha anti-hidática en una zona del país. El 4 de octubre de 1954 se inicia este ensayo en el Departamento de Río Negro con el nombre de Programa Zonal de Control de la Hidatidosis.

Esta experiencia tiene por finalidad poner en evidencia el resultado de la profilaxis realizada en esta zona por medio de un equipo móvil que administra periódicamente a los perros de los establecimientos rurales de la zona un antihelmíntico, que hace eliminar las tenias del intestino de estos animales.

Consideramos muy útil esta experiencia, por cuanto permitirá realizar en una zona limitada del país lo que será necesario efectuar en todo el territorio nacional, para erradicar esta parasitosis.

Uno de los puntos fundamentales de la profilaxis consiste en impedir que el perro albergue la tenia adulta, que propaga la enfermedad, eliminando los huevos del parásito. Esto se consigue:

1.o) Administrando antihelmínticos;
2.o) Impidiendo que el perro se contamine comiendo vísceras crudas.

La experiencia que se realiza en el Departamento de Río Negro ha demostrado que la práctica de la desinfestación periódica de los perros no tiene dificultades y que con poco personal se puede realizar un trabajo muy eficiente para la lucha contra la hidatidosis.

Será necesario organizar equipos móviles, en todo el país, que recorran la zona, en donde tendrán a su cargo la inspección sanitaria de los establecimientos, control parasitario de los perros, etc.

En cuanto al segundo punto que hemos mencionado en la profilaxis, impedir la contaminación del perro, será ésta muy larga y profícua labor de educación sanitaria, que deberá hacerse en forma continuada y sistemática para explicar al hombre de campo que es necesario impedir que el perro se alimente con vísceras contaminadas para eliminar la principal fuente de contaminación de este animal.

La educación sanitaria constituye un capítulo de fundamental importancia en la profilaxis contra la hidatidosis pues es necesario contar con la colaboración del hombre de campo, del estanciero, del peón, para poder luchar con eficacia. Se deben utilizar para esta educación todos los medios de que se dispone, prensa, oral y escrita, conferencias, actos, "semanas antihidatídicas", concursos escolares, etc.

Las asociaciones rurales pueden dar una invalorable contribución a estas campañas.

Otro punto de importancia para la profilaxis de la hidatidosis es la higiene de los mataderos.

La matanza realizada en condiciones higiénicas sin que los perros puedan llegar a contaminarse con las vísceras parasitadas, constituye uno de los aspectos que debe ser tenido en cuenta para la lucha antihidatídica.

Será tarea de la Comisión que se designe en este proyecto, coordinar la acción con los Gobiernos Municipales para eliminar esta importante fuente de contagio.

Un factor que contribuye a aumentar la morbilidad de la hidatidosis es la abundancia de perros. La regulación del número de estos animales constituye un punto de la profilaxis, conjuntamente con la prohibición de alimentarlos con vísceras crudas.

El excelente resultado de las medidas profilácticas en la lucha contra la hidatidosis, ha sido demostrado en múltiples experiencias y campañas.

La más demostrativa de todas estas campañas profilácticas ha sido la que se realizó en Islandia.

En este país, durante el siglo pasado, la población presentó una infección masiva, a tal punto que existía un caso de hidatidosis cada 40 habitantes. El enorme número de perros, uno cada 4 personas y el estrecho contacto que tenían con las personas, explican la diseminación del mal.

La intensa campaña profiláctica realizada durante años ha sido coronada por una victoria completa sobre esta enfermedad, que, prácticamente ha desaparecido.

Los métodos adoptados para combatir la hidatidosis en Islandia son bien conocidos y podemos precisarlos bien para una mejor comprensión del problema.

A) Educación sanitaria de la población, para que comprenda el problema, el peligro de la contaminación y el significado de la enfermedad.

B) Administración periódica de parasiticidas a los perros, con la finalidad de eliminar las tenias que alberga en su intestino.

C) Saneamiento de los mataderos con prohibición de entrada de animales que puedan contaminarse, comiendo vísceras con quistes.

D) El impuesto o patente de perros, con la finalidad de regular su número, adaptándolo a las necesidades del trabajo en el campo, así como la prohibición de alimentarlos con vísceras crudas

Los cuatro puntos que hemos señalado, utilizados en la campaña profiláctica realizada en Islandia, que diera tan

excelentes resultados, constituyen puntos básicos, en todo programa de lucha profiláctica contra la hidatidosis.

Todos ellos contribuyen a la erradicación de la enfermedad y será necesario adoptarlos en la campaña profiláctica que se organice en nuestro país. Nos interesa destacar la importancia que tiene, entre las medidas de prevención, la educación sanitaria de la población. A este respecto citaremos lo expresado: El doctor Niels Dungal, en un trabajo con el título "La desaparición de la Hidatidosis en Islandia", presentado en el Congreso Mundial de Quiste Hidático realizado en Argel en 1951: "El factor más importante es que la educación de la población alcance un elevado nivel en lo que concierne al conocimiento del ciclo de la vida de la tenia equinococus y que este conocimiento llegue a las poblaciones rurales. Este conocimiento, bien difundido, combinado con medidas de higiene y limpieza, entre personas que no admiten a los perros en sus casas habitación, es la más importante de las numerosas causas que ha conducido al éxito obtenido con la supresión de la enfermedad hidática". Archivos Internacionales de la Hidatidosis". Volumen XII 1951. Pág. 51.

No deseamos terminar este capítulo de la profilaxis sin citar los acuerdos internacionales regionales suscritos por nuestro país por los cuales el Uruguay se compromete a la lucha contra la hidatidosis en el territorio nacional y especialmente en las zonas fronterizas.

En Montevideo en marzo de 1948 tuvo lugar el 1.º de acuerdo Sanitario Regional de los países del Río de la Plata, bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana, con la presencia de delegados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Segunda Reunión Sanitaria Regional tuvo lugar en Montevideo en julio de 1953, y la Tercera en Asunción en agosto de 1955 y la Cuarta en Porto Alegre en febrero de 1957.

En todas estas reuniones hemos acordado entre otras recomendaciones, la lucha contra la hidatidosis, destacándose la importancia de la profilaxis de esta enfermedad en estos países.

En la Cuarta Reunión Sanitaria Regional realizada en febrero de 1957 en Porto Alegre, se acordó una recomendación que es de interés reproducir aquí:

"Que los países signatarios organicen y mejoren servicios permanentes de lucha antihidatídica, en todos sus aspectos, incluyendo la educación popular el tratamiento antihidatídico periódico de los perros y el control sanitario de los mataderos".

Se resume en esta recomendación un verdadero programa de lucha contra la hidatidosis.

Recordamos que en 1939, hace 18 años, tuvo lugar en la Ciudad de Colonia una reunión internacional, de carácter científico, en la cual delegados de la Argentina, doctor José M. Jerje, del Brasil, señor César Pinto y del Uruguay, doctor Velarde Pérez, convinieron una acción solidaria, uniendo el esfuerzo de tres países en lo referente a las investigaciones epidemiológicas y científicas, sobre la hidatidosis, así como a su profilaxis.

Como conclusión de estas consideraciones sobre la hidatidosis, expresamos:

La enorme difusión de esta enfermedad en todo el país, puesta en evidencia por los elevados índices de infestación, humana y animal, obligan a organizar la lucha contra la hidatidosis, adoptando los diferentes métodos profilácticos que han demostrado ser eficaces para la erradicación de esta enfermedad.

Para la organización de la profiláxis es necesario crear un organismo nacional con la preferente participación de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura, así como con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas y dotarlo de fondos para que lleve a la práctica una lucha contra la hidatidosis, enérgica, rápida e intensa, en todo el territorio nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento de las condiciones sanitarias del habitante del interior de la República, que comprenderá los siguientes objetivos:

A) Transformación de la vivienda y mejoramiento sanitario, educacional y social de la población de los rancheríos de las zonas rurales.
B) Organización de la lucha contra la hidatidosis en todo el territorio nacional.

Art. 2.º Créase la Comisión Nacional Honoraria del Plan de Mejoramiento de la Sanidad y Vivienda Rurales y de Lucha contra el Quiste Hidático que se integrará en la siguiente forma:

A) Dos delegados del Ministerio de Salud Pública.
B) Dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
C) Un delegado del Instituto de Colonización.
D) Un delegado de INVE.
E) Un delegado de la Facultad de Medicina.
F) Un delegado de la Facultad de Veterinaria.
G) Un delegado de la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo.
H) Un delegado de la Asociación Nacional Pro Salud y Bienestar Infantil.
I) Un delegado de la Asociación Rural.
J) Un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.
K) Un delegado de la Federación Rural.
L) Un delegado del Movimiento de la Juventud Agraria.
M) Un delegado del Círculo de la Prensa.

Art. 3.º Los miembros durarán tres años en sus funciones, efectuándose renovaciones parciales cada dos años. Todos los miembros podrán ser reelectos.

La Comisión Honoraria funcionará en la órbita del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.º La Comisión Honoraria del Plan de Mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales tendrá a su cargo, de acuerdo al objetivo a que se refiere el artículo 1.º.

A) La ejecución de un plan de transformación de las viviendas y mejoramiento sanitario, educacional y social de las poblaciones de los rancheríos de las zonas rurales, en todo el territorio nacional, a realizarse de acuerdo al siguiente plan de actividades y operaciones.

I) Estudios sociográficos y de planificación.
II) Adquisición de tierras.
III) Fraccionamiento y distribución de la tierra.
IV) Construcción de viviendas.
V) Régimen de adjudicación.
VI) Plan de actividad agropecuaria.
VII) Obra de asistencia social y sanitaria.
VIII) Orientación educacional y capatitación laboral.
IX) Régimen administrativo.

B) Realizar estudios censales, con la colaboración del Ministerio del Interior, sobre número de rancheríos, localización, habitantes y principales características ambientales.
C) Planificar las obras a realizar por períodos de dos años, elevando dicho plan al Poder Ejecutivo.
En el término de cada año de gestión la Comisión Honoraria elevará al Poder Ejecutivo una información completa sobre las obras realizadas.

Art. 5.º La Comisión Honoraria tendrá a su cargo, de acuerdo al inciso B) a que se refiere el artículo 1.º, los siguientes fines para la lucha contra la Hidatidosis:

A) Estudiar, proyectar y aconsejar todas las medidas necesarias para combatir la Hidatidosis.
B) Proyectar y ejecutar, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, planes de profilaxis antihidatídica en todo el territorio nacional.
C) Organización de equipos móviles regionales para el control sanitario periódico de los establecimientos rurales, administración de antihelmínticos a los perros y sanidad ambiental en general.
D) Asesorar a las instituciones públicas y privadas en todo lo referente a la lucha contra la hidatidosis.
E) Coordinar la lucha contra la hidatidosis, realizando acuerdos con los Gobiernos Departamentales, a los efectos de la higiene de los mataderos, educación sanitaria y otras medidas profilácticas.
F) Fomentar la educación y propaganda sanitarias por medio de campañas coordinando la acción de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura, organismos de enseñanza, gobiernos municipales, instituciones culturales, ruralistas, etc.
G) Organizar estudios estadísticos en colaboración con los organismos especializados, nacionales y departamentales.

Art. 6.º Créase un Fondo que se denominará "Fondo de Mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales" el que se integrará con los siguientes recursos:

A) Importe líquido de la colocación de la deuda cuya ampliación se autoriza por esta ley.
B) Contribución mensual de hasta $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) que se tomarán de "Tesoro Nacional — Rentas Generales", con cargo al mayor producido

del arancel consular determinado por las modificaciones a la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, dispuestos en la ley.

C) Con las contribuciones voluntarias de Instituciones Públicas o privadas.

D) Con los importes de donaciones, legados, colectas, etc.

Art. 7.o Amplíase la deuda "Obras Públicas" 5 o|o (cinco por ciento) 1944 creada por la ley N.o 10.589 de 22 de diciembre de 1944 en $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) valor nominal.

Art. 8.o La deuda cuya ampliación se autoriza por el artículo anterior gozará de un interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente y 1 o|o (uno por ciento), de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya ampliación se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos de "Tesoro o Letras de Tesorería" por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera y con un interés de hasta 5 o|o (cinco por ciento anual).

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales. Esta erogación será cubierta con el arbitrio dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 9.o Limítase al 70 o|o (setenta por ciento) todas las aportaciones que por concepto de afectaciones legales de las rentas derivadas del juego, deba verter la Administración Nacional de Lotería, al Fondo creado por el artículo 11 de la ley N.o 9.892 de 1.o de diciembre de 1939.

El 30 o|o (treinta por ciento) restante se verterá en "Tesoro Nacional — Rentas Generales" a los efectos determinados en el artículo anterior.

Art. 10. Para financiar la erogación dispuesta en el apartado B) del artículo 6.o de esta ley, se verterá a Rentas Generales, con carácter permanente, el mayor producido del arancel consular originado por la aplicación de las modificaciones establecidas en el artículo .... de la ley .... de ...., para el financiamiento del año Geofísico Internacional. Dicha contribución se hará efectiva cuando hubiere cumplido 12 meses la vigencia de la ley .... que arbitra recursos para el Fondo afectado al desarrollo del año Geofísico Internacional.

Art. 11. El importe de $ 75.000.00 mensuales autorizado por el inciso .... del artículo ...., deberá computarse a partir del año 1958, en el ítem 24.01 "Instituciones Oficiales Nacionales" rubro "Subsidios y Contribuciones".

Art. 12. El Banco de la República abrirá una cuenta especial que se denominará "Fondo de mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales" que será administrada por la Comisión Nacional Honoraria Pro Mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales.

En ella se verterán todos los ingresos provenientes de los arbitrios dispuestos por el artículo 6.o de esta ley.

Art. 13. La Comisión podrá utilizar el Fondo que se crea en esta ley para cubrir las erogaciones, destinos e importes que se expresan a continuación.

A) Hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por una sola vez para la construcción de quince sub-centros sanitarios en las localidades de:

Departamento de Durazno: La Paloma, Sarandí del Yí, Carmen, Molles.

Departamento de Tacuarembó: Paso de los Toros, Tambores, San Gregorio.

Departamento de Rivera: Tranqueras, Minas de Corrales.

Departamento de Salto: Belén, Constitución, Palomas.

Departamento de Artigas: Bella Unión, Tomás Gomensoro, Cabellos

y un centro de Salud en Rivera, de adiestramiento y formación del personal auxiliar de Salud Pública y hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por una sola vez para gastos de saneamiento, perforaciones e instalaciones, obras previstas en el Convenio de Salud Pública Rural, firmado por el Estado U.N.I.C.E.F y O.M.S.

B) Hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) para atender los gastos que demande la ejecución de los planes previstos en los artículos 4.o y 5.o, de acuerdo con los siguientes rubros:

Adquisición de tierras	$	500.000.00
Construcción de viviendas	"	2.000.000.00
Contribución a los Gobiernos Departamentales para Saneamientos, mataderos, educación sanitaria	"	500.000.00
Adquisición material rodante e implementos varios	"	150.000.00
Equipos materiales	"	50.000.00
Publicidad y propaganda (Impresiones y maquinaria)	"	50.000.00
Instalaciones y muebles	"	15.000.00
Gastos imprevistos	"	50.000.00
Contrataciones inciales, con duración máxima de 12 meses	"	200.000.00
Total	$	3.500.000.00

Las cantidades que superen a estas autorizaciones provenientes de los importes que se vierten a este Fondo por los conceptos especificados en los apartados B), C) y D) se emplearán en la ejecución del plan que se glosa a continuación, limitándose estas erogaciones, en conjunto, hasta la cantidad de $ 900.000.00 anuales.

Adquisición tierras	$	40.000.00
Construcción viviendas	"	240.000.00
Colaboración obras sanitarias Gobiernos Departamentales	"	60.000.00
Contrataciones, (sueldos, jornales y compensaciones)	"	400.000.00
Locomoción y viático	"	30.000.00
Combustibles y lubricantes	"	50.000.00
Equipos y materiales	"	30.000.00
Arrendamientos	"	10.000.00
Gastos oficina	"	10.000.00
Gastos imprevistos	"	30.000.00
Total	$	900.000.00

Art. 14. El contralor contable del Fondo que se crea por esta ley estará a cargo de la Contaduría General de la Nación. El Banco de la República le comunicará de inmediato los movimientos que se operen en la cuenta, debiendo además remitirle mensualmente el Estado en el cual se especifiquen los ingresos y pagos del mes, así como el saldo disponible.

Art. 15. Los pagos que deben efectuarse contra el precitado Fondo, deberán ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública previa solicitud al Ministerio de Hacienda para que emita órdenes de transferencia contra dichos Fondos, una vez constatadas por los Organos de Contralor la existencia de los mismos y la legalidad del gasto.

Art. 16. En ningún caso podrán ser afectados estos recursos a la contratación de servicios personales, de carácter permanente.

Art. 17. Comuníquese, etc.

4

El señor senador doctor Juan V. Chiarino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

Léanse.

(Se lee).

"Montevideo, setiembre 12 de 1957.

Señor Presidente del Senado, don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Por alejarme del país por breves días, solicito licencia para faltar a las reuniones que celebre el Senado y sus Comisiones durante la semana que se inicia el próximo lunes 16. Saluda al señor Presidente con su distinguida consideración.

Juan Vicente Chiarino".

"Montevideo, setiembre 14 de 1957.

Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Por razones ajenas a mi voluntad me encontraré ausente de esta ciudad en los días de hoy y mañana en que rea-

liza sesiones el Senado, por lo cual vengo a solicitar licencia para faltar a dichas sesiones. Saluda al señor Presidente muy atentamente.

A. Carlos Cutinella".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores senadores Chiarino y Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

5

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: días pasados se difundió por radiotelefonía un discurso pronunciado por el señor ministro del Interior, doctor Grauert, en un cine sito en la localidad de la Unión.

En dicho discurso el orador se permitió afirmar que dentro del Partido había fuerzas que obstaculizaban la marcha del Gobierno, y agregó que el Plan de Obras Públicas estaba desde hace 7 meses en el Senado, sugiriendo que existe el propósito de detenerlo.

Yo anuncié oportunamente, señor Presidente, que me iba a ocupar de este discurso del Ministro doctor Grauert, y lo cierto es que algunos diarios se hicieron eco de mi anuncio, y dieron cuenta de él.

Supuse que tal asunto traería una barra importante, para la oportunidad que lo anuncié. pero el día que yo debía pronunciar el discurso había dos personas en la barra, y una de ellas bostezaba con insistencia. A pesar de eso, señor Presidente, entiendo que debo contestar las apreciaciones del señor Ministro Grauert.

Eso sí; declaro que yo no me hubiera perdido, cuando, en tiempos lejos, concurría a la barra con todo fervor, un debate como el que planteo, en el que un senador contesta un discurso político del ministro del Interior.

En cuanto a lo primero —a nuestro propósito obstruccionista— señor Presidente, porque voy a abreviar por estas circunstancias, lo cierto es que quienes obstaculizan la marcha del Partido y del país son los que, dentro del batllismo, detentan el poder público, en la rama del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar el término "detentar"?

¿Qué quiere decir con eso de detentar el poder?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Detentar significa ocupar sin derecho una posición política, y yo sostengo que no tiene derecho de ocupar, partidariamente, esa posición política un grupo que sólo cuenta con el 29 o|o del electorado nacional y el 58 o|o del Partido Colorado.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fueron posiciones conquistadas por todo el Partido, y, sin embargo, son detentadas por un grupo del Partido.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Aceptado por el Partido.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Debo declarar, a esta altura, por la trascendencia que invisten las afirmaciones que se han sustentado, que no comparto el uso del verbo detentar con el alcance que le ha dado mi querido compañero, senador González Conzi.

SEÑOR BARBIERI. — Me alegra no estar solo en la emergencia.

SEÑOR FUSCO. — Cuando las funciones se ejercen con arreglo a la constitución y la ley y cuando las posiciones se obtienen en igual forma,...

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...no puede decirse que eso sea detentar las posiciones que se ocupan. Tanto más, cuanto que el régimen institucional que permite la situación que él califica como de tentatoria, en realidad es un régimen de entera validez democrática.

El principio del doble voto simultáneo no fué inventado por nosotros, sino adoptado, tomándolo de autores de alta jerarquía intelectual, que fueron quienes le dieron ciudadanía en la ciencia jurídica y en la realidad política del mundo, y responde enteramente a un rígido principismo democrático.

Pero, en cambio, comparto el uso del calificativo por el señor senador González Conzi, si lo aplica con el sentido de que las posiciones, aún obtenidas con ajuste a la ley, fueron en realidad conquistadas con engaño y demagogia; y como eso ocurre con quienes ejercen el Gobierno, —en ese sentido y con ese alcance, está bien dicho que detentan las posiciones de Gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo he dado a la palabra detentar, el significado que ella tiene.

El señor senador Fusco, en realidad, en su segunda parte, ha esclarecido el punto de vista que parecía esbozar en la primera parte de su interrupción. Porque detentar una posición partidaria, a mi juicio, es ocuparla sin tener en cuenta la proporcionalidad de los votos necesarios para conseguir esas posiciones.

Además, señor senador Fusco, el doble voto simultáneo no tiene nada que ver con esto. El doble voto simultáneo significa —por la voluntad del votante— que al votar determinada lista, se vota subsidiariamente por las otras listas del lema, a la cual se prefiere frente a la adversaria. Pero aquí, señor senador, el doble voto simultáneo no jugó; aquí lo que jugó fué o "todo o nada", que es contrario a la Carta Orgánica de nuestro partido y a los principios que siempre hemos defendido.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a contestar con una pregunta.

Dado el caso hipotético de que la 14 hubiera triunfado, ¿hubieran ido o no a detentar, como dice el señor senador, el Poder o iban a rechazar esos cargos? ¿Por qué se jugaron la partida? Son malos perdedores, confiesen. Eso se debió haber dicho antes de ir a la elección; pero, después, porque se sienten derrotados, venir a hablar de que se detenta un poder que constitucionalmente, ha sido legítimamente alcanzado, es, a esta altura, a los tres años, de la elección, un resuello de buzo. Fué entonces, cuando vinimos aquí a ocupar nuestra bancas en la legislatura, que debieron protestar los poderes que según el señor senador estamos detentando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me había esforzado por hacer una estructuración armónica de mis palabras; pero estas interrupciones del señor senador Barbieri me han sacado un poco del camino que me había trazado. Le recuerdo, primero; que el "todo o nada", no lo inventamos nosotros.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero lo aceptaron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Segundo: que invitamos a todo el Partido para votar listas comunes: tercero: que luchamos porque se pusiera en vigencia las disposiciones de la Carta Orgánica en cuanto a la proporcionalidad de los puestos electivos, y, cuarto: que no es exacto esto del "resuello de buzo", pues en plena campaña electoral, nosotros atacamos al "todo o nada", como una teoría liberticida y contraria a nuestros principios.

Continúo, señor Presidente: Encaramados en el poder, están quienes sólo representan el 29 o|o del electorado nacional y el 58 o|o del electorado colorado. Pese a esto, han apañado todos los cargos de consejeros de la mayoría, todos los ministerios, los 2|3 de la mayoría de los entes autónomos, todas las jefaturas de policía, y hace años que dan todos los empleos de la Nación.

En posesión de tan antidemocrático monopolio, lo cierto es que si el Poder Ejecutivo no se ha convertido en una oligarquía, ello se debe a nuestra prudencia, ya que si bien en el Parlamento se discuten los proyectos del Gobierno y también su acción política y administrativa, lo cierto es que nuestro apoyo partidario no le ha sido negado en absoluto al Poder Ejecutivo, a pesar de que éste se ejerce, en realidad, no por el Partido, sino por un grupo del mismo, encaramado, repito, en las posiciones que detentan, con los votos de todo el Partido. En efecto, sin el aporte del batllismo neto, la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, estaría en manos del Partido Nacionalista.

No hemos desarrollado nuestra acción parlamentaria para desquiciar el Gobierno, sino en defensa de los principios del Partido, guiados siempre por su Carta Orgánica y su Programa.

Pudimos haber paralizado la acción del Poder Ejecutivo, obligándolo a transar sobre bases de equidad; pero lo cierto es que, conociendo nuestras fuerzas, nos hemos limitado a cumplir con dignidad la función pública que nos encomendó la ciudadanía batllista, estando muy lejos de hacer una oposición sistemática al Poder Ejecutivo, pese a no representar éste la opinión de todo el Partido y a la circunstancia de que hostiliza a nuestra Agrupación que representa cerca del 39 o|o del electorado batllista. Ahí está el ejemplo del Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, perseguido por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro Grauert no podrá citar un sólo hecho que desvirtúe nuestras afirmaciones, pues lo cierto es que, aunque no hemos votado a libro cerrado las iniciativas del Poder Ejecutivo, nadie podrá decir, con verdad, que ellas han sido detenidas por nosotros en el Senado.

En vez de concurrir el señor Ministro del Interior a las Asambleas primarias, mal informadas y que oyen a una sola de las partes, a acusar a sus correligionarios, debiera hacerlo dentro de los Organos del Partido, o aquí en el Se-

nado, donde le decimos que sus acusaciones son inexactas y que, por lo tanto, con facilidad serían destruídas, si se dispusiera a repetirlas en nuestra presencia.

En cuanto al Plan de Obras Públicas, señor Presidente, no es la primera vez que tenemos que levantar cargos absolutamente infundados de elementos quincistas. Ya en una Asamblea de Paysandú, hubo quien tergiversó la verdad y fué desmentido por nosotros. Y en una Asamblea de Minas, señor Presidente, también hubo quien tergiversó la verdad, que fué restablecida en Sala por el señor senador Mattos; y muchas veces en la prensa, señor Presidente, se han repetido estas patrañas que con toda facilidad hemos podido destruir.

Además, ese Plan de Obras Públicas —lo conocen todos los señores senadores— está estudiándose en la Comisión de Fomento del Senado con toda parsimonia y muy bien. Yo no pertenezco a esa Comisión; pero concurro a menudo a ella, y puedo asegurar que se rectifican allí gruesos errores que tenía el plan, no sólo el primitivo del Poder Ejecutivo, sino, también, el votado por la Cámara de Representantes.

Además, señor Presidente, puedo afirmar que ni en la Comisión de Fomento, ni en Sala, ningún señor senador de la 15 —oigáse bien— ha pedido que el Senado vote el Plan tal cual vino del Poder Ejecutivo. Ninguna voz se ha levantado para pedir que aquel plan lo votara el Senado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Probablemente el señor senador está frágil de memoria. Ese asunto fué objeto, precisamente, de dialogado con el señor senador a raíz de una proposición hecha semi oficialmente por quien habla en estos momentos, que intervino como Delegado del grupo.

SEÑOR FUSCO. — No meta el dedo en el ventilador, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo pondría la mano, señor senador, si tuviera ventiladores a mi alcance, y la pondría sin peligro de que las paletas me destrozaran una sola uña del dedo.

Repito que fuí miembro de esa Comisión que propuso votar el Plan tal como venía de la Cámara de Representantes, no porque fuese un plan perfecto, repitiendo hasta el cansancio aquello de que lo mejor era el peor enemigo de lo bueno. La cuestión es que van pasando los días y los meses, embarcados en un estudio exhaustivo. Desde luego que lo que ha de salir, ha de presumirse superior a lo que vino de la Cámara, pero hay que analizar las consecuencias de la demora en aprobarlo.

Esta situación de desempleo en que está viviendo el país, es porque no hay un Plan de Obras Públicas inmediato, que conjure el trance.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es para tanto, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Qué se debió haber hecho? Aprobar aquello aún con imperfecciones e inmediatamente ir a la corrección. Con lo que queda probado que eso de que nadie levantó la voz, es absolutamente incierto.

Aquí en el Senado levanté la voz para decir esto que estoy reeditando. Aprovecho la circunstancia de que estoy en el uso de la palabra, por habérseme concedido la interrupción, para decir que rechazo enérgicamente, en la misma forma que el término "detentar el poder", lo de "apañar puestos". Apañar quiere decir conseguir con engaños en forma ilícita. Los puestos que tienen los representantes de la 14 en los Entes Autónomos, entonces fueron apañados, ya que fueron negociados y no los han renunciado hasta ahora: los retienen, a pesar del compromiso de colaboración.

De manera que no es cuestión de hacer cargos que están en el aire.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de concederle la interrupción a los señores senadores Mattos y Fusco, debo hacer una observación que habrá advertido todo el Senado.

Ante mi afirmación de que los senadores de la 15 no habían pedido que el Plan primitivo del Poder Ejecutivo ni el que vino de la Cámara fuera votado, aparece la pretensión de rectificarme. del señor senador Barbieri. Su posición que es unitaria, confirmaría mi afirmación, porque sucede que el señor senador Barbieri, él solo, en una oportunidad equis habría pedido que el Plan se votase.

Ahora le concedo la interrupción al señor senador Mattos.

SEÑOR FUSCO. — Yo pedí antes la interrupción y tengo derecho a ella, además, porque como yo había interrumpido al señor senador Barbieri, él, en parte, me contestó a mí.

¿Me permite?

SEÑOR MATTOS. — Concédasela, señor senador; no tengo inconveniente. Pero no la pidió antes.

SEÑOR FUSCO. — Yo, con toda la buena voluntad del mundo, quise atajar a tiempo al señor senador Barbieri, diciéndole que tuviera cuidado, que no fuera a meter el dedo en el ventilador. El señor senador Barbieri se jactó de poderlo hacer, y hasta de poder meter la mano entera. Lo hizo, y siguió adelante; metió hasta el codo.

El señor senador Barbieri recuerda —vamos a precisar bien los términos de la cuestión— como respuesta al señor senador González Conzi, cuando éste afirma que ningún integrante del grupo político del señor senador Barbieri ha pedido ni en este Cuerpo ni en la Comisión de Fomento, que el Plan de Obras Públicas, aprobado por la Cámara de Representantes, fuera tratado en block y sin ninguna modificación, el señor senador Barbieri, repito, recuerda que eso no es así, porque él fué integrante y portavoz de una delegación de su grupo político que, en una oportunidad reciente, le propuso al nuestro como base para una solución de orden político, que se aprobaran determinados proyectos, entre los que figuraba ese Plan.

Ahora bien; uno de los muchos motivos que tuvo nuestro grupo para rechazar esa proposición, fué, precisamente, el de que de ella parecía desprenderse, que se nos quería exigir que votáramos determinados proyectos, el Plan de Obras inclusive, sin estudio, a libro cerrado.

Ante esta interpretación, nos contestaron los proponentes —entre ellos el propio señor senador Barbieri— que no había tal cosa; que habíamos interpretado mal el alcance de su proposición; que jamás ellos tomarían la iniciativa de proponernos que aceptáramos a libro cerrado un proyecto cualquiera.

Pero ahora, es el propio señor senador Barbieri el que viene a decirnos que nuestra interpretación era la justa, y que la negativa de ellos era falsa, porque es el señor senador Barbieri el que sostiene que la proposición implicaba votar, tal como venía de la Cámara de Representantes, sin modificación alguna, el proyecto sobre Plan de Obras Públicas.

Yo pregunto ahora: ¿Cuándo estaban diciendo la verdad?

SEÑOR BARBIERI. — ¡Siempre!

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuando negaban nuestra interpretación de que esa era una proposición de votar a libro cerrado, o ahora, cuando proclaman que la proposición era como nosotros la interpretamos, es decir, de que votáramos a libro cerrado? ¿Cuándo decían verdad?

SEÑOR BARBIERI. — ¡Entonces, ahora y siempre! Repito.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Barbieri dice: entonces, ahora y siempre. Son tres palabras.

SEÑOR BARBIERI. — Son tres verdades incontrovertibles.

SEÑOR FUSCO. — Pero aquí están los hechos; y por si yo no he sido suficientemente claro como para que el señor senador Barbieri pudiera entenderme, o por si, aún habiéndolo sido, el señor senador no me ha entendido, voy a repetir el planteamiento en sus estrictos términos.

Cuando se nos hizo la proposición, nosotros la interpretamos como que ello significaba exigirnos que votáramos a libro cerrado el Plan de Obras Públicas. En esta Sala, y en conversaciones en antesalas, se nos dijo que esa interpretación no era ajustada y que jamás ellos nos habrían hecho una proposición de esa especie. Es decir, sostenían que no nos habían propuesto que votáramos a libro cerrado el Plan de Obras Públicas. Pero ahora el señor senador Barbieri dice que sí, que nos habían propuesto que votáramos el Plan de Obras Públicas tal como salió de la Cámara de Representantes, a libro cerrado.

Estos son los hechos. Entonces, repito mi pregunta: ¿cuándo estaban diciendo la verdad? ¿Cuando negaban que la proposición era la de que se votara a libro cerrado el Plan de Obras Públicas, o ahora, cuando lo afirman?

Ahí están los hechos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Espero de la gentileza del senador amigo que me permita contestar al señor senador Fusco, porque hay una alusión más que directa.

El me pregunta cuando dijimos verdad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es incontestable.

SEÑOR BARBIERI. — Es contestable. Tan claro que es contestable como que lo estoy haciendo. No se pidió solamente que se votara tal como venía de la Cámara de Representantes el Plan de Obras Públicas, sino tres proyectos que estaban radicados en las Comisiones del Senado, dos de los cuales eran el de Mejoras Básicas y el de Semillas de Trigo. Estos dos últimos proyectos se votaron tal como venían de la Cámara; en cuanto al otro, por esa discrepancia, en la interpretación de las bases de acuerdo, las tratativas quedaron rotas. No hay otra razón, porque si hubiéramos querido que en aquel momento el Plan siguiera este estudio parsimonioso, lento, que va siguiendo, lo hubiéramos hecho. Pero nos oponíamos a la eficacia de un mayor estudio, como en tantas otras leyes y proyectos que se hacen declaraciones de parte de casi todos los senadores, que se hubieran preferido tener más tiempo para perfeccionar las leyes y proyectos aprobados.

Sin embargo, ya sea por la carrera contra el tiempo, o por la razón de angustia de los términos a vencerse, se aprueban y se da votos a leyes y proyectos que pudieron haber merecido una mejor atención, y este sería el caso nuestro.

De manera que, repito, señor senador López Toledo, que no sólo es contestable, sino que está perfectamente contestado lo que parecía incontestable.

Pero todavía a mayor abundamiento, podemos dar lectura a ese documento que debe estar allí en el Boletín Informativo y en el "Diario Oficial", de forma que no estemos manejándonos con recuerdos. Vamos a leer ese documento de nuevo ya que se leyó aquí, por haber querido dar una interpretación que no era la exacta.

Recurro a documentos, a ver quien dijo verdad entonces, ahora y siempre.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

En primer término, señor Presidente, afirmo que ni en el Senado ni en la Comisión de Fomento del Senado ningún senador ni integrante de la Comisión, ni no integrante de la Comisión, en momento alguno solicitó que ésta aprobara el proyecto del plan de obras públicas tal como venía de la Cámara de Representantes.

Va involucrado en eso, que tampoco en Sala se hizo la proposición, por ningún senador, que se aprobara ese proyecto tal como fué sancionado por la Cámara de Diputados. Eso se puede comprobar con una revisación de las actas, que no hará otra cosa que confirmar lo que estamos manifestando

Si se quiere algo más, podría agregar la siguiente anécdota. Está registrada en la versión taquigráfica de una de las sesiones realizadas por la Comisión de Fomento del Senado en la que, en determinado momento, no recuerdo por qué razón, el Presidente de la Comisión, doctor Brause, dijo más o menos lo siguiente: Debo declarar que en ningún momento nadie, ante esta Comisión, ha solicitado que se apruebe el proyecto del plan de obras públicas, tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaba presente el señor senador Barbieri.

SEÑOR MATTOS. — Esto lo repitió a los pocos segundos y no se levantó una sola voz para rectificar al señor Presidente doctor Brause, y, además, en esa sesión estaba presente, entre otros, el señor senador Barbieri que es miembro de la Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — ¿Para decirme que no es cierto esto?

SEÑOR BARBIERI. — Yo sé lo que voy a decir.

SEÑOR MATTOS. — No le puedo conceder la interrupción, porque yo estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR BARBIERI. — Eso es otra cosa, pero no venga a decirme si es para tal o cual cosa.

SEÑOR MATTOS. — Yo digo lo que se me antoja y no es usted ni nadie quien...

SEÑOR BARBIERI. — Y yo contesto lo que se me antoja.

(Campana de orden. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Prefiero continuar, señor Presidente.

Con respecto al plan de obras públicas se han dicho muchas cosas, todas procedentes del campo quincista, plagadas de inexactitudes. Una primera es ésta que se refiere al pedido, reiterado según las versiones que se echan a andar, que este plan se apruebe tal como vino de la Cámara de Diputados, que ha quedado, como se puede ver, perfectamente desvirtuado en la sesión de hoy.

Una segunda, es esa movilización que se quiere hacer en el país, utilizando ilegítimamente, propaganda de gremios interesados, para que se apruebe este proyecto a consideración de la Comisión de Fomento, tal como ha venido de Representantes.

Así hemos visto en múltiples oportunidades, por las calles de Montevideo, grandes cartelones del gremio de la construcción reclamando, o exigiendo, como ponen en su terminología, del Senado, la aprobación de ese plan, inmediatamente.

Así hemos visto en la propaganda de la prensa quincista, en un tiempo, ya no lo repiten ahora, que se acusaba a los senadores de la 14 de oponerse a la aprobación de ese plan. Ya no lo repiten porque ha sido terminantemente desmentido aquí y tenemos por Testigos a todos los senadores, de todos los sectores políticos, y a los ministros, subsecretarios y asesores de los mismos que han concurrido a la Comisión y que han podido ver que la actitud de los senadores de la 14, miembros o no de la Comisión, que concurren a sus sesiones han sido siempre de franca y honrada colaboración en la labor en que está empeñada esa Comisión y nuestras intervenciones siempre han sido en sentido afirmativo y nunca en sentido negativo.

Cuando hemos tenido alguna discrepancia que formular la hemos señalado con toda claridad y la señalaremos en definitiva, cuando llegue el momento, y si prevalece, porque tenemos los votos correspondientes, se mejorará el plan de obras públicas, imponiendo nuestro criterio, y si no prevalece vendrá, en nuestro concepto con errores, pero prevaleciendo, en consecuencia, el criterio de la mayoría de la Comisión.

Ya sobre esto no se dice nada más porque es demasiado conocido y quien repita eso esta faltando deliberada y conscientemente a la verdad, en una forma que todo el mundo conoce.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Ha terminado?

SEÑOR MATTOS. — No he terminado, perdóneme que me exceda un poco. Me va a disculpar.

En la propaganda que se está haciendo sobre este tema del plan de obras públicas se incurre en gruesas inexactitudes que están confundiendo a la opinión de Montevideo y de fuera de Montevideo.

Hemos visto llegar delegaciones del interior del país, integradas por representantes de los gobiernos municipales y de las fuerzas productoras, del comercio y de las instituciones culturales de esos departamentos, que nos vienen hablando de una primera parte del plan trienal y una segunda parte trienal del mismo. Así, se nos ha dicho: tenemos para nuestro Departamento tal puente, tal camino o tal carretera, incluídos en el plan, en el segundo trienio y hemos tenido que decirle a esos visitantes qu se han ido con las alas caídas, que no hay tal plan de 180 millones, que hay apenas un plan de 90 millones aprobado por la Cámara de Diputados, que es lo que ellos llaman primera parte del plan, el primer trienio, y que los otros 90 millones comprendidos en el segundo trienio, no representan otra cosa que un plan declarativo de obras, para las cuales se pide dinero a efectos de estudiarlas y proyectarlas, sin que el legislador que pueda votar esa llamada segunda parte del plan se sienta —porque no lo tiene— con ningún compromiso respecto a esas obras que solamente existen en la imaginación calenturienta o en la mala fé de los propagandistas de este plan en la prensa, en las calles y hasta en las tribunas.

Cuando se recordó aquí un documento que fué leído, porque se dijo que se había dado una interpretación equivocada del mismo, debo decir que el que lo trajo y lo leyó fué el senador que habla, y lo trajo aquí para demostrar la verdad de lo que había afirmado rato antes y no lo trajo otro que hubiera querido rectificar lo que yo manifestara anteriormente.

Termino diciendo, señor Presidente, que en aquel documento se hacía referencia a determinada solución que rechazamos, a tres leyes para las cuales se pedía nuestro voto: una era el plan de obras públicas, otra el proyecto de mejoras básicas y otra el referente a la semilla de trigo. Estos últimos dos proyectos de cuño esencialmente catorcista, que nacen en el ministerio de un catorcista, del actual senador doctor Brause, que fué informado por el mismo señor senador Brause, que contó en la Comisión y aquí con nuestro voto. Se nos vino a pedir los votos para una cosa que se sabía suficientemente bien, que estábamos en esa disposición, porque se trataba de un proyecto nuestro, una iniciativa nuestra, y era un problema en el que estábamos trabajando desde hacía muchos años en este Senado y en la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR FUSCO. — El contrabando era el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR MATTOS. — Por otra parte, señor Presidente, para terminar, reitero lo que dije al principio: que nadie, ni en la Comisión ni en el Senado, ha propuesto que se acepte el Plan de Obras Públicas tal como viene de la Cámara de Representantes, lo que es una cosa de elogio, si lo necesitara, el buen juicio de los señores senadores, porque a nadie se le podría ocurrir proponer, si no fuera en desmedro del buen concepto, o del concepto que a su juicio puede merecer, a un Cuerpo Legislativo, que aprueba a libro cerrado lo que viene de la otra rama del Parlamento, y por otra parte, aviados estarían los prestigios del Senado, si aprobara el proyecto venido de Diputados, aviados estarían, porque como ya se dijo aquí, viene plagado de errores que estamos tratando de corregir con la mejor buena voluntad en la Comisión de Fomento que integro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de estas categóricas manifestaciones del señor senador Mattos, que estoy seguro que no podrán ser controvertidas en Sala...

SEÑOR BARBIERI. — Si no dejan hablar, no podrán controvertirse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...diré dos palabras que aun quedan por decir.

Señor Presidente: en estilo casi telegráfico puedo afirmar, como asistente a la Comisión de Fomento del Senado,

que allí se está haciendo un estudio serio y esforzado, del plan de Obras Públicas. Afirmo, categóricamente, también, que el Plan que saldrá, luego de ese estudio será muy superior al plan primitivo y al plan que votó la Cámara de Representantes. ¿A usted no le parece que es mejor, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Tan me parece así, que dejé constancia...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tal le parece que —lo declara— dejó constancia el señor senador. Quiere decir que hay unanimidad; ya ni discrepamos con el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Pero que tiene que ver eso, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, señor Presidente, el señor senador Mattos demostró algo muy importante y luego de esa demostración parece inconcebible que todo un Ministro del Interior, el doctor Grauert, dirigiéndose a una Asamblea primaria, trate de explotar este asunto. ¿Qué dijo el señor senador Mattos? Que no son necesarios los votos de la 14 para imponer el Plan de Obras Públicas, desde que las mismas fuerzas políticas que lo aprobaron en la Cámara de Representantes, tienen mayoría en el Senado.

Ante esa, que es la razón del artillero, debería acallarse toda oposición; sin embargo, el señor Ministro del Interior, doctor Grauert, se fué a un cine de la Unión a explotar, ante una asamblea primaria, este asunto del Plan de Obras Públicas.

Además, ese Plan no pasó por la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional. Por consiguiente, el Plan que llegó aquí refleja sólo la opinión de un grupo de gobernantes del Partido.

No ha estado feliz el señor Ministro del Interior en la iniciación de su propaganda política, señor Presidente. Lo que dijo en un cine de la Unión no podría decirlo aquí sin ser fácilmente desmentido en presencia de personas que conocen la verdad. Deje de repetir, pues, el señor Ministro, para juntar votos, acusaciones tan inexactas y deleznables.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador, cuando termine ese período? Seré muy breve.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a terminar, pienso que en tres minutos, y las interrupciones que conceda podrían llevarme más allá de la hora previa, pero, le concedo la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS. — La razón que determinó al señor Ministro, la razón aparente, para hacer esas afirmaciones en el acto referido, fué la necesidad que había de aprobar el Plan de Obras Públicas como medio de dar trabajo, en este momento de desempleo, en este momento de desocupación. Yo digo que esa es una afirmación ridícula; es una afirmación que mueve a risa, que todo el que conozca algo de esto tiene que reírse a carcajadas de esa afirmación de que se resuelve el problema de la desocupación con ese proyecto.

Yo voy a decir a ustedes aquí, no la opinión mía, sino lo que está en las actas expresado por el señor Subsecretario de Obras Públicas, con la presencia del señor Ministro, en una de las primeras sesiones realizadas.

Yo no me acuerdo quien, hizo la pregunta, me parece recordar que fué el señor senador Barbieri, y no hay en esto una alusión que merezca contestación...

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué el señor senador Cardoso.

SEÑOR MATTOS. — Sí, fué el señor senador Cardoso que preguntó, cuántas jornadas iban a emplearse con el Plan de Obras Públicas. En una explicación muy interesante, que escuchamos con vivo interés, hecha por el señor Subsecretario de Obras Públicas, ingeniero Torrado, se dijo categóricamente que, en total, habría trabajo permanente, los trescientos y no sé cuántos días del año, para 3.500 o 3.600 personas. 3.500 o 3.600 hombres trabajarán, durante el término de ejecución del Plan de Obras Públicas que está a estudio, esos días del año, menos los feriados, días de lluvia, etc., etc. ¡Con esto se quiere resolver la desocupación! 3.600 hombres para toda la República señor Presidente, porque ese Plan es para toda la República, no para los obreros de Montevideo.

De manera que el cálculo es a razón de 160 obreros que tendrán trabajo por este Plan, en cada Departamento.

Esa es la información, señor senador, que yo quería dar, por que me parece que es útil, cuando se habla de que se va a dar trabajo y a solucionar el problema tremendo de la desocupación y se moviliza un gremio que tiene 70 u 80 mil afiliados, como es el gremio de la construcción en Montevideo. Es bueno que se den estas cifras que están demostrando, una vez más, que se quiere engañar a la gente, que se les quiere estafar en su buena fe.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción sobre este punto?

Yo no soy, diré, tan optimista, como el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No puse nada mío, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No soy tan optimista, porque 3.500 obreros, si en vez de distribuírlos en todo un año, se distribuyen en tres meses, empezando en gran escala los trabajos allá por agosto o setiembre del año próximo, entonces son 12.000 o 14.000...

SEÑOR VIGNALE. — Antes de las elecciones; tres meses antes.

SEÑOR FUSCO. — ...puestos a distribuir en todo el país. Por eso yo no soy tan optimista en este punto, como mi compañero el señor senador Mattos, y me explico, por esta razón entre muchas otras, el vivo interés que tiene la gente del Gobierno en que se apruebe el asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de pasar a una brevísima segunda parte, señor Presidente, debo aclarar un concepto que fué emitido, en respuesta al señor senador Fusco. A nuestro juicio detentan posiciones partidarias, quiénes ocupan esas posiciones, sin tener los votos necesarios para ocuparlas...

SEÑOR FUSCO. — Los han tenido...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...sin tener derecho a ocuparlas. La 15, señor senador Fusco, no tiene votos para ocupar todos los cargos del Poder Ejecutivo.

El señor senador se ha referido al doble voto simultáneo, que es una cosa completamente distinta.

Cuando se usa el sistema del doble voto simultáneo, se vota primero, por el lema; segundo por los candidatos propios; tercero, subsidiariamente, por todos los candidatos del lema. Pero en el doble voto simultáneo la voluntad de los votantes es absolutamente libre. ¿Ocurrió eso con el "todo o nada"? ¿Nosotros fuimos a la solución del "todo o nada" por libre voluntad? ¿No procuramos, acaso, que se cumplieran las disposiciones de la Carta Orgánica? ¿No procuramos hacer una lista de acuerdo Colorado? Sólo si el señor senador olvida estos antecedentes puede comparar el "todo o nada", con el doble voto simultáneo.

Señor Presidente: queremos aprovechar la ocasión para expresar al señor Ministro del Interior que otros temas políticos más importantes deberían preocuparlo, determinándolo a desarrollar su acción partidaria.

Vamos a referirnos a uno, por hoy.

Desde el diario que dirige el jefe de su grupo político, señor Batlle Berres, se dice que esta Constitución colegialista tiene disposiciones sucias, y, también, se dice que los dirigentes al votarla, han entregado al Partido Colorado.

Podría aprovechar esta oportunidad el Ministro Grauert para hacer, con la defensa de la Constitución, la defensa del Partido mismo.

SEÑOR FUSCO. — Y su propia defensa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debía recordarle al señor Batlle Berres que el proyecto de Constitución colegialista fué aprobado por la unanimidad del Comité Ejecutivo Nacional, por la unanimidad de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, por la unanimidad de los legisladores batllistas y por la casi unanimidad de la Convención.

Es decir, señor Presidente, que el señor Ministro Grauert enfrentándose al jefe de su grupo político, podría decirle que esta Constitución, —que a pesar de su defectos sintetiza nuestras más arraigadas convicciones batllistas— fué apoyada por el Partido mismo, frente al cual se coloca el señor Batlle Berres al afirmar que su vigencia significa la entrega del Partido Colorado y que esta Constitución tiene disposiciones sucias.

Pero si el Ministro señor Grauert no quiere defender al Partido de las acusaciones de la referencia, debiera defenderse él mismo que también es acusado, porque él votó, como senador, y al parecer con gran fervor, esta Constitución colegialista, en compañía, entre otros, de los senadores Forteza, Arroyo Torres, Zabala Muniz, Bayley y de los diputados señores Abdala, Alambarri, Gaione, García, Gaudín, Guimaraens, Lamas, Arturo Lezama, Malet, Pravia, Rodríguez Correa, Ruggia, Sorhueta, Vasconcellos, Goyenola y Paralláda.

Señor Presidente: todos estos diputados y senadores han sido nombrados porque pertenecen al grupo del señor Batlle Berres.

Pensamos, señor Presidente, que ocupar altas posiciones de gobierno, para los buenos ciudadanos, no debe tener otro significado que servir desde ella —en bien del país— los superiores ideales del Partido, y cuando éstos están en peligro, hay que sacrificar las posiciones oficiales en defensa de esos ideales.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para este problema?

SEÑOR BARBIERI. — Nada más, señor Presidente, que para dar lectura a unas palabras pronunciadas en la Comisión de Fomento por el señor senador Barrios Amorín, con la acotación hecha por mí.

Perdone, señor senador, que lo meta en danza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy a sus órdenes.

SEÑOR BARBIERI. — Dice así: "Señor Barrios Amorín. ¿Me permite sobre el último asunto que se ha dado cuenta, señor Presidente?

Esa nota del Concejo Departamental de Tacuarembó en la que expresa su conformidad con lo aprobado por la Cámara de Representantes, ¿implica desistir del planteamiento que hicieron en Sala, sobre el problema de la Escuela Agraria?"

Yo me consideré aludido y respondí: "¿Me permite, señor Presidente?

Como podríamos considerarnos aludidos por esa crítica, aquellos que entendimos que debía aprobarse el plan de obras venido de la Cámara de Representantes, no porque fuera perfecto, sino por aquello de que lo mejor es siempre enemigo de lo bueno, y en virtud de que no ha sido posible aunar opiniones ni en la Comisión ni entre los miembros del Senado, que extraoficialmente han sido consultados, creo que si nosotros queremos mejorar el Plan, los que estuvimos en aquella posición tenemos que salvar la misma. En lo que a mí respecta, hubiera preferido ganar en tiempo lo que se va a perder en perfeccionamiento, ahora que estamos abocados a perfeccionarlo. También yo, como en el caso ocurrente del Concejo Departamental de Tacuarembó, procuraré, de ser posible, que se hagan las enmiendas, modificaciones o mejoras que cada uno entienda pertinentes o convenientes".

Quiere decir que está clara la posición. Preferimos aquello por razón de urgencia; pero preferimos esto otro, en razón de que un estudio exhaustivo traerá como consecuencia un mejor proyecto. Esto nadie lo discutió, ni lo discute.

Aquí está en las actas de la Comisión de Fomento, la posición mía, en un todo coincidente con la sostenida en todo momento; lo que explica señor senador Fusco, aquello de mi verdad de ayer, de hoy, de siempre.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Yo manifesté ante el Senado que ni ante el Cuerpo, ni ante la Comisión, nadie en momento alguno había propuesto que se aprobara el plan de obras tal como venía de la Cámara de Repesentantes.

Eso que se acaba de leer no rectifica mi afirmación, y una lectura cuidadosa de todas las actas del Senado, de todas las versiones de las sesiones del Senado y de la Comisión de Fomento Integrada no rectificarán lo que yo he afirmado.

Nadie ha hecho tal moción en ningún momento, en ninguno de estos dos Cuerpos, Senado y Comisión, para que se apruebe el proyecto venido con sanción de Diputados, tal como viene.

Es la aclaración que quería formular, señor Presidente, ratificando lo que manifesté anteriormente.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a leer otras dos líneas, si me permite el señor Presidente, de la versión taquigráfica.

Contestando al señor senador Fusco —perdonen, señores senadores, porque no quiero ser cargoso— que refiriéndose a las tratativas que en el Senado se discutieron, dijo: "Lo malo es que eran exigencias; chicas o grandes eran exigencias", yo manifesté lo siguiente: "Lo malo sería que hubiéramos hecho otra cosa que no hicimos: no se exigió nada, se pidió —que es cosa distinta— la colaboración para sacar el Plan de Obras Públicas, y si ustedes hubieran creído que merecía estudios, les bastaba con decir: "Lo vamos a estudiar", pero nó, lo rechazaron de plano.

Señor Presidente, estamos —y yo recojo la cuota parte de responsabilidad— perdiendo el tiempo...

(Apoyados).

—...porque este fué un asunto que se discutió ampliamente en otra oportunidad.

Pido perdón por eso de perder el tiempo; pero es el caso que en cada sesión nos pasamos discutiendo lo que dijo en tal asamblea política el representante A. B o C.

A mi entender, yo hubiera seguido con la práctica que ustedes usaron, de ir al mismo punto donde se dijeron esas presuntas falsedades, para desmentirlas; pero no tomar como escenario o tribuna, al Parlamento.

Esto no se tome como inculpación, si se quiere, es una sugerencia.

Vayamos al terreno de la propaganda, a la plaza pública, a dirimir supremacías políticas y desvirtuar todo aquello que se entienda no está en el camino de la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Es para decir que con respecto al punto concreto a que acaba de aludir nuevamente el señor senador Barbieri, no tengo nada ni que agregar, ni que sacar, ni que modificar, en mis palabras anteriores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo debo decir, señor Presidente, que esta nueva intervención del señor senador ha sido poco feliz, porque, creyendo aportar una prueba favorable a su tesis, ha probado la mía, dado que de ser esto completamente exacto, el Senado se habría dividido en dos partes: por un lado, todos, y el señor senador Barbieri, por el otro. Ahora, como el señor senador Barbieri es un décimo de su bancada, resultaría que ésta no pensaría como él, a menos que —no sé si todavía tendrá ocasión de probar documentariamente...

SEÑOR BARBIERI. — No hablaba en nombre personal, desde que junto con el señor senador Bayley éramos delegados del grupo. Por lo tanto no era un décimo; eran dios décimos que emitían su opinión, cosa muy distinta a lo expresado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro que después de esto el señor senador Barbieri no irá por Salto para informar, en una conferencia en la plaza pública, que el Plan de Obras Públicas está detenido por culpa de nosotros.

SEÑOR BARBIERI. — Espere que lo haga, no se adelante...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos hablando, aquí, entre personas que conocen la verdad. En el Senado no se ha detenido nada, pero aunque se hubiera detenido, está ello en nuestra función, porque nosotros no obedecemos órdenes de nadie, sino solamente a los principios caros a nuestro Partido. Estudiar los proyectos y prolongar su estudio, cuando es necesario, es nuestra misión.

No podrá decir el señor senador Barbieri, en Salto, —luego que el Plan de Obras Públicas se vote en el Senado,— que ni el del Poder Ejecutivo ni el de la Cámara de Representantes eran superiores. Tendrá que declarar, con su habitual amor a la verdad que el Senado perfeccionó el Plan, y que nuestra intervención fué saludable para los intereses públicos.

SEÑOR BARBIERI. — Va en vías de perfeccionarse; pero no puede aventurarse un juicio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La vía lleva a la estación, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Se está estudiando, pero que se está demorando más de la cuenta, esto también es verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Plan de Obras Públicas no se está demorando más de la cuenta.

La Comisión de Fomento tuvo a estudio el Plan de Mejoras Básicas, y, esta Comisión, que es la más trabajadora del Senado entró luego a estudiar el Plan de Obras Públicas. En ella hemos visto trabajar ahincadamente, entre otros, al señor senador Barrios Amorín, que con sus intervenciones ha mejorado, indudablemente, el Plan que llegó al Senado, y lo mismo se puede decir con respecto a todos los otros señores senadores que integran la Comisión, y puedo manifestar, sin cometer ninguna injusticia, que luego de presenciar las deliberaciones de la misma, nadie puede asegurar que los más activos y que los que tienen mejores ideas son los legisladores de la 15. Están confundidos unos legisladores y otros; todos los señores senadores tratan de hacer una obra benéfica para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no tengo ya nada que decir.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador doctor Barrios Amorín representa un proyecto de ley por el que se deroga la ley 12.183, de 11 de enero de 1955, que establece franquicias para la importación de automóviles por las personas que ocupen cargos nacionales electivos.

—A la Comisión de Hacienda.

7

El señor senador Jaime Bayley solicita licencia para faltar a la sesión de hoy por razones de enfermedad.

8

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del proyecto de ley que se acaba de dar cuenta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín para ocuparse del asunto que se dió cuenta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo decir lo siguiente, señor Presidente.

Según se ha informado por la Mesa, he presentado un proyecto por el cual se deroga la ley que permite a los

legisladores y Consejeros Nacionales adquirir autos en condiciones ventajosas y de privilegio.

La exposición de motivos que acompaña a este proyecto de ley es tan breve, casi, como la redacción del artículo que propongo. Sé que los señores senadores tienen pleno conocimiento del problema.

Yo estimo que la aplicación de esta ley que proyecto derogar ha sido mal reciba por la opinión pública...

(Apoyados).

...que critica y censura la utilización de la misma. En la exposición de motivos me limito a decir que a esta altura de la vigencia de dicha ley es prudente su derogación.

Creo, además, que los efectos producidos por la aplicación de esa ley ya tienen carácter irrevocable, pero que aparece como necesario y como urgente el impedir que siga aplicándose en el futuro.

Afirmo que es urgente considerar y derogar la ley a que me refiero. No voy a pedir, sin embargo, aunque los señores senadores conocen totalmente el problema, que se declare grave y urgente y se considere en el día de hoy el proyecto que he presentado; ni siquiera voy a plantear tal solicitud para el día de mañana, porque admito que dicho proyecto puede pasar por el seno de la Comisión respectiva, por si ésta quiere meditar sobre el mismo y hacer escuchar su palabra al respecto. Es indispensable conjugar ambos extremos: el de la urgencia en resolver la pronta derogación de la ley con la posibilidad de que una Comisión la estudie y diga algo si lo desea.

Por todo ello, propondría que se considerara a plazo breve. No hoy ni mañana, pero sí en un plazo que no debe ir más allá de una semana.

En consecuencia, señor Presidente, mociono para que el proyecto de ley de que se ha dado cuenta se incluya en el orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice este Cuerpo después de la presente semana.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es para decir que estoy completamente de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor senador Barrios Amorín con respecto a la ley a que hizo referencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término afirmo que yo no voté la ley a que se refiere el señor senador. Sin embargo, ahora, la votaría, con modificaciones.

En segundo término, señor Presidente, recuerdo que yo he presentado un proyecto modificando la actual ley. Por este proyecto los legisladores podrían comprar un auto por legislatura, y en caso de vender este auto pasaría al Estado la ganancia, si existiera. Quiere decir que no habrá ninguna ganancia para el legislador.

No obstante, yo votaría un proyecto como el del señor senador Barrios Amorín, siempre que se generalizara. Votaría un proyecto por el cual desaparecieran todos los autos oficiales. Creo que un Estado pobre como el nuestro no puede tener a disposición de todos los jerarcas, autos oficiales que, muchas veces, constituyen un lujo. Los integrantes de los distintos poderes del Estado y de los entes autónomos no sólo disfrutan de autos oficiales, sino que se sirven de chóferes, que los manejan, durante los tres turnos que están a su disposición. Todo esto significa, sin duda, gastos enormes.

Considero que los legisladores integrantes de un poder del Estado, pueden tener algún beneficio, siempre que el uso del auto —vuelvo a repetir— no signifique una ganancia cada dos años, y por ello, el proyecto de ley que he presentado impide esa situación.

Pero, señor Presidente, recuerdo a esta altura otro hecho.

SEÑOR FUSCO. — Se está discutiendo el proyecto, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No; estoy hablando...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está esperando a ver que moción va a presentar el señor senador, adónde va.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo que el Parlamento votó, hace pocos meses, una ley por la cual se concedían franquicias para la importación de autos para los médicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no podemos entrar a discutir el proyecto; yo creí que el señor senador iba a formular una moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no discuto el proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una discusión sobre los dos proyectos.

SEÑOR PENADES. — Creo que lo mejor sería traer los dos proyectos a Sala, y se discutirían.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que el señor senador había pedido la palabra para ocuparse...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a cuestionar el derecho de la Mesa a observarme. El Reglamento no distingue entre palabras breves y no breves. El señor senador Barrios Amorín fundó su posición, y yo fundamento la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha sido de lo más tolerante con el señor senador.

Un señor senador advierte a la Mesa que estábamos fuera de la cuestión, y ella le dió la razón ante la advertencia formulada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido, entonces, señor Presidente, que el proyecto que he presentado se estudie, también, en la misma forma que lo ha solicitado el señor senador Barrios Amorín para el suyo.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión considerará todos los que haya.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como digo, ese proyecto, lo deben recordar los señores senadores, consta de dos partes.

El legislador no puede obtener más que un auto por legislatura, y en caso de venderlo pasaría al Estado la ganancia que pudiera obtener.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada de incluir en el orden del día de la primera sesión extraordinaria...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? No creo que sea la oportunidad de entrar al fondo del problema. Sobre el mismo, naturalmente, tendremos muchas cosas que decir, puesto que es un problema sobre el que, en oportunidad de tratarse por el Cuerpo el proyecto concediendo similares franquicias al gremio médico, hicimos una extensa exposición, referida al proyecto sustitutivo que habíamos presentado.

Quiero ocuparme, exclusivamente, de la moción formal de la venida a Sala del proyecto, como lo propone el señor senador Barrios Amorín.

Indudablemente, la Comisión de Hacienda, a quien se destina el problema, tiene a estudio el proyecto a que hace referencia el señor senador González Conzi. Tiene, además, la reiteración que nosotros hicimos en oportunidad del veto del Poder Ejecutivo a la ley sancionada. Vale decir que por tratarse de un problema único, conexo, nuevamente tendríamos que estudiarlo íntegramente.

Aun cuando no fuera así, aunque se estudiara exclusivamente el proyecto de ley del señor senador Barrios Amorín, interesa señalar que la Comisión de Hacienda —y aquí pongo un poco la pica en Flandes— es de las más trabajadoras. No hago la afirmación de que sea la más trabajadora, pero en abono de mi afirmación señalo que la Comisión de Hacienda creo que no tiene absolutamente ningún problema por despachar, salvo aquél a que nos estamos haciendo referencia.

De sus cinco integrantes, dos integran la Comisión de Fomento en calidad de miembros de la Comisión de Hacienda, y los restantes, los señores senadores Brause y Barbieri, y no sé si el quinto integrante también, —creo que es el señor senador Collazo— integran la Comisión de Fomento, que ha fijado un régimen de sesiones permanente de todos los días.

SEÑOR MATTOS. — Los dos primeros señores senadores la integran.

SEÑOR TROCCOLI. — Por eso dije que creo que el señor senador Collazo también la integra.

Es más; en alguna oportunidad, sobre problemas de menor cuantía, intentó reunirse la Comisión de Hacienda, y entendió que debía permitir el trabajo normal de la Comisión de Fomento, que se vería interferida por el trabajo de esta Comisión. No señalo este aspecto a efectos de que la Comisión de Hacienda espere a que la Comisión de Fomento termine el estudio del Plan de Obras Públicas, sino para indicar que una exhortación o resolución del Senado de ese tipo crearía a la Comisión, evidentemente, dificultades para poder cumplir con ese propósito.

No tendría inconveniente, y me sumaría a la exhortación de que la Comisión, a la brevedad posible, pudiera traer informado el proyecto, pero no fijarle un plazo de una semana, cuando entiendo que prácticamente va a ser difícil que la Comisión pueda cumplirlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que las razones que aduce el señor senador Tróccoli sirvan para oponerse a la aceptación de la moción que he formulado.

He dicho, y repito, que, a mi juicio, este es un problema totalmente conocido por los señores senadores, que tienen que tener opinión al respecto. No creo que exista un sólo legislador que pueda requerir tiempo para el estudio de este problema. Planteado en los términos en que lo hago, el asesoramiento de toda Comisión puede ser absolutamente innecesario.

He hecho la concesión, en mi pensamiento o en mi propósito, de que la Comisión, si lo desea, pueda tomar cuenta del proyecto, y decir, si lo desea, su palabra pero no

juzgo que sea de esos problemas para cuyo estudio en el seno del Parlamento sea indispensable el dictámen de la Comisión porque hay conciencia hecha y total conocimiento del problema de parte de todos y cada uno de los señores senadores.

SEÑOR TROCCOLI. — No tendría inconveniente en admitir su razonamiento, señor senador...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No admitió que se trate la semana próxima.

SEÑOR TROCCOLI. — Justamente el señor senador no dijo palabra cuando se señaló —y creía que era valor entendido— la conjunción, por la naturaleza del tema, del proyecto que presentaba con los otros que existen en la Comisión, relativos si no a la derogación de la ley, por lo menos, al tema de franquicias para importar automóviles, o su extensión a otros gremios.

Si el señor senador independiza el problema, y plantea exclusivamente que se trate solamente éste, no tengo inconveniente en decirle que coincido en que el dictámen de la Comisión va a ser muy sumario.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es lo que he hecho. No estimo propio vincular este asunto con otros de la misma materia.

Existe una ley vigente cuya aplicación juzgo inconducente e inconveniente, y propongo que se derogue. Eso no impedirá que ulteriormente se estudien soluciones para el problema más amplio de la importación de automóviles, se estudie por separado, el otro problema planteado por el señor senador González Conzi, sobre el uso indebido de la locomoción oficial por parte de los jerarcas de la Administración Pública.

Todos estos asuntos se pueden separar perfectamente bien, y en consecuencia, dado el planteamiento simple del proyecto que yo he presentado, su entidad para el país y la responsabilidad de los legisladores, insisto en mi proposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barrios Amorín para que se incluya el referido proyecto de ley, en primer término de la primera sesión extraordinaria que realice el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Sugiero que se fije una fecha. Puede ocurrir que el Senado no realice ninguna sesión extraordinaria este mes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Supongo que dado el ejemplo de poca laboriosidad que ha demostrado el Senado en estos primeros 18 días del mes de setiembre, realizará sesiones en la semana próxima.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no fijamos el miércoles de la semana próxima, para tratarlo con o sin informe?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente, con el mayor gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta sería para que se realice una sesión el próximo miércoles, incluyendo, en primer término del orden del día, el proyecto de ley a que hizo referencia el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se incluya, también el proyecto de ley que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos mociones distintas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se pueden votar por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar la moción del señor senador Barrios Amorín para realizar una sesión el próximo miércoles 25, para tratar, en primer término, el proyecto de ley que ha presentado, sobre derogación de la ley sobre franquicias para importar automóviles a las personas que ocupan cargos electivos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia que uno de los votos negativos es el mío.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que el otro voto negativo es el mío.

SEÑOR MATTOS. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa, lo que no significa abrir opinión sobre el proyecto de ley presentado por el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo miércoles 25, el proyecto de ley presentado por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR MATTOS. — Dejo igual constancia que en la votación anterior.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a proponer, frente a esta precipitación de proyectos más o menos conexos, la inclusión del proyecto de ley de que, oportunamente, fuimos autores, pero, en la deliberación de este tema, puede, perfectamente caber a título de proyecto sustitutivo.

9

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Deseaba referirme a un asunto que perdería actualidad si no lo planteara en el día de hoy. Me refiero a la movilización extraordinaria que ha realizado la población de Santa Lucía para solicitar obras indispensables e imprescindibles para su salud y su progreso.

Me había anotado, al efecto, en la hora previa, y como es notorio, sólo ha podido hacer uso de la palabra uno de los senadores inscriptos.

Repito que desearía hacer una exposición breve sobre este asunto. Aunque no acostumbro —creo que es la primera vez— solicito hacer uso de la palabra fuera de la hora previa, para ocuparme durante algunos minutos de este tema, dada la urgencia y la importancia de la reclamación.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes hay que votar la licencia solicitada por el señor senador Bayley, para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

11

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que desea referirse el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo en consideración al señor senador Brause, que ha hecho un pedido que además tiene entidad —lo reconozco— cual es el saneamiento para la localidad de Santa Lucía, pero aprovecho la circunstancia para llamar la atención del Senado, porque así no se puede seguir trabajando. Trabajamos en un gran desorden. Se ha dicho por parte del señor senador Barrios Amorín, que en estos 18 días el Senado no ha hecho nada y efectivamente tenemos una copiosa orden del día donde figuran asuntos de importancia. Van a ser las 19 horas y el Senado en el día de hoy, se ha limitado a escuchar una discusión entre los sectores que integran el Batllismo, la Convención Batllista trasladada al Senado, y los asuntos importantes quedan en las carpetas parlamentarias.

Quería decir esto, para fundamentar por qué he votado, a pesar de mi manera de pensar, la moción del señor senador Brause, y creo que el Senado debe abocarse a considerar todas estas cosas.

Aquí hay asuntos importantes, como el proyecto relativo a la Caja Nacional de Ahorro Postal que hace no sé cuanto tiempo que no camina, que no marcha, y creía, señor Presidente, que debíamos dejar un poco los problemas políticos para enfocar problemas de la importancia del que he mencionado.

Nada más

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: de acuerdo con la votación del Senado, la exposición del señor senador Brause pasa a ser el primer punto del orden del día.

Voy a solicitar, coincidiendo en buena parte con lo expresado por el señor senador Silva, que se altere el orden del día y que en segundo término, a continuación de la exposición que va a formular el señor senador Brause, se trate el proyecto a que se refirió el señor senador Silva, y que figura en segundo término, referente a la Caja Nacional de Ahorro Postal...

(Apoyados).

—...porque considero que éste es más urgente que la consideración de las venias, y, porque, de acuerdo con un repartido que todos hemos recibido, sabemos que va a haber debate sobre una de ellas, y la sesión secreta sería entonces, muy prolongada.

Dejo formulada, señor Presidente, la presente proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

13

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador
SEÑOR FUSCO. — He pedido la palabra, señor Presidente, al sólo efecto de dejar constancia de quo yo creí que iba a proseguir el debate sobre la cuestión planteada por el señor senador González Conzi, y, en esa creencia, me proponía referirme a las actividades políticas que ha empezado a desarrollar el señor Ministro del Interior, no con referencia a ningún punto concreto, sino en forma genérica. Desbordado por los hechos, no hago cuestión al respecto. Espero, simplemente, que se me presente otra oportunidad para manifestarme sobre el tema que he señalado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra para una cuestión de orden.
SEÑOR FERRER SERRA. — La moción que yo pensaba formular fué hecha por el señor senador Cardoso, aunque yo era más concreto, ya que iba a pedir que se aplazara la consideración del numeral 1.o del orden del día, en virtud de que el señor senador Cutinella, que sabemos ha de expresarse sobre el tema...
SEÑOR PRESIDENTE. — Está la opinión aquí; no se preocupe.
SEÑOR FERRER SERRA. — ...no se encuentra en Sala y creo que no concurrirá en el día de hoy. Me parece de toda pertinencia que se aplace un asunto si un legislador ha enviado su opinión por escrito y además, me imagino, deseará discutirlo.
Solicito pues, que se aplace el primer punto hasta mañana, en primer término.
SEÑOR PRESIDENTE. — También para mañana pidió licencia el señor senador Cutinella.
SEÑOR FERRER SERRA. — Para una próxima sesión entonces.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo he votado la postergación de la consideración de este numeral para el segundo término. No creo que sea la oportunidad, cuando buscamos la sanción de una ley, plantear problemas que vayan a incidir en su consideración.
SEÑOR FERRER SERRA. — No insisto, señor senador.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día.
Tiene la palabra el señor senador Brause.
SEÑOR BRAUSE. — Por pocos minutos, voy a distraer la atención del Senado para decir que toda la población de Santa Lucía ha venido en la tarde de hoy a Montevideo, a expresar su firme y legítima aspiración de que cuanto antes se realicen las obras de saneamiento, obras indispensables para defender la salud y la higiene de aquella importante región del Departamento de Canelones.

En efecto, su situación sanitaria está seriamente comprometida, desde hace muchos años, y así lo han puesto de manifiesto, señor Presidente, estudios técnicos realizados por autoridades competentes que han expresado la necesidad de que se resuelva ese problema, porque por la conformación especial del suelo de aquel lugar, la contaminación de las aguas es grave y pone en riesgo serio la salud de la población de Santa Lucía. Y tan es así, señor Presidente, que el propio Parlamento ha venido reconociendo la gravedad de esa situación desde hace muchos años y deseando corregirla, ha votado leyes con el propósito de ejecutar y realizar tales obras
Como se recordaba en la tarde de hoy, en el seno de la Comisión de Fomento Integrada que está estudiando el Plan de Obras Públicas, en la que fué recibida una parte de esa numerosa delegación a la que, como es natural, escuchamos con atención en los planeamientos que formularon, ya en el año 1945, se habían votado recursos para realizar esas obras de saneamiento, repito, indispensables, para la salud y el progreso de aquella población.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — También se manifestó en la Comisión de Fomento que ya en el año 1926 se votaron recursos, recursos que fueron aumentando en 1945, para pagar el saneamiento.
Quería dejar esa constancia
SEÑOR BRAUSE. — El recuerdo que trae el señor senador Raffo rávega, se refiere a uno que se trajo —como es natural no hemos tenido ocasión en el día de hoy de apreciar su total exactitud— en el sentido de que se habrían votado recursos en aquella ocasión con destino a estas obras, lo que confirma lo que estaba expresando: que desde hace muchos años se ha reconocido la justicia y necesidad de resolver este grave problema, por el cual se agita la población de Santa Lucía.
En el día de hoy, han venido a Montevideo, cerca de mil personas, a reclamar del Gobierno, del Poder Ejecutivo y del Parlamento, las medidas que sean indispensables para corregir una situación realmente lamentable a esta altura de nuestra civilización.
Nos dijo la delegación, que se ha paralizado la actividad comercial, industral y cultural —paralización del liceo, escuelas y escuela industrial— con el propósito de que todos pudieran expresar el pensamiento unánime que armónicamente conjuga a aquella población y que demuestra una vez más, la justicia de su reclamo y de su resolución.
Reclaman que el Poder Ejecutivo, envíe el mensaje pertinente para solucionar este problema y resolver para Santa Lucía las obras de saneamiento, indispensables para contribuir a la salud de aquella población.
Recuerdo, también, señor Presidente, que en el año 1953, el Consejo Nacional de la época envió al Parlamento, un proyecto destinando muchos millones de pesos para resolver no sólo el problema de Santa Lucía, —población a la que estamos haciendo referencia— sino el problema de muchas poblaciones del país que, con razón y con justicia, están reclamando, también, una solución de índole semejante.
Pero como es natural hay que empezar por algo, y en este momento en que se ha llamado a licitación para la realización de esta obra, y mientras no se dice la ley con los recursos pertinentes, esta resolución previa, podríamos decir, que han adoptado los organismos correspondientes, no podría tener un principio de ejecución.
He dicho, señor Presidente, que iba a ser muy breve. Podríamos agregar a este tema otras consideraciones. Pero termino formulando moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Poder Ejecutivo para contribuir al reclamo que en el día de hoy, ha hecho, podríamos decir, toda la población, íntegramente, de aquella ciudad del departamento de Canelones, Santa Lucía.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.
Voy a apoyar, señor Presidente, la moción formulada por el señor senador Brause. Puedo agregar que ya plantee esta cuestión en oportunidad de la visita que la Comisión de Vecinos realizó a la Comisión de Fomento.
SEÑOR MATTOS. — Están golpe a golpe, porque hoy el señor senador le ganó de mano en la Comisión.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo, en Comisión, dije pocas palabras apoyando la cuestión que estaba realizando el vecindario de Santa Lucía.
Conozco ese problema y, para que quede consignado en las actas del Senado, me voy a permitir, con permiso de la Mesa, leer algunos párrafos del Memorándum que presentó, a la Comisión de Fomento del Senado, esta Comisión de Vecinos.
Es exacto, como dice el señor senador Brause, que toda la población de Santa Lucía, que está integrada por alrededor de 18.000 personas, está viviendo desde hace muchos años este grave problema del saneamiento y, en función de eso, es que vamos a apoyar, con todo nuestro entusiasmo, con nuestra decisión, una resolución del Senado para que estos antecedentes pasen al Ministerio de Obras Públicas, que, por otra parte, tengo entendido que ya está preparando el Mensaje respectivo para enviarlo al Parlamento a los efectos de que pueda hacerse realidad el deseo vehemente de esta población.
Con permiso de la Mesa, voy a leer, pues, algunos párrafos de ese memorándum.
Dice así el Comité Popular Pro Saneamiento de Santa Lucía:

"Venimos en representación del Comité Popular Pro Saneamiento de Santa Lucía a solicitar se voten los recursos necesarios para las obras de alcantarillado y usina de depuración, que ya han sido licitadas por OSE, efectuándose el día 26 de setiembre la apertura de propuestas, condicionándose la adjudicación de los trabajos a la obtención de los recursos correspondientes.

Hace más de 12 años que el pueblo santalucense viene bregando por tal fundamental conquista, que asegurará la salud de 16.000 habitantes, y permitirá una magnífica evolución en materia edilicia y vial".

Señor Presidente: por todas estas circunstancias, y haciendo gracia al Senado de los demás argumentos que se exponen en este memorándum que voy a solicitar que se incluya, también, en el Boletín Informativo del Senado, es que voy a apoyar la moción formulada por el señor senador Brause.

SEOR HAEDO. — Pido la palabra.

No hay duda, señor Presidente, de que todo el vecindario de Santa Lucía tiene razón —¡vaya si tiene razón!— para reclamar la ya demasiado retrasada obra de civilización que significa la construcción de las obras de saneamiento, con el agravante de que el vecindario los ha pagado varias veces sin haber obtenido que se ejecutaran.

(Apoyados).

Esta generación y la anterior han pagado varias veces el saneamiento de Santa Lucía.

Conviene establecer que el Directorio de OSE tiene estudiado un plan general de saneamiento por cantidades que exceden de los $ 100.000.000. Creo que se eleva a $ 140.000.000 o $ 150.000.000.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador, para corroborar lo que acaba de decir?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — En la pequeña exposición que realicé, hacía referencia a que en 1953 el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Plan de OSE, elevó un mensaje al Parlamento por $ 160.000.000.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente. Tengo entendido que el plan a que aludo no ha sido considerado por el Poder Ejecutivo. Ha quedado, no digo en el archivo; pero por ahora no ha salido de las reminiscencias periodísticas. Con buena voluntad del Directorio de OSE recogiendo fundadas gestiones y requerimientos de los vecindarios y teniendo en cuenta las localidades en que los estudios están realizados, ha resuelto aconsejar el desglose de las obras de Castillos y de Carmelo. Creo, también, que similar procedimiento se piensa aconsejar para Paso de los Toros, y no creo equivocarme, si afirmo que, de lo primero que se ocupó el Directorio mencionado, fué el de Santa Lucía, reconociendo que tiene primacía. No se concibe que a media hora de Montevideo, pueda encontrarse una localidad, por tantos motivos vinculada al progreso del país, sin los elementales servicios de saneamiento.

Estimo que lo prudente sería activar esos desgloses por parte del Ente Autónomo respectivo, a fin de que el Poder Ejecutivo remita el mensaje con la financiación debida a fin de considerarlo en ambas Cámaras, porque temo mucho que, por querer tratar un plan de $ 140.000.000 o $ 160.000.000 en momentos en que la colocación de la Deuda Pública es totalmente nula y en que los recursos del Estado escasean en forma alarmante, se confía el riesgo, de que obras, urgentes y estudiadas queden en el campo de las promesas y de los discursos.

La solicitud de estos vecindarios es perfectamente justificada. La solución práctica está en resolver, por partes lo que se pueda, de acuerdo con la financiación que se proponga, y para eso, hay que ir, lisa y llanamente a desglosar del plan general, lo que ese órgano técnico estime más estudiado y urgente. De lo contrario habría resultado poco menos que inútil este avance democrático de la población de Santa Lucía sobre la capital, para requerir la ejecución de una obra que le es indispensable.

Debemos proceder con claridad y no engañar a los vecindarios haciéndoles creer que se va a tratar el tema dentro de un plan de $ 160.000.000, que, en las actuales circunstancias, el Parlamento no está en condiciones de tratar, ni el país en situación de soportar. Desglosando estos servicios, con una financiación adecuada y que puede y debe arbitrarse por el Poder Ejecutivo pueden irse satisfaciendo los intereses vitales de esas poblaciones.

En ese bien entendido deseo, que la versión de mis palabras sea remitida al Poder Ejecutivo, e inclusive al Directorio de OSE, a fin de procurar soluciones prácticas y obtener a la brevedad un informe lo más completo posible.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lgicamente, vamos a adherir a las manifestaciones que se han hecho en Sala, porque sobre todo los que tenemos, además de nuestra actividad política y legislativa, una actividad profesional, sabemos como influye en la salud de un pueblo el saneamiento.

Santa Lucía tiene una modalidad especial que es el estado sanitario y el sub suelo propio de esa localidad, lo que es una cuestión especial con relación a muchas ciudades que están esperando esa conquista que por otra parte, la pagan los propios beneficarios, no es una regalía.

Si hay una cosa que en este país —y lo hemos dicho varias veces en el Parlamento— debe encararse seriamente, no es solamente la curación de enfermedades, sino la prevención de las mismas, es decir, llevar a la práctica la medicina preventiva que tiene tanta o más importancia que la medicina curativa.

Esta localidad se ha movilizado desde hace años en pro de esta conquista y, como bien lo ha dicho el señor senador Haedo, ya ha pagado el plan de saneamiento, como lo han hecho otras localidades del Departamento de Canelones, por ejemplo, San Ramón, que ha pagado el plan de las otras ciudades de Canelones mientras esta localidad no tiene y quien sabe cuando tendrá saneamiento.

Sabemos que estos planes de 150 o 160 millones son planes para la exportación y no planes serios, dada la situación deficitaria por la que actualmente atraviesa el país. Por lo mismo, lo más lógico es desglosar, como se dijo aquí, y estudiar, dentro de las posibilidades actuales, las necesidades de cada localidad del interior del país, porque, de lo contrario, siempre queda marcada una situación de privilegio de los habitantes de la Capital con respecto a los del interior. A ellos solamente llegan las conquistas cuando los habitantes de una localidad, como los de Santa Lucía, engañados desde hace tiempo, se levantan, cierran sus comercios y se vienen en masa a reclamar del Parlamento y de los Poderes Públicos que se les haga justicia.

Entendemos que estas obras de saneamiento deben ser estudiadas para todo el interior. Los motivos son obvios y todos los legisladores los conocen. Máxime cuando se han pagado varias veces estas obras y nunca se han visto y, cuando, por las características del sub-suelo y propias del lugar, se alberga un posible foco infeccioso o por esas razones que se habían dado y que en general son comunes a todas las localidades del interior, referentes a que se vierten las barométricas en los ríos. Entonces, tenemos que el río no se utiliza como lugar de descanso y de solaz de la población y el agua que se saca de ellos, por más que se purifique para utilizarla la población, siempre puede estar contaminada en virtud de la falta de saneamiento.

En general se cree que este es un problema nimio, cuando en realidad es uno de los problemas más serios que tiene el país y las poblaciones del interior.

Por estas razones, me sumo, señor Presidente, con toda razón, —porque conozco el problema de esa progresista localidad de Santa Lucía—, sé la necesidad imperiosa que tienen respecto de las otras ciudades, por los motivos que se han dado, a lo que se ha dicho, y solicito que se contemple esa aspiración desglosando los planes a medida que las necesidades sean más urgentes, por las características de las zonas, porque, de otra manera, si se espera a realizar el conjunto, ese plan no se efectuará más.

Es por estas razones que acompaño la moción del señor senador Haedo en el sentido de que se estudie el desglosamiento del plan para las localidades que son no solamente de importancia, sino de las características y necesidades imperiosas que se han señalado para que en un momento determinado se empiecen a hacer las obras, que son las más fecundas obras que se pueden realizar en el país.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El mismo problema que planteó el señor senador Haedo y que apoya el señor senador Bove Arteaga lo planteó en la Comisión el Presidente de la Comisión de Vecinos de Santa Lucía, solicitando el desglose para realizar con más urgencia las obras. Quiere decir que hay coincidencia, entre lo que proponen los señores senadores y lo que solicitan los vecinos de esa localidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros no podemos desglosar nada porque no tenemos nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión de lo actuado al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **23 en 23**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí se ha repetido una cosa que es necesaria que quede en la versión taquigráfica. Se ha hablado de desgloso, pero ¿qué es lo que se va a desglosar?

SEÑOR FERRER SERRA.—Están engañando a la gente.

SEÑOR MATTOS. — Así se le contestó al Presidente de la Comisión de Vecinos de Santa Lucía, en el sentido de que no se podía desglosar una cosa que no estaba "glosada". En este caso tenemos que decir lo mismo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Lo que hoy señalábamos era una aspiración.

SEÑOR MATTOS. — La aspiración la tenemos todos, en el sentido de dar a Santa Lucía lo que necesita, pero no se puede desglosar lo que no está "glosado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado simplemente el pase al Poder Ejecutivo de las palabras pronunciadas al respecto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo había propuesto, señor Presidente, y solicito que la Mesa lo ponga a vota-

ción, que se agregue al Boletn Informativo, el memorándum presentado por los vecinos de Santa Lucía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—El memorándum cuya publicación se resuelve es el siguiente:

Setiembre 17 de 1957.

"Comité Popular Pro Saneamiento Santa Lucía.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, doctor Luis Alberto Brause.

Montevideo.

Venimos en representación del Comité Popular Pro Saneamiento de Santa Lucía a solicitar se voten los recursos necesarios para las obras de alcantarillado y usina de depuración, que ya han sido licitadas por O.S.E., efectuándose el día 26 de setiembre la apertura de propuestas condicionándose la adjudicación de los trabajos a la obtención de los recursos correspondientes.

Hace más de doce años que el pueblo santalucense viene bregando por tan fundamental conquista, que asegurará la salud de 16 mil habitantes y permitirá una magnífica evolución en materia edilicia y vial.

Legisladores, Ministros Consejeros de Estado, han llegado en distintas oportunidades a Santa Lucía, invitados por este Comité Popular, y han podido comprobar que la situación de esta progresista localidad, es realmente angustiosa, por las especiales características de su subsuelo, que obliga a una continua multiplicación de los pozos negros, verdaderos focos de infección. Además, las aguas servidas de esta ciudad y las de las Colonias de Alienados, que albergan a 3.600 enfermos, van al río Santa Lucía, a poca distancia de la represa de Aguas Corrientes que provee del líquido elemento a un millón de habitantes de Montevideo.

Ya en octubre de 1943, el Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Saneamiento ingeniero Adán Gianoni expresó lo siguiente: "Por la importancia de la localidad y como contribución a la protección del río Santa Lucía contra una excesiva contaminación de sus aguas, se hacen necesarias las obras de alejamiento y depuración de las aguas servidas de la ciudad de Santa Lucía".

Por ello fué que esta obra integró el Plan de 1945, pero ese plan no se cumplió integralmente y Santa Lucía quedó olvidada.

El Plan de 1952 no llegó a aprobarse y sólo se hizo un plan restringido en el que nuevamente fué eliminada Santa Lucía.

El ex-Ministro de Salud Pública, doctor García Capurro, en una sesión celebrada el 10 de setiembre de 1953, por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, llamó la atención sobre el estado incipiente de nuestro país en materia de saneamiento, indicando que deberían realizarse urgentemente las obras de Santa Lucía y Carmelo.

Santa Lucía figura en lugar preferente en el Plan estructurado por el Directorio de O.S.E. en julio de 1956, estando desde esa fecha a estudio del Ministerio de Obras Públicas.

En la exposición de motivos de ese Plan, el Directorio de O.S.E. afirma lo siguiente: "Estas obras, aparte de la urgencia que revisten para las poblaciones de esas ciudades, que por su densidad e importancia ocupan posiciones de privilegio en el mapa demográfico-social del país, en lo que respecta a la Ciudad de Santa Lucía están también determinadas por la necesidad de sanear la cuenca del curso de agua natural que actúa como fuente de aprovisionamiento de este vital elemento a la ciudad de Montevideo."

Además, el 6 de diciembre de 1955, los legisladores por Canelones, presentaron un proyecto de ley por el que se destinan tres millones de pesos para el saneamiento integral de Santa Lucía y de las Colonias de Alienados.

Queremos dar un solo ejemplo, bien convincente, del daño que hace a Santa Lucía la falta de saneamiento. En estos momentos las ciudades de Canelones Pando y Las Piedras desarrollan un vasto plan de pavimentación hormigonada. Santa Lucía hace 12 años que proyectó completar su red de pavimentos urbanos, pero no ha podido hacerlo porque aún no se ha hecho la red de alcantarillado.

La ciudad de Santa Lucía ofrece al turista incomparables bellezas naturales con sus quintas, sus parques, su río pero sigue siendo una ciudad sucia y peligrosa para la salud de quienes la habitan y de quienes la visitan con sus aguas servidas corriendo o estancadas sobre el pavimento.

Por todas estas razones, el pueblo de Santa Lucía ha llegado hoy a Montevideo, en la esperanza de que su clamor de justicia será escuchado por quienes desde los altos puestos de Gobierno pueden resolver la cuestión en forma eficaz.

Saludamos a Ud. con la mayor consideración.

Dr. ALFREDO GUGLIELMO, Presidente. — Agustín Caputi, Secretario General."

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Ferrer Serra tiene razón. Aquí se ha informado al Parlamento de que había un proyecto y por eso hablábamos del desglose. Pero si no hay ningún proyecto no se puede desglosar nada. Entonces, hay que decirle al Poder Ejecutivo que mande ese proyecto, desglosado o no pero que lo envíe.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no votó más que la remisión de la versión al Poder Ejecutivo y al pedir eso el Cuerpo no se pronuncia sobre las palabras. Remite la versión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración que me parece pertinente?

El Directorio de OSE a requerimiento del Poder Ejecutivo ha estudiado un plan integral, por lo menos dentro de lo posible de saneamiento que se situaba en 160 millones, aproximadamente. No sé si el Poder Ejecutivo lo ha remitido o está a estudio de la Cámara de Diputados. Lo cierto es que, interpretando sugestiones de vecindarios e, inclusive, recomendaciones hechas por Consejeros, dentro del Consejo Nacional, el Directorio de OSE, accedió a modificar el plan general, haciendo el desglose para aquellas localidades cuyos estudios estuvieran ya hechos o en condiciones de licitarse las obras.

Eso es lo que ha ocurrido y, en ese sentido, tengo informes de que se ha aceptado el desglose para las localidades de Castillos y Carmelo, que estaba en consideración el referente a Paso de los Toros y que había ambiente unánime para hacerlo también con Santa Lucía.

Las manifestaciones que se han vertido en el Senado, interpretando el justo requerimiento del vecindario de Santa Lucía, deben remitirse como expresión de apoyo a las gestiones de desglose en caso de que se confirme que han sido hechos efectivos por el Directorio de OSE, y de las que debe tener conocimiento el Poder Ejecutivo, ya que el Parlamento no puede tratar, si el Poder Ejecutivo no remite los mensajes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que con la remisión de la versión taquigráfica, el Senado no abre opinión; el Poder Ejecutivo recogerá la opinión de cada señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de que sea como dice el señor Presidente, creo que lo que debe establecerse con total claridad son dos precisiones para salvar responsabilidades o señalarlas donde existen.

La primera es que en el Senado de la República no existe a estudio del mismo, ningún proyecto de ley sobre el plan de saneamiento, y que, por lo tanto, es improcedente pedirle al mismo que desglose algo de un tema que no está a su consideración.

Aunque quisiera hacerlo, no puede hacerlo; y, en segundo lugar, lo que corresponde decir es que la población de Santa Lucía debe saber que ya hay una ley, o que hubo una ley, que mandó ejecutar las obras de saneamiento para dicha ciudad, ley debidamente financiada, para la cual se votaron millones de pesos, porque incluía el saneamiento de otras poblaciones del interior de la República, ley votada en 1945, de la que me cupo el honor de ser redactor y miembro informante, en la Cámara de Representantes.

En esa época se votó el dinero necesario para que se construyera el alcantarillado y se extendieran las obras de agua potable en la ciudad de Santa Lucía. La voluntad del legislador se concretó, entonces, y el legislador de entonces, cumplió con su deber frente a esa población, y fué otro órgano del Estado, el Poder Administrador, el que debiendo cumplir la ley, no satisfizo, entonces, la justa aspiración que ahora revive la población de Santa Lucía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está terminado.

16

Se entra a considerar en primera discusión particular, el proyecto de la ley por el que se modifica la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es un asunto que ha sido repartido; hace mucho tiempo que lo tenemos en nuestras carpetas, de manera que haría moción para que se suprimiera la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cordones Alcoba hace moción para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 21).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1185 de 1956. — Distribuido N.o 220 de 1957)

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Modificaciones de su Carta Orgánica

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal —establecida por las leyes N.o 10.170 del 15 de junio de 1942, N.o 11.935 del 15 de mayo de 1953, N.o 12.011 del 16 de octubre de 1953 y N.o 12.098 del 9 de abril de 1954— los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 11. Toda persona, sea cual fuere su edad o estado civil, podrá abrir cuenta en la Caja y efectuar depósitos sin autorización de otra. Los menores que hayan cumplido 18 años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 12. Los menores de edad comprendidos entre los diez y los dieciocho años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 1.000.00 (un mil pesos).

Art. 13. Los depósitos se efectuaran en la siguiente forma:

A) En dinero efectivo.
B) Por entrega de "boletines de ahorro" llenados con sellos especiales. Los depósitos de la Caja se realizarán:

A) En su oficina central.
B) En sus sucursales o agencias propias.
C) En sus Agencias particulares habilitadas a esos efectos.
D) En las sucursales o agencias de la Dirección General de Correos de la Capital y del Interior de la República.
E) En las escuelas públicas y privadas que la Caja crea conveniente habilitar con los servicios del ahorro postal.
F) En toda otra forma que el Directorio del Instituto considere conveniente para el mejor logro de los fines de la presente ley.

Las designaciones de Agentes Particulares deberán recaer en personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para las mismas cuatro (4) votos conformes del Directorio.

La habilitación de las sucursales de Correos las efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

CAPITULO VI

Inembargabilidad y franquicias impositivas

Artículo 16. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) serán inembargables y gozarán de todo otro privilegio establecido en la presente ley. La inembargabilidad no excederá, en conjunto, de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para cada beneficiario, aunque tenga varias cuentas a su nombre en la casa central, agencias o sucursales. Las cantidades que excedan de dicha suma serán consideradas como depósitos comunes.

CAPITULO VIII

Colocación de fondos y prestación de servicios

Artículo 18. Las inversiones de la Institución se harán en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocaciones deberá alcanzar, por lo menos, al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de las inversiones totales de la Caja.

B) En préstamos o créditos a entes autónomos y|o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto.

C) En la construcción y adquisición de propiedades urbanas de renta sustancial y segura. Para esta clase de inversiones se requerirán 4 (cuatro) votos conformes del Directorio.

D) En préstamos a corto plazo, con caución prendaria de títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales, aforados como máximo a un 90 o|o (noventa por ciento) del tipo de cotización.

E) En préstamos o adelantos a ahorristas del Instituto, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con garantía personal.

F) En préstamos o adelantos con garantía de los depósitos constituídos en la Caja.

G) En préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y|o a la adquisición de equipos y|o maquinarias a utilizarse en los servicios municipales cuando, sin perjuicio de otras garantías, se otorgue para asegurar los servicios de intereses y amortización, la del producido de las rentas departamentales.

H) En préstamos con garantía de primera hipoteca, o de segunda hipoteca, siendo la primera de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del Banco Hipotecario del Uruguay.

CAPITULO X

Utilización de créditos — Venta de bienes

Artículo 20. El Directorio podrá solicitar y utilizar créditos del Banco de la República u otras Instituciones bancarias oficiales y|o privadas con caución de sus valores públicos o sin ella.

Podrá asimismo, cuando lo estime conveniente, vender los bienes a que se refieren los incisos A) y C) del artículo 18, ya sea para adquirir otros en mejores condiciones o para atender las obligaciones de la Institución, requiriéndose para estas operaciones 4 (cuatro) votos conformes del Directorio.

Art. 2.° Incorpóranse a la ley a que se refiere el artículo 1.°, los siguientes artículos:

"Artículo 17. Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, en cualquiera de las formas establecidas en la presente ley, estarán exentas de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Esta exoneración no excederá de dicha suma en conjunto por cada titular, aunque éste tenga varias cuentas a su nombre en la Casa Central, sus Agencias y|o Sucursales.

Artículo 18. El beneficio a que se refiere el artículo 16 no rige con respecto a los depósitos afectados en garantía de obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 21. En los préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea su forma, la Caja Nacional de Ahorro Postal tendrá, respecto a sus deudores, iguales derechos y prerrogativas a los establecidos para el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la Ley N.° 9.678, del 12 de agosto de 1937 y Ley N.° 9.808, del 2 de enero de 1939.

Artículo 22. La Institución podrá realizar servicios complementarios, tales como locación de cajas de seguridad, guarda y administración de valores de terceros, administración de propiedades, etc.

Artículo 29. La Caja podrá organizar e instituir premios especiales para el fomento del pequeño ahorro.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para que, conjuntamente con la publicación de la presente ley, efectúe la del nuevo texto de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ordenado correlativamente.

Art. 4.° Quedan sin efecto las leyes y disposiciones legales que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1957.

Salvador M. Ferrer Serra, Miembro informante. — Raúl Cordones Alcoba. — José P. Bagattini. — Antonio Gustavo Fusco. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen, con salvedades que expuso en la Comisión, y que explicará en Sala.

—En primera discusión particular el artículo 1.°.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se suprimió, ¿fué la lectura, o la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en discusión particular. Entramos al artículo 1.°.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No hay discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general se votó en la sesión pasada; ahora entramos en la discusión particular del artículo 1.°, cuya lectura se suprimió.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Hay certeza de que se ha votado en general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay la absoluta, la total certeza. El resultado fué: Afirmativa, 21 en 22.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: algunas observaciones tienen que ver con el contexto, de manera que es probable que el ajuste de mis reflexiones sobre el proyecto, no tenga una total simetría con las disposiciones; pero me voy a permitir exponerlas, solicitando excusas por si hubiera algún desajuste de esa índole.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el artículo 1.o es tan general, puesto que modifica una cantidad de artículos, que le da amplitud al señor senador en su exposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una observación que puede hacerse en cualquier momento, aún sin proyecto, y es la que se refiere al gobierno de esta institución.

Sé bien que hay una especie de concierto tácito en el sentido de que las cosas continúen como están, por las perturbaciones que, desde el punto de vista de la propia finalidad buscada —en el caso concreto del proyecto— traería la consideración del aspecto que voy a tocar.

Me refiero a cómo está constituído el Directorio que administra la Caja Nacional de Ahorro Postal. Es incuestionable que, por su naturaleza, esta institución está dentro de lo que prevé el Código Fundamental, en cuanto el artículo 185, al referirse a los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado dice que serán administrados por Consejos o Directorios autónomos.

Por la ley de febrero 27 de 1919, se organizó la Caja una dependencia del Ministerio de Industrias, y se estableció que sería administrada por un Cuerpo integrado por el Presidente del Banco de Seguros, el Director de Correos, el Presidente del Banco Hipotecario, el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, y un miembro delegado del Banco de la República.

El decreto-ley de 15 de junio de 1942 dispuso, en el artículo 5.o, que la Caja funcionaría como servicio descentralizado, debiendo sus relaciones, con el Poder Ejecutivo, efectuarse por intermedio del Ministerio de Hacienda; y que su administración estaría a cargo de un Directorio presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado, y, como vocales, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Director General de Correos, y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República.

Considero que este modo de administrar el servicio está al margen del texto constitucional. No puede ser gobernado, dado su naturaleza, sino por un Directorio autónomo.

La circunstancia de declararse servicio descentralizado, en el decreto-ley del 42, hizo ya totalmente incompatible esa forma de administración con el texto de la Carta vigente. No sólo por la Constitución de 1934, sino, aún, ya que se atravesaba por un período en que se preparaba para el plebiscito de noviembre del 42, la reforma dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo, a la luz del texto de 1942, no podía, de ninguna manera, establecerse que un servicio descentralizado de ese carácter, pudiera tener esa organización.

No podía concebirse que fuera servicio descentralizado, porque, de acuerdo con la Constitución del 34, el artículo 181 establecía que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, etc., serían administrados por Consejos o Directorios autónomos.

A la vez, el propio concepto del Poder Ejecutivo contenido en su decreto sobre reforma constitucional, estaba fijado en el artículo 178, que expresaba también que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado serían administrados por Consejos o Directorios autónomos.

Finalmente, la Carta actual dice igualmente: Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos.

No puede aceptarse, entonces, que un servicio con las características, de dicha Caja, tenga la administración a que acabo de referirme.

Se agregan, todavía, algunas razones que refuerzan la crítica.

En el artículo 10 del propio decreto-ley del 42, se establecía que la Caja recibiría depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, alcancías y plazo fijo, con sujeción a lo dispuesto en la ley de régimen bancario de 10 de enero de 1938, así como a reglamentaciones pertinentes del Poder Ejecutivo; y, en el artículo 25, se reforzaba ese concepto expresándose que, en todos los casos no previstos en la presente ley, se aplicarían disposiciones similares de las leyes orgánicas de los entes autónomos de carácter comercial.

Es decir que el concepto de institución bancaria quedaba, también, configurado por esta disposición.

En el decreto de 15 de junio de 1942, se establecía quién presidiría el Directorio, el Presidente del Banco de Seguros, o sea, en definitiva, nombrado por el Ejecutivo. El reglamento de 26 de febrero de 1943, disponía que el Directorio nombrará el Vicepresidente. No se ve en virtud de qué raciocinio constitucional puede substraerse la designación del presidente al propio Directorio de instituciones de esta índole.

Este asunto fué promovido por quien habla en el Consejo Nacional de Gobierno, con motivo de una actitud excesiva del Poder Ejecutivo, por la cual se reserva, además de la designación de los integrantes de los Directorios y Consejos, la facultad de elegir al Presidente, que ningún texto le atribuye.

Es notoria la avidez del Poder Ejecutivo por absorber cualquier posibilidad de potestad al alcance de su mano, sin mucha preocupación acerca de los fundamentos constitucionales. Este es uno de los casos típicos de tal absorción. He pretendido demostrar, en el referido Consejo, la falta de fundamento de esa actitud. Tengo la certeza de que no he de ver cambiada, en el Poder Ejecutivo, esa conducta; pero tengo el deber de insistir, cada vez que hay ocasión directa o indirecta para ello.

La subordinación, en el decreto de febrero de 1943, era correlativa de la del decreto-ley de la misma época, sobre creación de la Universidad del Trabajo, en que se establecía por cuántos días se podían prestar los libros de su biblioteca; cómo debía integrarse la orden del día en las sesiones del Consejo; el día en que debían abrirse los cursos, y cuántos minutos durarían las pruebas escritas en algunas competencias establecidas en su texto.

Del mismo estilo es este otro decreto de 1943, que dice, en su artículo 7.o, que "declarada abierta la sesión, se dará lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, firmándose, una vez aprobada, por el Presidente y el Secretario". Y luego: "Se tratarán en seguida los asuntos incluídos en la orden del día y los urgentes que la Presidencia o un miembro propongan que se traten sobre tablas".

Cuesta admitir, que, en un decreto reglamentario que se refiere a un servicio descentralizado, llamado así por el propio Poder Ejecutivo, se establezcan con tanta prolijidad, las minucias del contenido de la orden del día y hasta cómo deben ser tratados los asuntos, por el Directorio de una institución con la trascendencia social de la Caja.

Para completar la muestra, agregaría el artículo 15, que dice, refiriéndose al Gerente: "Deberá asistir diariamente a la Caja y atender al público, cuidando que reine en las oficinas el más perfecto orden."

Son normas que podrían corresponder, por su designio, a una oficina de recaudación de rentas o a alguna jefatura de policía, pero no a un servicio descentralizado.

El Poder Ejecutivo adoptó, pues, disposiciones legislativas y reglamentarias, que importan afiliarse a todas las tesis. Es así que lo reconoce como servicio descentralizado, pero le da el contenido de actividad comprendida en el dominio industrial o comercial del Estado que obliga a la plena autonomía. Después de haberle otorgado la condición de servicio descentralizado, crea reglas que pueden tener sentido para alguna humilde oficina atada por muy estrecho cordón umbilical al Poder Ejecutivo.

Para que el cuadro sea completo, en esta maraña de tesis, se establece lo que viene a confirmar la vieja devoción del Poder Ejecutivo por el aumento de sus potestades. El artículo 9.o del decreto-ley referido dice que el Directorio proyectará anualmente el presupuesto de la Institución, que se aprobará de conformidad con el artículo 196 de la Constitución de la República.

Ahora bien; dentro del orden constitucional, los presupuestos de los servicios descentralizados deben ser incluídos en el Presupuesto General de Gastos. Habrá un proceso de propuesta emergente del propio servicio; pero el Poder Ejecutivo debe remitirlo al Parlamento para su consideración. Los que se sustraen a esta norma, sólo pueden ser aquellos exceptuados por una disposición expresa y taxativa, que no admite extensión por vía de analogía, por otra parte imposible, porque, institucionalmente, un servicio descentralizado tiene caracteres que lo diferencian de los entes autónomos. Aplicar por extensión, el régimen presupuestal de los entes autónomos a un servicio descentralizado, es decir, una norma de excepción, significa ejercer una vía defacto.

(Apoyados)

—El artículo 196 de la Constitución, entonces vigente, que invocaba el Poder Ejecutivo en el decreto-ley, decía: "Los presupuestos de los entes industriales o comerciales del Estado, serán proyectados por cada uno de éstos y sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas. El Poder Ejecutivo podrá observar los presupuestos y, en este caso, así como en el caso de que le haga observaciones el Tribunal de Cuentas lo devolverá al ente respectivo, etc.". La parte útil está dicha.

No obstante haberlo calificado como servicio descentralizado; después de haberlo dicho así en el artículo 5.o: "La Caja funcionará como servicio descentralizado", le aplicaba, por su cuenta, una disposición por la que sustraía su presupuesto al Parlamento, disposición que, por desgracia, continúa en vigor.

La Caja de Ahorro Postal envía actualmente su presupuesto al Poder Ejecutivo para la aprobación por el Poder Ejecutivo, sin que el Parlamento tenga ningún punto de contacto con esa pieza.

Si se quiere colocar la Caja Nacional de Ahorro Postal dentro de la regularidad institucional, no cabe otra fórmula que la de la autonomía, o, respetando la naturaleza del servicio, podría admitirse como complemento de algunas de las instituciones bancarias actuales, como, por ejemplo, el Banco Hipotecario del Uruguay, quizás con buenas consecuencias del punto de vista de la reducción del costo del servicio. Tratándose de una institución que padece los quebrantos que traen a esta Sala el presente proyecto, esta consideración acerca del costo del servicio tiene un sentido bien apropiado.

En la exposición de motivos del proyecto, al referirse a una publicación del Instituto Internacional del Ahorro, se dice lo siguiente: "De acuerdo a esa misma publicación, aun cuando la organización de las Cajas es muy variable, la medida en que ellas puedan ser fieles a sus fines, depende de su autonomía, o sea de la mayor o menor subordinación en que se encuentran respecto a las autoridades, político y administrativo que regulan su existencia, y de la comprensión que ellas tienen del carácter especial de una Caja de Ahorro, etc.".

Es decir, que se proclama como directriz, la necesidad de la autonomía, al mismo tiempo que mantenemos un régimen que la contraría.

En la página 7 de la exposición de motivos, aludida, hay un texto que no entiendo bien, porque dice que, "a mayor abundamiento, las soluciones recogidas en el proyecto concuerdan con la doctrina más aceptada y la experiencia de los países más progresistas".

Si está en relación con la autonomía el grado de perfeccionamiento de servicios de esta índole, y no concediéndole, ni las anteriores leyes ni la presente, la autonomía debida a esta institución, me resulta de difícil comprensión cómo ese concepto institucional de autonomía pueda haber servido a esta institución para su progreso, cuando dice que, en efecto, sobre la base de una organización institucional autonómica, la Caja ha superado los cien millones de pesos, recolectados sobre todo entre los pequeños ahorristas.

La Caja Nacional de Ahorro Postal no es autónoma.

Además de todas las razones de orden institucional que acabo de exponer, bastantes para demostrar que estamos lejos de la autonomía deseable que se proclama como necesaria para el progreso del servicio, se agrega, todavía, una disposición infortunada.

Primitivamente, por el decreto-ley del 42, le impuso la inversión forzosa de sus fondos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado está sin número.

Se avisará a los señores senadores que si no concurren a Sala, se levantará la sesión.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se estableció que el 85 o|o de los fondos se invertiría, lo más rápidamente posible, en la adquisición de títulos de Deuda Nacional, de títulos de Obligaciones Hipotecarias y de Bonos para la construcción de obras Municipales; el 15 o|o para reembolsos y gastos de administración.

La ley del 15 de mayo de 1953 lo redujo al 75 o|o.

El inconveniente de estas disposiciones por las cuales el legislador le impone al administrador un destino ineludible a los fondos que recoja del público...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como está por vencer el término de esta sesión, propongo que se prorrogue la misma hasta que se termine la consderación del tema.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía que, cuando el legislador le impone al administrador, de modo ineludible, el destino que ha de dar a los fondos que se depositan en una institución de esta índole, el que administra es el legislador.

Se quita toda posibilidad cómoda de administración flexible, adecuada a las necesidades y conveniencias de la institución, particularmente desde el punto de vista del ahorrista.

El 75 o|o significa una cantidad desproporcionada, teniendo presente que el margen que se deja para la libre disposición por parte del Directorio, debe reputarse necesariamente insuficiente para el cumplimiento de un destino medianamente cómodo para el administrador.

Ahora, se propone el 65 o|o.

Creo absurdo que a una institución que necesita de cierta libertad de inversión, teniendo presentes las fluctuaciones que su interés pueda indicar a los efectos del provecho indispensable para cumplir sus fines, se le imponga, por el legislador, un destino rígido de un monto como el prefijado.

En la exposición de motivos del proyecto de ley, se hacen algunas consideraciones que pueden ser útiles al respecto.

Se dice, tomado de la misma obra a que me he referido: "Tiene como función fundamental recoger depósitos en dinero especialmente destinados a una lenta acumulación y asegurar su empleo provechoso, teniendo en vista, sobre todo, la seguridad y utilidad colectivas de esos empleos".

Más adelante, expresa el expositor: "Está, asimismo, como punto esencial, la consideración de los fines de la Caja de Ahorro Postal, en su doble aspecto: promoción y recolección del ahorro, actividad fundamental, y correlativamente empleo seguro y colectivamente provechoso, de los depósitos".

Reduciendo al 65 o|o el destino forzoso aludido, resulta siempre inconciliable con la flexibilidad y discrecionalidad que ha de tener la administración del servicio.

No se va a la corrección de ese defecto. Se orilla la dificultad buscando medios artificiales para atraer fondos a la Caja de Ahorro Postal, eludiendo la falla esencial de tal la invesión forzosa.

En la exposición de motivos, se habla, también, de una institución "sin finalidad de lucro" para educar en el ahorro y el buen empleo de la riqueza, así como favorecer el progreso económico y civil especialmente de las clases menos pudientes: pero nos encontramos con que la Caja Nacional de Ahorro Postal tiene como servicio principal comprar deuda pública, es decir, una finalidad fiscal. Está al servicio del Fisco, porque el Fisco tiene, como es notorio, una dificultad, mucho más grave en estas circunstancias, para colocar su deuda, y se vale de una institución que debe tener otras finalidades para aprovecharla en cuanto a la colocación de sus valores, que, de otro modo, tendrían menor posibilidad de venta.

(Muy bien)

Esa colocación está lejos de ser gloriosa, porque, tratándose de una institución que se propone aplicar sus fondos en la forma más inteligente y flexible para que el ren-

dimiento aproveche al ahorrista, y, a la vez, si es posible, cumpla finalidades de orden colectivo o social, está contraindicado establecer tal forma rígida de aplicación, con un rendimiento modesto, del 5 o|o, y, además, el riesgo propio de los papeles del Estado, que, me imagino, ya habrá soportado dicha Caja. Con títulos que se cotizan ahora entre 70 y 80 o poco más, supongo que esta institución debe de haber perdido buen margen, porque, en otra época, se cotizaban a la par, o aún, por encima de la par.

Es decir, que se busca una forma de cierto riesgo y de rendimiento bajo, para una institución que debe tener, como finalidad esencial, buscar los mejores destinos para estímulo de ahorristas.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De la obra citada se transcribe, también, en la exposición de motivos, lo siguiente:

"Frente a cierto tipo de legislaciones que han reducido el papel de las Cajas de Ahorro a simples recolectoras de depósitos o que han impuesto una determinada forma de empleo, (compra de títulos del Estado, préstamos hipotecarios, etc.), "el principio actualmente aceptado es que la seguridad reside en la variedad de colocaciones prudentes, armonizadas en cuanto a los vencimientos".

¿Cuáles son las disposiciones que, en las leyes anteriores o en el presente proyecto, reflejan esta necesidad vital para tales instituciones? Se sigue la política totalmente antagónica: la de impedir al administrador la libertad de colocación. El interés del Fisco priva sobre el de la institución.

Más adelante, dice: "Las conclusiones a que llega la publicación del referido Instituto, es que, teniendo en cuenta que la misión de las Cajas de Ahorro es promover el ahorro, su régimen debe ofrecer la mayor seguridad para los depósitos; debe permitir una rentabilidad satisfactoria y constituir un aliciente para el ahorrista".

Si los depósitos en esta Caja dan el mismo interés que en cualquier institución, en qué consiste intrínsecamente el beneficio que el ahorrista recibe, desde el punto de vista de la rentabilidad? Está el beneficio de la inembargabilidad, pero no desde el punto de vista de la renta del depósito. Ese es otro carácter.

"Tal variedad —dice más adelante— permite seguir la marcha del mercado y de las condiciones económicas en general. Permite, asimismo, favorecer las economías locales, así como a los propios ahorristas y se convierte en el mejor medio de propaganda y estímulo del ahorro".

Todo ello está suprimido en las leyes vigentes y en el proyecto que se propone.

Dice, finalmente, y continúo transcribiendo la exposición de motivos, que "todo ahorro no empleado en colocaciones útiles es un ahorro perdido" y eso puede lograrse cuando las Cajas de Ahorro tienen, como en otras naciones, libertad entera o parcial de colocar sus fondos. "(Conferencias y discursos del Instituto Internacional del Ahorro, 1952)".

Conste, pues, que nos afiliamos a la tesis antagónica, del punto de vista de la política deseable.

A continuación, dice la exposición de motivos: "Considerando ahora las líneas generales del proyecto de reforma elaborado por este Directorio, cabe decir que él responde fundamentalmente a adaptar el régimen de colocaciones a las vigencias impuestas por el desarrollo del organismo, por la finalidad de los institutos de su especie y por la organización del ahorro en nuestro país".

No comprendo bien cómo puede fundarse este optimismo acerca de un régimen fundamentalmente opuesto al que se considera como deseable por la doctrina y la legislación mejores.

Se agrega, además, esta paradoja: que, como el Banco Hipotecario paga el 5 o|o, también, por sus títulos, y se compran, en términos generales, a un nivel del 80 o|o, para el ahorrista resulta mucho más conveniente, en cuanto al interés que paga el Estado, esta adquisición.

Después de haberse creado una organización bancaria destinada a asegurar el mejor rendimiento al depositante como estímulo al ahorro, nos encontramos con que el propio Estado procura atraer al ahorrista, señalándole las virtudes, del punto de vista de la utilidad, que ofrecen otras instituciones del Estado, en una competencia de los propios institutos oficiales. En estos días, ha aparecido un aviso de propaganda del Banco Hipotecario, que dice en letras muy nítidas: "El único Banco que paga más del 6 o|o anual es el Banco Hipotecario"

El Estado entra, pues, en competencia consigo mismo, incurriendo en el absurdo de que la institución específica como estimulante del ahorro, le ofrece a sus ahorristas una rentabilidad inferior a la de la institución que no tiene esa contenido de modo tan estrechamente determinado por la ley.

Continúa el aviso "Los ahorristas del Banco han descubierto que pueden ganar más que pueden depositar más y que pueden cobrar sus intereses mucho más a menudo. El Banco Hipotecario es la única institución de ahorro que paga más del 6 o|o anual, que permite aumentar el capital depositado sin rebajar la tasa de interés y donde el ahorrista puede cobrar sus intereses cada tres meses o cada mes.

"Estas ventajas exclusivas han volcado centenares de millones a la Caja de Ahorro Valores del Banco Hipotecario. En estos días los saldos en depósito han superado ya la cifra de 330:000.000 de pesos y prosigue el vertiginoso crecimiento millonario.

Es un lenguaje que desearía procediera de la Caja de Ahorro Postal, pero no de otra institución que no tiene obligaciones tan estrechas a ese respecto.

(Apoyados).

—Y agrega: "Además de las ventajas materiales inmediatas, el Banco ofrece un singular privilegio a todos sus ahorristas. Por ley del 14 de octubre de 1955, los depósitos en la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario, han quedado exonerados del impuesto de herencia, sin limitaciones de ninguna especie en cuanto al monto depositado".

Lo que correspondería, entonces, visto que el resultado del ahorro en el Banco Hipotecario ofrece mayores motivos de atracción, y lo que dicen la doctrina y la legislación, deseables, sería otorgarle a la Caja Nacional todas las ventajas que puedan colocarla, por lo menos, en paridad de circunstancias respecto de otras instituciones oficiales con las cuales actualmente no puede competir.

(Apoyados).

—Dice la Caja de Ahorro Postal, en un memorándum sobre creación, desarrollo y situación actual de la institución: "La obra que en el lapso de 37 años ha realizado la Caja, es el índice más elocuente del acierto de quienes consagraron su existencia: 94 millones de pesos invertidos en la adquisición de títulos de Deuda Pública".

Pregunto: ¿ésto es un mérito?

Si habíamos quedado en que lo que había que asegurar era la colocación diversa, multiforme, adecuada al mercado, etc., advertimos que esta colocación resulta desproporcionada, en cuanto al destino. La Caja de Ahorro Postal ha servido, en ese aspecto, durante esos 37 años, para acumular Deuda Pública. El legislador es el que administra fundamentalmente en esta materia.

"$ 24:000.000 prestados a los Gobiernos Departamentales del interior a largo plazo y bajísimo interés".

Soy sensible a las consideraciones hechas en la Comisión, en cuanto a que es un destino atrayente, desde el punto de vista de la simpatía que despierta, por lo que importa para el progreso local, la aplicación a préstamos a los Gobiernos Departamentales. Pero tengo que ser sensible, también, al destino natural de esta institución, porque decir que se prestan estos millones a bajísimo interés, y una de las finalidades de la institución es procurar una renta suficientemente alta para los ahorristas, de modo que sea un estímulo, no comprendo bien cómo pueden compaginarse estas dos cosas.

El Estado o el Fisco tienen que resolver sus problemas. Los Gobiernos Departamentales tienen que resolver los suyos, en materia de Obras Públicas. Pero a la Caja se le ha asignado una función social, y si la colocación es a bajísimo interés, no se compagina con tal destino.

Más adelante, dice la Caja: "El rígido estatuto legal que gobierna a la Caja y que la obliga a una inconveniente unilateralidad de las colocaciones, sólo ha permitido un desarrollo lento que, en la actualidad, está casi paralizado, como consecuencia, entre otros factores, del encarecimiento del costo de administración del ahorro".

Si es así, ¿no tenemos el deber de corregir esta situación, cuando de modo tan concreto se expresa la razón del quebranto?

Sin embargo, el proyecto deja sustancialmente las cosas como están, en ese aspecto.

"Ha incidido para precipitar esta situación —dice más adelante— la expansión de la banca privada con posibilidades óptimas de colocación del producido de la recepción del ahorro y los privilegios especiales a los títulos nacionales, municipales e hipotecarios".

Si en ese cotejo, la banca privada realiza una colocación más útil, y hay que atender a la rentabilidad de la inversión, ¿qué razón hay para que no procuremos imitarla siquiera parcialmente, en forma que responda de una manera más útil al designio que ha movido la creación del servicio?

Obsérvese que la banca privada no tiene en su favor la inembargabilidad, tampoco la colocación libre por los menores, en la forma liberalísima que está estatuída tradicionalmente en la ley, y, a pesar de ello, desplaza a la banca oficial.

Bien; me doy cuenta de que esta exposición es muy árida. No tiene mucho interés, y, a medir por el auditorio,

no puedo tener muchas dudas sobre su falta de atracción. (No apoyados).

—Pero debo cumplir con el deber de expresar mis salvedades anunciadas al pie del informe.

En el artículo 21 de la ley primitiva, se establecía la obligación, para todas las escuelas públicas, nacionales y particulares habilitadas, de dictar una clase semanal a todos los alumnos, sobre las ventajas morales y materiales del ahorro y de la previsión en general y, especialmente, del ahorro postal. Por el decreto-ley se redujo a una clase quincenal.

No voy a combatir, naturalmente, la institución de la clase quincenal, aunque no es muy fácil dar una clase sobre ahorro, a todos los alumnos de una escuela, aún a los de primer año, que están aprendiendo a leer. Creo que el buen sentido de los maestros habrá resuelto la dificultad, entendiendo que no están comprendidos los chicos de tan escasa edad. Pero el texto comprende a todos. Es una especie de riego espiritual sobre el alma infantil, que se quiere que aproveche, universalmente, a toda la población escolar. Claro que hay mucho de ilusión, pues la formación de hábitos útiles, de los cauces por donde ha de verterse la conducta, no se obtiene puramente con lecciones.

Las lecciones formales pueden tener sentido principal en la enseñanza superior y en cierta parte de la enseñanza media.

Hay una dificultad insalvable, por lo menos en buena parte, para alumnos que no tienen, todavía, sentido del valor del dinero o a quienes les resulta un poco incomprensible, por la falta de evolución mental, propia de la edad, la institución del ahorro.

Es característica de la edad escolar, en su etapa primera, la imprevisión. El sentido de la previsión no es propio de la infancia, por una característica de esa etapa psicológica. No se le puede inyectar, como una vitamina, el sentido del ahorro, sin negar, naturalmente, el factor educacional que, en su momento, podrá cristalizar en obra útil. Pero tal como está dicho en la ley, parece que se creyera en la virtud de las lecciones formales de clase, cualquiera sea la edad, como si la única dificultad consistiera en la falta del conocimiento de las ventajas del ahorro.

Por otra parte, ocioso es decirlo, no parece que sea la ley la que tenga que intervenir en los programas escolares para decir qué clases que hay que dar.

Ya por la Constitución del 17, sin los conceptos más liberales de la Constitución actual en materia docente, la organización autonómica podía no impedir que se dictaran leyes de carácter fundamental para los intereses del país, relacionadas, también, con la enseñanza.

Pero la inclusión de un tema concreto en un programa de la escuela pública, por ley, me resulta una anomalía.

No me opondré al curso del proyecto, porque no voy a impedir un remedio que tiene caracteres de urgencia. Lo concilio con las salvedades que he expuesto, que no son ociosas, por lo menos para evitar la impresión de que estas disposiciones son correctivas de los males que padece la Caja.

Me referiré, ahora, rápidamente, a algunas otras observaciones respecto del proyecto.

Se aumenta el monto de la inembargabilidad de los depósitos, que pasa de la suma de $ 2.500 a $ 10.000. Una política de protección del ahorro que, realmente, se propusiera rodear de cierta protección la previsión en tal materia, podría, razonablemente, extender la inembargabilidad a todos los depósitos de esta cuantía, cualquiera fuera la institución del Estado en que se hicieran. Podría decirse que hay interés en atraerlos a determinada Caja, por el destino que ella les asignara; pero cuando se piensa que ese destino es, fundamentalmente la deuda pública, la observación no tiene mucho sentido.

En cuanto a la exoneración del impuesto de herencias, hasta el monto máximo de $ 20.000, podría justificarse si tuviera carácter general, porque este género de exenciones debe obedecer a una razón de justicia social, a una necesidad de protección de los valores que se tutelan, por los valores mismos, por la conexión que ellos tengan con determinado interés colectivo; pero no por interés fiscal o por interés del Estado, como ocurre en este caso, porque si la suma de $ 20.000 se considera razonablemente adecuada para merecer la exención del impuesto, ¿por qué cuando el ahorrista no tiene más que esa cantidad, pero depositada en otra institución, y se acredita así en el expediente sucesorio, por qué digo, no ha de merecer idéntica protección. ¿Qué razón hay para poner un signo especial al dinero que se deposita en la Caja Nacional de Ahorro Postal, desde el punto de vista de la exoneración del impuesto? La razón es que, en esa forma, se atrae el dinero a una institución que tiene la obligación de invertir el 65 o|o en deuda pública. De manera que es un cliente del Estado en la inversión. En cambio, si esta protección fuera para todos los casos en que el causante no tuviera más de pesos 20.000 en el momento de su muerte, podrían ser depositados en cualquier otra institución bancaria oficial.

Además, me resulta, una aberración que patrimonios que pueden ser cuantiosos sin limitación, por el solo hecho de que parte de ellos, —$ 20.000, integrantes de un patrimonio mayor— se depositen en determinada institución del Estado, han de gozar del privilegio de tal exención, cuando el Estado es tan crudamente despótico en materia fiscal, que no tolera que sea eximido de impuesto de herencia ni aún un capital poco mayor de mil pesos, aunque se trate de un humilde rancho edificado en un terreno lejano.

Creo que todo esto es socialmente desarticulado. (Apoyados).

Esta preferencia por las exenciones, si algún sentido ha de tener, es el de la protección de los que destinan sus ahorros a la construcción de la vivienda modesta para la familia. Me explicaría que hubiera preferencia para la pequeña propiedad destinada a habitación del empleado o del obrero, pero ésa seguirá pagando el impuesto de herencias.

Quedaría alguna observación —no es la fundamental, pues lo principal está dicho— respecto a otras inversiones relativas a la construcción de edificios.

Si existen dificultades de conversión de los títulos no me parece muy indicado que el márgen de disponibilidad, bastante escueto según hemos visto, de que podría gozar el Directorio de la Caja, se destine a una finalidad de tan poca liquidez como es la construcción de edificios.

Si la mayor parte está absorbida por los títulos de deuda, parecería que las otras inversiones deberían huir de la rigidez

He terminado.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me creía exonerado de distraer la atención del Senado, por haber realizado un breve informe escrito sobre el proyecto que estamos considerando en este momento. Pero, el discurso pronunciado por mi dilecto amigo, el doctor Echegoyen, me obliga a mí a hacer, aunque sea en estilo telegráfico, algunas consideraciones con respecto a las manifestaciones vertidas por dicho señor senador.

Debo comenzar por decir que la parte fundamental del discurso del doctor Echegoyen, no fué dirigida contra el proyecto de ley que nosotros informamos, sino que lo fué contra el decreto-ley de febrero de 1943. Puso su acento para criticar diversas disposiciones de este decreto-ley, algunas de las cuales nosotros podemos compartir sin violencias de ninguna naturaleza, aunque no las entramos a considerar cuando se estudió en Comisión este proyecto, pues estimamos que lo fundamental era dar una solución a la situación por la que atravesaba la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Yo no soy tan categórico como el señor senador Echegoyen, en lo que se refiere a cual es la naturaleza jurídica de este organismo, sobre todo si nos atenemos a las disposiciones del decreto del año 1943. No soy tan categórico, porque a través de las disposiciones de este decreto de 1943 nosotros no podemos afirmar que, en realidad, estamos frente a un organismo que debía tener una plena autonomía.

Tal vez si se aprueba el proyecto que informamos, haya un cambio sustancial e importante en la naturaleza jurídica del organismo. Yo muchas veces he repetido una frase que aprendí en la Facultad de Derecho y que creo que en esta oportunidad es de aplicación estricta en este caso. La autonomía que comprende al organismo autónomo y al servicio descentralizado —pues el servicio descentralizado suele tener una menor autonomía, está más reglado que el ente autónomo,— no cristaliza en ninguna forma determinada, sino que el legislador está facultado para darle al ente autónomo las posibilidades, las potestades que crea pertinente otorgarle. Por eso creo que a través de la exposición realizada por el señor senador Echegoyen se cae en algunos errores que me será dable señalar en el momento oportuno.

Repito, que tengo mis vacilaciones con respecto a cuál es la naturaleza jurídica a raíz del decreto del año 1943; pero, a pesar de tener esas vacilaciones y comprender que el problema es diferente si se aprueba este proyecto de ley, no he tenido inconveniente de ninguna naturalza en informarlo. ¿Por qué? Por la razón del artillero. Porque si vamos a la organización del ente autónomo, —que sería la solución lógica, el establecer, el transformar a la Caja Nacional de Ahorro Postal en un ente autónomo,— importaría, según informes que me brindaron los señores directores del citado organismo, establecer un servicio sumamente caro, que la Caja no estaría en condiciones de resistir.

Adosado al Banco Hipotecario o llevarlo, como han pensado otros a una fusión con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para crear un nuevo Banco, serían fórmulas de muy difícil andamiento y, sobre todo, señor Presidente, en la situación política en que estamos viviendo.

Son modificaciones de las cartas orgánicas del Banco de la República o del Banco Hipotecario; es creación de un ente autónomo, por dos tercios de votos, cosa que tengo la seguridad que no contaría con los votos necesarios en ninguna de ambas ramas del Parlamento. Entonces, frente a la situación que se le crea a la Caja Nacional, —que en algún momento absorbió una parte importante del ahorro nacional, y que esa parte importante del ahorro nacional va disminuyendo año a año, paulatinamente—, nosotros tenemos la obligación de dar la salida y, al dar la salida, estamos convencidos de que no cometemos ninguna irregularidad.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que habrá oportunidad de estudiar de nuevo la Carta Orgánica en forma total y armónica, porque hay disposiciones, no en las que ahora proyectamos, sino en las otras, que no modificamos, que pueden ser perfectibles y que deben ser perfeccionadas, pero no es el caso de dar solución al momento que estamos viviendo. Tengo la seguridad de que las soluciones que se proyectan van a permitir a la Caja salir del estancamiento que está viviendo y han de permitir que el ahorro llegue de nuevo, como llegaba antes, a la propia Caja.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, lo digo sin violencias, prefiero en este instante mantener la organización del directorio como está y no ir de nuevo al tan llevado y traído régimen del tres y dos. El ente autónomo significaría el tres y dos.

El llevarla al Banco Hipotecario no es solución. ¿Por qué no es solución, señor Presidente? Porque el Banco Hipotecario tiene dos cajas, dos clases de cajas de ahorro: la de ahorro en efectivo, que no le brinda ninguna facilidad mayor al ahorrista, al contrario, el ahorrista en la caja de ahorros en efectivo del Banco Hipotecario tendrá siempre menos beneficios de los que se acuerdan por esta ley al ahorrista de la Caja Nacional de Ahorro Postal; y el otro ahorrista, señor Presidente, el ahorrista en la Caja de valores, tendría la exoneración, como la tiene ya, de los impuestos de herencias, legados y donaciones, pero, con una característica, de que esa cuenta en valores no tiene la liquidez que deben tener las cajas de ahorro. Si tengo depositados diez mil pesos en el Banco Hipotecario en cuenta valores, en la Caja de Ahorro Valores, no voy a poder retirar todo el importe de mi depósito de diez mil pesos, porque se tienen que negociar, señor Presidente, se tienen que vender. El Banco Hipotecario me hará un adelanto a un tipo de cotización especial sobre el importe de mi depósito, pero no me entregará, hasta el cabo de un término, la totalidad de los valores.

Entonces, ¿qué tenemos? ¿Qué solución damos? No damos ninguna clase de solución ni a este Instituto ni al ahorrista.

La característica fundamental de la Caja de Ahorro Postal, está dada en la gran cantidad de ahorristas, en la gran cantidad de pequeños ahorristas. Hay más de 100.000 cuentas en la Caja de Ahorro Postal, con cantidades ínfimas, menores hasta de $ 100.

Yo tengo por aquí, —no quiero revisar los papeles para no ser pesado, en estos momentos, a mis compañeros de Senado— la demostración de cómo se van iniciando las cuentas nuevas, qué importe tienen las cuentas nuevas y cómo van evolucionando, lo que está demostrando que está allí el ahorro de los pequeños, del niño del escolar, y, también, del que no es escolar, señor Presidente.

Pero es que a pesar de eso y de la facilidad que ha tenido siempre la Caja de Ahorro Postal no puede servir totalmente sus funciones, por dos hechos fundamentales. Porque antes los Bancos estaban en el centro, en la "city". Había sucursales en el Cordón y tal vez en la Unión, y en la Aguada. Había pocos Bancos y muy pocas sucursales.

Hoy, señor Presidente, cuando vemos que se desalquila una esquina aparente, ya no pensamos qué boliche va a venir aquí, sino que sucursal bancaria va a venir acá, lo que nos va demostrando que los Bancos van proliferando por toda la ciudad. Hay tantas y tantas agencias bancarias, sucursales y dependencias, que hacen llegar al ahorrista una facilidad tan grande en su movimiento, que van dejando a los organismos oficiales de lado. Si a eso agregamos la movilidad que tienen algunos Bancos, señor Presidente, que disponen de unidades móviles para recoger el ahorro, iremos comprendiendo los problemas que tiene que enfrentar la Caja Nacional de Ahorro Postal. Y si salimos de Montevideo y vamos al interior del país, nos encontramos con Cajas populares que se fueron transformando en Bancos, abriendo agencias en todos los departamentos pero, a la vez, siguen apareciendo nuevas Cajas populares que son las que absorben también, gran parte del ahorro. Entonces, tenemos que facilitarle a la Caja Nacional de Ahorro Postal el que pueda recibir el ahorro y, para ello, tenemos que darle ciertos privilegios. ¿Son excesivos los privilegios que se le dan por este proyecto de ley? No, señor Presidente. La inembargabilidad fué establecida por el legislador del 19 en $ 2.500. Por este proyecto se eleva a $ 10.000. ¿Es un absurdo? De 1919 a 1957, el peso ha perdido mucho más del valor de lo que aumenta la inembargabilidad. Hay una proporción de 1 a 4 y yo tengo la seguridad de que la proporción de la desvalorización del peso es mucho mayor de 1 a 4. Creo que debe andar de 1 a 7. Entonces, lo único que hacemos es mantener en límites prudentes, lo que había establecido el legislador hace años.

Se habla, señor Presidente, de la exoneración hasta de $ 20.000 de los impuestos de los legados, herencias y donaciones. ¿Por qué? Por algo muy simple. No es una disposición de carácter general, porque sería inconveniente dictar en una ley que se refiere a la modificación de la Carta Orgánica de un instituto oficial, disposiciones de carácter general. Lo hacemos, por la misma razón que decía el señor senador Echegoyen. Si la Caja está obligada a colocar el 65 o|o de sus disponibilidades en títulos de deuda pública, hipotecarios o municipales, es lógico que si los tenedores de títulos, directamente, están exonerados, cuando los tienen indirectamente a través de sus colocaciones en la Caja, les alcance la misma exoneración. Y aquí cabe señalar, cuando el señor senador Echegoyen decía: debía de ser para todos los organismos oficiales, algo que dije anteriormente. Si tengo dos cajas de ahorro en el Banco Hipotecario, una en efectivo, y otra en valores, y en valores tengo $ 100.000, no pago derecho de herencia por esos $ 100.000 en la cuenta de ahorro en valores y, sin embargo, si tengo $ 80 en efectivo, pago el derecho de herencia por $ 80. ¿Por qué Porque lo que ha buscado el legislador es reglar, proteger la colocación de los valores públicos. No es una cosa que inventamos nosotros.

Las cajas de ahorro en todo el mundo —y lamento no haber traído los papeles, no me imaginaba que fuera un problema de discusión— el tipo de colocación que sigue es en valores públicos. ¿Por qué? Por una cosa esencial.

En el decreto del 43 en el artículo 3.°, se establece que todas las operaciones que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal, tienen la garantía subsidiaria del Estado. El Estado garantiza las operaciones que se realizan por la Caja. Y, lógicamente, busca un vaso comunicante. Da garantía, pero busca sus soluciones.

No soy fiscalista. No soy contrario, en forma total, a la deuda pública; lo que nosotros tenemos que buscar es cuál es la deuda pública. Yo soy contrario a la deuda pública que no tiene fines reproductivos, a esa deuda que estamos emitiendo continuamente para pagar déficits.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que pueda haber nadie que sea contrario a la emisión de deuda pública con fines reproductivos y asegure por el Estado la adquisición de esos valores.

Si nosotros tenemos que construir obras que vamos a disfrutar, no sólo nosotros, sino las generaciones que nos sucedan en el tiempo, es lógico, señor Presidente, que todos contribuyan a las mismas y que demos facilidad para la adquisición de esos valores.

¿Qué se ha hecho un mal uso de los valores públicos? Lo suscribo sin violencia de ninguna naturaleza. Nosotros debemos legislar en términos generales, absolutamente impersonales, deseando sí, que la emisión de deuda sea con fines fundamentalmente reproductivos.

Dice el señor senador Echegoyen, comentando estas disposiciones respecto a la colocación de fondos, fundamentalmente, que el artículo 18 —y perdóneseme que sea tan deshilvanado, pues he hecho tantas notas en dos o tres hojas que de repente miro una u otra y salto de un tema a otro— significa la violación de esta autonomía. No, señor Presidente; el dar autonomía a un organismo no significa darle libertad para que haga lo que estime pertinente. El legislador tiene siempre la potestad irrenunciable —y yo mientras esté en mi banca no la renunciaré jamás— de reglar la autonomía conforme a la Constitución de la República; y lo hace así, constante y permanentemente.

Los otros días aprobamos la emisión de $ 150.000.000 —para citar el ejemplo del momento— en títulos hipotecarios, y dijimos: tal porcentaje para tal cosa, tal otro para leyes especiales y tal porcentaje para tal otra cosa. Quiere decir que el legislador estaba reglando al Banco

Hipotecario, del mismo modo que regla el Banco de la República cuando le determina que no puede dar créditos mayores de tal cantidad, que no puede sobrepasar en tal otro crédito, tal otra cantidad.

Le está reglando las facultades del propio organismo, y nadie ha dicho que esto signifique o importe un atropello a la autonomía.

Es la facultad que tiene el legislador: cuando otorga la autonomía, estableciendo, a texto expreso, cuáles son las condiciones y las normas por las que se debe regir esa autonomía, y lo hace con el Banco Hipotecario, con el Banco de Seguros, con el Banco de la República, con la ANCAP, con la UTE. Si nosotros observamos todas las Cartas Orgánicas, vamos a encontrar que las mismas tienen una serie de normas que llevan encauzada la autonomía que les quiera dar el legislador.

Lo que no tiene que hacer el legislador, —lo que puede hacer el administrador—, es dar normas de carácter particular, sino de carácter general. Y aquí todas las disposiciones son de carácter general.

Creo, señor Presidente, que la dificultad de la Caja, como lo decía hace un rato, puede radicar, en parte, en las colocaciones; pero radica, fundamentalmente, en esa competencia que le hacen los Bancos privados a las Cajas Populares. Además, también radica en la facilidad que el legislador ha dado a otro tipo de colocación. Hablo de la exoneración de impuestos a los títulos nacionales, hipotecarios y municipales, que ha motivado una corriente a este tipo de colocación de ahorro, en estos papeles.

Nosotros queremos diversificar, que venga un poco a la Caja Nacional de Ahorro Postal esa corriente, que realiza una obra que nadie puede discutir. Si era criticable que el 85 o|o se colocara en Deuda Pública, pasó a 75 o|o, y ahora pasa al 65 o|o. ¿Hay inconveniente alguno en esto? No, si le vamos dando facilidades para que diversifique sus colocaciones en la manera adecuada.

Aparte, señor Presidente, de las disposiciones a que me he referido para hacer préstamos ordinarios a los ahorristas, préstamos con garantía de depósitos constituídos, préstamos en primera hipoteca, la Caja puede realizar servicios complementarios, es decir, que vamos montando un organismo para cumplir esas mismas finalidades que señalaba el señor senador Echegoyen en su discurso. Le vamos facilitando, le vamos abriendo camino, y cuando esté organismo esté en funcionamiento y observemos cómo responde esta experiencia —que yo tengo la seguridad que ha de ser buena— dictaremos las normas jurídicas necesarias para ajustar su marcha.

No quiero cansar a los señores senadores con otras disquisiciones.

El señor senador Echegoyen ha dicho que no se va a oponer a este proyecto. Ha hecho sus salvedades y yo he tratado de contestarlas lo más rápidamente posible.

Creo, señor Presidente, que no hay peligro de ninguna naturaleza. La cartera va a tener, ahora, mayor agilidad. Va a ser una cartera no tan pesada como lo era antes. Estas distintas colocaciones que se le autorizan a la Caja, le dan mayor actividad. Que siga construyendo edificios, que son de renta segura y que constituyen, por la circunstancia de esta constante y permanente desvalorización del peso, —que no se sabe cuándo se va a detener y frente a la cual considero que es necesario tomar medidas imprescindibles para que se detenga— una plena seguridad para el ahorro. Creo, señor Presidente, que la colocación en bienes inmuebles es, en el momento actual, lo más seguro. Hay una constante y permanente valorización de la propiedad inmueble. No creo que en esto pueda haber riesgo de ninguna naturaleza.

Con esto, señor Presidente, yo dejo de informar este proyecto, pero quedando a la disposición de los señores senadores para aclarar cualquier duda que puedan tener.

Pero antes de terminar debo decir que no deseo que la ley intervenga en los planes de enseñanza, pero no encuentro ningún inconveniente, de ninguna naturaleza, que a la niñez, en ese período en que aprendemos tantas cosas que nos resultan inolvidables, se le empiece a inculcar el hábito del ahorro, la necesidad del ahorro y a conocer el valor del dinero.

(Apoyados. — ¡Muy bien)

—Si pudiera buscaría la fórmula para que en las escuelas, directamente, por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y en los liceos, directamente, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, se fuera inculcando a todos el valor del ahorro y la importancia del dinero. Sería tiempo ganado para todos, sería, señor Presidente, hacer una verdadera obra social, de la cual el mayor beneficiado sería la propia República.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).**

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).**

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).**

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16).**

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

La sesión había sido prorrogada para considerar el proyecto de ley que ha sido aprobado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 21 y 3 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Martes 3 de Diciembre de 1957 — Núm. 15277

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO EUSTAQUIO RAPETTI o RAPETTO PAN o JOSE RAPETTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18750 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MARIA o MARIA ABATE o AVATTI o ABATTI o AVATE o ABATTE o AVATTE DE COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18721 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA FARIÑAZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA BORDERIE DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATHALIA o MARIA ATHALIA ANIDO MURIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18484 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA JOLLY PROVOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16388 Oct.29-v.nov.3. Nvo.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO CAEYROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO SOSA AGUILAR o AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18450 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PEREYRA o PEREYRA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18449 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18300 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apértura de la sucesión de doña ROSA DAMIANI DE SORRONDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18301 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18302 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA NELLY ARISTEGUI LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18303 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEODORO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18304 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELUCA LAURENZANA o LAURENZANO o LAURENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18305 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18179 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO APELO, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Júzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957, — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18608 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORCATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18609 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA VAZQUEZ DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18610 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RONZONI RADICCE o RADICHE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18385 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18384 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAUTONE o CAYETANO ERNESTO JOSE MAUTONE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18383 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAÑE DE LOPEZ LIND-

NER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18382 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HALO MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18381 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIEITES o BIEYTES o VIEYTES QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o RUFINA JULIA LAGUARDA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18291 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YAÑEZ u ODOLFO YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18241 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE ALBERTO VALLARINO SCORZA o ALBERTO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18242 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA DELUCHI DE CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18243. Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBANI o BARBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18245 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RAMIREZ DE RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18246 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MOSCA DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18238 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18239 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIMON TRACCHINI o TRACCHINI RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18240 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO MARIA HUERTAS LOPEZ o SINFOROSO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18236 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18237 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDÓ TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18047 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA CIRILA MACHIN DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18727 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID PEDRO SANSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18728 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18729 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO OLIVARES RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18730 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18775 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO GAMBOGI, (L.o 56, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18571 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ DE GRAÑA, (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18587 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO PEDRO BULAY LAFFITT, MANUELA LAFFITT DE BULAY y AMERICO PEDRO BULAY SPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18586 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ LAFRANCONE DE APESETCHE o MARIA LAFRANCONI DE APESETCHE, (L.o 56, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18596 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAFFARONI, (L.o 56, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18597 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSCAR MERNIES, (L.o 56, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18598 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA YOLANDA PINEDA DE BELTRAN, (L.o 56, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18599 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LOPEZ ALBO o ALVO, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18600 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apértura de la sucesión de VENTURA CELLE o VENTURA TOMAS CELLE o CELLI, (L.o 56, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABBRI BASTIANI, (L.o 55, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18602 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA GARCIA RODRIGUEZ DE RAMA, (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18603 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, (L.o 55, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18604 Nov.30-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ VALERDI o BALERDI (L.o 56, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18372 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR GOMEZ, (L.o 56, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18606 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRUTIA SILVA, (L.o 56, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18605 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERIA BARAIBAR DE PORTAS GIL (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MILLER (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18478 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO GONZALEZ (Lº 56, Fº 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18563 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAIRONE (L.o 56, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 18378 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MIRABAL (L.o 56, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 18379 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SODERGUIT DE PEREIRA (L.o 56, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18380 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARFAGNO (L.o 55, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10'pub. 18377 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RECAYTE (L.o 56, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALA TERNI DE SILVA (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18368 Nov.28v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIZ o FELIPE NERY o FELIPE E. o FELIPE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18369 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OTTONELLO (L.o 56, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18370 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAUSTINO MONTAÑO LUTADO (L.o 56, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18371 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MIRANDA DE SALDAMANDO (L.o 56, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18373 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ATANASIO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18374 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA MARIA LOVA, (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18376 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI o JUAN JOSE ISIDORO AICARDI (Lº 56, Fº 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILA DE FOGLINO (Lº 55, Fº 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18230 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NÄGELI EICHIN (Lº 56, Fº 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18231 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS o TOMASICH (Lº 53, Fº 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18090 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUFORT y ALVAREZ (Lº 55, Fº 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18106 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MEASDAY HOGBEN DEANS o GEORGE MEASDAY HOGBEN DEANS (Lº 56, Fº 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18046 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMADEO ESTAPÉ (Lº 55, Fº 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18039 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PITTO (Lº 55, Folio 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18040 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ CAMPORA DE IRIGOYEN (Lº 56, Fº 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18041 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18042 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARDIÑAS (Lº 56, Fº 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18045 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIL LARRASCQ LAURNAGA (Lº 55, Fº 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18043 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18044 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARTINEZ DE AVILA (Lº 55, Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18002 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA RODRIGUEZ DE APRILE o CELSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE APRILE (Lº 56, Fº 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18003 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRONE (Lº 56, Fº 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18004 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA BORJAS DE LUKASZEWSKI (Lº 55, Fº 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DELBUONO SAVIOTTI o SANOTTI DE FERRARI (Lº 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18005 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ BALBAS (Lº 56, Fº 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18006 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREIRA ROCHA o PEREYRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18724 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LORENZA ALVAREZ DE FERNANDEZ ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18725 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERISOLA o LUIS CERIZOLA o LUIS CERISOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERISOLA SCHIAPPACASSE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASSE o LUIS CERISOLA SCHIAPPACASE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18726 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CABRERA DE CARDOZO y ARANZAZÚ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18479 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SVENTURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINNA NEUMANN DE TURCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18232 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18233 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18121 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18007 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL CARIDE o CARIDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18008 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30.
Nov.21-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EVANGELIA o EVANGELIA ARDAITZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18234 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEROA de DO CAMPO o DOCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18235 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERÑICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN DA SILVA o da SILVA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18683 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIRO o BARREIRA de De VERA o de VERA, (50, 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GUERRA STEWART o STEWART DE BENGOECHEA (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ARMENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18476 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel Ramiro y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 18496 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIDAL CANAVAL o CANABAL (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GOLBERT DE DEZENCIAL o SARA LEJA DZIECIOL o DEZENCIOL DE GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18228 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Trno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIAZ DE FERNANDEZ o AMANDA E. DIAZ LAGO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA AIDA o AIDA CELINA DAVEREDE o DEVEREDE GUISERIX o GUISERIN o GUERIX DE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17999 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALZOTTO o DAL ZOTTO o DALZOTTO LORENSI o DALLZOTTO LORENZI (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18000 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1). $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18717 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR PICOCHET BETURAL o BETULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18719 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REVELLO DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO o EDUARDO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18714 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA REMESEIRO y de NICOLASA o NICOLINA VICONTI DE REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18715 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS VALVERDE SANCHEZ y de GENEROSA SANCHEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18716 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SENAR DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18577 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA BIVACQUA DE PATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ DE GUTIERREZ o ISABEL SANCHEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18480 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12421 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LATTARO DE PINGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18477 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NAGY SOROS o ESTEBAN NAGY o STGEFAN NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18483 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA FRAQUELLI DE BEUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18482 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VERDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALTRUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18355 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO COSENTINO o COSENTINO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18288 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAGDALENO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18289 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIAGGIO DE ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18290 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL (o RAUL PELEGRIN) GIMENEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18286 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZULEMA PEREZ DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18085 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18086 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18087 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JULIANA ISABEL DE LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18088 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAPIER WILLIAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18089 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SASSI o SAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18084 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18074 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18075 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18076 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTANA BARETTO o BARRETO y de JULIA SOTELO DE BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18081 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18078 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DIAZ DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18077 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18079 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR CANO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18080 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NEIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18082 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA DIAZ DE SIERRA GONZALEZ y de PRESENTACION ALBERTO SIERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18083 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERREIRO o WASHINGTON FLORENCIO FERREIRO PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18009 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA ABALO o AVALOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18010 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18011 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA BAGNASCO DE ARÉBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18299 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que se ha abierto judicialmente la sucesión de "ABRAHAM BOROVSKIS BESKI o ABRAHAM ELIAS BEROWSKY o ABRAHAM BOROVSKIS o ELIAS BOROVSKY" citándolos a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18746 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VICTOR VIRGINIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Avenida Sayago N.o 954) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18194 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLAVO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18283 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18282 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROPICIO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18149 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORNELIUS JACQUES o ANTONIO JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18150 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18748 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBES DE MARTINEZ y PATRICIA o PATRICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18473 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA RODRIGUEZ DE SIRI y RAMON SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18474 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CARMEN o CARMEN GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1957. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18472 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BAGLIVO o ANTONIO BAGLIVO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18550 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLINO DE STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18306 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MORETTI DE CIOCCA o NATALIA MORETTO DE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18255 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CLEMENTE JUANVELZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18256 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18257 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINI GANDINI DE MASSA o MAZA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18188 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO o LUIS GALVALISI o GALVALISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18168 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORENTINA FAUSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18170 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTER o MARIA ESTHER o MARIA ESTER o MARIA ESTEHER o PETRONA RODRIGUEZ DE GRILI o GRILLE o GRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18053 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO BUVES o BUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Nov.22-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO FELICIANO QUILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18055 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18774 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRO o CARMEN BERRO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIAN BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18642 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA URBANO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18545 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OLEGARIA VIZCAINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18546 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIDIA SILVA DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario
1) $8.00 10|pub. 18284 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18285 Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18798 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18799 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MAGDALENA GODIÑO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VAZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18457 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MONTIEL DE LARRAINZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18460 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FLORA GARCIA DE ZAVALA o LUISA GARCIA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18342 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IGNACIA COLACIO o ELVIRA IGNACIA COLACIO DE PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18208 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FARIÑA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18207 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIDIA FERNANDEZ DE COSTA, DOROTEA COSTA DE RIVERO y PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 1.o de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18459 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SILVA DE ALZUBIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 12 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 18458 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDART DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18454 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18620 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GERMAN GREISING HODEL o GERMAN GREISING HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18524 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DETJEN MESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18525 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIBURCIO SUAREZ o ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18526 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCHWEIZER GROSS DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18527 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN TKACHUK KORZARETS o TKATCHUK o TKASCHUK o ADAIN TKATSCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

LEANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18356 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAROLINA CELIO DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA DIEZ DE POLVORA y de JUAN SANTOS POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18298 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18095 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18096 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS o MARCOS LUIS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18097 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA NEGRIN CESAN DE VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18098 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18099 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DE LA FUENTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 22 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18619 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NERCA MARIA ESCUDERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18590 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VICTORIA CURBELO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 18589 Nov.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18654 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NOBLE DE CARDOZO o NOBLE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18655 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOMANDO GROSSO o LOMANDO o LUMANDI o LUMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18656 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE o MANRIQUE PAULO BONAUDI o BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18657 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADIB o ADIP o DIB o DIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18658 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROBAINA DE GARCIA o ROBAINA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18659 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO FALERO o FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18660 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. o CANDIDO MAXIMO o CANDIDO MAXIMIANO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18661 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FIORITTO y CARMEN AIDA VARELA DE FIORITO o FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18662 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17976 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO o GUILLERMO FEDERICO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17979 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ NEGRIN o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17980 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LA SALVIA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17981 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA MORENO o MORENA DE FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17982 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO RAMON PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17983 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17970 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTAÑO o MONTAÑO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17971 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLYS FLOR DE LIS o NELLEYS ESPINOSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17972 Nov.22-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MELOÑO o MELOÑO COSTA o ACOSTA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO CALABRIA o CALABRIA YERMINO o GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17974 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANERA VIÑA o MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA AGUSTINA o AGUSTINA PEREZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17968 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDEMAR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Noviembre 12 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18679 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA RUFINA SANCHEZ DE BONILLA y de MARIA ROSA BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18178 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO SEVERO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18060 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIÑA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 24 de Octubre de 1957. — Roberto Caye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18058 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO JUAN LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18690 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18691 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18693 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ANDRADA o ANDRADE DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18694 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BONIFACIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18695 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDA o RAYMUNDA REYES DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18696 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL BOWEN DAVIES y NILDA HAYDEE CURBELO DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Novimbre 22 de 1957 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18692 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROCA GENOVEVA FERREIRA GRASSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BRIOSSO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD AUDIFFRED DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA BURGUEÑO DE OLASOUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18411 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FALERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18406 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARBE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o LINA JUSTA LACRUZ o LA CRUZ DE GONZALEZ y de ROSALIO o ROSALIO FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18408 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BENITO BERNARDINO o BERNARDINO BENITO CALABUIG y de JUAN BAUTISTA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18220 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIMIRO DOL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18112 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROBUSTIANO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18193 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA BARATTA MUSSIO o ANTONIA R. BARATTA o ANTONIA BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18128 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LEDESMA o MARTIN DELFIN LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18129 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO CURBELO BENITEZ o IRENEO CURBELO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18122 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA PEREZ UMPIERREZ o SIXTA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18124 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18126 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINA VEGA DE RODRIGUEZ, LUIS ROSALIO RODRIGUEZ y JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18127 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON SUAREZ o VICTORIANO RAMON SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18125 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18123 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LIMA FERNANDEZ DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18513 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROLLA DE RABELLINO y ALFREDO FRANCISCO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18515 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18516 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANDULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1957.— Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18514 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SUAREZ o MARTIN SUAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente a la herencia. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33942 Nov.25-v.dic.5.
Dic.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO COSIO o COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18277 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA GONZALVEZ BRUN DE BRUN o EUDOSIA G. BRUN DE BRUN o EUDOXIA GONZALEZ o GANCALVEZ DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18251 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO o JOSE SIPRIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA CAMACHO o GREGORIA EMILIANA CAMACHO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18253 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IGNACIA MENESES o MENEZES o DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18278 Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAULINA JAURI DE MENDIA o PAULINA JAURI DE MENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMON CAL, RAMONA DOROTEA FLORES DE CAL y JUANA CAL, REGINA CAL DE CLAVERA y MARGARITA o CIRILA MARGARITA CAL DE ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18504 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBI ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18505 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18506 Nov.29-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARNOLDO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18507 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18572 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGNER PABLO MARTINEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18580 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUPERTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18581 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIAMANTINA o DIAMANTINA SUSANA FERNANDEZ MOLINA, CAMILO FERNANDEZ o CAMILO BALDUVINO, EUSEBIA FERNANDEZ MOLINA DE OJEDA e INES MOLINA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1957. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18574 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18536 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Sucesiones LEANDRO BOBADILLA y MICAELA AYALA DE BOBADILLA" (Lº 16, Nº 533, Fº 220), se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN VENCESLADA BOBADILLA DE NUÑEZ y MICAELA o MICAELA GORGELINA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Noviembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 18551 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1º de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18537 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MODESTO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18222 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Noviembre 13 de 1957. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18111 Nov.23-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AURELIO CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18700 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18710 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER OFICIALDEGUY DE THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18365 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18366 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18708 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18707 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FAJARDO GONZALEZ o MARCOS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18776 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18788 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RODRIGUEZ DE CERDEÑA o FAUSTA DOLORES RODRIGUEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18785 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA REBOLLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18786 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA TERESA DELGADO DE DE ARMAS o MILKA TERESITA DELGADO de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18190 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18191 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURBELO DE ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o DOMINGO NUÑEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18198 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA LECOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18199 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA DONATA PERAZA DE GUTIERREZ o DONATA o DONATA ERCILIA o ERCILIA DONATA o ERCILIA DONATA SILVINA PERAZA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PABLO o PABLO MAURO DEVERA o DE VERA ALONSO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Noviembre 5 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18787 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCRECIO FUENTES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Noviembre 20 de 1957. — Solé D. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18169 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENENDEZ DE GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18309 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PODESTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Noviembre 20 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18310 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TURUANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18158 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18159 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160. Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VARELA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 16 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 18161. Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA YESCAS o TOMASA VINCENT o TOMASA DE AQUINO VINCENT y de doña EUSEBIA NARCISA YESCAS o EUSEBIA NARCISA VINCENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 15 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $16.00 10|pub. 18156. Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN SANTOS MILANS, citándose y emplazándose los herederos, y demás interesados para en un plazo de treinta días comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Noviembre 12 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18181 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ e ISABEL RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18165 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA ALONZO de DE LEON o SECUNDINA ALONSO ARROYO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18166 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR CLARO HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18700 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18493 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18312 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NÓNICO GOMEZ o JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957.—Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MESPOLET DE MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29d e 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18313 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18314 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZULUAGA o JOSE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18221 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ DE OLIVERA o ANGEL DIAS DE OLIVERA o ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Nov.22-v.dic.3.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

JOSE JORGE SANABRIA FRANZINI, solar Nº 102, ubicado con frente a la calle "B" del Balneario Bella Vista; promesa inscripta en el Registro con el Nº 757, Fº 308, del Lº 47.

ALEJANDRINA RETTA DE RUGGIERI, solar Nº 13, manzana 50, empadronado en mayor área con el Nº 314, promesa inscripta en el Registro con el Nº 453, Fº 181, Lº 58.

FLORENCIO AMARANTO VITANCOURT, solar N 15, manzana 4, ubicado con frente a la ruta Nº 6, empadronado en mayor área con el Nº 676, promesa inscripta en el Registro con el Nº 278, Fº 127, Lº 57.

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ y RAMON LOPEZ y ANGELA PENNA DE LOPEZ, éstos por sí y en representación de su hija MYRIAM IVONNE LOPEZ y también a MYRIAM IVONNE LOPEZ, solar Nº 25, ubicado con frente a la calle Nº 3 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 452, Fº 179, Lº 48.

JOSEFINA BERARDO DE CAPOZZOLO, solar Nº 255, manzana H, ubicado con frente a la calle Nº 6 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 1407 Fº 458, Lº 42.

MEDARDO MARTINEZ CASTAY, solar Nº 10, manzana 33, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1943, Fº 651, Lº 41.

ROBERTO GONZALEZ, solar Nº 4, manzana 23, ubicado con frente a las calles 23 y 24 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 298, Fº 118, Lº 45.

VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, solar Nº 6, manzana 53, ubicado con frente a la calle Nº 12 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1824, Fº 585, Lº 42.

RICARDO ZABALLA, solar Nº 20, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el número 1009, Fº 370, Lº 44.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, solar Nº 18, manzana 3, ubicado con frente a la calle Nº 29 del Balneario El Tesoro, el prometiente comprador no concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la pertinente promesa de compraventa a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8733.

CARLOS MARIA EVIA BARBOZA, solar número 11, manzana 18, ubicado con frente a la calle Nº 27 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro Nº 1522, Fº 555, Lº 44.

ALCIDES NICOLAS BELEDO LOPEZ, solar Nº 22, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1934, Fº 649, Lº 41.

TERESA LAMBERT ROCHET DE HUGUENIN, solar Nº 8, manzana 48, ubicado con frente a las calles A y 28 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 308, Fº 124, Fº 49.

ABRAHAM CORA, solar Nº 25, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro. No se suscribió promesa de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 8733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que corresponda al Registro respectivo. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Banco Popular del Uruguay.
2) $144.00 15|pub. 17844 Nov.20-v.dic.6.

3-Convocatorias Comerciales

HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL

De acuerdo con el artículo 6.o del Reglamento General, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Club Español, Avenida 18 de Julio 1332, el día 6 de Diciembre próximo a las 19.00 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva para contratar préstamo con el Banco Hipotecario.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a todos los socios cuya matrícula esté comprendida hasta el N.o 10.189.

Si a las 19.00 horas, no se hubiera congregado el número de socios reglamentario, se les convoca nuevamente para la asamblea que en la misma fecha y local, se efectuará a las 19.30 horas, con el número de socios presentes, según lo establecido en los estatutos, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — Montevideo, Noviembre de 1957. — José Martínez Reina, Presidente. — Carlos De Cores, Secretario en Ejercicio.
3) $22.40 8|pub. 18340 Nov.27-v.dic.5.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.13.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

COLOMBINO HERMANOS S A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 18 de Diciembre de 1957, a las 18.30 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, (artículo 26); 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico, (artículo 23); 3) Distribución de utilidades y forma de pago, (artículo 23); 4) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio, (artículo 13); 5) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28) Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 14 de Diciembre de 1957 a las 12 horas.
3) $27.00 5|pub. 18554 Nov.29-v.dic.4.

JOSE SILVARREDONDA S. A.
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1957, a las 19 horas en el local de la calle Bulevar Artigas N.o 3171, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas, (artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Diciembre de 1957. — Los Liquidadores
3) $15.00 5|pub. 18567 Nov.29-v.dic.4.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de

de Plaza Independencia N.o 811, 1.er piso, el día once de Diciembre a las quince horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico titular y suplente; 4) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 18529 Nov.29-v.dic.10.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1957; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración de los señores Directores, (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $25.60 8|pub. 18502 Nov.29-v.dic.7.

FINTER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1957 a la hora 16 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $7.20 3|pub. 18676 Nov.30-v.dic.3.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y S. E. Pereda, el día 20 de Diciembre de 1957 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres accionistas (artículo 27); 2o Memoria anual; 3º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre su resultado; 4º Informe del señor Síndico; 5º Destino de las utilidades; 6º Elección de Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18632 Nov.30-v.dic.5.

PUPPO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957, a las 18 horas 45 minutos en el local de la calle Paysandú 1329.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o Aplicación de las utilidades; 3º Retribución del Síndico; 4º Elección del Síndico y suplente; 5º Elección de nuevo Directorio y suplentes; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18630 Nov.30-v.dic.5.

RELINER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Reliner S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Cardona (Soriano) el 7 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local Reliner para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2º Elección de dos Directores y sus suplentes por el ejercicio 1957-1959.

Registro de acciones: hasta Diciembre 5. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 18645 Nov.30-v.dic.3.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección del Directorio; 3º Elección del Síndico; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 18582 Nov.30-v.dic.7.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local social, Plaza Independencia 1376, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia; 2º Considerar y tomar resolución sobre el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria anual e informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|57; 3º Elección de un miembro titular y tres suplentes de Directorio; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 18583 Nov.30-v.dic.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 17 ejercicio social perteneciente al año 1955; 2º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.

3) $20.00 10|pub. 18568 Nov.30-v.dic.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 18 ejercicio social perteneciente al año 1956; 2. Fijación del dividendo a distribuir; 3o Elección del Directorio que regirá los destinos de la institución durante el período 1957-58; 4º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.

3) $24.00 10|pub. 18569 Nov.30-v.dic.11.

CERESITA SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas de acuerdo a lo estatuído en el artículo 28 a los efectos de verificar el quórum; 2) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico, (artículo 22); 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, (artículo 11); 5) Elección del Síndico, (artículo 19); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 29).

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18706 Dic.2-v.dic.4.

AMBAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a la 15 horas, 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957. — 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta).

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 18784 Dic.2-v.dic.2.

SCOTCH CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 15 horas, 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 18783 Dic.2-v.dic.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Sari, Micaela Amanda Echustegui María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Frail Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mar.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Cónyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santín Martínez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdevielle y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTÁ MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 4º, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17636 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18695 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Víctor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.
6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.

6) $ 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H GUTIERREZ.

6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (L.o 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo. Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 489), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eva Savio contra CARLOS ALBERTO SCARONE. Divorcio unilateral" (Lº 53, Folio 574), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Scarone para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 34069 Nov.30-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartin contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cultiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Miglionico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera Instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de

convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 13 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sola Luz Aquino c|. FRANCISCO M. BERMUDEZ. Divorcio unilateral, L.o 31, F.o 172", se emplaza a don Francisco Mario Bermudez Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 18157 Nov.23-v.dic.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271. Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría

8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 o a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zeki Barbauth o Zeckí Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. O.) 30|pub. 33988. Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1631, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra. dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8 (C. C.) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora

Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856". Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubi esquina R. Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera". Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GUSTAVO F. PENADES, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, ap. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que previa las publicaciones de estilo se interrogue a la doctora Celina Maneiro y don Arturo Bayley, domiciliados en la finca preindicada, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — G. Penadés. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18171 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31, Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 103, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30,pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Libertad S. A. c|. CONRADO BOSSIO. Cobro de pesos" (L.o 22, F.o 175, N.o 759), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Conrado Bossio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Noviembre 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 18511 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ARLEY ORTIZ contra HAYDEE ICARDE CASTILLO. Auxilatoria de pobreza" (L.o 41 F.o 71), se cita, llama y emplaza a Haydée Icarde Castillo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Zulema Yelpo Andrade, Actuario Adjunto.
8) (Resol. 20|4|955) 10|pub. 33965 N.26.-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Rivera, dictada en autos: "Banco República Suc. Minas de Corrales, contra ADEMAR RIVERO AMAYA. Reconocimiento de firma y deuda". Se cita a los herederos o causahabientes de Ademar Rivero Amaya por el término de treinta días para que comparezcan a éstos autos a fin de reconocimiento de firma y deuda del citado bajo apercibimiento de si no comparecen, nombrársele defensor de oficio con el cual se se-

guirá estos procedimientos. — Minas de Corrales, Noviembre 8 de 1957. — Gumersindo E. Gil, Juez de Paz.
8) $16.00 10|pub. 17994 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 10.731 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a modificación de alineaciones en el cruce de las calles Valencia, Tarariras y Ñapindá, los inmuebles siguientes:

Padrón: 134.260. — Propietario: ENRIQUE CARLOS ARLÓ. — Sup. aprox.: 450 metros cuadrados.

Padrón: 134.261. — Propietario: TOMAS E. SABINO. — Sup. aprox.: 325 metros cuadrados.

Padrón: 134.262. — Propietario: SUCESION AGUERRE.—Sup. aprox.: 150 metros cuadrados.

Padrón: 163.104. — Propietario: CARLOS E. SCHECH y otros. — Sup. aprox.: 15 metros cuadrados.

Padrón: 134.258.—Propietario: DESCONOCIDO. — Sup. aprox.: 535 metros cuadrados.

Padrón: 147.153.—Propietario: CARMEN R. DE GALUSSO.—Sup. aprox.: 95 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34067 Nov.30-v.dic.9.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.754 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros del Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 67.912. — Propietario: LUISA CANEL. — Sup. aprox.: 17 metros cuadrados.

Padrón: 107.165. — Propietario: LUIS LOUREIRO. — Sup. aprox.: 52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34026 Nov.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Cornelio Guerra y la formación de un parque público, el inmueble siguiente:

Padrón: 93.334. — Propietario: ELENA FARIAS VIERA. — Sup. aprox.: 4.965 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34030 Nov.28-v.dic.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: PEDRO HERNANDEZ, con domicilio en 25 de Mayo 467, escritorio 8, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José A. Martinelli y José Vidal Fernández, fijando ambos domicilio en Rincón 487 y Soriano 1118. Aprobada se expida testimonio.— Pedro Hernández.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $20.00 10|pub. 18390 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JOSEFA BALTASAR DE BALTASAR. Presunta incapaz" (Lº 41, Fº 206), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Baltasar de Baltasar, nombrándose Curadora de la misma, a su hija María Luisa Baltasar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $16.00 10|pub. 18595 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CARMELO ELBIO GAZZO o GAZO DE LEON", Incapacidad", se hace saber que por decreto N.o 1903, de fecha Julio 25 de 1957, dictados en los autos referidos, se nombró curador del incapaz Carmelo Elbio Gazzo o Gazo de León, a su padre legítimo Silverio Gazo Castilla. — Trinidad, Noviembre 25 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18747 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO URBANO GIMENEZ. Incapacidad", (L.o 27, F.o 475), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró al nombrado Gregorio Urbano Giménez en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hermana Balbina Giménez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18114 Nov.23-v.dic.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: RUBEN MARTINS, domiciliado en Constitución 1917 a fin de obtener el título de Escribano, solicito: Que previo a las publicaciones legales se interroge, a Esther Ferrari y Roberto Cristobo, que presentaré, mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Ruben Martins Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Juanangel Gianola, Actuario.
11) $18.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: en autos: "TERRA GALLINAL Aurelio. Información", (L.o 56, F.o 24), "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Aurelio Terra Gallinal, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 85 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres por lo cual solicito se tome declaración a los testigos Héctor Cappeletti, domiciliado en 19 de Abril 1146 e Isidoro Valdéz del Pino, domiciliado en Bolivia 1373 que presentaré. Expidiéndose testimonio. Quiera el señor Juez de conformidad. Aurelio Terra Gallinal. — Montevideo, 15 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18557 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "RODRIGUEZ PEREZ OSCAR ENRIQUE. Información", (L.o 56, F.o 24): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Oscar Enrique Rodríguez Pérez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1309, 2.o piso, ap. 5, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos Milton Machado y Luis Martínez sobre información de vida y costumbres y fecho se me expida testimonio. Oscar Enrique Rodríguez — Montevideo, 15 de Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18552 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. PEDRO BERNABE GARATEGUY GERALDI, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 416, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador e inscribirse en la matrícula respectiva, vengo a ofrecer la información pertinente de práctica, solicitando se disponga la citación de los testigos Angel González Abadie y Rafael Bartolotta, domiciliados respectivamente en las calles Acevedo Díaz 2077, ap. 6 y Leandro Gómez 2707, quienes preguntados y responderán sobre mi honradez y costumbres morales. En consecuencia solicito se reciba por intermedio de ese Juzgado la información referida se apruebe oportunamente y se me expida el testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Pedro B. Garateguy — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 18523 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ENRIQUE BRITO CASTRO, domiciliado a estos efectos en Juncal 1423, debiendo optar al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Hugo Musacchio y Conrado Rodríguez, domiciliados en Buenos Aires Nº 500, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Enrique Brito Castro.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18591 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: **MARIA DEL CARMEN PENA CERVINO**, con domicilio en Ituzaingó 1485 Esc. 2 digo: Que pido se tome declaración al señor Ricardo Alonso y doctora María Podestá sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, María del Carmen Pena Cervino. Otrosí digo: El testimonio mencionado se necesita para poder obtener el título de Procuradora. María del Carmen Pena Cervino. — Montevideo, noviembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18051 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Sergio Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18108 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL GONZALEZ, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro F. Suárez y Pedro González. Aprobada se le expida testimonio. Angel González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16 00 10|pub. 18109 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "UBERFIL CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Uberfil Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub.18110 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE GONZALEZ MAROLDO. Información. Lo 28, Fº 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Vicente González Maroldo, domiciliado en la calle Sarandí Nº 521 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Noviembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18462 Nov.28-v.dic.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.436. — Segundo llamado. — Una prensa especial. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.462. — Segundo llamado. — Productos químicos industriales. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.468. — Segundo llamado. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.487. — Segundo llamado. — Carburo de calcio. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

Nº 3.493. — Segundo llamado. — Brin, lonas y lonetas. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.

Nº 3.495. — Segundo llamado. — Construcción de un rector para sulfuro de cal. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34048 Nov.30-v.dic.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1152

Adquisición de un equipo completo para el gobierno del timón, para ser instalado en el remolcador "T R 3".

Fecha de apertura: 10 de Enero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12 (C.C.) 3|pub. 34089 Dic.2-v.dic.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O .S .E
LICITACION PUBLICA Nº 258
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte de Mercaderías y|o Personal de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 21 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33983 Nov.26-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 253
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 válvulas de bronce fosforoso de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), Montevideo, el día 19 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30.—Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34045 Nov.29-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ELABORACION DE HASTA 10.000 TONELADAS DE HARINA DE TRIGO
Licitación pública Nº 62|60
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la elaboración de hasta 10.000 (diez mil) toneladas de harina de trigo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de Oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Diciembre de 1957, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 34073 Nov.30-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA Nº 62|33
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. — Obras de reforma y ampliación del edificio
Postergación de la fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en esta licitación pública, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada hasta nuevo aviso, el que se dará a conocer oportunamente por la prensa.
12) (C.C.) 5|pub. 34032 Nov.28-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, para el suministro y colocación de dos unidades para aire acondicionado para la Sala de Sesiones del Directorio de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, calle Sarandí 570, 1.er piso.

Apertura de propuestas: Viernes 3 de Enero de 1958 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34085 Dic.2-v.dic.9.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de portones de hierro para los Talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1957, a la hora 10.
12) (C.C.) 5|pub. 34057 Nov.30-v.dic.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 149
Postergación de la fecha de apertura de propuestas y modificación del pliego de condiciones

Se hace saber a los interesados que en el llamado a licitación pública mencionado, para el suministro de 500 resmas de papel cromo engomado de 0.72x0.92 y 500 resmas de papel blanco engomado, se ha introducido una modificación en el pliego de condiciones respectivo, transfiriéndose en consecuencia la fecha de apertura de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30 en el local de la Imprenta Nacional, quedando sin valor el pliego de condiciones formulado anteriormente, el que se sustituye por el nuevo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles en el horario vigente para aquélla. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan C. Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34041 Nov.29-v.dic.7.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITCION PUBLICA N.o 3
Suministro de fichas de hueso y nácar
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre a las 11 horas, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 34036 Nov.29-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODO
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Llamado a licitación para las obras de pavimentación de las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción del pavimento tipo económico de firme de tosca con tratamiento bituminoso y cordones de hormigón para las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, generales y particulares, planos etc. que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal previo pago de la suma de ($ 50.00).

Las propuestas, en los sellados de ley, con certificados de la Caja de Jubilaciones y de Asignaciones familiares, deberán ser presentadas ante la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día 6 de Diciembre a la hora 10, en cuya fecha se procederá a la recepción y apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que la propuesta aceptada deberá pagar el impuesto de Costureros Municipales a que se refiere el decreto d la Junta Departamental del 12 de Junio de 1947. El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 12|957 — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 34005 Nov.27-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Primer llamado
Licitación pública N.o 395

Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Indaptados: Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8

Licitación pública N.o 396. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.

Licitación pública N.o 400. — Hielo. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10

Licitación pública N.o 402. — Venta de residuos alimenticios. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11

Licitación pública N.o 393. — Frutas. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8.

Licitación pública N.o 401. — Verduras. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10

Licitación pública No 403. — Boniatos. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Pena-

les. calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34086 Dic.2-v.dic.12.

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Segundo llamado

Artículo: Venta de un millón de fulminantes tipo Berdan, Calibre 5.5 mm., marca Sinoxid, de procedencia alemana.

Condiciones y muestras. — A disposición de los interesados, en la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado 2310, Teléfono: 2.69.35, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Día 13 de Diciembre de 1957, a la hora 10.

12) (C.C.) 3|pub. 34056 Nov.30-v.dic.3.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LICITACION Nº 24

Primer llamado

Apertura: Diciembre 23 de 1957. Hora 10.

Llámase a licitación para la impresión de revistas y folletos durante el período de un año; pero en diferentes fechas, según las necesidades de esta Facultad, y a contar desde la notificación de la aprobación de la oferta ganadora por el Tribunal de Cuentas. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34063 Nov.30-v.dic.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 9|957

Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 8|957

Adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 34002 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34.957

Muebles metálicos

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|957, por adquisición de: 2 escritorios de metal grandes de 3 cajones y hasta 10 escritorios de metal chicos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre a las diez horas (10) en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo llamado para el día 6 de Diciembre a las diez horas (10). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957

12) (C.C.) 10|pub. 33905 Nov.23-v.dic.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de un proyector cinematográfico para film de 16 m.m.; una plantalla enrollable para proyección y una cámara fotográfica para film de 35 m.m., en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares a las que deberán ajustarse los licitantes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría del organismo, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 2, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles, entre las 7.30 y 12.30 horas.

Apertura de propuestas: el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 3|pub. 34090 Dic.2-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 4 de Diciembre de 1957.

Hora 8 y 30. Licitación N.o 1062. Calentadores eléctricos. Plaza. Segundo llamado.

Hora 8 y 45. Licitación N.o 1063 Camas articuladas Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios en la Capital; los días, jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Aviso N.o 342. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.

12) (C.C.) 2|pub. 34084 Dic.2-v.dic.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 182. Túnicas y trajes para portero. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 9.

Licitación N.o 183. Mobiliario. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 10.

Licitación N.o 184. Material de Física. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10.

Licitación N.o 185. Libros del Profesor. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33912 Nov.23-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957.— La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34074 Nov.30-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Envases y Material de Vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34023 Nov.28-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|58

Llámase a licitación por primera vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve, de Diciembre de 1957, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34003 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cinco millones (5.000.000) de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33917 Nov.23-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Algodón Hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33956 Nov.25-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 10

Tercer llamado

Artículo: Máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34055 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 26

Primer llamado

Artículo: Adquirir e instalar cámara frigorífica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34052 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 19

Segundo llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 10 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34054 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 8

Tercer llamado

Artículo: Lamparillas de 220 volts.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34053 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 18

Segundo llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34049 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 23

Primer llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla redonda, Estaño virgen, Remaches estañados, Fleje, Alambre negro, Hierro redondo, Planchuela y ángulo, Bulones, Remaches negros, Alambre galvanizado, Caño negro, Alambre tejido, Vaqueta impermeable, Suela, Badanas, Lienzo, Loneta Nº 8, Lana lavada, Pino Brasil, Chapas compensado pino Brasil, Cartón fibra, Portacandados Tornillos, Clavos comunes y finos con cabeza, Piola chaura, Paño militar y mate, Brin, Cretona, Franela, Cinta hilera, Aros para filtro, Botones y mate y Corozos "escudo", Broches, Hebillas campera, Lona "Española" Nº 12, Cueros carona avellana y crudos, Remaches de cobre, Hebillas Hilo marrón, blanco y natural crudo, Remaches, Argollas, Guarnición (cueros), Ecados, Piola, Cuerda, Canutos, Lona blanca Nº 8, Armazones, Hebillas, Lira, Aros, Gemelos hierro p|riendas, Hebillas dobles y de estriberas, Papel lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos para zuecos, Tinta c|caoba "Omega", Vaqueta para zuecos, Jarras enlozadas o aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34050 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 27
Primer llamado

Artículo: Brin azul "Naranja".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre próximo, de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34051 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 4
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas para cocina, Chairas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 5 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34019 Nov.28-v.dic.3.

Licitación pública Nº 13
Segundo llamado

Artículos: Filetes para montura, Cojinillos y Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34020 Nov.28-v.dic.3.

Licitación pública Nº 24
Primer llamado

Artículo: Loneta yerba mate Nº 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas. Todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 6 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33972 Nov.26-v.dic.6.

Licitación Pública N.o 22
Primer llamado

Artículo: Heladera eléctrica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) Sábados de 8 a 12 horas A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de las 8 a las 12 horas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33916 Nov.23-v.dic.4.

Licitación Pública N.o 25
Primer llamado

Artículo: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33915 Nov.23-v.dic.4.

Licitación pública Nº 21
Primer llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, Pintura negra, Pintura yerba mate, Esmalte blanco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre de 1957 de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33897 Nov.21-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Segundo llamado

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición en plaza de lo siguiente:
A) Un refrigerador a querosene, capacidad 9 pies3; B) Un equipo generador de luz con motor Diessel para 3 p 4 Kw.; C) Un tractor Bulldozer de 45 a 55 H.P. sistema oruga; D) Una zorra para tareas agrícolas de chassis metálico y ruedas de goma, para ser remolcada por tractor con capacidad de la entre 4 y 6 toneladas.
Apertura de las propuestas: día lunes 16 de Diciembre de 1957. — Hora 10.
Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957 — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 34083 Dic.2-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 4558|57
(Transferencia de fecha)
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de transformadores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 34060 Nov.30-v.dic.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:
Nº 4572|57. — 68.500 hierros soportes para líneas aéreas. — Ap.: 27 de Diciembre de 1957, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4570|58. — 325 descargadores tipos estación, línea y secundario (intemperies). — Ap.: 21 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4571|58. — 534 seccionadores para alta tensión, unipolares y tripolares tipos interior; intemperie; 990 cortacircuitos para alta tensión tipos interior e intemperie y 900 cortacircuitos fusibles y 72 pértigas de maniobra aisladas y bastones indicadores de tensión. — Ap.: 22 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
Nº 4573|58. — 105.000 aisladores de porcelana y de retención, 120.000 cortacircuitos aéreos, 6.000 rosetas y 8.000 pitones de porcelana. — Ap.: 23 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4574|58. — 3 equipos para diagnóstico y ensayo de motores a nafta, de distribución y de generadores y un juego completo de herramientas. — Ap.: 24 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33954 Nov.25-v.dic.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 1, que se relaciona con la licitación "central telefónica automática" y dice:
"Suprimir del inciso "A" del capítulo 4.o, "Precios", del pliego de condiciones, primer párrafo, 2.a línea, las palabras "y en sobres separados".
En consecuencia se mantiene la exigencia de cotizar separadamente por los renglones A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J, pero sin que haya que hacerlo en distintos sobres. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 34080 Dic.2-v.dic.2.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en autos caratulados "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA". Liquidación de la sociedad, L.o 52, F.o 408", se convoca a los acreedores de dicha Sociedad a la reunión que tendrá lugar el 20 de Diciembre del corriente año a las 13 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 1532, ap. 30 del Código de Comercio.
Se previene: 1) Que se designó al contador señor Osorio de Salterain Silveira a los fines prescriptos por el ap. 2.o del citado artículo; 2) Que los documentos presentados por la deudora así como el informe del señor contador una vez producido, pueden ser examinados en esta Oficina; 3) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por la deudora, pueden ser presentados hasta el día 16 de Diciembre del corriente año
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
13) $32.00 10|pub. 18796 Dic.2-v.dic.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

AMERICO GUERRERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 176 y CATALINA MIZRAJI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 176.
WALTER MOTTEK, 52 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1215 y MARIE KAUFMANN, 36 años, divorciada, alemana, domiciliada Andes 1215.

5.a Sección

JORGE EDUARDO ALMADA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Yí 1173 y MARIA LUISA BLENGIO BRITO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1173.

10.a Sección

JUAN CONDE SANCHEZ, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Rubens 4443 y PILAR OLGA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3658 bis.
ORFILIO ARSENIO PEREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1617 y CLARA DALMIRA ACOSTA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 1617.
RUBEN DE CUADRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santander 2225 y MARIA DOLORES BACCINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 18.
MIGUEL ANGEL BERRUTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2390, p. 2º ap. 8 y MARIA ELENA GIRIBONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2390, p. 2º ap. 8

13.a Sección

JUAN FRANCISCO JOSE RAPALINI, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Continuación Tonkinson s|n. y Cno. Sanfuentes y TERESA RAMONA ALCANGEL COLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Tonkinson s|n. y Cno. Sanfuentes.

17.a Sección

PABLO SCAVONE, 57 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Itacumbú 3917 e ISABEL VALLESPIR, 66 años, viuda, española, domiciliada Enrique Castro 4049.

20.a Sección

ALFONSO ENRIQUE ALVAREZ VAZQUEZ, 30 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Lucas Obes 897 y MARIA IRENE ISABEL ALBINI, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Emilio Romero 139.
LUIS CASTRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. Riquet 846 y CARMEN ORDONEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada J. L. de la Peña 459.
ENRIQUE GREGORIO REMEDIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 70 ap. 10 y NELLY RAQUEL ALCETEGARAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 85 ap. 1,
BENITO CORREA, 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Julián Laguña 4486 y MARIA MERCEDES GUINEA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4499.
ALBERTO TAKESSIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocay 3561 y CHAKE MALDJIAN, 21 años, soltera, siria, domiciliada Ibirocay 5557.
AUGUSTO TABAREZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 535 y VALENTINA FERREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 535.

21.a Sección

MIGUEL FERNANDEZ, 65 años, divorciado, español, domiciliado Logroño 1319 y JUANA GUERRERO CAMACHO, 55, años, viuda, española, domiciliada Logroño 1319.
ELIECER SILVA LARROSA, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Caramurúes 1170 e ISOLINA RAMOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurúes 1170.
JOSE CASTIÑEIRA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ganaderos 4553 y GLADYS AURORA CASTIÑEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4553.
ARNOLDO MEDEIROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4112 y AURORA JUANA LOPEZ ASTORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4112.
14) $ 2.00 3|pub. v. Di-

Montevideo, Noviembre 30 de 1957

2.a Sección

ANIBAL JOSE PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1527 bis y OLGA DOLIANITI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1527 bis.

10.a Sección

ROBERTO GADIN, 29 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Azara 3972 y MARIA DEL CARMEN BONICIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4205.

BALTASAR MAURO LARROSA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado F. Cardozo 2047 y GELSI GRACIELA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5140.

LEONARDO HOMERO MARTINEZ ALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3927 bis ap. 1 y MABEL TERESITA BERMUDEZ SIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2483.

12.a Sección

ANTONIO HILARIO ALDAO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1663 y DELFINA ELISA VAZQUEZ, 40 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1663.

JOSE ARAUJO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2888 y GUILLERMA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2888.

MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3143 y CATALINA REGUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1941.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal 2019 y YOLANDA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2192.

WASHINGTON RICARDO ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2854 y NELIDA CARMEN OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2857.

OMAR BORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2979 y MARIA AMERICA TEJERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2979.

PEDRO DAMIAN MENDOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2670 y LEONOR ARCEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2311.

PEDRO JULIO PORTELA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Porongos 2675 y MARIA JULIA BRIOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2675.

RODOLFO BEREAU, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2433 y PRECIOSISIMA GARRIDO, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2433.

LEONEL ECHENAGUSIA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Burgues 2979 y MARTA ELENA PAREDES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2979.

LUIS ALBERTO BARRERE, 34 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1642 y SELVA MYRIAM SALINERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1642.

13.a Sección

LEONARDO ROMERO CARBALLO, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Calle 7 84, barrio Casabó y JOSEFA VIDAL SAMPEDRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Berna 1719.

ARTURO AGUERRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Yeguas y MARTA AGUIRRE SORIANO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Grecia 3177.

FRANCISCO JAVIER SANTIAGO, 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado Vizcaya 3935 y RAMONA CARBALLO, 25 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3644.

14.a Sección

NELSON SATURNINO BUSTOS CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Suárez 3621 apto. 9 y MYRIAM RUTH NEGRO GAMBA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Suárez 3621 apto. 9.

17.a Sección

RODOLFO HAMLET PALMER, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y MALVINA PIEDAD ANTOLA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

ORLANDO ALCIDES TEJEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 3035 y MARIA ELVIRA GALARDO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arco 3137.

20.a Sección

MANUEL GARCIA, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado M. Vidaurreta 1016 y JESUSA BERTOA, 26 años, soltera, española, domiciliada A. Suárez 218.

21.a Sección

EMILIO MARIO PELUFFO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5170 e INES SCANZONI CASAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.

24.a Sección

EUSTAQUIO SILVA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1767 bis y MARIA FRANCISCA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1762 bis.

14) $2.00 3|pub. v.dic.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza, para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán lós procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17593 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (L° 22, F° 155, N° 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana N° 127, empadronada con el N° 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (L° 22, F° 153, N° 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana N° 460, padrón N° 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (L° 11, F° 427, N° 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón N° 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana N° 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendia, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el N° 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el N° 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239. (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 23 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego su-

cesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lavalleja", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17864 Nov.21-v.dic.2.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

ALBERTO ALONSO y ALICIA ALONSO, decláranse únicos autores del album musical titulado "Burbujitas".

LUIS PEREIRA, declárase único autor del album musical titulado "Album para Marina".

LUIS MAQUIEIRA y HECTOR L. BONO, decláranse únicos autores del album musical titulado "Año 1957".

ANTONIO ALLAR, declárase único autor del choro titulado "Luna brasileira".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, decláranse únicos autores del tango titulado "Estás en mi corazón".

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor de la canción infantil titulada "Sueño del marinero".

TITO CABANO, declárase único autor de las obras "Concierto de tamboriles", (candombe) y "Cuando pasa junto a mí", (foxtrot).

WALTHER ALBERTI y PEDRO MALACRIDA MINOLI, decláranse únicos autores del foxtrot titulado "Bella cual la flor".

CLELIA BAZZANI, declárase única autora del vals titulado "Vals del amor".

OLDIMAR CACERES, ENRIQUE SORIANO y LUIS AMENGUAL, decláranse únicos autores del candombe titulado "Baila, moreno".

RILO SUAREZ y CARLOS BENVENUTO, decláranse únicos autores de la ranchera-pericón titulada "Buenas noches, Don Simón".

WASHINGTON CAMPELO y FRANCISCO ROMEO, decláranse únicos autores del candombe titulado "Feliz cumpleaños" (candombe del cumpleaños).

FRANCISCO J. FAJARDO, declárase único autor del baiao titulado "Hogar, dulce hogar".

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO, decláranse únicos autores del tango titulado "Disimulemos".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, decláranse únicos autores del tango titulado "Payasadas".

MIGUEL A. SIERRA, declárase único autor del pasodoble titulado "Alma española".

EDUARDO E. PEREZ y TIMOCLEO BICA LEMOS, decláranse únicos autores de las obras "El negrito del tambor" (baión) y "Soberano" (corrido).

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO M. PAULOS, decláranse únicos autores del bolero titulado "Amor mío".

GENARO GATTO (Tucho) declárase único autor del vals titulado "Madrecita buena".

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO, decláranse únicos autores del pasodoble titulado "Lindísima".

PAUL TINE, declárase único autor de la canción bolero titulada "Nena".

PAUL TINE y MARIO D'ANGELO, decláranse únicos autores del bolero titulado "Nostalgia" (nostalgia de mi tierra).

FLORENCIO NAPOLI y YAMANDU GAMARRA, decláranse únicos autores de la tonada titulada "Esperanza gaucha".

Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 18101 Nov.23-v.dic.4.

WASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de los títulos "Foto-cine Uruguay", "Fonoprint", "Fonoscope", "Master Systems T.V." con que caracterizará libretos radiales televisados, fonograbados y publicaciones impresas, de los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18396 Nov.28-v.dic.9.

RAMON CARLOS SOLSONA, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve corazón" (tango), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub 18684 Nov.30-v.dic.11.

ENRIQUE LOLLI LOTTERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que denomina "Pentor", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18701 Nov.23-v.dic.11.

FRANCISCO DAMIANI, solicita la inscripción de 6 modelos para adorno de jardines y similares que denomina "Muñeco del Pico", "Muñeco de la Canasta", "Muñeco de la Canasta Chica", "Muñeco de la Carretilla", "Muñeco Pato" y "Enano Cantor", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18795 Dic.2-v.dic.12.

MAX DE BALZAC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de
20) $16.00 10|pub. 18732 Dic.2-v.dic.12.
mobiliario, un artefacto eléctrico que denomina "Eriso o Satélite" y una mesa para comedor, de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18789 Dic.2-v.dic.12.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (Lº 55, Fº 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE SILVEIRA, pues en la misma donde dice "20 de Setiembre de 1943" debe decir "16 de Agosto de 1936". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33882 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DANIEL GERVASIO y CANDIDA IGLESIAS ALCOUCE, pues donde dice "Alcones" debe decir Alcouce"; y B) La de nacimiento de CARLOS y MANUEL ALBERTO GERVASIO IGLESIAS, pues en donde dice "Alcones" debe decir "Alcouce". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33881 Nov.21-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MARTA BERTONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Irma Martina" debe decir "Irma Marta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33864 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Jonas debe decir: Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub 34010 Nov.[illegible] 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

gundo Turno de Canelones, doctor Fernando ier Nadal, dictado en autos: "FELICIANO-ARAZOLA. Rectificación de partida" (L.o 40 o 458) se hace público, que ante este Juzgado ha presentado la nombrada persona, solici-ndo la rectificación de las actas de la ins-ipción de su matrimonio con doña Ramona guerola, en el sentido de que, en donde su pellido figura como "Sarazola", debe ser Zarazola".

Y a los fines legales, se hace esta publicación or el término de quince días. El gestionante a iniciado conjuntamente auxiliatoria de po-reza. — Canelones, Octubre 25 de 1957. — ugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN-TOS FELIX MAGLIONE, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Magleone debe decir Maglione, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33901 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANIBAL CARLOS ANICETO CERVIERI CASANOVA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Anibar Carlos Aniceto, debe decir Aníbal Carlos Aniceto, y donde su apellido materno aparece como Casanoba debe decir Casanova, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 17800 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR EUGENIO CONTATORE y ELISA GREGORIA MAURER, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Alicia, debe decir Elisa Gregoria, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17790 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1o de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio 1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ROMALIA ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Aekcy Idaniuk, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; B) En la de nacimiento de ALEJANDRO ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Aleksieg Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; y C) En la de matrimonio de ALEKSIEJ ZDANIUK y ELISABETTA KONIK, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Aleksief Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 33900 Nov.25-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la partida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MENSALINA ALBISTUR, estableciéndose que en donde dice: nacida el 15 de Enero de 1943, debe decir: 25 de Enero de 1939. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33899 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO JULI LEVY, solicitando las rectificaciones de partidas de su matrimonio con Elida González Vilizio y de nacimiento de su hija Esther Ofelia, estableciéndose que donde primero aparece con el apellido "Joli" debe decir "Juli". Se hace constar que ésta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33879 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dotcor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Ubalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet", debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "JUAN DOMINGO MAGLIANO, Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Magliano con Josefina Salera, la de nacimiento de Domingo Magliano, y las de defunción de Josefa Salera y de Juan Magliano, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Saller" debe decir: Salera, en la segunda, donde dice: "Salero", debe decir: Salera, en la tercera, donde dice: "...que era casada con Juan Maglio", debe decir: que lo era con Juan Magliano, y en la última, donde dice: "...que era viudo de Josefa Salero", debe decir: que lo era de Josefa Salera. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 17953 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MARGARITA BLANCA MEDERO AGUIRRE DE LEON, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "Cardona, Margarita Blanca", debe decir: Medero, Margarita Blanca, y donde dice, respecto del padre: "Estanislao Medero Cardona" y en cuanto al abuelo paterno: "Estanislao Mederos Cardona", debe decir en ambos lugares: Estanislao Medero Cardona.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 10|pub. 17835 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33849 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Domínguez", debe decir: "Antonio Domingues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domingues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.

19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimien-

to de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAVEDRA TELESFORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L° 43, F° 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Barroso de Saavedra, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su finado esposo don Telesforo Saavedra y de su matrimonio con este último, en la forma siguiente: Donde en la de defunción figura como fallecido "Justiviano Saavedra", debe decir: "Telesforo Savedra"; y donde figuran como padres del extinto "Telesforo Saavedra" e "Isabel Jacinta Barroso", debe decir: "Nicasio Savedra" y "América Martínez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido "Saavedra", debe decir: "Savedra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33941 Nov.25-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de partida" (L° 44, F° 40", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AREVALO BURGOS JOSE SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L° 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asís B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir "veintiséis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (L° 4°, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.— Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "DELIA GARCIA SIVORI DE BATISTA Rectificación de partidas" (L° 4°, F° 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en el siguiente sentido: que en donde aparece su nombre como "Marta Elia", debe decir: "Delia". Y a los fines legales, se hace esta publicación por quince días. — Canelones, Noviembre 18 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18024 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. L° 28, F° 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente.— Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA y ANGELA GIANNEO, pues en las mismas aparecen con el apellido Yanelo en lugar de Gianneo que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17987 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO ROYES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura como del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Gaudencia" debe decir: "Gaudencio", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18276 Nov.26.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55)15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Perrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SUSANA PETRE y otros. Rectificación de partida (L.o 14. F.o 485", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Ramón, Susana, Nelley, Hilario, Aníbal, Hugo y Bernardo Petre, en el sentido de que el apellido de los inscriptos lo es "Petre" y no "Pérez"; que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos lo es "Vicenta del Carmen Pétre" y no "Vicenta Carmen Pérez" o "Vicenta C. Pérez" como figura en las actas. Y con respecto a la partida de Nelley además de las rectificaciones especificadas, se solicita la siguiente: que donde dice: "Neli", debe de decir "Nelly", refiriéndose al nombre de la inscripta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, octubre 1.o de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov. 21-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquin solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

20-Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 248), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 15|pub. 18308 Nov.27-v.dic.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 504 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129 294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 333 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296. Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris; por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms.; con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129 298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300. Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promitentes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los arquirientes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $1?6.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horacio Pera contra JOSE BRUM RODRIGUES. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que el día 19 del Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Orinoco Nos. 5173, 5173 bis y 5173 A, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.655 (antes en mayor área con el Nº 61.430) señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Alberto Arteaga, de Febrero de 1940 inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 4032 el 20 de Junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 447 ms. 54 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur-Este a la calle Orinoco (antes Michigán), entre las de Missisipí y Arrayán, distando el punto medio de su frente 55 ms. 84 cms. de la esquina con Missisipí, estando señaladas las puertas del edificio con los números 5173, 5173 bis y 5173 A; 52 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con el padrón 71.430; 8 ms. 59 cms. al Nor-Oeste, confinando con parte del padrón 61.417, hoy padrón 171.440, y 52 ms. 10 cms. al Nor-Este limítrofe con el padrón Nº 61.429.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Serán del cargo del comprador los gastos y certificados de escritura, impuesto municipal y comisión del martillero; III) El inmueble afectado tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Nº 2231 - Serie A|1954); IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el referido Banco y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17852 Nov.21-v.dic.7.

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extención en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.00 22|pub. 17266 Nov.12-v.dic.6.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Amanda Casals contra JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. Rendición de cuentas y cobro de pesos", (Lo. 53, Fo. 191), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la Avenida Bulevar Artigas No. 4555 (Agencia Central), por intermedio del martillero Hugo D. Lanza asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1o.) Un camión volcadora GMC, modelo 1952, matrícula 253.253, empadronado con el No. 137.424. Base: $ 5.333.33; 2.o) Un camión Citroen modelo 1953, matrícula 201.248, empadronado con el Nº 143.890. Base: $ 2.666.66. Acto continuo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación (esquina de la Avenida Italia y Minessota) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 24.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 134.593, señalada con el N.o 173 de la Manzana H en el plano de mensura y fraccionamiento, estructurado por el Ingeniero V. Ponce de León y agrimensor J. P. Astigarraga en Enero de 1956 cuya superficie es de: 442 metros con 3 decímetros y está circunscripta así: 13 ms. 47 cms. de frente al Sur-Oeste sobre la Avenida Italia por donde la puerta de acceso al bien está señalada con el N.o 3711; una línea curva de 16 ms. 44 cms. que por formar esquina son de frente al Oeste sobre la conjunción de Avenida Italia y calle Minessota; al Nor-Este, 10 ms. 9 cms. de frente a la calle Minessota; al Sud-Este 19 ms. 10 cms. limitando con la fracción No. 172 y finalmente 22 ms. 74 cms. por el Nor-Este limitando con la fracción N.o 174.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión legal del rematador deberá ser abonada en el acto mismo del remate. Que dicha comisión será de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución y los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 1o), en carpeta No. 605. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Calle Doctor Pablo de María 1595, Tel.: 48347.

20) $114.00 15|pub. 17839 Nov.20-v.dic.6

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "General Electric S. A. contra GABRIEL CABRERA ORTIZ. Rec. de firma" (L.o 53 Fo. 76), se hace saber al público que el día 9 de diciembre de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 64.953. Base: $ 2.666,66. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o). — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17959 Nov.22-v.dic.3.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis A. Echenique contra R.E.Y.S.A. Traba de embargo" (L.o 52. F.o 530), se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o) — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17958 Nov.22-v.dic.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra MARTIN M. MELO" (Lº 53, Folio 366), sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10 pub. 18737 Dic.2-v.dic.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI, Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número dieciocho de la manzana veintiocho, y se compone

de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar diecinueve, hay padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados; D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.— Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.

20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

JULIO C. TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra CARLOS MARIA GIRARDO. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 347), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una Cámara "Siam" Mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 10364 y enfriador cubos hielo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 18533 Nov.29-v.dic.10.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LUCIANO CARACHUELO MAYURI. Sucesión, L.o 44 F.o 767", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 479 de la nueva ciudad, señalado con el N.o 6 en plano del agrimensor Agustín Risso, compuesto de un área de 221 metros 68 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Este a la calle República N.o 1623, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento 66 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Uruguay; 27 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 24 metros 41 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 5. Se halla empadronado con el N.o 14.486. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación. C) Que nada se adeuda por concepto de pavimento y colector. D) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero. E) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, veintidós de Noviembre de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Inf. Constituyente Nº 1450.

20) $72.00 15|pub. 18264 Nov.26-v.dic.12.

GERMAN CORDOVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 53, Fº 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferrero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 c.1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 17579 Nov.16-v.dic.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Condures de Lanne de Platero Ana Isidora contra FREDERICH o FEDERICO WILCOX RICKETTS SOLBERG Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 43, Fo. 412), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 11 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá al remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras y acciones dominiales ubicada en la Décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 92.303, señalada con el No. 2, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 24 de Setiembre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de Diciembre del mismo año, siendo esta fracción de forma irregular, compuesta de una superficie de una hectárea cinco mil doscientos sesenta metros así deslindada, 228 ms. 20 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida de las Instrucciones; 14 ms. al Sur lindando con la propiedad de Romay; 150 ms. 30 cms. al Oeste limitando con Carlos Otasso y 188 ms. 35 cms. al Norte confinando con Camino Vecinal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. Que en caso de ser el mejor postor, el acreedor, será eximido del pago de dicha seña; 2.o) Que son de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Tasa Municipal 1|2 o|o, a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 de 9 a 11.

20) $96.00 15|pub. 17995 Nov. 22-v.dic.9.

ALBERTO VAÑOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra RAMON BEDER MARTINEZ y DELEARDINA SILVA" (Lº 53, Fº 363), sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 18732 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VAÑOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "José Telechansky contra LORENZO GREGORI MARTORI" (Lº 53, Fº 305), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Rondeau Nº 1888 el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 18738 Dic.2-v.dic.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez dictada en autos caratulados: "Gimeno, José María contra CAEIRO Y CIA. Juicio ejecutivo", (L.o 55, F.o 478), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo 582, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles siguientes: Una lijadora, una prensa, dos dormitorios y una máquina de escribir.

Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

20) $20.00 10|pub. 18576 Nov.30-v.dic.11.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cambios Unidos Sociedad Anónima contra AGUILERA DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO. Ejecución de prenda". (L.o 55, F.o 695), se hace saber al público que el 6 de Diciembre a la hora 18 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Rodolfo Smeraldi y en el local de la calle Miguelete 1832, del automóvil "Ford", francés, modelo 1948, empadronado con el N.o 112-351, matrícula N.o 130-954 con motor 508-075. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 18135 Nov.23-v.dic.4.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Pérez López María Lidia contra GONZALEZ DE FINOCHIO MANUELA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 55, Fº 129), se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. y se deslinda: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina, e iguales dimensiones al Sur y al Oeste, limitando respectivamente con propiedades de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $78.00 15|pub. 18214 Nov.26-v.dic.11.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fo. 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $ 9.933.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms. con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García Nº 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así

como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente Nº 1450.
20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVERA DIONISIO. Incapacidad", (Lo. 51, Fo. 512), se hace saber, que el día 18 del mes de Diciembre a las 11 horas, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y con la base de diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 19.333.32), el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 8.797 con una superficie de 126 ms. 1.776 cms. 51 mls., deslindados así: 7 ms. 731 mls. de frente al Este, sobre calle Yaguarón cuya puerta de entrada lleva el No. 1143 entre Maldonado y Durazno. Tiene 16 ms. 321 mls. de fondo y linda, Oeste, con Manuel Cores, Sur, terrenos que fueron de Lavalleja y Norte, con los señores José Corse y Antonio Rivero.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo de la misma, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado (25 de Mayo 523, piso 4), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46, Teléfono 8-13-55.
20) $66.00 15|pub. 17981 Nov.22-v.dic.9.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms., 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16: Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17. 15 ms., al Noreste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del rematador. Los títulos de propiedad y Actuaría del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, demás antecedentes se encuentran en la Oficina 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón Nº 134.392, señalado con el Nº 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms. de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 56 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla.— Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se rematará en autos caratulados: "Juan Soto Rama contra ANTONIO y GUSTAVO DIAZ ROIS. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 143), sin base alguna los bienes embargados en estos autos, en Rondeau Nº 1888 a las 15 horas, el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %.— Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18739 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93 122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión, L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms., 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé.- Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zaglá, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman contra BERTINO". (L.o 51, F.o 357), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18647 Nov.30-v.dic.11.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 80.116 y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide de 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y

sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792; 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra JOSE ERNESTO MONTENELLI GOYCOECHEA. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 15, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 Sobadora "Siam la tragadora" con motor acopado de 4 H.P. N.o 1160.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18063 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra FRANCISCO RUFFO RICCI y otro. Ejecución de prenda" L.o 53. Fo. 14, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la calle Isabella 3264, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal de los bienes que se detallan a continuación: Máquina usada: 1 heladera "Siam" mod. 401 j|3 con compresor "Sello de Oro" N.o 9.722.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18064 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CUSTODIO TEJERIA GUADALUPE. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 13, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la calle Isabella N.o 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 heladera "Siam" mod. 150 J.2 con compresor "Sello de Oro N.o 10.960.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18065 Nov.22-v.dic.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4233 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18762 Dic.2-v.dic.18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Enrique Sassi contra SALVADOR FERRARO TREVINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 376), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre p.v. a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado de los siguientes bienes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54344, señalado con el Nº 18 en el plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Julio de 1869, compuesto de un área de 285 ms. cuad. 40 dms. y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Olivos, Nos. 1009, 1011 y 1015, entre la calle Uruguayana y la Avda. Agraciada, distando el punto medio de su frente 45 ms. 02 cms. de esta última, según el certificado de empadronamiento; 28 ms. 49 cms. al Nord-Este, lindando con el solar 17, padrón 54345; 10 ms. 5 cms. al Nord-Oeste, lindando con el padrón 54348 y 28 ms. 68 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 19, padrón Nº 54342; B) Un solar ubicado en Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 159.194, señalado con el Nº 98 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto con el Nº 3 en la Dirección General de Avalúos el 3 de Enero de 1936 compuesto de un área de 900 ms. y se deslinda: 15 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial Nº 1, entre la calle Nº 5 y Rambla Costanera, por 60 ms. de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 97, al Sur-Este con los solares 141 y 142, y al Sur-Oeste con el solar 99.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero —que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente— será de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17856 Nov.21-v.dic.7.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CARMEN BALDOMIR DE ESTEVEZ. Ejecución de prenda. L.o 52. F.o 372 se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam mod. 150 J.2 con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.323.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) 24.00 10|pub. 18062 Nov.22-v.dic.3.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038 ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina, 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil: 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — *Informes: Plaza Independencia Nº 827.*

20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 185.186, antes en mayor área con el Nº 74.800, señalado con el Nº 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el Nº 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente Nº 21.822, con una superficie de 287 ms 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms. 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3º) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1066 Serie "A|54"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres: Telf.: 8.37.72.

20) $102.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nari de Galli, Romilda Elena y otros con NELSON REY LARROSA y BLANCA AMARAL AMARAL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 346), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 131.926, y anteriormente en mayor área con el Nº 50.200, señalado con el número 40 en el plano del agrimensor Félix Logaldo levantado en Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Diciembre del mismo año, de acuerdo al que, consta de un área de 402 ms. 88 dms. que se deslindan: 11 ms. 92 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Olivera; 12 ms. al Nor-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Oficial, estando unidos ambos frentes por una recta que mide 10 ms.; 23 ms. 30 cms. al Sur-Este, lindando con parte del solar 39, hoy padrón 131.925 y 22 ms. 60 cms. al Nord-Este, lindando con solar 41, todos del plano citado, hoy padrón Nº 131.927.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos y honorarios del otorgamiento de la escritura, serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por ley le corresponde a éste; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de

manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 18213 Nov.25-v.dic.11.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "DOUTEAU, LOUIS y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 694), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie total de cuatrocientos noventa y seis metros, treinta decímetros; y que según plano trazado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciseis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciseis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este, dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra de siete metros setenta y cinco centímetros y la tercera de cuarenta y tres metros dieciseis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur y lindando la primera con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco; y la tercera, con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como así mismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.
20) $120.00 15|pub. 17843 Nov.25-v.dic.11.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez Brignoni, Ildefonso con TELATEX S. A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Lº 49, Fº 490), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás enseres pertenecientes al negocio de la firma demandada y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 18212 Nov.25-v.dic.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra Quina, Rafael Julián y Jorge Enrique con KOZUCH KAPCKON, MENDEL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 611), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 36.954, señalada con el número tres, manzana sesenta y dos en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos veintitrés inscripto en Topografía el veinticuatro de Julio siguiente, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud-Oeste, frente a la calle Ascasubi, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Nord-Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez, antes Queguay; al Sud-Este linda con el lote cuatro y al Nord-Este, con el dos (parte).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que se adeudare por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de existir a favor de dicha institución una primera hipoteca con garantía del mismo bien (Hipoteca Urbana Nº 1008 Serie "B|55", y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 83772.
20) $96.00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 652), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de montevideo, empadronado con el Nº 121.990, señalado con el Nº 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente Nº 25311 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 463 metros 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms. 48 cms. de frente al Este Nord-Este al Camino Reyes; 1 metro 52 cms. de frente al Norte, a la calle Atahona, antes Nº 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito; 27 ms. 60 cms. al Sur Sur-Este limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón Nº 121.991, y 32 ms. al Oeste lindantes con el solar Nº 15, hoy padrón Nº 121.989.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha institución (Hipoteca Urbana número 1057 - Serie "B|52") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 17946 Nov.21-v.dic.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ GOMEZ, ALBERTO contra RAMA COLLAZO, FLORENTINO y FAERKA MONTANS, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 674), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos de este Dpto., empadronado con el número setenta y dos mil ciento veintiseis, vigésima-segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número seis de la fracción número dieciseis en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos ocho: constando de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Balbín y Vallejo antes Liniers, distando el punto medio de este frente, según el certificado de empadronamiento respectivo, veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de la esquina formada por la nombrada calle de Balbín y Vallejo con la de Miguel de Sala (antes Rodríguez Serrano); por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo y linda por el Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con el solar ocho; y por el Noroeste con el solar número cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que debiera por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.
20) $ 96.00 15|pub. 17847 Nov.21-v.dic.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MÁXIMO y otra Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.013 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás. 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente quebrada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O. a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón vereda, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.6.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.325, señalado

con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms., 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos. vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.92, de 9 a 12. — José M. Nieto.

20) $96.00 15|pub. 18742 Dic.2-v.dic.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra" (Lº 45, Fº 124), sin base alguna los bienes embargados en estos autos el 19 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888. — Seña 30 %. — Comisión 7 o|o.— Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 18733 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. S. R. L. Quiebra" (Lº 45, Fº 441), sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 18734 Dic.2-v.dic.12.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Adolfo Steinitz c|. RAUL CAMAROTE" L.o 49, F.o 210, se rematará el día 16 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en calle Monte Caseros 2870, un rollizo de cedro, remanente del remate anterior, por los 2|3 de la retasa, practicada en autos, y por intermedio del martillero Julio César Trobo

20) $12.00 10|pub. 18765 Dic.2-v.dic.12.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Feliciano Durán Fariña y otra contra FORESTACION S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 520), se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno, con sus accesiones, derechos, edificios y mejoras sito en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.399, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Vicente Ponce de León en Junio de 1929, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 2 de Julio del mismo año, en expediente N.o 33.753, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 1.126 metros 56 decímetros que se describen así: 23 metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, entre el Camino Lecocq y calle Las Palmas; 49 metros al Noroeste confinando con los solares N.os 1, 2, 3 y 4; 23 metros en su fondo al Sudoeste con propiedad de Alberto Borda, N. Borda y F. Fernández; y 49 metros al Sureste limítrofe con los solares N.os 6, 9, y 10, todos del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y que por el hecho de presentarse a hacer postura se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18133 Nov.23-v.dic.10.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliado contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca. L.o 42. Fº 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728, compuesto según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón Nº 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón Nº 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Séptimo Turno, dictada en autos:* "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18653 Dic.2-v.dic.18.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Kurt Werthelmer contra BRAULIO MORALES Y CIA.". (N.o 1216|56) y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande N.o 1694, el 12 de Diciembre de 1957 a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18652 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "KARABET CHAMYAN c|. STANISLAW KMIEK" (L.o 8, F.o 605, N.o 454), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau N.o 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Teléfono: 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18735 Dic.2-v.dic.12.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Brunstein contra AVELINO GRAÑA". (L.o 8. F.o 698), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18648 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

Por mandato de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Jakubobsky contra NADLER". (L.o 7, F.o 397), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18650 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande N.o 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18651 Nov.30-v.dic.11

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Samuel Feldman contra AMERICO SEVERI" (Lº 15, Fº 486), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau Nº 1888 a las 15 horas el próximo 19 de Diciembre. — Seña

30 %. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16,00 10|pub. 18736 Dic.2-v.dic.12.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la veintidós sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Octavio Carsen contra HUMBERTO PORTEIRO POMBO". (L.o 1, F.o 124) y sobre las dos treceras partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 60.
20) $16.00 10|pub. 18649 Nov.30-v.dic.11.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas dictada en autos: "LA SUCURSAL DE IMPUESTOS DIRECTOS contra SUCESION GABRIEL MELLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dieciseis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Blas de Lucas, asistido de testigos, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 1.750.00 m|n. del siguiente inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Tomás Gomensoro) empadronado con el N.o 91, el que se deslinda así: al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto 35 metros 668; al noreste sobre la calle Lavalleja 94 metros 50; al sureste sobre la calle 18 de Julio 35 metros 668 y al suroeste, 47 metros 25 con el padrón N.o 90 y 47 metros 25 sobre la plaza pública. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituarción serán de cargo del comprador; 3.o) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Int.
20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33984 Nov.26.-v.dic.12.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, Fº 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronado bajo el Nº 301 con una superficie de 2 Hás. 8,675 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción Nº 8 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dagliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción Nº 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 18777 Dic.2-v.dic.18

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ Incapacidad" (Lº 28, Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar Nº 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar Nº 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 902.00; Solar Nº 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluídas las mejoras que contiene; Solar Nº 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00, y Solar Nº 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de ANGEL CUSTODIO MONTIEL. Ejecución prendaria". (L.o 27, F.o 191), se hace saber, que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la casa del señor Felipe Benites, ubicada en Pueblo Noblía, quinta sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Antonio Gianola, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 tractor Minneapolis Moline modelo U.T.S. N.o 332713 motor K.E.F. 565724 F., 1 tractor Minneapolis Moline N.o 322711 al cual le falta el dínamo, magneto y motor de arranque; 1 arado de 4 discos, que tiene solo tres; 1 rastrojero Minneapolis de 8 discos, que le faltan tres discos y tornillos.

Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los bienes se rematan en el estado en que se encuentran en el momento de la subasta, no aceptándose reclamación alguna una vez bajado el martillo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $36.00 9|pub. 18467 Nov.28-v.dic.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Primera Sección de este Departamento, en autos: "Banco de Florida contra RICARDO GOMEZ y otro. Ejecución de prenda. L.o 23. F.o 62", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en el edificio que ocupa el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el martillero público don Servado Echeverría, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de una camioneta marca "Peugeot", padrón 03526, matrícula O-2.132, motor N.o 1462112 de 4 cilindros y 8 H.P.

Se previene que: 1.o La comisión del rematador será de cargo del adquirente, salvo que éste lo fuera la parte actora; 2.o El vehículo puede ser examinado en el local de la "Automotora Sierra S. A."; 3.o Los autos ejecutivos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Noviembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 17986 Nov.22-v.dic.3.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco idm. secas, trece vaquillonas idm; de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champion, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos. — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.
20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otro. Ejecución de hipoteca" (Lo 10, Folio 493), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitta Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hay padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 498 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunín; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en autos: "Sarubbi-Zunino, Construcciones contra LAFONE, SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 8, Fo. 182, No. 43), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 45.00 cada metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta del Este, (1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 502 metros 36 decímetros, lindando: al Norte y Oeste con los solares 3 y 1 del mismo plano en 31,36 metros y 27,48, respectivamente; al Sur, en 5.50 metros con calle 9 y al Este, en 28,65 metros con Avenida Gorlero; y B) Otro solar, inmediato al descripto, señalado con el No. 3 del precitado plano, lindando: al Norte, en 33,91 metros con el solar 4 del plano citado; al Oeste, en 7,02 metros con el solar 1 del plano preferido; al Sur, con el solar No. 2, ya descripto; y al Este en 20,665 metros de frente con la Avenida Gorlero, compuesto de un área total de 446 metros cuadrados 18 decímetros, estando también empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, de Punta del Este.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Noviembre 13 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 17886 Nov.21-v.dic.7.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros

10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE MELLO MAGNONE Y CIA. Ejecución de prenda agraria", (Lo. 40 Fo. 170), se hace saber al público, que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes útiles que se detallan a continuación: Un tractor Fordson No. 1059353, rodado de hierro, sin puntones y con equipo de luz; un arado y una rastra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia de los útiles prendados, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 18553 Nov.29-v.dic.10.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raúl Omar Gaudín contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE DE DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Avenida Paysandú, de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno de forma triangular con sus construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 832, empadronado con el No. 9.217, designado con el No. 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez de Diciembre de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, el 2 de Marzo de 1934, compuesto de una superficie de 247 ms. 5.000 cms., cuyos límites son: por el Norte, dos líneas de 8 ms. 25 cms. cada una, que separan del solar No. 6 del mismo plano; al Sudeste, 30 ms. de frente a calle 25 de Mayo y al Sudoeste, en igual longitud con la Avenida Paysandú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $66 00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Firgerio, dictada en los autos: "Modesto Servetto Cortabarría contra REMIGIO GABRIEL OLIVERA y SUCESORES DE ROSA MORAN DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 14, Fo. 208), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre venidero, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Punta de Laurel, (7a. Sección Judicial de San José), empadronadas en conjunto con el No. 3.064 y según títulos se integran respectivamente, con las chacras No. 1 del grupo No. 12 y dos sobrantes del grupo No. 13, de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el No. 957 el 3 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro se designan con los N.os 1 y 2 y se deslindan así: La No. 1, tiene una superficie de 23 hectáreas 5.283 metros y linda: al Norte, con Juan Cameto; al Sur, calle de chacras en medio con la fracción que se describirá; al Este, con P. Hernández; y al Oeste, con el camino vecinal a González. Y la N.o 2, abarca un área de 21 hectáreas 5.031 metros y linda: al Norte, con la fracción No. 1, antes descripta, calle de chacra al medio; al Sur, con Eusebio Panzardi, Juan Martínez y Enrique González; al Este, con Camilo Larriera; y al Oeste, con el camino vecinal a González.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5o.) Base de venta para la fracción No. 1 $ 2.600.00; y para la No. 2, $ 2.400.00. — San José, Noviembre 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17930 Nov.21-v.dic.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO FELIX PONTI. Segunda copia". (L.o 51, F.o 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Félix Ponti, iniciando acción por expedición de segunda copia de promesa de compraventa del siguiente bien: el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, "Pueblo Victoria" dieciséis sección judicial empadronado con el N.o 108296 y que es el solar 4 de la manzana 300 que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga, 30 metros al Noroeste hasta llegar al arroyo Pantanoso, por el Suroeste el arroyo Pantanoso, y por el Sureste 32 metros 80 centímetros lindando con más terreno de la referida manzana. La promesa referida no fué inscripta, habiendo sido oportunamente suscripta por la hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" como promitente vendedor, y el mencionado Alberto Félix Ponti como promitente comprador. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, referente al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.

21) (R. 20-4-55) 10|pub. 34076 Nov.30-v.dic.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PHONOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Art. 6. Dec. Ley Nº 8.992, de 26|IV|1933)

Se constituyó por instrumento privado el 3 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 651 al Fo. 2.292 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Salvador Marrone Santarcieri, Vicente Sanz e Isaías José Litera. Objeto: Explotación industrial y comercial de los ramos: radio, electricidad, cinematografía y televisión. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y conferir representaciones en el interior y exterior del país. Capital: $ 30.000 (treinta mil pesos), divididos en 30 cuotas de $ 1.000 cada una. Aportes: Salvador Marrone Santarcieri suscribe $ 12.000 y aporta pesos 6.000; Vicente Sanz ídem, e Isaías José Litera suscribe $ 6.000 y aporta $ 3.000. Duración: 10 años a contar fecha inscripción contrato en Registro Público y General de Comercio, con prórrogas automáticas por períodos de dos años Gobierno: Un Directorio integrado por los tres socios, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría que represente mayoría del capital integrado. Administración: Indistinta, a cargo de cualesquiera de los tres socios, actuando conjunta o separadamente, con las más amplias facultades. Balance anual al 31 de Octubre. Asamblea social: Anual. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.

22) $32.00 10|pub. 18021 Nov.22-v.dic.3.

EMA S. R. LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada en esta ciudad, el 7 de Noviembre de 1957, por escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Noviembre de 1957, con el N.o 674, al F.o 2339, del libro N.o 1 de Contratos, JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO y HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ, constituyeron la sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con plazo de 5 años, prorrogable por iguales períodos, con capital de $ 400.000.00 del que se integraron $ 220.000 00, con el objeto de explotar actividades urbanas y rurales, agrícolas y ganaderas, y sus derivados, importación y exportación, etcétera y con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer también en los establecimientos rurales que explote. La dirección y administración y uso de la firma, indistintamente, a cargo de cualquier socio. Directorio con los dos socios. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada".

22) $24.00 10|pub. 18425 Nov.28-v.dic.9.

"C. HERNANDEZ & Cía. S. R. L."

Por instrumento de fecha 26 de Octubre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 621, al Fº 2188 del Lº 1 de Contratos, se ha rectificado el nombre de la entidad "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberse omitido en el contrato constitutivo y publicaciones, la expresión "& Cía.". estableciéndose que: "todas las operaciones efectuadas bajo la denominación de "C. Hernández SRL", así como los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas, se entienden respecto de "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Noviembre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 18107 Nov.23-v.dic.4.

CORTI Y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento del Decreto-ley No. 8.292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18 de Enero de 1957 con el No. 1 del Folio 1 al 2 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se ha modificado el contrato social por ingreso de un nuevo socio, señor Nelson Italo Rebufello Demonte, quedando el capital social fijado en la suma de quince mil pesos y correspondiendo al nuevo socio un aporte de cinco mil pesos. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Venancio Giraldi, Juan Luis Corti y Nelson Italo Rebufello Demonte, pudiendo hacer uso de la firma social dos socios actuando conjuntamente. — Pando, 27 de Noviembre de 1957.

22) $24.00 10|pub. 18555 Nov.29-v.dic.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.525. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de León Chebi S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LECSA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18219 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.523. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "MADEIRIT" para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.587. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARLONA para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18558 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.588. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARINA" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18559 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.589. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOTEL CRILLON", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18560 Nov.29-v.dic.10.

ACTA No 81.590. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARITHENE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

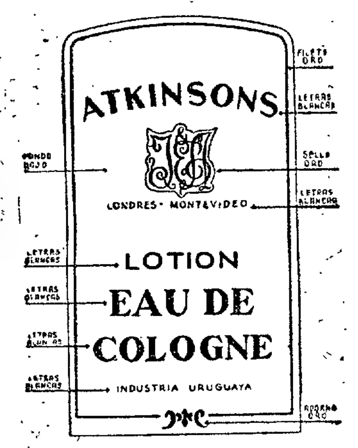
23) $8.00 10|pub. 18561 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 80.352. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Mignez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARVUDOL", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.23-v.dic.4.

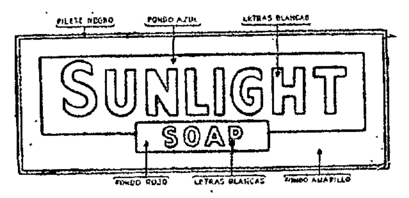
ACTA Nº 81.578. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Marchon Products Limited (Inglaterra), solicitan la marca "MARCHON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18401 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81527. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



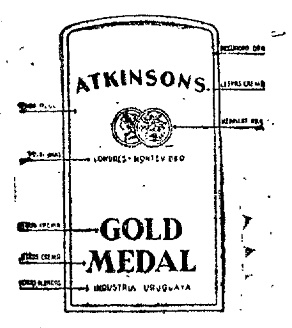
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18361 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81526. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de Port Sunlinght, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18360 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81529. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18363 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.565. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por On-A-Lite Co. Ltd. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ON-A-LITE", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18402 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.571. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicitan la marca "ELAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18417 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.586. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Mead Johnson y Company, de Indiana, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "FENTRIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18418 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.579. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O.Farrell y Freira, por Marchon Products Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "EMPICOL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18400 Nov.28-v.dic.9.

ACTA No 81491. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $13.00 10|pub. 17887 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 81559. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRADUR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18116 Nov.23-v.dic.4.

ACTA Nº 81.562. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BERMUDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18345 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.547. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18331 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Buenos Aires), han solicitado registrar la marca

"C H A I N L O C"

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18326 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.555. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Mnylalter Adolfo Goldberg Kornberg (Montevideo), solicita la marca "ONTARIO" para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18327 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.561. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Gear Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "REPUBLIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18346 Nov.27-v.dic.7.

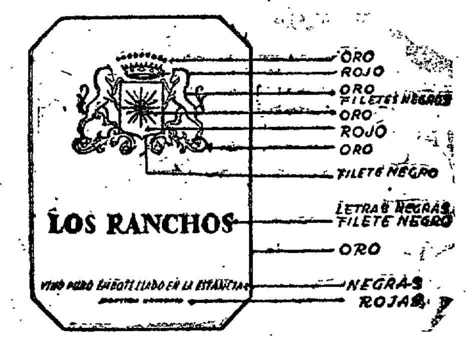
ACTA Nº 81.557. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining & Manufacturing Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "THERMO-FAX" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18328 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.556. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Southern Cross Windmill And Engine Company (Proprietary) Ltd. (S. Africa), solicitan la marca "SOUTHERN CROSS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18329 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.548. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicitan la marca "ERBAVICOMPLEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18332 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.550. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Vermiculite Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita la marca "PERLITE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18333 Nov.27-v.dic.7.

ACTA N.o 81581. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha "Los Ranchos" S. C. sociedad de explotación agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18416 Nov.28-v.dic.9.

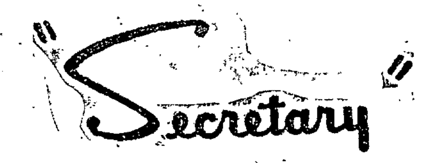
ACTA N.o 81549. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha Leopoldo Gross é Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca,



PUNTO ROJO

para artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18419 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81563. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining y Manufacturing C.o, EE.UU.A., solicitan la marca,



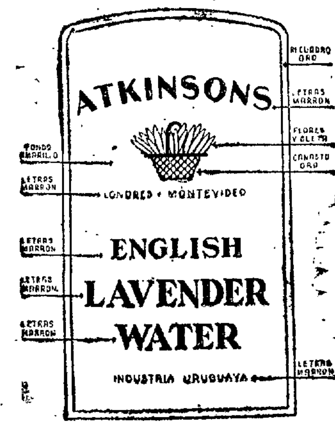
para distinguir los artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18403 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81575. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha David Sabah, Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18404 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81528. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18362 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L., Cap. $ 3:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18704 Dic.2-v.dic.18.

ACTA Nº 81.616. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca

Graetz

para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18769 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.617. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN LAZAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto laxante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18770 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DETER

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18771 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.619. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIRINEO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18772 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.593. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROCOLATIN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18563 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.521. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Raúl Senín y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "OLD MAN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18520 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.601. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca "VELOMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18521 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.582. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEMOCRAT" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18517 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.583. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONGO" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18518 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.607. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FRISKY" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18640 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.608. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PEARSON", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18641 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.595. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "POLYSTERON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18636 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.596. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18637 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.603. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fernando M. Montilla (EE.UU.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18638 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.604. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Co., (EE.UU.A.) solicitan la marca "ACIDOLAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18639 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.620. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca "DORIX" para artículos de la clase 1, 3, 4, 6, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18621 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.612. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Marcos Sandor, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"DERQUI"
Marca Registrada
Industria Argentina

para distinguir artículos de las clases 1 y 3). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18616 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 81553. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRAFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18115 Nov.23-v.dic.4.

ACTA Nº 81.531. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de B. Ayala y A. Gaggero, de Rivera, solicitan la marca "CAPITAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.502. — Montevideo Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Emerson Electric MFG. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17836 Nov.22-v.dic.3.

ACTA Nº 81.551. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ULTRAMAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18261 Nov.26-v.dic.6.

ACTA Nº 81.552. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DACEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18262 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 81.530. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, Carlos Di Carlo (Montevideo), solicita la barca "WERTHER", para distinguir los artículos de las Clases 7 y 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4 00 10|pub. 18018 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA No. 81.492. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, ingeniero Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "TELAC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17889 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 81.546. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Frostie Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18330 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.974. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibras y filamentos que tienen caracterís-

ticas de rizado mejoradas y método para la producción de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18773 Dic.2-v.dic.12.

ACTA N.o 11.967. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira ,por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliesteres modificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18020 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.966. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira ,por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliester modificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18019 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.963. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor Héctor Colasso Miralles, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mosaico de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 17993 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA Nº 11.969. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha el señor Emilio Ricardo Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.970. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Pablo Soitesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio utilizable con un biberón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18195 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.968. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de llamada para instalación telefónica en serie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18263 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 11.971. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para curvar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Ricardo De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18325 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 11.972. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Esteve Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18439 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 11.976. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Pedro Juan Mestre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores para tacos de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18669 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 11.973. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marbe Arucci por Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa Sociedad Anónima, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alambres de pua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18618 Nov.30-v.dic.11.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa", (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a. Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o. ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957 — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pallos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v-dic.12.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub 17590 Nov.16-v.dic.9

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores; Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a González e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda. Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú" sita en Colonia 1820,22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Setiembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Padro Correa
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira.. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1466).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 635, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957 — ANTONIO GARCIA — CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montoulíu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934. Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Calrelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA. — MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel C. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio. — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

27-Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones a Ingenieros Agrónomos y estudiantes de 5o. año de Agronomía, para la adjudicación de una beca para realizar un cursillo de entrenamiento sobre la cría industrial de animales peliferos (nutria y visón) en la República Argentina. Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las aspiraciones, en los sellados correspondientes, hasta el día 26 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957.
27) (C.C.) 3|pub. 34072 Nov.30-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramis A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, F° 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, *dentro del plazo de noventa días,* bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Concordato preventivo judicial". (L.o 53, F.o 312), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la referida firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, el día 12 de Diciembre del corriente año a las 8 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1532 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 17876 Nov.26v—dic.6.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64 00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21. Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN SLEPIAN Y OTRO. Concordato preventivo judicial, L.o 53, F.o 426", se convoca a los acreedores de este concordato a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 27 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (G. J.) 10|pub. 34006 Nov.27-v.dic.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada el 27 de Junio de 1957, se emancipó a don LUIS JUAN SCURO, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 41 del Lo. 1. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18032 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 536", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (L° 53, F° 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N° 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar N° 4; Suroeste, solar N° 18 y Noroeste, solar N° 2. Boleto de venta N° 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el N° 3222, F° 1337, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado N° 60421, igual sección judicial anterior, señalado N° 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar N° 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar N° 6. Boleto de venta N° 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el N° 3220, F° 1336, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado N° 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Ceilar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar N° 16; al Noreste con el solar N° 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar N° 14. Boleto de venta N° 4601, promesa inscripta con el N° 3221, F° 133, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón N° 60.438, señalado con el N° 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Ceilar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar N° 3; al Sureste con el solar N° 17 y al Noroeste con el solar N° 19. Boleto de venta N° 4133, promesa inscripta con el N° 982, F° 242, L° 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288800 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A., liquidación" (L.o 50, F.o 77), se convoca a los acreedores de "Hiltex S. A.", para una nueva reunión que tendrá lugar el día 16 del corriente mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a objeto de informarse sobre el llamado a propuestas que se había dispuesto para la enajenación de los bienes sociales y resolver dado que no se ha presentado oferta alguna de adquisición acerca del procedimiento a seguir que más convenga a los intereses de la masa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18352 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y

Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada el once de Junio de 1957, se emancipó a doña BERTA FUSS, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 42 del Lo. 1. — Montevideo. 20 de Noviembre de 1957.

27) $8.00 10|pub. 18031 Nov.22-v.dic.3.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ DE KURLANDER, solicita concurso necesario". (L.o 49, F.o 352), se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $20.00 10|pub. 18057 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 7º. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 Nº 1.031 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

ACLARACION DE NOMBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.

27) $18.00 15|pub. 18798 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 14077 Set.25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que desde el día 25 de Diciembre de 1954, estoy desvinculado comercialmente con el señor Angiolino Tonini Ansaloni, del negocio que en el ramo de carnicería teníamos instalado en la ciudad de Pando, calle 18 de Julio No. 548. — Canelones. — QUINTO BENDINI FINELLI.

27) $8.00 10|pub. 18030 Nov.22-v.dic.3.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA DEL URUGUAY

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Curi Zagía el 7 del corriente, se aumentó el capital social de $ 10.000.000 a $ 200.000.00, quedando integrado dicho aumento así: Compañía de Exportación de Lanas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, $ 90.000.00; señor Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux $ 10.000.00 Del total del capital de $ 200.000.00 corresponde a la primera $ 180.000.00 y al segundo $ 20.000.00. El contrato fué inscripto con el N.o 661, al F.o 2319, del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, el 15 del corriente. — Montevideo, Noviembre 20|957. — Mauricio H. Huygevelde, Administrador.

27) $20.00 10|pub. 18050 Nov.22-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.

27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta del Banco Internacional Nº 67 a nombre de LUIS SERÉ y MARIA AMANDA BOSOM DE SERÉ, calle Acacio número 1397. — Montevideo, Noviembre de 1957.

27) $3.20 8|pub. 18206 Nov.25-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — CLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.

27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 289. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.

27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957 — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.

27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino, Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.

27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.

27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3953 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.

27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23.-v.dic.16.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y be-

bidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.

27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

"L. A. LLAMBIAS - A. ASUAGA LTDA."

CESION DE CUOTA

Se hace público que el Agrm. Antonio Asuaga Nongué ha prometido ceder las cuotas partes que le corresponden en la Sociedad "L. A. Llambías - A. Asuaga Limitada". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Cavagnaro Arias, calle Zabala 1372, piso 3º, escritorio 30. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957.

27) $8.00 10|pub. 18249 Nov.26-v.dic.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Convocatoria

Señor Representantes: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para las reuniones: extraordinaria que realizará la asamblea representativa, el próximo Jueves 12 de Diciembre a las 18 y 30 horas, y ordinaria que se llevará a cabo el mismo día una vez terminada la reunión extraordinaria, en la sede social, calle Mercedes N.o 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día: (Sesión extraordinaria):

1.o) Información acerca del Convenio Colectivo.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguientes con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran. Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 12 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para a realizarse la asamblea el día 12 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Orden del día (Sesión ordinaria):

1.o) Memoria anual, estados de ingreso y egresos y estado de situación correspondiente al ejercicio 1957; 2.o) Proyecto de fijación de la cuota social para el ejercicio 1958; 3.o) Aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1958; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretarios, el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que una vez levantada la sesión extraordinaria se pasa a la sesión ordinaria. Si en primera reunión no hubiese el quórum establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales se cita a usted a segunda convocatoria para treinta minutos más tarde. Si vencido este plazo no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día, treinta minutos más tarde que la segunda convocatoria en nuestro local social. — Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se encarece al señor representante venir munido del Carnet Social o documento de identidad. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Edmundo W. Boga, Secretario. — Carlos M. de Mello, Secretario.

27) $54.00 5|pub. 18761 Dic.2-v.dic.6.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.

27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.1[illegible]

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

FABRICA DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS "F.A.D."

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, la sociedad se disuelve y entró ya en proceso de liquidación. — Noviembre 28 de 1957.

27) $8.00 10|pub. 18634 Nov.30-v.dic.11

SURIMEX LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 28 de Diciembre de 1954, los herederos del señor Pablo Bauer, señora Margot Stavenhagen de Bauer y señores Max y Federico Bauer, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas en el capital social, dos mil quinientos pesos al señor Kurt Cohen y dos mil pesos al señor Siegbert Cohen. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00, correspondiendo $ 2.500.00 al señor Kurt Cohen y pesos 2.500.00 al señor Siegbert Cohen. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 638 al folio 2.244 del libro No. 1 de Contratos, el día cuatro de Noviembre de 1957.

27) $20.00 10|pub. 18644 Nov.30-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA BENITA PODESTA DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 18842 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JESUS MUNDIN SEJAS o CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18810 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO o DEL RIO CARAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18811 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON WEISSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18861 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR TIPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34097 Dic.3-v.dic.13. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA SOSA AGUILAR (L.o 56, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18809 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGO LARROSA, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

12) $12 00 10|pub. 18808 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIERRA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18807 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO IGOUNET REMUÑAN, (L.o 56, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18806 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 5[illegible], F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERREIRO DE CLEMATTE, (L.o 56, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18607 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALCARCEL DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18812 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DOLORES REVERDITO o REVERDITTO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18813 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR DOMINGO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18831 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BARONA o VARONA, MARIA BECARIAS o BECARIA o VECARIA DE BARONA o VARONA, GREGORIO BARONA o VARONA, MARIA MODESTA o MODESTA BARONA DE GONZALEZ, MARIA ELENA BARONA, PURA AMELIA o AMELIA BARONA, NUBIA NELLY GONZALEZ BARONA y MARTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18851 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18832 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIANO PRINCIPE o PRINCIPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDIÑOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18815 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección, hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al herederos Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI FAGUNDEZ DE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18836 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18819 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1857. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER o CHARBONIER o CHARVONIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18821 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA APOLONIA BALESTRA DE RAMAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18824 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CONCEPCION RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18825 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SILVERA o SILVEIRA DE ETCHEVARNE o ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18826 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENUNCIA CORREA DE RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18827 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RÓMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Noviembre de 1957. — Raúl Fereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18828 Dic.3-v.dic.13.

3—Convocatorias Comerciales

"EL DIA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6º de los estatutos sociales, se reunirá el martes 10 de Diciembre de 1957 a la hora 19 y 30 en el local social Avda. 18 de Julio Nº 1297 para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3º Fijación del número de Directores; 4º Designación de los integrantes del Directorio.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea (artículo 20) del Decreto de 18 de Julio de 1943.
3) $4.80 1|pub. 18855 Dic.3-v.dic.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANÉ VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-feb.7.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO VALENTIN ESPAGNOL, para que concurra al Departamento Personal, calle La Paz Nº 1095, dentro del plazo de cinco días a contar de la fecha, a fin de notificarse de la resolución recaída sobre su situación funcional. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
8) $1.60 1|pub. 18846 Dic.3-v.dic.3.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.494. — Segundo llamado. — Caños y accesorios de hierro galvanizado. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.

Nº 3.516. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.517. — Sal guesa. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.518. — Sulfato de amonio y de potasio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.519. — Suministro de pan. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.520. — Suministro de leche. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.521. — Envases de chapa para envasado de lubricantes. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.522. — Tarros de vidrio para envasado de lubricantes. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.523. — Moto-bombas centrífugas.—Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.524. — Fichas, formularios, etc. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.525. — Cojinetes a bolas y rodillos. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34102 Dic.3-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.103
Tercer llamado

Adquisición de: Aceite de Lino Cocido.
Fecha de apertura: 3 de Enero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34107 Dic.3-v.dic.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 261
Primer llamado
Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de nueva toma de agua en el río Santa

Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Agua Potable de Montevideo.

Los recaudos de esta licitación podrán adquirirse en Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) al precio de $ 60.00.

No podrán participar en esta licitación las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

La licitación se abrirá en un solo acto, el 4 de Febrero de 1958 a la hora 10 en la citada oficina.

Se hace notar a los posibles proponentes que la adjudicación de las obras estará supeditada a la obtención de los recursos previstos en el Plan de Obras cuya ley está a consideración del Parlamento. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 34103 Dic.3-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las Obras de Saneamiento para la Cuenca del Arroyo Pantanoso, 1.a sección, que servirán la zona en que se encuentran los Barrios denominados "Nuevo París", Campos Elíseos, "La Teja" y parte Oeste del "Pueblo Victoria".

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

De acuerdo con la resolución dictada el 19 de Noviembre de 1957 por el Concejo Departamental, estableciendo una prórroga en el plazo de recepción, la presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Enero de 1958 a las 10 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 34100 Dic.3-v.dic.5.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 3007

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 200 rollos de papel ferroprusiato y 25 de papel ozalid, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 34099 Dic.3-v.dic.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 12

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de tela tipo "pilot", gabardina y accesorios para uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34098 Dic.3-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 18

Segundo llamado

Artículo: Mangas para riego (completas).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 12 de 1957. a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34104 Dic.3-v.dic.7.

Licitación pública Nº 12

Segundo llamado

Artículo: Juegos completos de mesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 10 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34105 Dic.3-v.dic.7.

Licitación pública Nº 20

Segundo llamado

Artículo: Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 11 de 1957. a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34106 Dic.3-v.dic.7.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

CUENTAS DE ACREEDORES

Se solicita a las firmas acreedoras de esta plaza el envío, dentro de un plazo de 10 días, de las cuentas (por duplicado) correspondientes a las deudas pendientes de este Servicio, sin cuyo requisito esta Dirección General no se hace responsable de su inclusión en las liquidaciones del año en curso. — La Dirección General.

13) (C.C.) 3|pub. 34101 Dic.3-v.dic.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 3 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ENRIQUE DE SIMONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1577, ap. 2.o y DELIA ISABEL PIMIENTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. H. y Obes 1577, ap. 1.o.

4.a Sección

ABRAM LEJBUS GOLDWASER, 58 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Julio H y Obes 1106 y HENNY SCHAFIR, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1106.

ENRIQUE WASHINGTON SANDE, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 931 y AURORA CABRAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 973.

10.a Sección

SEBASTIAN GALLO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1884 y MARY CAMARANO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Irlanda 1884.

ALEJANDRO SILAK, 53 años, soltero, gráfico, yugoslavo, domiciliado M. Cervantes 2192 y JUANA BALIERO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2192.

11.a Sección

JORGE ARMANDO VIVAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5482 y MIRTA VAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5482.

ASTUR ANASTASIO PIEDRABUENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4605 y MIRTHA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4605.

HECTOR WASHINGTON PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "B" 2962 e IRMA MARIA TESOURO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 3037.

JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3420 y AIDE ACOSTA, 19 años, soltera operaria, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3420.

DANTE NELSON BORREANI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2839 y MARIA JOSEFA BONNET, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pirineos 2839.

JUAN BAUTISTA DOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Domingo Arena 3469 y NELLY REYES, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Doctor Domingo Arena 3469.

JUAN RAMON HIGINIO COSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 4019 y NELLY SALLY MUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirossi 4019.

SECUNDINO GONZALEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Oyarvide 3181 y ALAIDES MACEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3181.

13.a Sección

JOSE BAHARIAN HARUTINIAN, 31 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Río de Janeiro 3928 y HATUN MEGARDICHIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3928.

FRANCISCO TAMOSIUNAS, 30 años, soltero, médico, lituano (c.l.), domiciliado Vizcaya 4295 y BLANCA NIEVE GORSKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4291.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1961 y LIRIA REINA ROSANO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Verdún 2239.

WALTER HUGO ICASURIAGA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2247 y ESTHER LYDIA RIVERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1788.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ROSELLO GAGLIARDINI, 37 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3606 e ILSE HORTENSIA MEYER RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3606.

16.a Sección

ANTONIA GONZALEZ, 38 años, soltero, sereno, español, domiciliado Simón Martínez 188 y MARIA ESTHER LEDO, 24 años, soltera, española, domiciliada Simón Martínez 245.

17.a Sección

RAMON PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Corumbé 4466 y ELENA CASTRO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4466.

RUBEN CASTRO, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2813 y OLGA PASSOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3036.

20.a Sección

ELIAS BELLA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 487 bis y PERLA ESTRELLA GALEMIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 487 bis.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18853 Dic.3-v.dic.19.

20—Remates

FRANCISCO PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 87), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2) donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial Nº 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 178.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viano Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (Lº 49 Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle

25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.25.

ANDRES D. BARREIRO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Mario Liberati contra VICENTE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 47, Folio 109), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra Nº 2826, por intermedio del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 % del precio en calidad de seña. — Más informes: Teléfono. 8-47-14.

20) $20.00 10|pub. 18802 Dic.3-v.dic.13.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Eduardo Acevedo 374, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una hormigonadora marca "Benford" Nº 4615-CRL 6403-Motor Nº 5921-D46- de 1 y 1|2 H.P. de 1|2 bolsa. Autos: "Shaw y Cía. contra ANDRES y RICARDO RUIZ MIRAVALLE. Ejecución de prenda".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Que la comisión del martillero será también de su cargo. — Informes: Rincón 538. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18838 Dic.3-v.dic.13.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN ORLANDO PERAZA CORTES. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas y siguientes, en la casa de la calle 18 de Julio Nº 378 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juan Echeverría, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de muebles y útiles embargados en autos. — Pago y entrega de los mismos, en el acto. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 18833 Dic.3-v.dic.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "MUELLER" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18849 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 81.568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Reynaldo M. Sosa y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 18850 Dic.3-v.dic.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.979. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinza auxilio para vulcanizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18817 Dic.3-v.dic.13.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.

25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.

25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
"O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A."

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado "O. K. Industria Renovadora de Neumáticos del Uruguay S. A.", solicitando la inscripción del aumento de su capital, el que, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, dictada el 22 de Noviembre de 1956, quedó fijado en la suma de $ 500.000.00. Dicho aumento de capital fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de esta Capital, con el Nº 245 al Fº 1720 del Lº 2 de Estatutos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $11.00 1|pub. 18837 Dic.3-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
PERDIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido SUZANNE PARENT DE DUMOULIN y EDWIN TEWES, en su carácter de Directores de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", manifestando, a efecto de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 419 del Código de Comercio que la referida sociedad, al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, ha sufrido una pérdida que alcanza la suma de pesos 273.703.05, superando ésta el 50 % del capital integrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 18852 Dic.3-v.dic.13

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte para la reunión a efectuarse el día miércoles 18 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) El Consejo Directivo recaba de la Asamblea Representativa la autorización a que se refiere el artículo 26, inciso B), de los estatutos sociales, para excluir de los registros al socio señor Luciano Guillot; 2) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-57; 3) Informe sobre adquisición del Parque Hotel de Piriápolis; 4) Dar posesión de cargos a los efectos en el acto realizado el día 5 de Octubre del corriente año; 5) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rómulo Saravia, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

27) $8.00 1|pub. 18823 Dic.3-v.dic.3.

JUAN M. GRASSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la ampliación del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, cuyo testimonios se transcriben a continuación:

Carlos Pigurina, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista, el libro de actas de la sociedad "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", y a fojas treinta y dos vuelto y treinta y tres, luce el acta que transcripta dice así:

TESTIMONIO:

Acta N.o 13

En Paso del Parque del Daymán, Departamento de Salto, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, se reune el Directorio de la sociedad anónima "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", con la asistencia de sus miembros: Juan Manuel Grasso, (Presidente), Arnoldo Grasso, (Vicepresidente) y Jeremías Milnas, (Secretario) a efectos de considerar el aumento del capital social. Puesto a consideración el punto objeto de la reunión, manifiesta el señor Juan Manuel Grasso que en mérito a los negocios futuros de la sociedad convendría disponer por parte del Directorio, proceder a la elevación de su capital, hasta la suma de $ 2:000.000.00, (dos millones de pesos). Propone además que ese aumento de capital de un millón de pesos sea representado por noventa acciones de diez mil pesos cada una; cien acciones de mil pesos cada una que serán suscriptas por los actuales accionistas en proporción a los capitales aportados. Luego de deliberar al respecto y tomando en cuenta las consideraciones expuestas por el señor Presidente, se resuelve proceder a la elevación del capital social hasta la suma de ($ 2:000.000.00) dos millones de pesos, en las condiciones propuestas por el señor Juan Manuel Grasso, gestionándose la previa aprobación del Poder Ejecutivo a cuyos efectos se autoriza al señor Presidente del Directorio don Juan Manuel Grasso para que realice todas las gestiones pertinentes hasta quedar aprobada e inscripta en el Registro Público de Comercio el expresado aumento de capital. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, labrándose acta de la presentte reunión la que fué firmada de conformidad por los Directores presentes. — Juan M. Grasso, Presidente. — Aroldo Grasso, Vicepresidente. — Jeremías Milans, Secretario.

En fe de ello: Siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Salto a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Pigurina, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Vistos: En solicitud de "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de un millón de pesos, ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 20 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de (pesos 2:000.000.00) dos millones de pesos, con las observaciones aceptadas a Fs. 26. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 26 Montevideo, Setiembre 13|956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Juan Manuel Grasso, en representación de la sociedad "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", Carpeta N.o 259. Año 1949, al señor Ministro expreso: 1.o) Que no tenemos inconveniente en aceptar la observación del señor Fiscal, ya aceptada en oportunidad, referente a que las acciones tengan igual valor; 2.o) En consecuencia el aumento de capital de ($ 1:000.000.00) un millón de pesos, estará representada por acciones de mil pesos cada una; 3.o) En cuanto a la observación del certificado de Fs. 21, no es imputable a nosotros, ya que ha sido expedido por los organismos oficiales en los cuales nos encontramos al día en el pago de los aportes. Por tanto al señor Ministro pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y resolver en definitiva de acuerdo a lo solicitado en nuestro escrito anterior. — Juan Manuel Grasso.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Juan Manuel Grasso, en el expediente "Juan Manuel Grasso y Compañía Sociedad Anónima", Inscripción Registro Público de Comercio. (L.o 12, F.o 354), al señor Juez, expreso: I) Por lo que resulta del testimonio del Ministerio de Hacienda, se aprobó un aumento de capital de la sociedad "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima", en un millón de pesos, quedando fijado el capital en la suma de dos millones de pesos: II) Que vengo a gestionar la inscripción de la ampliación del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, en el Registro Público de Comercio y su publicación, por lo que solicita que así se haga y se devuelva el documento acompañado. Por lo tanto al señor Juez, pido: 1) Que se extraiga el expediente del archivo; 2.o) Que se proceda de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que el documento acompañado, y los edictos para su publicación sean entregados al doctor Holmes A. Gallero o al señor Edgar Vivas. — Salto, Mayo 25 de 1957. — J. M. Grasso. — H. A. Gallero.

N.o 2862. — Salto, Mayo 31|957. — Por presentado con los documentos que se acompañan. A lo principal: Vista al señor Fiscal. Al otrosí: Téngase presente. — Etchechury — Delmar Gonzalvez Brum.

Fiscalía Letrada Departamental. — Salto. — Vista N.o 976. — Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Salto, Julio 27|957. — Etchart.

N.o 5004. — Salto, Setiembre 12|957. — Vistos: Atento a la conformidad Fiscal y las resultancias de autos, inscríbase en el Registro Público de Comercio la ampliación del capital autorizado de la sociedad anónima "Juan M. Grasso y Compañía", debiendo hacerse las publicaciones correspondientes y expídanse los edictos respectivos, los que podrán ser entregado al doctor Holmes A. Gallero, y el certificado del caso y oportunamente háganse los desgloses pertinentes. — Etchechury. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, 1.o de Octubre de 1957. — Inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 3, del folio 23 al 24 vuelto, libro N.o 3. Esta inscripción se efectúa de mandato judicial dispuesto por auto N.o 5004 dictado con fecha 12 de Setiembre de 1957, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en el expediente "Juan M. Grasso y Compañía Sociedad Anónima". Inscripción en el Registro Público de Comercio, conste. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Y a los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$182.00 1|pub. 18625.

CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que se ha presentado "Calchaquí Sociedad Anónima" solicitando la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 2. — En Montevideo a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Directorio de "Calchaquí S. A." con total asistencia de sus miem bros señores: Ivan M. J. L. Batthyany, Presidente y señora Margit Thysen Bornemissza de Batthyany, Secretaria, resuelven lo siguiente:

Primero: Asamblea general extraordinaria de accionistas: El señor Secretario da cuenta que ha fijado la fecha 1.o de Abril de 1957, a las 17 horas en el Estudio Piacenza calle San José N.o 1413, para el llamado a asamblea extraordinaria de accionistas a efectos de plantear a la misma la reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales en un todo de acuerdo con la resolución del Directorio del día 14 del corriente mes, en la que se decidió elevar el capital a pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

Segundo: Manifiesta que ha redactado el artículo reformado el cual dirá: "Artículo 3.o El capital se fija en la suma de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios de acciones nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. De acuerdo el Directorio con todo lo actuado se resuelve en consecuencia y no siendo para más, luego de leída la presente acta es aprobada y firmada levantándose la sesión. — Margit Batthyany. — Doctor contador Ivan Batthyany.

Acta de asamblea N.o 1. — En Montevideo a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diecisiete horas, en el local de la calle San José número 1413, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Calchaquí S. A." con asistencia de los accionistas señores: Ivan M. J. L. Batthyany que representa pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con derecho a seis votos y Margit T. B. de Batthyany que representa $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con derecho a seis votos estando presente la totalidad del capital integrado de $ 100000.00 (cien mil pesos) con un total de doce votos todo lo cual consta de fojas dos del libro de registro de accionistas para asambleas. En presencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Enrique Pudles, se da comienzo al acto, pasándose a considerar el orden del día.

Primero: Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubiere. Se designa a la señora Margit T. B. de Batthyany.

Segundo: Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales. (Aumenta de capital a $ 3:000.000.00). Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social autorizado a pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) modificándose el artículo 3.o de los estatutos, de acuerdo a la redacción efectuada en acta N.o 2 del 25 de Marzo de 1957 a fojas 4 y 5 del presente libro de actas. Y no siendo para más luego de leída la presente acta, es aprobada y firmada levantándose la sesión a las 17 y 15 horas. En este estado se deja expresa constancia que a solicitud de la señora Margit T. B. de Batthyany se transcribe a continuación la redacción a darse al artículo 3.o de los estatutos sociales: "Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios de acciones nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas". Y leída se ratifican y firman. — Margit Batthyany. — Doctor contador Ivan Batthyany. — E. Pudles.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce de folios cuatro a siete del libro de actas de "Calchaquí Sociedad Anónima", debidamente certificado que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente primer testimonio que sello signo y firmo en Montevideo a tres de Abril de mil novecientos cincunta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 10 de 1957. — Visto: La solicitud de "Calchaquí S. A." a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 1.o de Abril de 1957, de la que consta el aumento de su actual capital con la suma de $ 2:900.000.00 (dos millones novecientos mil pesos) Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Calchaquí S. A." documentada en acta notarial de fojas 8 a 9 vuelta, en la cual consta que queda fijado su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Pereyra Borbonet, en representación de "Calchaquí Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: I. Que por el artículo 21 de los estatutos de "Calchaquí Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaña, estoy facultado para gestionar las modificaciones del mismo, tendiente a la reforma de su artículo 3.o en el sentido de aumentar su capital actual con la suma de $ 2:900.000.00 (dos millones novecientos mil pesos) con lo que queda elevado en definitiva a la cantidad de pesos 3:000.000.00. II. Que con fecha Setiembre 10 de 1957 el Poder Ejecutivo autorizó dicho aumento en la forma precedentemente establecida, según certificado que se adjunta. III. Por tanto corresponde la inscripción de dicho aumento de capital y las publicaciones de estilo. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción del aumento de capital de "Calchaquí S. A." en la forma determinada en el capítulo I en el Registro Público de Comercio, haciéndose las publicaciones legales y previa tasación y pago de tributos, se ordenen los desgloses pertinentes y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

18.344. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro y Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 4.243. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Calchaquí S. A.". Reforma de estatutos. Civil 4o.). — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Francisco Pagano.

19.213. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción de la modificación que se expresa en el Registro General y Público de Comercio a cuyos efectos remítase el expediente. Devuelto expídanse edicto y publicaciones. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Previa liquidación y pagos de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en quinientos pesos ($ 500.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Berro y Oribe.

Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo reconocimiento.

Registro Público y General de Comercio, — Montevideo. — Hay una rúbrica. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 224 al folio 1.586 del Libro No. 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.

$422.00 1|pub. — 18565.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Wenz y Cía. (Uruguay) S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Cuarta Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los 22 días del mes de Julio de 1957, siendo las 10 horas, en el local social Avenida General Rondeau No. 2165, se reúnen los accionistas de "Wenz y Cía. (Uruguay) S A.", de acuerdo con los términos de la convocatoria cuyo texto se transcribe a continuación: Convocatoria: De acuerdo con los artículos 14

y siguientes de los estatutos de "Wenz y Cía. (Uruguay) S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau No. 2165; (Montevideo), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o.) Modificación del artículo 5o. de los estatutos (aumento del capital social); 2o.) Reforma del artículo 18 de los estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.

La convocatoria transcripta fué publicada durante cinco días consecutivos en los ejemplares números 15142 al 15146 del "Diario Oficial" de los días 25 al 29 de Junio de 1957, y en los ejemplares 11891 al 11895 de "La Gaceta Comercial" de los días 22 y 24 al 27 de Junio de 1957. También se transcribe a continuación la concurrencia a la asamblea asentada en el respectivo libro de registro de accionistas:

Registro de acciones

Por sí: Señor Agustín Reggiardo, 48 acciones, 6 voto, $ 48.000.00; señor Jorge F. Francois, 328 acciones, 6 votos, $ 328.000.00; señor Julio C. Herrera, 24 acciones, 6 votos, $ 24.000.00; señor E. Víctor Tomasini, 50 acciones, 6 votos, $ 50.000.00 y doctor J. Rachetti Píriz, 24 acciones, 6 votos, $ 24.000.00.

Por poder: Wenz Cía. (Sud América) Buenos Aires p.p. doctor Jorge Rachetti Píriz, 192 acciones, $ 192.000.00 y R. Leboeuf p.p. Agustín Reggiardo, 310 acciones, $ 310.000.00. Total: Acciones 976, Votos 30 y Capital $ 976.000.00, o sea un total de siete accionistas (cinco por sí y dos por poder) formando un capital representado de $ 976.000.00, con derecho a 30 votos. En representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, concurrió a esta asamblea el Inspector señor Guillermo Macció. El señor Jorge F. Francois, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, preside la asamblea y declara abierto el acto, nombrando Secretario al señor E. Víctor Tomasini. De inmediato se pasa a considerar los distintos puntos que componen la orden del día: 1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos. (Aumento del capital social). Por unanimidad se aprobó la modificación del artículo 5.o de los estatutos, el cual quedará redactado como sigue: "El capital autorizado de la sociedad se eleva a dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya (pesos 2:000.000.00) dividido en cuarenta series de acciones de cincuenta mil pesos cada una". Quedan sin modificación los puntos "A" y "B" que componen este artículo 5.o y se encomendó a los doctores Jorge Rachetti Píriz y Roberto Zerbino Cavajani, para que realicen los trámites pertinentes para la aprobación de la presente reforma, facultándoseles para aceptar las observaciones o modificaciones que formule el Poder Ejecutivo, e inscribir la documentación en el Registro Público de Comercio. 2o.) Reforma del artículo 18 de los estatutos sociales. Fué también aprobada unánimemente la reforma del artículo 18 de los estatutos, el cual quedará redactado como sigue: "Las asambleas de accionistas se convocarán mediante un anuncio en el "Diario Oficial" y otro diario de la ciudad de Montevideo, los cuales deberán publicarse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión de la asamblea. Podrá prescindirse de la convocatoria en la forma establecida en el párrafo anterior, siempre que a la asamblea concurran accionistas que representen la totalidad del capital social, y se haya dado aviso a los organismos de Contralor, en el plazo y forma que establezcan las normas vigentes. Se faculta al señor Presidente, la fijación del lugar, día, hora de la asamblea y tomar las demás medidas pertinentes para la realización de la misma". 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. La Mesa aceptó la designación de los señores Agustín Reggiardo y J. C. Herrera para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Siendo las 10 y 30 horas el señor Jorge Francois levantó la sesión, agradeciendo a los señores accionistas su concurrencia a la asamblea. — Jorge F. Francois, Presidente. — E. Víctor Tomasini, Secretario. — Julio C. Herrera, accionista. — Agustín Reggiardo, accionista.

Jorge L. Bado Aboyo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Fernando Francois, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Veintiuno de Setiembre dos mil ochocientos sesenta y nueve; Esildio Victor Tomasini, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en Darwin tres mil cuatrocientos cuarenta y tres; Agustín Reggiardo, casado, mayor de edad, oriental, domiciliado Guatemala mil doscientos cincuenta y seis y Julio César Herrera, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en Tomás Villalba tres mil doscientos ochenta y cuatro, personas de mi conocimiento, con los domicilios indicados en esta Capital. Y yo el suscrito escribano hago constar: A) Que el acta que antecede es copia fiel de la que luce transcripta en el libro de actas de asambleas de "Wenz y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", debidamente rubricado, de fojas sesenta y seis a sesenta y nueve; B) Que al pie de la misma, y a continuación de las firmas que se certifican, hay un sello que dice: "Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. 30 de Julio de 1957. (Fdo.): Guillermo Macció", todo lo que he visto. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge L. Bado Aboyo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Visto: La solicitud de "Wenz y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 22 de Julio de 1957, entre las cuales figura el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Wenz y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 29 a 31. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS.** — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Rachetti Píriz constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935 (3o. piso), ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que según resulta del certificado notarial que se agrega, la asamblea de accionistas de "Wenz y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", realizada el 22 de Julio de 1957, resolvió aumentar el capital social a la suma de dos millones de pesos (artículo 5.o) y modificar el régimen de convocatoria de las asambleas, estableciendo una nueva redacción al artículo 18 de los estatutos; II) Que el referido aumento y la modificación del artículo 18 fué autorizado por el Poder Ejecutivo, según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, que también se agrega; III) Por lo tanto del señor Juez solicito: Quiera ordenar, previo los trámites que corresponda, que se inscriban en el Registro Público y General de Comercio, el aumento de capital referido y la modificación del artículo 18 de los estatutos sociales de "Wenz y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima" y la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones legales, devolviéndoseme los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que mi representación surge del acta notarial que se acompaña. Segundo otrosí digo: Que autorizo a los señores Luis Vizziano Podestá y Miguel Angel Muniagurria para recibirse de los edictos y los desgloses a realizarse. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Rachetti Píriz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5.666. Entrada: 13 de Noviembre de 1957. Salida: 13 de Noviembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

15.420. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 237 al folio 1.675 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$260.00 1|pub. — 18673.

MARE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juez se ha presentado "Mare Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

MARE SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Mare Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Realización en general de toda clase de actos y contratos que estime conveniente para los fines de la sociedad, sin más limitación que las dispuestas por las leyes y este estatuto.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), solicitando dentro de treinta días la aprobación del aumento al Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Podrá ser Director una persona jurídica o física. En el primer caso la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física, quien podrá ser sustituída tantas veces como lo desee aquella y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones y por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviese el Directorio. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administración, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código

de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) El Presidente o el Secretario indistintamente actuando en forma conjunta o separadamente o dos Directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, de situación y de resultados, representados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria, tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y (o) gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea podrá también resolver, que la totalidad de las utilidades se distribuyan en calidad de dividendo, cumpliéndose siempre con los requisitos legales en materia de certificados a esos efectos. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea general extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Simón Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.): Simón Buka. — León Buka.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) A don Simón Buka, ciudadano legal, uruguayo, soltero; y II) Al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Sewa Gutnacht ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Colonia No. 909 de esta ciudad. En fe de ello y para los interesados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.): Rosa Dubinsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Visto: La gestión de "Mare Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|957 (aprobación de estatuto de "Jónica S. A."), el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mare Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: León Buka, constituyendo domicilio en Colonia 909 (escritorio 2) al señor Juez digo: 1o.) Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 3 de Setiembre de 1957 los estatutos de "Mare Sociedad Anónima", según consta en los documentos qué acompaño, y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 2o.) A efectos de la matriculación manifiesta: A) La sociedad se denomina "Mare Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad establecido en el artículo 2o. del estatuto: C) Está domiciliado en la calle Colonia 909 escritorio 2: D) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen a la señorita María Teresa Silva y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito: 3o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados, autorizando a la señorita María Teresa Silva, a retirar los mismos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Saluda a usted atentamente. (Fdo.): León Buka.

Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4.613. — Entrada: 23 de Setiembre de 1957. Salida: 25 de Setiembre de 1957. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales; a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese.—(Fdo.) Fleurquin. — Juanángel Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 283 al folio 2.026 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Con el N.o 368 al Fo. 171 del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 1|pub. — 18674.

GELOSO SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 3

En Montevideo a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, en el local de la calle Luis Piera 2013, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con la presencia de accionistas que firman el libro respectivo y que representan la totalidad del capital integrado de la empresa. Preside el acto el señor Renato Camussi; actuando en Secretaría el señor Telmo V. Olmedo. Siendo la hora nueve y treinta minutos se abre la asamblea y se pone en consideración la orden del día para la cual fué convocada, y que es la siguiente: 1.o) Modificación de los estatutos sociales: artículos: tercero, quince al dieciocho inclusive, veintidós, veinticinco; veintiséis, veintinueve y treinta y uno correlativos. El accionista señor Guido Tedeschi propone que se de por leído el repartido hecho por el Directorio a los accionistas y se aprueben las modificaciones estatutarias que en el mismo se establecen. Dicha moción es votada por unanimidad, de tal modo que los artículos modificados quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo tercero. El domicilio legal de la sociedad será establecido en la zona Franca de Colonia, pudiendo establecer agencias sucursales u oficinas administrativas, nombrar representantes y|o instalar establecimientos industriales en cualquier parte de la República y|o en otros países de Sudamérica. La sociedad podrá igualmente instalar sus establecimientos industriales en las zonas Francas de Colonia y|o Nueva Palmira, o en las que se crearen en el futuro, todo ello de conformidad con las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes y con las que se sancionen con posterioridad a la fecha de estos estatutos.

Artículo quince. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El Directorio indicará los Directores que ejercerán los cargos de Presidente; Vicepresidente y Secretario respectivamente. En caso de ausencia del Presidente, el Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones de aquél. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que el nuevo Directorio se haga cargo de sus funciones. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio podrá designar a quien haya de sustituirlos con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico, en la fecha determinada por la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio, deberán asentarse integramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Artículo dieciséis. El Directorio podrá dictar un reglamento del funcionamiento interno de la sociedad, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo.

Artículo diecisiete. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y a título de ejemplo podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título, se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto; abrir cuentas con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título, de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) EC.

tablecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o de otras Repúblicas de Sudamérica; C) Determinar la fecha de emisión, el número de acciones a emitirse, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuese necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar y destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; F) Designar a uno o más de sus miembros para cargos administrativos, ejecutivos o técnicos dentro de la sociedad, confiándoles cargos especiales en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar a la misma y fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales servicios, sin perjuicio de la retribución que les corresponda como miembros del Directorio. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por este inciso, a la primera asamblea que se efectúe; G) Instalar depósitos en cualquier parte del país o de otras Repúblicas de Sudamérica o utilizar los depósitos de los puertos francos de Colonia y Nueva Palmira, en las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo veintidós. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados en un diario del domicilio de la sociedad y en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la publicación. En el caso de estar inscripto y representado en las asambleas la totalidad del capital social integrado, no se requerirá la publicación de la convocatoria. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de los votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o ulteriores convocatorias. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Artículo veinticinco. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el primero de Julio de cada año y se cerrará el treinta de Junio del año siguiente

Artículo veintiséis. De las utilidades que resultaren del balance de cada ejercicio económico, el Directorio deberá efectuar previamente las amortizaciones que considere necesarias. El remanente de las utilidades se distribuirá en la forma que determine la asamblea general ordinaria pudiendo el Directorio presentar un proyecto en tal sentido, debiendo en todos los casos, dejarse un porcentaje de por lo menos un tres por ciento (3 o|o) para fondos de reserva hasta cubrir el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado.

Disposiciones transitorias. Apartido A) El próximo ejercicio económico será cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; Apartado B) El Directorio nombrado en la asamblea ordinaria realizada el treinta de Abril de 1956, continuará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; Apartado C) Se faculta a los señores doctor Renato Camussi y contador Telmo V. Olmedo para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación de las reformas estatutarias, así como a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Apartado D) Hasta tanto se obtenga la aprobación de estas reformas estatutarias, la sociedad establecerá su domicilio legal en la Zona Franca de Colonia desarrollando allí sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de estas modificaciones. Para constancia y de conformidad con lo que antecede firman todos los accionistas presentes a esta asamblea. Se deja constancia que el capital presente asciende a pesos 50.000.00 con cuatro votos y que estuvo presente el Inspector señor Omar Rodiño de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Telmo V. Olmedo. — Renato J. Camussi. — Guido Tedeschi. — Oscar Gandos Ferriolo. — Omar Rodiño.

Concuerda con el acta original de su tenor que obra de la página siete a la página diez del libro de actas de asambleas de "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que tuve a la vista. En fe de ello, a solicitud de la nombrada sociedad, lo expido, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1956. — Visto: La solicitud de "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Abril de 1956. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" documentada en acta notarial de Fs. 14 a 18. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Se acreditó con la libreta N.o 28480 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón 82886. — Vío de Portela.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1772. — Presentado hoy, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las quince y cinco horas e inscripta en este registro con el N.o 280 al F.o 2007 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Renato J. Camussi, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires N.o 583 (Estudio doctor Russo Neves), en representación de "Geloso Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", al Juzgado digo: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de Octubre de 1956, aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que represento. Tales reformas surgen del testimonio notarial del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril de 1956 que acompaño, acompañando asimismo el testimonio de la referida resolución del Poder Ejecutivo, por tanto, al Juzgado pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco, la que resulta del apartado C) de las disposiciones transitorias por la que se me autoriza para estas gestiones; 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de las modificaciones en el Registro Público y General de Comercio a cuyo efecto se remitirá este expediente y vueltos, se me expida el edicto de práctica para su publicación; 3.o) Previa liquidación y pago de tributos se me devuelvan los documentos acompañados; 4.o) Se tenga presente que quedan autorizados indistintamente el doctor Dante Russo Neves o señor Saverio Fierro Vignoli para retirar del Juzgado los edictos y toda la documentación agregada, firmando los recibos de entrega pertinentes. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Renato J. Camussi.

Recibido hoy, Setiembre dos de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Setiembre 4 de 1957 — Al despacho. — Ponce de León.

12690 — Montevideo, Setiembre 4|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno. — Bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada 7 Setiembre 1957. Salida: 21 Setiembre 1957. — Vista N.o 3692. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio Viana.

Recibido hoy, Setiembre veinte de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Setiembre 23|957. — Al despacho. — Ponce de León.

14138. — Montevideo, Setiembre 23|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100 00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio, conste. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 280 al folio 2007 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$562.00 1|pub. 18741.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de estatutos

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Banco Palestino Uruguayo, (Modificación de Estatutos. Lo. 53, Fo. 661), cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta No. 569. — En Montevideo, el día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, sesiona el Directorio del Banco Palestino Uruguayo en la sede social de la calle Treinta y Tres número mil trescientos ochenta y siete, asistiendo los Directores señores: Jacobo Goluboff, Presidente; Arie Shafrok, Vicepresidente; José Gurovich, Secretario; León Weitzman, Prosecretario; Hymon White, Delegado de Tesorería y vocales señores Pinkas Schafell, Samuel Kobrin, Adolfo Weisman, León Friedmann, Elías Wainrach e Isidoro Samunisky y los Fiscales señores Julio Raicher y Herman Spitalnik para considerar la orden del día que consta de un único punto: Aumento del capital social. Luego de un extenso cambio de ideas al respecto resuélvase por unanimidad y en uso de las facultades que concuerda el artículo quinto de los estatutos sociales del Banco Palestino Uruguayo, aumentar el capital social de tres millones de pesos a cuatro millones de pesos, omitiéndose a tal efecto las series J), K), L) y M) de doscientos cincuenta mil pesos cada una, y sometiendo dicho aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo. Asimismo quedan autorizados los señores Jacobo Guloboff, José Gurovich y escribano Israel Nemirovsky para actuar indistintamente uno cualquiera de ellos, a los efectos de las gestiones administrativas y judiciales a fin de obtener la aprobación del aumento del capital y su inscripción correspondiente. A continuación se da por finalizado el acto. — Jacobo Goluboff, Presidente. — José Gurovich, Secretario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas ocho a nueve del libro de actas del Directorio del Banco Palestino Uruguayo. En fe de ello y a solicitud del Banco Palestino Uruguayo, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Roberto García, escribano. Montevideo, hay un signo notarial.

Caja de Compensación No. 38. Bancaria. Rincón 432, piso 5o., escritorios 29 y 30 Tel. 9-64.22.

Certificado: Certificamos: Que el Banco Palestino Uruguayo es afiliado a este Instituto, encontrándose al día con sus aportes patronales exigibles al treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. A solicitud de parte interesada y al sólo efecto de ser presentado en el Ministerio de Hacienda, para tramitar el aumento de capital, se expide el presente en Montevideo a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Contador Arnoldo R. Acevedo.

Roberto García, escribano, certifico: Que según acta número quinientos sesenta y nueve de fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que luce a fojas ocho y nueve del libro de actas del Directorio del Banco Palestino Uruguayo, se resolvió, por unanimidad y en uso de las facultades que acuerda el artículo quince de los estatutos sociales de dicho Banco; aumentar el capital social de tres millones de pesos a cuatro millones de pesos, emitiéndose a tal efecto las series J, K), L) y M) de doscientos cincuenta mil pesos cada una y someter dicho aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo. En la misma acta se autorizó a los señores Jacobo Goluboff, José Gurovich y escribano Israel Nemirovsky, para actuar indistintamente una cualquiera de ellos, a los efectos de las gestiones administrativas y judiciales a fin de obtener la aprobación del aumento del capital y su inscripción. Lo relacionado surge del libro mencionado, que tuve a la vista. En fe de ello, y a solicitud del Banco Palestino Uruguayo, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Roberto García, escribano.

Montevideo. — Hay un signo notarial.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Visto: La solicitud de "Banco Palestino Uruguayo", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 1 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Concejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, El Con-

sejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado del "Banco Palestino Uruguayo", el que queda fijado en la suma de $ 4:000:000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta No. 1.734 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 14.228. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.788. — Presentado hoy quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y treinta y cinco horas e inscripta en este registro con el No. 284 al Fo. 2.029 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y timbre de la Ley 10.650 por valor de $ 2.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Israel Nemirovsky, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión, en la casa No. 1309, apartamiento No. 6, de la calle Ituzaingó, en representación del "Banco Palestino Uruguayo", al señor Juez digo: Que según se acredita con el certificado notarial adjunto, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, en sesión de fecha 4 de Abril del año en curso, resolvió aumentar el capital del mismo de la suma de tres millones a cuatro millones de pesos. Que dicho aumento de capital fué aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 10 de Setiembre último, según se comprueba con el recaudo que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda. Que vengo por el presente, en uso de las facultades que se me confieran en la reunión de Directorio citada, a solicitar la respectiva inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital verificado. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito: Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio, ordenando la inscripción solicitada. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. Otrosí digo: 1o.) Que acompaño también al presente escrito los estatutos originales y modificación de los mismos. Otrosí digo: 2o.) Que la representación invocada por el suscrito, surge del mencionado certificado notarial adjunto. — Israel Nemirovsky.

Recibido hoy Octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. Tomé razón al Fo. 661 del Lo. 53 con el No. 2.358. — Montevideo; 1o. de Noviembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

20.150. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 1o. de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 4.730. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Banco Palestino Uruguayo. Estatutos. Civil 1o.). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y siete. Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

20.422. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 200.00, impuestos $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, solicité en su domicilio a I. Nemirovsky para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió R. Reus quien firma su recibo. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 284 al folio 2.029 del Libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. Doy fe. — Llugain. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$315.00 1|pub. 18749.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fanaproqui S. A.

Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 1957.

Activo —

Caja	$	1.585.07
Deudores varios	"	91.978.17
Mercaderías generales	"	376.399.22
Inmuebles	"	114.326.99
Instalaciones	"	50.135.85
Maquinarias y herramientas	"	28.845.51
Muebles y útiles	"	2.525.08
Vehículos	"	4.642.03
Seguros	"	685.73
Marcas registradas	"	695.00
Gastos constitución S. A.	"	2.232.39
Sub-total	$	674.051.04
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	195.000.00
	$	869.051.04

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	42.417.46
Acreedores en cuenta corriente	"	55.291.64
Bancos	"	22.724.24
Banco República crédito industrial	"	29.293.61
Caja de Jubilaciones	"	1.438.02
Obligaciones a pagar	"	50.000.00
	$	201.164.97
Patrimonial:		
Capital integrado	"	405.000.00
Fondos de reserva	"	20.971.25
Utilidades a distribuir	"	46.914.82
Total pasivo y patrimonial	$	674.051.04
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	"	195.000.00
	$	869.051.04

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 233 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1957

Debe —

Gastos generales	$	8.736.10
Sueldos y jornales	"	63.427.30
Impuestos	"	5.907.62
Asignaciones familiares	"	2.888.22
Aportes jubilatorios	"	9.569.65
Intereses y descuentos	"	10.647.05
Reparación y mantenimiento	"	3.028.24
Transportes	"	5.207.55
Energía y combustible	"	10.772.55
Propaganda	"	1.045.00
Seguros	"	3.634.62
Amortizaciones	"	18.400.06
Utilidades a distribuir	"	46.914.82
	$	190.178.78

Haber —

Mercaderías generales	$	190.178.78
	$	190.178.78

Utilidades a Distribuir al 30 de junio de 1957

Reserva provisional para pago de impuestos	$	3.596.14
Y el saldo resultante, o sea $ 43.318.68:		
Gratificaciones al personal	"	4.500.00
Directorio, 10 o|o (artículo 16 inciso B)	"	4.331.87
Fondo de reserva estatutario	"	2.086.81
Dividendo, 8 o|o sobre $ 405.000.00	"	32.400.00
	$	46.914.82

La presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 234 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 91.80. — 1|Pub. — 18547.

Cromograf S. A.

Balance de Situación al 31 de julio de 1957

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del 28 de octubre de 1957.

Activo —

Máquinas y accesorios	$	592.484.74
Muebles	"	51.509.61
Instalaciones	"	86.184.05
Medios de locomoción	"	42.485.47
Utiles de escritorio	"	3.170.51
Utiles y herramientas	"	28.161.86
Stock útiles de escritorio	"	6.285.38
Stock útiles y herramientas	"	23.761.39
Stock materias primas	"	140.771.45
Stock de zinc	"	40.460.00
Mercaderías en trámite	"	12.100.57
Caja	"	61.270.87
Bancos	"	7.806.71
Deudores varios	"	621.382.23
Documentos a cobrar	"	102.043.45
Valores al cobro	"	14.309.18
Valores en garantía	"	60.296.52
Impuestos a reintegrar	"	1.243.37
Acciones a emitir	"	320.000.00
Préstamo a obreros gráficos	"	4.709.90
	$	2.220.437.26

Pasivo —

Capital autorizado	$	320.000.00
Capital integrado	"	680.000.00
Fondo de reserva	"	11.804.98
Acreedores varios	"	237.978.20
Bancos	"	110.711.83
Propaganda	"	17.737.22
Reservas	"	819.586.45
Caja de Compensación, cuenta préstamo a obreros gráficos	"	5.636.92
Utilidades	"	16.981.66
	$	2.220.437.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 293-94 del libro Copiador certificado el 16 de febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1957

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 28 de octubre de 1957.

Pérdidas —

Seguros	$	4.593.27
Consumo útiles y herramientas	"	4.480.06
Consumo de materias primas	"	129.040.18
Consumo de zinc	"	58.712.03
Consumo útiles de escritorio	"	5.671.81
Reservas para amortización de máquinas, muebles, medios de locomoción e instalaciones	"	80.985.00
Intereses y descuentos	"	87.800.86
Sueldos y jornales	"	767.663.11
Gastos generales	"	125.257.29
Impuestos, tasas y contribuciones	"	138.287.73
Locomoción y viajes	"	4.441.10
Alquileres	"	48.402.40
Suscripciones, donaciones, avisos	"	6.262.98
Quebrantos de caja	"	813.77
Máquinas y accesorios	"	6.035.00
Stock de materias primas	"	575.85
Muebles	"	51.35
Utilidades	"	16.981.66
	$	1.486.055.45

Ganancias —

Producción	$	1.485.600.07
Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior)	"	155.34
Pérdidas y ganancias (de Caja)	"	300.04
	$	1.486.055.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 295-96 del libro Copiador rubricado el 16 de febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28 de octubre de 1957

Fondo de reserva 5 o|o	$	849.08
Dividendo: 95 o|o	"	16.116.00
Pérdidas y ganancias: 95 o|o	"	16.58
	$	16.981.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 297 del libro Copiador rubricado el 16 de febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 35.80. — 1|pub. — 18538.

Ernesto Comas S. A.

(Melo)

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1957.

Activo —

Muebles y útiles	$	13.525.05
Mercaderías generales	"	101.967.19
Deudores varios	"	279.309.79
Banco Español Urug.	"	7.184.82
Caja	"	6.697.74
Obligaciones a cobrar	"	12.293.34
	$	420.977.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	99.525.64
Capital	"	287.200.00
Utilidades a distribuir	"	34.252.29
	$	420.977.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Ernesto Comas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 68 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de junio de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|7|56 - 30|6|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1957.

Pérdidas —

Sueldos	$	33.920.87
Alquileres	"	3.000.00
Gastos constitución	"	3.310.00
Impuestos y patentes	"	5.889.00
Seguros	"	1.017.58
Gastos varios	"	7.150.00
Amortizaciones	"	3.190.28
Gastos viajes	"	1.150.24
Resultados del ejercicio	"	34.252.29
	$	92.880.26

Ganancias —

Mercaderías generales	$	71.893.95
Intereses y descuentos	"	20.986.31
	$	92.880.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1957.

Accionistas (dividendos)	$	34.252.29
	$	34.252.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Ernesto Comas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 69 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de junio de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 44.40. — 1|Pub. — 18466.

Ribereña S. A.

(Montevideo)

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de octubre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	109.329.43
Cuentas a cobrar	"	15.667.34
Existencias	"	8.367.62
Depósitos por envases	"	6.045.75
Depósitos en garantía	"	6.514.62
Pagos anticipados:		
Seguros	"	92.00
Impuestos	"	180.00
Gastos	"	6.114.50
Maquinaria y equipo, muebles y útil. vehículos	"	51.853.54
Gastos de organización	"	6.998.40
	$	211.163.20

Pasivo —

Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	$	35.728.99
Previsiones	"	5.000.00
Capital	"	150.000.00
Ganancia del Ejercicio	"	20.434.21
	$	211.163.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Balances certificado el 4 de junio de 1957 por el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de octubre de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	8.998.21
Impuestos y contribuciones	"	28.038.40
Sueldos y comisiones	"	109.773.28
Consumo de materiales	"	29.269.52
Conservación y reparación	"	6.610.30
Seguros	"	5.299.29
Alquileres	"	4.840.00
Varios	"	20.531.73
Ganancia	"	20.434.21
	$	233.794.94

Haber —

Ganancia sobre ventas de productos	$	219.692.13
Trabajos varios y servicios de demostraciones	"	9.042.93
Otras entradas	"	5.059.88
	$	233.794.94

Distribución de Utilidades

Dividendo 12 o/o en efectivo	$	18.000.00
A cuenta nueva	"	2.434.21
	$	20.434.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances certificado el 4 de junio de 1957 por el Registro Público de Comercio.

$ 53.40. — 1|pub. — 18535.

Dr. Domingo Giribaldo S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Setiembre de 1957.

Activo —

Maquinarias e instalaciones	$	49.370.97
Muebles y útiles	"	10.078.74
Equipos y herramientas	"	2.766.46
Material rodante	"	58.914.51
Laboratorio	"	30.34
Tanques y depósitos ...	"	5.859.10
Caja y Bancos	"	33.364.28
Varios deudores	"	200.766.37
Deudores especiales ...	"	130.788.99
Productos, materiales y envases	"	8.446.58
Seguros y gastos generales anticipados ...	"	8.190.77
Títulos y acciones	"	1.649.60
Marcas	"	100.000.00
Gastos Organización Sociedad Anónima	"	13.979.96
Depósito valores en garantía	"	12.000.00
Acciones a emitir	"	449.200.00
	$	1.085.406.67

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	449.200.00
Capital integrado	"	350.800.00
Reservas	"	24.783.32
Cuentas corrientes bancarias	"	45.363.70
Varios acreedores	"	137.485.34
Contribuciones fiscales	"	20.165.70
Depositantes valores en garantía	"	12.000.00
Utilidad a distribuir ...	"	45.608.61
	$	1.085.406.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 6 del libro Copiador Balances, certificado el 11 de Setiembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 4927 a folios 446 del libro Nº 3.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Setiembre de 1957.

Ganancias —

Productos higiénicos y *medicinales*	*$*	*1.432.394.19*
	$	1.432.394.19

Pérdidas —

Costo mercaderías compradas, materiales y envases	$	815.026.71
Sueldos, jornales y comisiones	"	279.496.43
Impuestos, tasas y contribuciones	"	76.604.19
Gastos generales, ventas y expedición	"	16.172.90
Gastos generales Administración	"	86.964.57
Propaganda	"	31.069.57
Reparaciones y combustibles material rodante	"	68 245.16
Combustibles y lubricantes maquinarias .	"	4.886.47
Reparaciones y pinturas edificios	"	4.449.00
Seguros vencidos	"	6.846.83
Gastos generales	"	19.319.72
Arrendamientos	"	12.450.00
Amortizaciones	"	15.254.03
	$	1.386.785.58
Utilidad líquida	"	45.608.61
	$	1.432.394.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 9 del libro Copiador Balances, certificado el 11 de Setiembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4927 a folios 446 del libro Nº 3.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Período: 1º Julio 1956 — 30 Junio 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Setiembre de 1957.

Utilidad del ejercicio ..	$	45.608.61
Más: Fondo reserva Div. futuros (año 1956) .	"	1.755.70
Utilidad a distribuir ..	$	47.364.31
Art. 37 Inc. A) Fondo reserva.		
5 % sobre $ 45.608.61	$	2.280.43
Inc. B) Remuneración Directorio.		
12 % sobre $ 45.608.61 (Miembros incluso Presidente)	"	5.473.03
3 o/o sobre $ 45.608.61 (Presidente)	"	1.368.26
Inc. D) Dividendos 2º ejercicio.		
10 %	"	35.080.00
Fondo reserva dividendos futuros	"	3.162.59
	$	47.364.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 8 del libro Copiador Balances, certificado el 11 de Setiembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 4927 a folios 446 del libro Nº 3.

$ 84.00. — 18447. — 1|pub.

La Textilia S. A.

(En liquidación)

(Ley 2.230 2 de junio de 1893)

Estado de Situación al 30 setiembre de 1956

Activo —

Dirección de Crédito Público	$	135.510.89
Banco de Londres cuenta corriente	"	4.841.91
Banco de Londres caja ahorro	"	35.000.00
Deudores varios	"	16.783.19
Cuentas corrientes ..	"	60.607.64
Deudores morosos ...	"	10.193.38
Documentos descontados	"	85.350.00
Gastos de liquidación .	"	17.771.08
Pérdidas acumuladas .	"	2.217.615.48
	$	2.583.673.57

Pasivo —

Capital integrado	$	866.200.00
Reserva estatutaria ..	"	11.311.84
Acreedores bancarios .	"	99.161.39
Banco República	"	231.991.45
Acreedores varios ...	"	652.688.31
Acreedores fiscales ..	"	468.995.58
Documentos emitidos ..	"	95.000.00
Documentos endosados.	"	72.975.00
Acreedores por documentos descontados .	"	85.350.00
	$	2.583.673.57

$ 18.60. — 1|Pub. — 18491.

La Textilia S. A.

(En liquidación)

(Ley 2.230 2 de junio de 1893)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Dirección de Crédito Público	$	135.510.89
Banco de Londres cuenta corriente	"	4.745.21
Banco de Londres caja ahorro	"	35.703.50
Deudores varios	"	16.634.89
Cuentas corrientes ...	"	60.607.64
Deudores morosos ...	"	10.193.38
Documentos descontados	"	85.350.00
Gastos de liquidación .	"	18.096.00
Pérdidas acumuladas .	"	1.787.648.89
	$	2.154.490.40

Pasivo —

Capital integrado	$	866.200.00
Reserva estatutaria ..	"	11.311.84
Acreedores bancarios .	"	300.296.03
Banco República	"	230.792.35
Acreedores varios	"	100.624.51
Acreedores fiscales ..	"	384.666.88
Documentos emitidos ..	"	95.000.00
Documentos endosados	"	72.975.00
Acreedores fiscales intereses	"	6.570.29
Acreedores por documentos descontados .	"	85.350.00
Intereses caja de ahorro	"	703.50
	$	2.154.490.40

$ 20.40. — 1|Pub. — 18490.

CIMESA

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

Balance General al 31 julio de 1957

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Acionistas realizada el 26 de setiembre de 1957.

Activo —

Caja, Bancos y valores.	$	1.204.50
Mercaderías	"	254.387.43
Clientes	"	168.820.94
Deudores varios	"	97.332.70
Instalaciones y muebles y útiles	"	3.573.12
Garantías otorgadas ..	"	198.800.00
	$	724.118.69

Pasivo —

Capital realizado	$	327.500.00
Reservas	"	1.506.40
Utilidades a distribuir.	"	20.271.65
Bancos	"	42.160.78
Documentos a pagar ..	"	98.300.00
Acreedores varios	"	35.579.86
Acreedores eventuales garantías otorgadas .	"	198.800.00
	$	724.118.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 31 del libro Copiador de Balancetes certificado el 20 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1957

Debe —

Asignaciones por sueldos	$	31.524.92
Impuestos fiscales ...	"	40.326.49
Descuentos e intereses.	"	9.081.22
Locomoción	"	4.812.51
Arrendamientos	"	2.980.00
Propaganda	"	1.707.15
Amortizaciones	"	1.350.57
Máquinas y herramientas	"	15.795.67
Gastos varios	"	23.468.20
Utilidades	"	20.271.65
	$	151.328.47

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	"	718.15
Utilidad bruta sobre ventas	"	150.610.32
	$	151.328.47

Distribución de Utilidades

A Reserva estatutaria .	$	391.07
A Cuenta nueva	"	19.880.58
	$	20.271.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador de Balancetes certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 51.00. — 1|Pub. — 18196.

Clericetti y Barrella S. A.

Estado de Situación según Inventario y Balance practicado al 31 de julio de 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	491.712.60
Muebles, útiles y vehículos	"	111.359.19
Instalaciones	"	9.006.95
Mercaderías generales.	"	1.986.708.08
Depósitos decreto 3|8|56	"	213.133.00
Varios deudores	"	1.141.154.13
Caja y Bancos	"	37.141.02
Garantía de licitaciones y pagos adelantados.	"	10.726.73
Marcas y patentes	"	12.000.00
Acciones a emitir	"	63.000.00
Cuentas de orden	"	370.165.83
	$	4.446.107.53

Pasivo —

Capital integrado	$	1.937.000.00
Capital autorizado ...	"	63.000.00
Reservas	"	225.567.28
Bancos y obligaciones a pagar	"	822.577.19
Acreedores fiscales ..	"	68.931.52
Varios acreedores ...	"	375.197.28
Utilidades del ejercicio.	"	583.668.43
Cuentas de orden	"	370.165.83
	$	4.446.107.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1957.

Debe —

Sueldos, comisiones, gratificaciones e indemnizaciones	$	500.594.58
Gastos generales, de expedición, de gira ..	"	161.744.08
Amortizaciones	"	18.568.97
Intereses (bancarios) .	"	85.320.31
Comisiones y descuentos (comerciales)	"	58.840.90
Impuestos	"	307.958.99
Seguros	"	18.757.11
Propaganda	"	31.801.74
Utilidades del ejercicio	"	583.668.43
	$	1.767.255.11

Haber —

Mercaderías generales.	$	1.722.286.06
Comisiones, intereses y descuentos (comerciales)	"	26.375.80
Diferencia de cambio, reclamaciones y gastos reembolsados ..	"	9.731.51
Arrendamientos	"	7.800.00
Varios	"	1.061.74
	$	1.767.255.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 114 del libro Copiador de Balances certificado el 1.o de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1957.

Reservas	$	135.275.37
Directorio y Síndico ..	"	23.173.71
Gratificaciones	"	57.000.00
Dividendo	"	368.219.35
	$	583.668.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 115 del libro Copiador de Balances certificado el 1.o de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.60. — 1|Pub. — 18268.

Irupé S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	65.000.00
Deudores diversos ...	"	25.864.70
Pérdidas y ganancias .	"	9.379.79
	$	500.244.49

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Acreedores diversos ..	"	244.49
	$	500.244.49

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución (20 o|o)	$	1.224.53
Gastos generales	"	42.00
Cargas fiscales	"	587.49
Pérdidas del ejercicio 1956|57	$	1.854.02
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	7.525.77
	$	9.379.79

Haber —

Total de pérdidas ...	$	9.379.79
	$	9.379.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de octubre de 1957

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

$ 27.00. — 1|Pub. — 18197.